



ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 26 DE MARÇ DE 2020

Al Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les 10:20 hores del dia 26 de març de 2020, s'obri la sessió davall la presidència del segon tinent d'alcalde i vicecalde senyor Sergi Campillo Fernández, per delegació de l'alcalde mitjançant Decret del dia de hui i en aplicació del que disposa l'art. 122.2 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i l'art. 41 del Reglament orgànic del Ple. Hi assistixen presencialment l'alcalde, senyor Joan Ribó Canut, la primera tinenta d'alcalde i vicealcaldessa, senyora Sandra Gómez López, els senyors tinent i les senyores tinentes d'alcalde Ramón Vilar Zanón i M^a Luisa Notario Villanueva, el senyor delegat Carlos E. Galiana Llorens, i els senyors regidors i les senyores regidores María José Catalá Verdet, Paula María Llobet Vilarrasa i Juan Giner Corell.

Hi assistixen per videoconferència el senyor tinent d'alcalde Aarón Cano Montaner i els senyors regidors Fernando Giner Grima, Narciso Estellés Escorihuela i José Gosálbez Payá.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes, i l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra, tots dos presencialment.

Amb motiu de l'excepcional circumstància de crisi sanitària produïda pel COVID-19, mitjançant Acord de la Junta de Portaveus de 24 de març de 2020 es va establir que: «...que les regidores i regidors que assistisquen al Ple, ja siga presencialment o telemàticament, seran tretze, d'acord amb la següent proporció: 4 del Grup Compromís, 3 del Grup Socialista, 3 del Grup Popular, 2 del Grup Ciutadans i 1 del Grup VOX», nombre legal d'assistents suficient per constituir el Ple, per la qual cosa s'entén excusada la no assistència dels senyors tinent i les senyores tinentes d'alcalde Pere S. Fuset Tortosa, Isabel Lozano Lázaro, María Pilar Bernabé García i Giuseppe Grezzi, els senyors delegats i les senyores delegades Glòria Tello Company, Lucía Beamud Villanueva, Alejandro Ramón Álvarez, Emiliano García Domene, M^a Teresa Ibáñez Giménez i Elisa Valía Cotanda, i els senyors regidors i les senyores regidores María José Ferrer San Segundo, Santiago Ballester Casabuena, Marta Torrado de Castro, Julia Climent Monzó, Carlos Luis Mundina Gómez, María del Rocío Gil Uncio, Rafael Pardo Gabaldón, María Amparo Picó Peris, Francisco Javier Copoví Carrión i Vicente Montañez Valenzuela.

Sr. President

“Comencem el ple ordinari del mes de març del 2020, un ple ordinari però com sabeu extraordinari per les circumstàncies en què es fa este ple. Volia agrair la presència de tots els membres del Govern i de l'oposició que estan ací i també als regidors que estan connectats per videoconferència als quals saludem també encara que no podeu vore però sí que podeu vore per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



eixa pantalla. Volia també comentar que com és un ple un poc extraordinari en algunes coses si n'hi ha alguna errada per part de la presidència disculpeu-me per avançat, intentarem dirigir este ple el millor possible. Sí que m'agradaria, perquè és un ple que està veient molta gent, recordar que els veïns i veïnes de València ens miren i per tant hem de també fer una crida a estar tots a l'altura i que el debat siga el més assossegat possible en este moment tan important per a la ciutat i per al nostre país.

Dir-vos també que respecte a la presentació de les mocions i donat que s'ha acordat un debat conjunt per part de les tres mocions dels tres grups de l'oposició i donat que cada grup de l'oposició ha presentat una moció, i també un poc per l'observació que va fer la portaveu del Grup Popular en l'anterior ple, esta presidència en este ple ha decidit que es respecte l'ordre d'intervenció dels proponents i que la intervenció serà per ordre de presentació de la moció. Per tant, primer intervindrà el Grup Ciutadans, després intervindrà el Grup Vox i després intervindrà el Grup Popular perquè així és com venen en l'ordre de presentació en l'ordre del dia. La resta de punts que presenta el Govern òbviament seguirem el Reglament orgànic del Ple en què es debat de menor a major per part dels grups de l'oposició i després el grup de govern.

També volia aclarir que en el cas de les mocions i donat que s'ha presentat una moció alternativa per part dels dos grups de govern, els dos grups de govern intervindran. Intervindran els grups de l'oposició per ordre de proposició tal com he comentat i després intervindran els grups de govern de menor a major en este cas, utilitzarem l'ordre que establix el ROP per als punts de debat conjunt. D'acord? El temps en principi és el que marca el ROP. Este ple és pràcticament monogràfic i en quant a un únic tema. N'hi ha un donar compte per part de l'Alcaldia i que els grups de l'oposició tindreu també el vostre torn de paraula, i després també n'hi haurà en els punts d'índole econòmica i en el grup de mocions. Per tant, esta presidència entén que cinc minuts en la primera intervenció i tres minuts en la segona intervenció és més que adequat per a mantindre el debat perquè en el fons es parla de tot pràcticament durant tot el ple, per tant n'hi haurà molt de temps.”

Sra. Catalá (PP)

“Gràcies. Vam parlar en la Junta de Portaveus que pel fet d'agrupar les mocions d'alguna manera convindria la possibilitat d'ampliar un poc més el temps. Jo no aspire arribar als 10 minuts i 5 minuts del ple del pressupost, però vam parlar en algun moment de 7 minuts en la primera intervenció. Sí que pregaria a la presidència que es respectara. És cert que no es va acordar definitivament, però també és cert que es va plantejar eixa qüestió com a possible donat que l'oposició s'agrupava el debat conjuntament de les tres mocions de PP, Vox i Ciudadanos.”

Sr. President

“Bé, s'accepta la proposta. Es va comentar com a possibilitat. La presidència establix 7 minuts en la primera intervenció per a les mocions i 4 per a la rèplica.”

Sr. Galiana (Compromís)

“A nosaltres no ens importa que siga un poquet laxes amb el temps però no és el que es va acordar. El que es va acordar és... No, m'explique. Es va ficar damunt la taula. Però acordarem en què entregariem la moció alternativa abans per tal d'agrupar i no ampliar temps. Ara, nosaltres

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



també entenem des dels grups de l'equip de govern que sigam laxes amb el temps, que tampoc ens espera ningú i no tenim pressa.”

Sr. President

“Gràcies. Si vos sembla, la proposta de la presidència és que siga una primera intervenció en l'apartat de mocions, exclusivament en l'apartat de mocions, de 7 minuts en la primera intervenció i quatre minuts en la rèplica, 7 en la primera i 4 en la segona. D'acord? En la resta es mantindrà el temps del ROP. D'acord?”

Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00401-2020-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Proposa autoritzar la participació a distància en la sessió plenària de 26 de març.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

"FETS

En data 23 de març de 2020 es comunica a aquesta Secretaria General i del Ple pels regidors José Vicente Gosálbez Paya, Fernando Giner Grima i Narciso Estellés Escorihuela, la participació a distància en la sessió plenària de 26 de març de 2020, amb motiu de l'evolució del coronavirus.

Així mateix, de conformitat amb el correu electrònic remés el 25 de març pel Grup Socialista a la Secretaria General del Ple, s'ha sol·licitat l'assistència mitjançant videoconferència del regidor d'este grup Aarón Cano Montaner.

En la Junta de Portaveus de data de 17 de març, es va acordar:

'...que les regidores i regidors que assistisquen al Ple, ja siga presencialment o telemàticament, seran tretze, d'acord amb la següent proporció:

- 4 del Grup Compromís,
- 3 del Grup Socialista,
- 3 del Grup Popular,
- 2 del Grup Ciutadans,
- 1 del Grup Vox.'

La petició s'ajusta a Dret, el Reglament orgànic del Ple recull la participació a distància per mitjans electrònics. S'exclouen els mitjans telefònics i de correu electrònic per a no oferir la suficient seguretat jurídica, atés que aquesta seguretat és l'element bàsic i nuclear de l'autorització. El Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació establirà el mitjà electrònic que assegure la identitat del regidor, el contingut de les seues manifestacions, el moment en què aquestes es produïsquen i la interactivitat i intercomunicació amb els membres del ple en temps real, així com la disponibilitat del mitjà durant la sessió.

FONAMENTS DE DRET

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



L'article 47 del Reglament orgànic del Ple estableix que el Ple de l'Ajuntament celebra les seues sessions de forma presencial, però que, no obstant això, podrà autoritzar la participació a distància en una o diverses sessions als qui el sol·licite per causa degudament justificada. Així mateix, assenjala que s'han de poder complir les condicions de seguretat jurídica regulades en l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Únic. Autoritzar la participació a distància en la sessió plenària de 26 de març de 2020 als regidors José Vicente Gosálbez Paya, Fernando Giner Grima, Narciso Estellés Escorihuela i Aarón Cano Montaner."

El president els dona la benvinguda als quatre regidors que s'incorporen a la sessió.

2	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió ordinària de 27 de febrer de 2020.	

El Ple de l'Ajuntament dona per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 27 de febrer de 2020.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de febrer i el 15 de març de 2020, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de febrer i el 15 de març de 2020, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries 21 i 28 de febrer, i de 6 i 13 de març de 2020, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries 21 i 28 de febrer, i de 6 i 13 de març de 2020, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



5	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte de les actuacions municipals realitzades amb ocasió del coronavirus COVID-19.	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les actuacions municipals realitzades amb ocasió del coronavirus COVID-19. S'obri a l'efecte un primer i un segon torn d'intervencions amb el contingut següent:

DEBAT

Sr. Alcalde (Compromís)

“Bon dia.

Vull començar esta informació expressant el condol a les famílies de persones que han faltat durant esta crisi i expressar també la solidaritat amb totes les persones que avui es troben malaltes com a causa d'aquesta pandèmia. També donar les gràcies a tots els treballadors i treballadores d'esta casa que estan al peu del canó en una situació d'alarma que no havíem viscut mai. Gràcies a totes i tots en nom propi de tota la societat valenciana. Vull agrair per últim a tot el món faller el seu comportament exemplar davant la trista situació de suprimir les festes de Falles, que confie i espere poder celebrar en juliol.

Passa a continuació a descriure les actuacions fonamentals que ha desenvolupat este Ajuntament per a fer front a la pandèmia del COVID-19:

1. Mesures a nivell intern de funcionament municipal. El dia 13 de març es constitueix el Centre de Coordinació Cooperativa Local, CECOPAL, segons indica el Pla Territorial d'Emergències de València, nivell 1, activat per a gestionar i canalitzar els recursos municipals i coordinar el sistema d'avisos. El Real decret del 14 de març decreta l'Estat d'Alarma a tota Espanya. Al dia següent, el 15 de març, s'adopten mesures per part de l'Ajuntament per garantir els serveis essencials a la ciutat de València. Es divideixen els serveis en tres blocs:

I, serveis essencials que han de dimensionar-se per a atendre les necessitats ordinàries i extraordinàries que puguem eixir.

II, serveis afectats per les mesures de l'annex del RD que suprimeixen llur activitat habitual però mantenen la seua activitat administrativa.

III, resta de serveis municipals on els caps de servei han d'organitzar torns de treball, garantir una distància entre els treballadors de 1,5 m.

Queda suspesa l'atenció presencial a la ciutadania, que podrà relacionar-se amb l'Administració municipal mitjançant canals telefònics i mitjans electrònics. S'acorda impulsar al màxim el teletreball en tots els serveis que admeten esta pràctica. Així mateix, el RD estableix la suspensió de terminis administratius dels procediments no finalitzats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2. Mesures a nivell de treballadors, autònoms i pimes.

S'incrementa fins a 4,5 milions la línia pressupostària d'ajudes d'autònoms i pimes i micropimes, injectant 2 milions d'euros suplementaris a les partides ja existents.

Devolució íntegra de les taxes cobrades per ocupació de via pública per part de venda al carrer, parades i quioscos instal·lats amb motiu de les festes de Falles.

S'incrementa en 2,8 milions la subvenció a les falles fins a un total de 4,6 milions. Ja s'havien aprovat 1,8 milions perquè les comissions puguen fer front als pagaments als seus proveïdors, que en definitiva són pimes i micropimes. D'aquesta manera el consistori assumeix el 62,5 % del cost total dels monuments fallers.

Creació d'una plataforma d'assessorament d'autònoms i pimes i injecció de liquiditat per a les persones autònomes sense treballadors, de 3.000 euros, fins a 10 treballadors, de 5.000 euros, i fins a 20 treballadors, de 7.000 euros. Així mateix, es preveu una ajuda extraordinària de 3,4 milions d'euros per a les pimes que mantinguen la seua activitat almenys fins a 12 mesos més des del començament de la crisi sanitària i almenys el 50 % de les seues plantilles.

Pla de promoció de la ciutat amb 500.000 euros per reactivar quan siga possible el destí turístic integrat fonamentalment per autònoms i xicotetes i mitjanes empreses.

Mesures destinades a comerços. Es duplica la partida pressupostària dedicada a la creació d'ajudes a nous comerços i consolidació dels existents fins a un total de 840.000 euros. Aquestes ajudes les poden sol·licitar tots i cadascun dels comerços de proximitat de València. Cobreixen despeses tan usuals com el lloguer de local, factures de llum, aigua, internet, telèfon, campanyes publicitàries o implantació de sistemes de venda per internet.

Es suprimeix el cobrament de la taxa per ocupació de la via pública, taules i cadires. Així mateix, es suspén el cobrament de la taxa de mercats no sedentaris que afecta a més de 1.000 venedors dels mercadets de barri o qualsevol altre tipus de venda no sedentària. Mercavalència garanteix l'abastiment de producte fresc a tota la ciutat. Els mercats municipals de València continuaran atenent amb normalitat durant l'Estat d'Alarma.

Mesures d'ajuda a famílies, persones majors i persones sense sostre. S'autoritza a les delegacions de Benestar Social, Drets Socials, Envel·liment Actiu i Cooperació al Desenvolupament i Migració a realitzar una despesa suplementària al seu pressupost actual per un import de quatre milions. El Govern de l'Estat ha autoritzat una partida de 5 milions d'euros...

Estic a la meitat, continuaré després.”

Sr. Gosábez (Vox)

“Muchas gracias, vicealcalde. [Retorn de l'àudio]

Buenos días a todos a distancia. ¿Se me escucha? [Problemes amb el micro]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Buenos días.

Vamos a ver, mis palabras como no puede ser de otra manera tienen que ser de recuerdo para los 3.600 fallecidos que llevamos ya en España, cuando han tenido además una muerte de las peores que se puede tener, en absoluta soledad. Rebajo el audio, ya está quitado. Repito, mis primeras palabras no pueden ser más que para todas las personas fallecidas, los 3.600 fallecidos que llevamos ya por esta crisis del coronavirus. Más cuando han tenido una muerte, como he dicho, absolutamente de las peores que se puede tener que es en absoluta y total soledad. Un recuerdo especial para todos nuestros mayores fallecidos también en soledad en esas residencias de ancianos. Ellos son importantes para la sociedad y merecen el máximo reconocimiento. Lo que sí les puedo prometer desde Vox es que no cejaremos en el empeño de exigir todas y cada una de las responsabilidades políticas y penales que haya lugar por esta situación.

Quiero remitir también un mensaje de absoluta esperanza a todos los que no están bien de salud como consecuencia del coronavirus, que están ingresados, que están en casa pero que no están bien. Y a todos aquellos que, aunque no estén afectados por el coronavirus, también existen otras dolencias y también pueden estar ingresados. Un recuerdo sin ningún tipo de dudas absolutamente afectuoso a todos los profesionales de la sanidad, médicos, enfermeros, etc. A las FCSE que tanto trabajo están desarrollando, las FFAA que en algunos puntos de España no se les quería ver y tan fundamentales e importantes son. Y cómo no, a los trabajadores de nuestra casa, del Ayuntamiento de València, que como ha dicho el alcalde están al pie del cañón efectivamente y hay que agradecerse sin ningún tipo de duda.

Yo quiero decirle al Sr. Ribó en primer lugar que es un momento de unidad, de unidad frente a la crisis, de rehumanizar realmente la política y de hacer efectivo y real lo que ellos muchas veces nos han dicho, que venían a rescatar personas. Ahora lo que nos vamos a tener que dedicar desde el Ayuntamiento, desde las facultades o funciones que tenga el Ayuntamiento es a rescatar a esas personas físicas y jurídicas, también a las empresas evidentemente. Es un frente común que tenemos todos juntos y debemos de remar todos en la misma dirección.

Y esto, Sr. Ribó, porque recuperar València es recuperar España y es la única faena que tenemos. Se lo dije en junio de 2019, que puede contar con Vox para todo lo que sea positivo y bueno para València. No tenga ninguna duda que Vox siempre estará al lado de los valencianos y del Gobierno de la ciudad de València si implementa medidas que sean positivas para la ciudad. No nos dé la espalda, Sr. Ribó. De verdad, no nos dé la espalda porque lo único que busca Vox, entiendo que igual que todos los demás, es recuperar València y al fin y al cabo recuperar España.

La realidad es que el tiempo nos ha dado la razón, nos ha dado la razón a Vox y a las medidas que nosotros proponíamos ya desde el mes de enero cuando hablábamos del cierre de fronteras con China, con Italia, del cierre de fronteras en general, del control de los aeropuertos. Todas estas medidas han sido adoptadas tarde y tomadas mal por el Sr. Sánchez y eso ha supuesto desgraciadamente un muy elevado incremento de los afectados por la crisis del coronavirus, y en segundo lugar un mucho mayor número de muertos. Sabemos que es una enfermedad de progresión exponencial desgraciadamente.

En primer lugar, debemos proteger como he dicho antes a nuestros soldados en primera línea de batalla que no son otros que los sanitarios. Debemos darles medios para que se puedan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



realizar las pruebas constantemente y sepan realmente si están infectados o no y puedan seguir desarrollando su labor. Y para desarrollar su labor es fundamental que tengan todos los medios a su alcance: los epis, los respiradores, etc.

Hemos de luchar de frente y sin ningún tipo de miedo contra el virus porque España, porque València no puede detenerse. Tiene que seguir adelante y para ello, Sr. Ribó, hacen falta medidas y las medidas desde la Administración local tienen que ser tomadas. Entendemos que son fundamentales dos medidas. Una primera, plan de contingencia fiscal para reducir en la medida de lo posible todas las cargas impositivas de las familias, de los autónomos y de los empresarios. Y por eso le exigimos, le solicitamos, le pedimos que no aplique la subida tributaria aprobada en diciembre de 2019 que reduzca en todo lo posible todas y cada una de las tasas e impuestos municipales. Mi colegio profesional ha reducido nuestra cuota en un 33 %, por ejemplo, y es una entidad privada o semiprivada. Por favor, aplacen los pagos de los impuestos si no son reducidos, lo suyo sería reducirlos.

Y por supuesto, pedimos un plan inmediato de ayuda para las familias y para los empresarios, para los autónomos. Es fundamental echarles una mano de verdad y destinar sin ningún tipo de dudas todo el superávit que tiene el presupuesto del Ayuntamiento porque así ha quedado liberado por el RDL 8/2020 [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] exclusivamente a la lucha contra la crisis sanitaria. Y unido a esto...

Prosigo después.”

Sr. Giner (Cs)

“Muy buenos días a todos.

En primer lugar, me sumo a las palabras del alcalde cuando enviamos las condolencias a todos los familiares y amigos y seres queridos que se nos han marchado durante esta crisis y por motivo [Interferències], como no puede ser de otra manera. También me gustaría agradecer en primer lugar a todas las personas que están trabajando por el cuidado y por la salud de todos nosotros, de todos los ciudadanos: por el Ejército, por las personas que trabajan en las cadenas de alimentación, por todas las personas que trabajan en la limpieza, ya sea de hospitales, de las calles, del arbolado, de todo aquello. Por todos aquellos que hacen posible que tengamos agua, que tengamos luz, que tengamos telecomunicaciones. También sumarme al agradecimiento a nuestra Policía Local, a todo el Cuerpo de Bomberos. Por supuesto también a todo el personal de la EMT que está trabajando en unas condiciones complicadas durante esta crisis. Y por supuesto a todos los médicos y enfermeros y enfermeras que están al pie del cañón, están en la línea de batalla. Y antes de nada, me gustaría mandar un caluroso abrazo a mi compañero, a nuestro compañero Rafael Pardo que sabéis que está en estos momentos hospitalizado. Por lo tanto, desde aquí mandarle todo el cariño del mundo y que se recupere... [Interferències]

Es indiscutible, Sr. Alcalde, que se están haciendo cosas y es verdad. Luego tendremos momentos para poderlas discutir y para poderlas comentar porque a nuestro entender son cortas. Son cortas por dos motivos. Entiendo Sr. Alcalde que esta crisis en primer lugar nos ha pillado con el pie cambiado y se lo digo porque el 25 de febrero le hice un [...] por escrito, por nota interior, preguntándole si iba a tomar medidas de coordinación y de prevención y de planificación con la Conselleria, con el Ministerio, a lo que respondió el 3 de marzo, es decir, al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



cabo de ocho días prácticamente, que de momento no se iba a adoptar ninguna de las medidas. El propio 9 de marzo le volví a mandar un escrito que por favor nos explicara en la Junta de Portavoces qué es lo que se estaba haciendo, cómo estaba la situación y nos indicó que ya nos contaría, ya nos convocaría cuando hubiese algo significativo. Y así, el 11 de marzo es cuando ya convoca a la Junta de Portavoces y nos explica la situación.

Sinceramente, alcalde, [...] no sé por qué motivo no quiso escucharnos porque esto era previsible que pasara, previsible porque estaba pasando en el país vecino que es Italia y sobre todo en una ciudad del nivel de Milán. Es decir, estamos hablando de una ciudad de niveles de desarrollo que puede ser tan occidental como puede ser una ciudad como València, como puede ser un país, España, si no mayores. Por lo tanto, viendo lo que estaba pasando a menos de tres horas en avión dijimos qué va a pasar durante este mes de marzo y sobre todo sabiendo que venían las Fallas. Y entonces de ahí todas las medidas pues se están ejecutando a nuestro entender con una falta por supuesto de coordinación y de planificación. Porque ya le digo, vamos detrás ya de la jugada cuando nosotros entendemos que muchas de las medidas se podían haber anticipado.

Dicho esto, en este pleno Sr. Alcalde le vamos a votar a favor. Vamos a votar a favor en todas las mociones que tienen que ver con esta crisis del coronavirus. Ya sabe usted que nosotros hubiéramos ido más allá, nos parece que hay capacidad, que hay motivo, hay capacidad económica y financiera y hay motivos humanos y sociales para que las ayudas sean desde ya mucho más amplias. Y sobre todo lanzar un mensaje a las familias, a los autónomos y a todas las personas que están siendo afectadas por esta injusta y grave crisis de que el Ayuntamiento va a estar ahí y que va a hacer todo lo que sea posible para que nadie tenga que salir o quedarse atrás mejor dicho por esta crisis. Y ese es el mensaje que a mí me gustaría que hoy saliera de este Pleno del coronavirus. Me gustaría que en estos momentos cualquiera que nos esté escuchando o cualquiera que escuche las conclusiones del Pleno viese dos mensajes, el de la unidad y sobre todo el del compromiso. Y que sabemos lo que tenemos que hacer para ayudar a nuestros autónomos, a nuestras familias y a todas las personas de la ciudad de València.”

Sra. Catalá (PP)

“*Gràcies, Sr. Vicealcalde.* Buenos días.

En primer lugar, también quiero transmitir un mensaje de condolencia desde el Grupo Popular a todas las personas que han perdido un ser querido. Gracias también a nuestra primera línea de defensa: personal sanitario, FCSE, PLV, por supuesto, Bomberos, personal de limpieza, servicios de emergencia. Gracias al trabajo que están haciendo los distintos servicios municipales: Limpieza, Servicios Sociales, Incluso al SerTIC al que le ha cogido esta situación con un Ayuntamiento como todos han podido ver bastante poco avanzado y bastante poco planificado a nivel tecnológico. Gracias también a los vecinos de València por su civismo, por su responsabilidad y sobre todo por dar una muestra de altura de miras.

Miren, Churchill decía que el político debe ser capaz de predecir lo que va a pasar mañana, el mes próximo y el año que viene, y explicar después por qué no ha ocurrido. Es cierto que aquí los grupos de la oposición, Sr. Ribó, le hemos mostrado desde el primer momento la mano tendida y es cierto que lo vamos a seguir haciendo. Pero la mano tendida, la lealtad y la responsabilidad para con nuestros vecinos no supone para ustedes tampoco un cheque en blanco.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Vamos a apoyar todas las medidas, es más, les hemos venido aportando ideas desde el primer momento, algunas de ellas cogidas por ustedes felizmente para nosotros.

Pero es verdad que ustedes deberían dar un paso más, deberían ser más ambiciosos. Miren, desde mi punto de vista el Sr. Ribó está abordando esta crisis con un mínimo de 15 días de retraso, él va 15 días por detrás de lo que va el mundo. El 17 de febrero ya le preguntábamos si se había adoptado alguna medida para paliar los posibles efectos del coronavirus, si había un plan b. Nos contestó el 27 de febrero que no había alerta sanitaria y eso a pesar de que el 24 de febrero la OMS advertía que el COVID era una amenaza global. El 27 de febrero tuvimos Junta de Portavoces y también los portavoces de la oposición le insistimos sobre el asunto. La respuesta era que la única constatación real era que estaba bajando la Bolsa. El 26 de marzo [sic] el Sr. Ribó se viene arriba y dice: 'Las medidas necesarias en Fallas ahora por el coronavirus son 0'. Y además hacía una llamada a todos a no caer en la hipocondría ante la evolución del virus. El 28 de febrero la OMS eleva la pandemia a la situación de alerta, a muy alta. Y el 4 de marzo se reconoce el primer fallecido en València, que había muerto días antes. Bien, a pesar de ello el 9 de marzo convocamos a 2.000 personas a una macropaella, a 2.000 personas mayores, saltándonos todas las recomendaciones de la OMS. Y el día 10 de marzo otras ciudades ya estaban haciendo reuniones extraordinarias, pero nosotros no queríamos ver lo que pasaba y el Sr. Ribó se iba a la ópera. En cambio, el 9 de marzo Madrid se reunía con sindicatos y responsables de diferentes áreas para reforzar sus protocolos de actuación. Barcelona el día 11 de marzo reforzaba la protección de personas mayores y vulnerables. Pero nosotros hasta el día 15 no firmamos la primera resolución.

Mire, Sr. Ribó, la primera pregunta podría ser qué hacía usted en la ópera cuando toda la ciudad estaba esperando que se suspendieran las Fallas. La segunda, por qué no pidió una reunión con la Conselleria de Sanidad hasta el 4 de marzo cuando ya eran 22 los contagiados y 1 fallecido en València. La tercera, por qué no ha querido usted convocar un pleno extraordinario para abordar esta crisis cuando por ejemplo sí lo han hecho otros dirigentes, por ejemplo, el Sr. Puig. La cuarta, por qué usted ha dejado pasar dos semanas para adoptar las medidas que se van a adoptar hoy en este Pleno. Por qué a día de hoy los policías locales y los bomberos siguen sin mascarillas.

Mire, Sr. Ribó, ya le he dicho anteriormente, el 14 de marzo se decretó el Estado de Alarma, han pasado 15 días y usted no ha convocado ni una sola Junta de Gobierno extraordinaria hasta esta mañana. Pero como le he dicho, el 10 de marzo Madrid ya aprobaba propuestas en Junta de Gobierno Local extraordinaria: servicios esenciales garantizados, desinfección de autobuses, cierres de centros municipales de mayores. Barcelona, el 11 reforzaba la teleasistencia y la protección a mayores, una semana antes que nosotros. Los autónomos, Sr. Ribó, llevan cerradas sus tiendas, sus negocios desde el día 15 de marzo y ustedes hoy traen aquí la orden para aprobar las modificaciones de crédito. ¿Creen que los valencianos pueden esperar hasta este lunes pasado para que el Gobierno refuerce los equipos para desinfectar las zonas críticas? ¿Creen que las personas mayores pueden esperar hasta este lunes para que se active el teléfono de consulta? ¿Y ustedes creen que los comercios pueden esperar una convocatoria de ayudas que está actualmente paralizada como reconoce el propio concejal? [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] No, Sr. Ribó.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sinceramente creo que la previsión, la responsabilidad y el ser un buen padre de familia le ha faltado a usted como alcalde de València, tercera capital de España y muy lejos de lo que hacen otras capitales.”

Sr. Ribó (Compromís)

“Bo, vaig a començar pel final. Efectivament, miren vostés, a finals de febrer València era el major focus de coronavirus de tota Espanya. A data 28 de febrer la Comunitat Valenciana tenia 10 infectats d’un total de 34 a tota Espanya, 9 d’ells a València. Però a data d’ahir, Sra. Catalá i tots els senyors que han estat intervinent, la Comunitat Valenciana ocupa el número 13 entre les comunitats autònomes d’Espanya en quant a nombre d’infectats per un milió d’habitants. Hem passat de l’1 a la 13 i fa varis dies que estem aixina. Alguna cosa no haurem fet tan malament. Perquè mire vosté, vosté parla per exemple d’altres comunitats autònomes que segons vosté han pres mesures amb molta antelació però en estos moments estan el número 1 en quant a esta situació; alguna cosa no ha estat tan malament. Amb dades d’ahir, no tinc les d’avui encara, la Comunitat Valenciana té 526 afectats per milió d’habitants quan a Espanya n’hi ha 1.042, molt aproximadament el doble. Jo evidentment crec que les coses –i amb dades, no amb paraules– de moment indiquen que no s’han fet tan malament.

A veure, vosté em diu per exemple, avui hem convocat una Junta de Govern extraordinària. Però és que en hem convocat alguna d’ordinària que s’ha oblidat, clar que sí. La setmana passada, divendres passat. Clar que sí, evidentment. Si vol vosté ho comprova. Nosaltres hem estat convocant i hem estat fent reunions diàries de la Comissió de Seguiment i els divendres em fet les comissions de govern normals. Hem volgut mantenir la normalitat.

I mire vosté, hi ha una cosa que respectant d’una manera molt clara totes les demandes del Decret d’alarma que hem volgut ser escrupolosos amb açò, nosaltres hem volgut pensar molt des del primer moment amb les repercussions que en el món de l’economia i en general en el del treball, l’atur en particular. Jo vull afirmar una cosa que crec que és evident ens va a costar molt tornar a posar en marxa la situació econòmica que dia rere dia ens va a costar molt posar a treballar esta gent. Aleshores, jo crec que és important que siguen rigorosos, que siguem disciplinats, però que no ens passem amb mesures que després ens costarà molt més. Jo vull recolzar les declaracions del món empresarial, del món dels treballadors dient siguem rigorosos, siguem disciplinats, però no ens passem. I les dades repetisc, indiquen que a València les coses s’han fet prou bé, prou millor que a majoria de les comunitats autònomes de tota Espanya.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Vamos ver, para seguir con la exposición que estaba haciendo antes y continuando con el plan de contingencia fiscal que estaba hablando, consideramos, Sr. Alcalde, que en paralelo con el mismo y junto al mismo es fundamental un plan de reducción del gasto no esencial, del gasto no necesario, de todo aquello que no sea un servicio público esencial y propio. Todo lo que no sea eso tiene que ir destinado, absolutamente todo tiene que ir destinado a la lucha contra el coronavirus y a la lucha contra los efectos del coronavirus en la economía valenciana; ni un solo euro puede ir destinado a otras cuestiones., ni un solo euro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El sector público en esta crisis va a ser fundamental porque va a tener que ser el muro de contención realmente fuerte y duro para contener la expansión del virus. Es el único que lo puede hacer, tiene que darle el cerrojazo absoluto al virus y luego posteriormente y en las condiciones que cree esa administración pública, ese gobierno nacional, ese gobierno autonómico, ese gobierno municipal, el tejido productivo privado, el sector privado será el que haga que se recupere la economía. Pero el sector público tiene su papel y es fundamental.

Como digo, contingencia fiscal, plan de contingencia fiscal, Sr. Ribó, fundamental. Y añadido a este y unido a este, un plan de reducción de todo el gasto no necesario. Si no es así, mal lo llevaremos.

Y a finalizar, simplemente decir que València que es parte de España quiero mandar desde València para los valencianos especialmente un mensaje de esperanza y de futuro. Un mensaje de esperanza porque España ha sido, es y será, y València exactamente igual porque forma parte de España, una gran nación, la nación española. De esto saldremos, esto lo superaremos seguro y que no le quepa ninguna duda a la gente, a los valencianos que saldremos mejores y más fuertes.”

Sr. Giner (Cs)

“Sr. Ribó, ya le he dicho que este pleno era el pleno en el que de aquí tenemos que salir con medidas y sobre todo con un mensaje claro a la ciudadanía que vamos a hacer todo lo que esté en nuestras manos para poder solventar y mitigar lo que es esta crisis que está suponiendo para la sociedad valenciana, para los valencianos y para las valencianas.

Pero mire, usted pide datos. Pues yo le podía poner un dato sobre cómo se está gestionando la crisis y cómo se demuestra que le ha pillado con el pie cambiado. Porque no creo que sea una cuestión de [...] sino que creo que le ha pillado con el pie cambiado y por eso se está gestionando como se está gestionando. La carta que le han enviado los sindicatos sobre el trato que está teniendo el personal interno debería usted haberla explicado en su intervención o haberla justificado, pero yo esperaba que usted hiciese alguna referencia. Yo esperaba, Sr. Ribó, que usted hubiese hecho durante su intervención referencia a todos los policías que han tenido que estar intercambiándose el chaleco, en las unidades o incluso en la puerta les ha faltado gel o los guantes. Yo de usted, Sr. Ribó, me hubiese dirigido a los conductores de la EMT que están trabajando sin medidas de seguridad; al final se precintó su zona pero tarde, bastante tarde. Me gustaría que hubiese explicado porqué el 18 y el 19 de marzo el CAST, el Centro de Atención social, estaba cerrado por vacaciones. Es decir, una serie de datos le estoy dando, hechos evidentes que demuestran que, no estoy cuestionando la intención de este gobierno, por supuesto, pero que les ha pillado con el pie cambiado y que ahora están dando y haciendo lo que tenía que estar ya planificado desde febrero. Es decir, todo esto que hoy se está debatiendo tenía que estar pensado y planificado con antelación porque era bastante previsible esta situación.

Por lo tanto, Sr. Ribó, usted ha hecho una intervención y podía haber explicado y justificado muchas cosas que están pasando en nuestra ciudad y no lo ha querido hacer. Luego tendremos que debatir modificaciones de crédito, mociones, pero qué duda cabe, Sr. Ribó, que la gestión de esta crisis [...] por las propias personas que nos tienen que defender han sido deficientes y esto es una realidad, Sr. Ribó. Por lo tanto, lo que le pido: todas las propuestas que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



le estamos haciendo desde la oposición con la mejor de las intenciones las escuche y las incorpore en la medida de lo posible porque son medidas que lo único que queremos es ser propositivos y ayudar. Porque este es un equipo de gobierno pero desde luego con las propuestas de la oposición pueden llegar muchísimo más allá. En definitiva, Sr. Ribó, se podía haber evitado, porque se podía haber evitado, si usted hubiese planificado y coordinado como se le pidió con tiempo. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Lo que esperamos es que esta prolongación que va a tener la crisis la planifiquemos hoy, que actuemos hoy y la crisis vaya a durar más allá... [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Y por lo tanto finalizo mi intervención.”

Sra. Catalá (PP)

“Gràcies, vicealcalde.

Mire, Sr. Ribó, no podemos mantener la normalidad cuando hay 3.647 muertos en España y 143 muertos en la Comunitat Valenciana. No se puede venir aquí y decir ‘Hay que mantener la normalidad’, ‘Hemos querido mantener la normalidad’, en una situación como esta. No se puede venir a decir aquí ‘No nos pasemos de alarmistas’. No, eso no es lo que le corresponde al alcalde de la tercera capital de España. Le corresponde ser, como le he dicho, un buen padre de familia, le corresponde ser previsor, le corresponde anticiparse, le corresponde pensar, le corresponde diseñar medidas, le corresponde tomarlas en el momento adecuado. No le corresponde ir por detrás de todas las grandes ciudades españolas como está haciendo València.

¿Pensar en las repercusiones económicas es lo que ha hecho usted?, ¿de verdad? No me lo dirá en serio. Hasta el lunes pasado usted no ha tomado ninguna medida sobre bonificaciones o ayudas fiscales, alguna medida la ha tomado el lunes pasado. ¿Sabe cuándo la tomó Madrid? El 12 de marzo, ustedes once días después empiezan a tomar alguna medida. Y me dice ‘Hemos convocado juntas de gobierno ordinarias’. Hombre, hasta ahí podíamos llegar, que no convocara usted juntas de gobierno ordinarias. Yo lo que le digo es que las grandes capitales españolas desde el primer momento convocaron juntas de gobierno extraordinarias para tomar medidas y que usted hasta esta mañana no ha convocado ni una. Se ha ceñido a las juntas de gobierno ordinarias y como le digo hasta este lunes pasado no ha tomado ninguna medida económica. Usted no estaba pensando en la economía, usted va 15 días por detrás. Mire, si usted piensa tanto en la economía, ¿por qué no se han aprobado las medidas de los autónomos hasta la semana pasada? Por ejemplo. ¿Porque había un festivo? ¿Por qué no se tomaron la semana pasada?, ¿por qué se toman hoy? ¿Por qué hemos dejado pasar la semana pasada?

Mire, yo creo que hay que tener humildad como le digo muchas veces y también ser realistas. Si usted mismo me dice que el 28 de febrero éramos líderes en coronavirus, ¿por qué nos dice el 26 de febrero que aquí no pasa nada?, ¿por qué? ¿Cree usted que la actitud del alcalde de València que hoy reconoce que el 28 de febrero éramos líderes en coronavirus en la Comunitat Valenciana es la primera semana de marzo cuando se está planteando suspender las Fallas irse a la ópera?, ¿de verdad? ¿En qué estaba pensando usted en la ópera?, ¿en la economía?, ¿en los autónomos?, ¿en los comercios?, ¿en la desinfección de las calles que se ha empezado a hacer este lunes pasado, se han tomado los refuerzos?

Mire, Sr. Ribó, no. Sinceramente, nos queda mucho y largo camino por delante para recuperar esta ciudad. Y yo le digo una cosa: aprenda de sus propios errores y planifique,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



planifique. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Y no sea ideològicamente excluyente, tome las ideas de la oposición y la mano tendida que le damos.”

6	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00401-2020-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Dona compte de la modificació de portaveu titular del Grup Municipal Compromís per València.		

"FETS

El Ple en la sessió de 18 de juliol de 2019 va quedar assabentat de la constitució dels grups polítics municipals i de la designació dels seus portaveus. En eixe moment, el Grup Compromís va nomenar a Pere S. Fuset com a portaveu titular.

El 28 de febrer de 2020 s'ha presentat en el Registre General del Ple un escrit del Grup Polític Municipal Compromís per València, signat per Pere S. Fuset i Tortosa i María Luisa Notario Villanueva, en què comuniquen a l'Alcaldia la nova designació de portaveu titular, càrrec que exercirà Carlos Galiana Llorens, i la continuïtat dels portaveus adjunts.

L'alcalde, per mitjà de moció, ha ordenat donar compte al Ple de la nova designació del portaveu titular del Grup Compromís per València en la propera sessió plenària ordinària.

FONAMENTS DE DRET

L'article 26.2 del Reglament orgànic del Ple regula que les variacions en la composició i designació de portaveus també ha de ser comunicada per escrit del portaveu que s'ha de presentar en el Registre General del Ple i d'ell s'ha de donar compte al Ple en la primera sessió que celebre, sense perjudici de la seua eficàcia immediata.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Quedar assabentat de la designació de Carlos Galiana Llorens per a exercir el càrrec de portaveu del Grup Municipal Compromís per València, en substitució de Pere S. Fuset i Tortosa, i la decisió de mantenir com a portaveu adjunta primera a Luisa Notario Villanueva i com a portaveu adjunt segon a Giuseppe Grezzi."

7	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-04301-2020-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI DE COMPTABILITAT. Dona compte de la Resolució d'Alcaldia núm. 34, de 21 de febrer de 2020, sobre liquidació del Pressupost municipal de l'exercici de 2019.		

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 7 a 10 de l'orde del dia relatius a un expedient del Servei de Comptabilitat i diversos dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, amb votació separada. El 7 dona compte de la Resolució d'Alcaldia núm. 34, de 21 de febrer de 2020, sobre liquidació del Pressupost municipal de l'exercici de 2019; el 8 dona compte de l'Informe anual de l'interventor general municipal sobre de la Resolució adoptada per l'alcalde president de la corporació, contrària als inconvenients formulats, informes d'omissió del tràmit de fiscalització prèvia, i resum de les principals anomalies en matèria d'ingressos, durant l'exercici 2019; el 9 dona compte de l'Informe anual de l'interventor general municipal sobre de la Resolució adoptada per l'alcalde president de la corporació, contrària als inconvenients formulats, informes d'omissió del tràmit de fiscalització prèvia, i resum de les principals anomalies en matèria d'ingressos, durant l'exercici 2019, i el 10 proposa aprovar la 2a Relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions de 2020. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

"Simplemente y con una cierta brevedad respecto a estos puntos 7, 8, 9 y 10, lo primero que quiero resaltar es que de los primeros puntos 7, 8 y 9 considero que, de acuerdo con lo que se acordó en la propia Junta de Portavoces de esta semana no sino la anterior y a pesar del contenido de la Resolución 34 de Alcaldía que establece que debe ser traído al siguiente pleno ordinario para tratarlo y aprobarlo si cabe en el propio plenario, lo bien cierto es que estamos actualmente en un pleno ordinario pero la situación social no es en absoluto ordinaria, no es en absoluto de normalidad. Por lo que consideramos que todos estos tres puntos deberían haber sido dejados para el siguiente pleno pasada ya la crisis, un pleno ordinario y en situación de normalidad. ¿Por qué? Bueno pues porque son asuntos de una enjundia importante y que deben tener el tiempo y la tranquilidad para estudiarlo y para meditarlo como Dios manda y no en esta situación de Estado de Alarma en la que nos encontramos. Pero bueno, es decisión del Gobierno; yo no la comparto en absoluto, yo lo hubiera dejado para después.

Y en cuanto al punto nº 10, bueno, pues nos encontramos exactamente en lo mismo. No debería haber sido traído bajo ningún concepto a este pleno ordinario pero que de normal no tiene nada y que por lo tanto estamos otra vez más en esas facturas en los cajones, esos cajones que abrimos en el Ayuntamiento y nos encontramos facturas, algunas de 2017, que están sin pagar y las trae el Gobierno a este pleno de marzo que repito es un pleno ordinario pero no es un pleno en absoluto normal o en situación de normalidad. Por todo ello, mantendremos el sentido de voto que ya emitimos en la propia Comisión Informativa."

Sr. Giner (Cs)

"Es curioso cuando se lee y se repasa el informe del interventor y luego acudes a un pleno como el de hoy o sufres lo de intentar trabajar desde casa para poder estar en contacto con los compañeros, con los secretarios, etc. Luego, hay una cuestión que es evidente y ahora explicaré porqué. Si en estos momentos somos capaces de comunicarnos es gracias al gran esfuerzo que están haciendo los trabajadores del Ayuntamiento para que sea posible y desde aquí mi agradecimiento. Porque después de leer el informe de Intervención sobre inversiones y los gastos [problemas amb l'àudio] del SerTIC, deficitarias que tienen en inversión en innovación y en tecnología, en telecomunicaciones se cae el alma a los pies. Vamos a ver, estamos hablando y así se nos indica en el informe de Intervención que desde el año 2017 prácticamente un contrato de mantenimiento que se tendría que haber convocado públicamente en condiciones normales se prorroga, no se establece claramente lo que tiene que ser, se habla y se aprueba al final de 27.500

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



euros mensuales, pero saltándose todos los procedimientos administrativos y fiscales que requiere lo que es el Reglamento.

Por lo tanto, falta de planificación y además a las bravas, Sr. Ribó. Son decisiones que además se entre lee porque el propio departamento se subdivide en dos departamentos para que distintos concejales tengan su posible protagonismo en esos departamentos. Después veremos que [...], después de lo que estamos diciendo, de un millón de euros en fomentar el teletrabajo. Mire, el teletrabajo está en los convenios del 2016. Las inversiones en el SerTIC y en lo que son nuevas tecnologías en el Ayuntamiento se están posponiendo, no se planifica y además administrativamente no se cumple como exige la Intervención. Por lo tanto, si pasa lo que está pasando en estos momentos en el Ayuntamiento no es por casualidad, es porque el Ayuntamiento no ha trabajado como se debe trabajar, con diligencia y con gestión en esta área de desarrollo fundamental en el siglo XXI.

Y luego, para todo pida préstamos, diga que hay que pedir préstamos, que me entienda bien el Sr. Vilar. Me llama la atención que estamos hablando continuamente de inversiones marmotas, de inversiones que no se realizan y luego poderlas llevar a cabo hay que pedir préstamos a terceros. Es decir, hay dinero. Nos podemos endeudar, además hasta cantidades bastante amplias según parece ser para hacer inversiones que tenían que estar hechas ya y no hay dinero o tenemos que ser muy rigurosos con la ortodoxia presupuestaria para ayudar con la situación del COVID. Es una contradicción enorme y máxime en un gobierno como el de usted, Sr. Ribó. Si usted dice que se puede endeudar para hacer inversiones que, insisto, deberían estar ya hechas. [*Problemes amb l'àudio*] Ahora sí el EDUSI está en jaque mate. [*Problemes amb l'àudio*] ...de que estamos hablando son previas a la crisis. Esto hubiera venido sí o sí a lo que es el ordinario del mes de marzo.

Por lo tanto, ya le digo, su falta de planificación es costumbre, pero se está agravando con la crisis del coronavirus en primer lugar en la gestión del propio Ayuntamiento de València.”

Sra. Llobet (PP)

“Muchas gracias.

Quisiera aprovechar esta intervención para pedirles que actúen, que actúen con una mayor previsión, con el mayor rigor y que prioricen lo que verdaderamente es importante para todos los valencianos. Y digo para todos los valencianos porque no lo están haciendo.

Pero además de no saber priorizar lo que realmente es importante para todos los valencianos en una crisis sanitaria sin precedentes, tampoco –como ya les ha dicho mi portavoz– buscan sumar soluciones. Ustedes no buscan acuerdo, no buscan el consenso. Nos han dejado fuera de poder explorar conjuntamente soluciones ante una crisis donde todo apoyo es poco. Los grupos de la oposición representamos a más de 180.000 valencianos y por ellos, a pesar de su falta de altura política, haremos una oposición propositiva, una oposición constructiva. Lo hemos hecho desde el inicio de esta pandemia y así vamos a continuar actuando.

Atravesamos momentos muy duros, muy muy duros para nuestro país y también para todos los valencianos. Y por ello la verdad es que, y sinceramente yo no tengo cuerpo para tratar estos puntos del orden del día en un pleno ordinario en el que tratamos un tema extraordinario como es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



una pandemia sin precedentes. Ustedes no lo han querido poner sobre la mesa y por eso no tenemos más remedio que seguir con nuestra labor de fiscalización que se nos pide. Por ello, les quiero recordar que una vez más nos traen a este pleno su incapacidad para actuar con anticipación, con previsión, llegando incluso en muchos casos a ignorar las recomendaciones que nos hacen desde los servicios económicos de esta casa.

Hoy nos traen una nueva relación de expedientes extrajudiciales de créditos por más de 800.000 euros pero que ya suman 9.000.000 euros en los últimos dos meses, dos meses sí. Ustedes siguen recurriendo a esta figura extraordinaria de forma demasiado habitual, les da igual que todos los meses les traigamos a este hemiciclo el uso abusivo que están haciendo de ella y también les da igual, y eso es mucho peor, las recomendaciones que les están haciendo desde los servicios económicos. Ustedes lejos de hacer caso a los técnicos municipales siguen con esta mala praxis y ni siquiera hacen atención a los reparos de la Intervención General. Sr. Ribó, usted es el primer alcalde de este Ayuntamiento en levantar los reparos del interventor general, en levantar e ignorar aquello que nos dice el que tiene que velar por la seguridad jurídica de este Ayuntamiento. Ya ocurrió hace justo un año y ahora vuelve a ocurrir, en este caso para prorrogar los contratos tanto del PIAE como de la Sede Electrónica, como el GIS municipal. Realmente son servicios muy importantes para el trabajo diario de este Ayuntamiento.

Pero por eso lo que les pedimos es que hubieran actuado antes con la máxima diligencia, con la máxima previsión, con anticipación y con eficacia. No valen excusas, no vale apelar al interés general como ustedes hacen porque las leyes están para cumplirlas y los procedimientos y los contratos tienen que seguir los cauces establecidos. Del mismo modo, hoy lo que les pedimos es que sean rigurosos y diligentes con su gestión, que sean también responsables porque no es responsable sacar de los cajones y ocultar 8.000.000 euros de facturas de la cuenta 413 del pasado ejercicio. Esto sí es esconder facturas *en els calaixos*. Y lo que les pedimos y les volvemos a decir es que no están en el camino correcto.

En cuanto a la liquidación del Presupuesto del año 2019, ustedes disponen de recursos suficientes con un remanente en tesorería de 57.600.000 euros para apoyar a todos los valencianos, para apoyar todas las medidas excepcionales que necesitan nuestros ciudadanos. Hablar de emergencia en salud pública es hablar de lo más sagrado que tiene una persona, es hablar de la vida porque es esa la que hoy está en juego. Pero no podemos olvidar las consecuencias económicas y las consecuencias sociales, todavía incalculables, que pueden llevar a una situación desastrosa a miles de familias valencianas que han visto perdido su empleo o que han visto cerrado su negocio que supone su única fuente de ingresos.

Es momento de pensar en el beneficio de todos los valencianos y por eso les pido que valoren muy bien en qué se van a gastar los recursos municipales, en qué se van a gastar los recursos de este Ayuntamiento. No es necesario incrementar la partida de inversiones puesto que además hemos visto que luego no son capaces de ejecutarlas. Por esa inexecución disponemos por ejemplo de 13 millones de euros de la liquidación del Presupuesto del año 2019 que ustedes van a destinar a amortizar la deuda. Nosotros lo que pensamos, este grupo, es que en este momento lo que es momento es de apostar por el crecimiento, [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] es momento de apoyar a nuestras empresas, a nuestros autónomos, a todos los que lo necesitan, y de que tomen medidas excepcionales y repiensen el presupuesto del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Muchas gracias.”

Sr. Vilar (PSPV)

“Bueno, pues encantado de darles la bienvenida al keynesianismo, a la importancia del Estado para actuar sobre la economía. Además con la fe del converso, ponen mucho ímpetu y lo dicen en todas las intervenciones.

Desde luego que hay que aclarar una cosa. Dicen que hemos traído cosas aquí porque se nos ha ocurrido, como si los puntos del orden del día que hemos establecido fueran fruto de una ocurrencia. Miren ustedes, la Ley dice que al pleno ordinario –como este siguiente– al que se firman determinadas resoluciones es obligatorio dar cuenta. Si no lo hubiéramos hecho obviamente estarían diciendo que nos saltamos la Ley y que no damos cuenta al Pleno cuando corresponde.

Y los reparos de Intervención tienen que ir al Tribunal de Cuentas y es lógico que antes de ir al Tribunal de Cuentas, cuyo tiempo también está tasado, el Pleno quede enterado de las mismas. Y no se preocupen por todo lo que dice ese informe porque como acabo de decir va al Tribunal de Cuentas del Reino de España. Allí ya dirán lo que tengan que decir y no se preocupen que tendrán por supuesto el informe, el tratamiento que corresponda al Tribunal de Cuentas, sin prejuzgar nada más.

Y vuelven con las facturas en los cajones. Oiga, es que ya hoy sí lo podían haber evitado. Antes lo decía la Sra. Portavoz, pero es que ahora la Sra. Llobet viene también con lo mismo. Oiga, facturas en los cajones son las que no se pagan y se esconden; esas vienen aquí para pagarlas. Por tanto, no manipulen las cosas como no son. Y vienen adrede con carácter urgente, ¿para qué? Porque si ustedes leen los listados, son de pequeños proveedores, de pequeñas, medianas micropimes, autónomos incluso algunos. Por lo tanto, lo que queremos es pagar para que tengan liquidez. Lo que ustedes piden y luego nos dicen que no lo hagamos. La verdad que a veces resulta dificultoso poder debatir con ustedes.

Es cierto que esto es un pleno ordinario, pero en una situación atípica y la situación atípica hace que para ustedes siga siendo típico porque repiten en mismo discurso de siempre. Ya puede ser lo que sea, la situación en la que estemos, tratemos lo que tratemos, ustedes dicen que quitemos los impuestos y que no sé qué, no sé cuántos, no sé más, pero que incrementemos el gasto público en ayuda a las pequeñas, medianas empresas, autónomos, sanidad y etc. Miren, no se preocupen. Tenemos control presupuestario suficiente todavía para ir haciendo frente a esta emergencia y como además estuvimos cuatro años reduciendo la deuda ahora tenemos capacidad para acudir al mercado de capitales, tanto a préstamos como a créditos y a pólizas incluso por si tuviéramos alguna tensión de tesorería poder hacer frente a los pagos con regularidad y con presteza.

Yo no tengo mucho más que decir porque es su discurso de siempre, lo podían haber renovado un poco ya que la situación era un poco atípica. Pero como lo han hecho, tampoco tengo nada más que recordarles que tenemos, evidentemente, como ha dicho la Sra. Llobet, una posibilidad de reinversión de un superávit, de un remanente líquido de tesorería importante. Cuando venga el Decreto, porque eso no se establece por cada Ayuntamiento según su libre albedrío, del Pleno, sino que viene regulado por un decreto ley fruto de la Ley de Estabilidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Presupuestaria que estableció el Gobierno del PP y que no ha derogado el nuevo Gobierno, para que no me lo digan, entonces, cuando tengamos los criterios que marca ese decreto de aplicación de remanente estableceremos -como ya he dicho en alguna ocasión- una remodelación en profundidad del presupuesto, está prevista una remodelación en profundidad del presupuesto.

Pero no pierdan de vista una cosa: quitar inversiones no significa inyectar más dinero en el sistema porque las inversiones, no van a trabajar a las inversiones gente que si no estuvieran haciendo la obra estaría tomando el sol en Marbella como algunos están durante el confinamiento. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Se trata de que trabajen los trabajadores.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Vamos a ver, Sr. Vilar, me dirijo a usted porque es quien ha intervenido. Sobre el primer punto hace usted bien diciendo pues que lógicamente el informe del interventor se llevará al Tribunal de Cuentas del Reino de España, como debe ser. Pero no es tan solo una cuestión de procedimiento administrativo o de procedimiento fiscal, de fiscalización previa o no, es que esto tiene consecuencias. Es decir, es que todo ese relato tiene consecuencias en la calidad del trabajo que tienen las personas en el Ayuntamiento de València y ahora mismo ese millón que se aprobará después para teletrabajo tenía que estar ya resuelto. Es que es una cuestión de procedimiento que el Tribunal de Cuentas tendrá que enjuiciar, por supuesto que sí, pero es que eso nos está afectando a los trabajadores de la casa clarísimamente. Es decir, que no es solo una cuestión administrativa, es una cuestión real. Y todo procede de un departamento que se subdivide para que cada uno tenga su reino de taifas. Porque no se ha explicado en ningún momento para qué existe esa subdivisión y sobre todo por qué no se planifica a partir de entonces todo el proceso.

Y luego, sobre si estamos en un proceso keynesiano o no estamos keynesiano. Mire, Sr. Vilar, es un proceso práctico, de practicidad, de solidaridad, de urgencia. Estamos en guerra, Sr. Vilar, contra un enemigo que es invisible, que es desconocido. Puedo comprender la problemática que tiene esta situación, por supuesto que sí. Le estoy diciendo al Sr. Alcalde es que esto en vez de estar hoy buscando soluciones tendríamos que estar ejecutando las soluciones que se hubiesen planificado por si acaso antes del Estado de Alarma. Porque el Sr. Ribó estaba advertido por este Grupo, estaba advertido pasa en otros países y porque era un secreto a voces lo que podía acabar pasando en la ciudad de València. Es decir, el propio 9 de marzo, un día antes de que saliera el presidente Puig a decir que se cancelaban las Fallas, se estaban montando los monumentos cuando me imagino que el Sr. Ribó algo de información tendría sobre todo esto que podría llegar a pasar en la ciudad de València.

Y lo que más me preocupa sobre esta practicidad es que si el Ayuntamiento se va a endeudar, y usted lo ha reconocido, también me gustaría que aquí dijera hasta dónde se va a endeudar el Ayuntamiento para realizar inversiones que pueden [...] ya en la medida que consideren oportuno para dar un mensaje claro a los ciudadanos de todo el alcance que tiene esta crisis.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por supuesto que el art. 3 del RD de 18 de marzo... [La presidencia li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] coger parte del superávit que casi alcanza los 60 millones para obra social. Pero claro, en estos momentos con la descoordinación que tienen que casi está cerrado y cuando tienen que aprobar y tiene ahora mismo que organizarse para ello, pues resulta un poco lamentable.

Ya se me acaba el turno y esta es la réplica que le quería decir, Sr. Vilar. Pero sobre todo que es más con el Sr. Ribó que con usted.”

Sra. Llobet (PP)

“Muy brevemente.

Simplemente decirle que me alegran mucho sus palabras, me alegra que estemos en una situación sana en este Ayuntamiento y que tenga usted capacidad económica de poder afrontar todas las medidas que son necesarias para salir todos de forma conjunta de esta crisis. Por eso, lo que le pido es que dialoguen, que escuchen, que realmente trabajen para sumar esfuerzos que es lo mínimo que nos piden todos los valencianos en esta situación, trabajar de forma eficaz, y que tengan en cuenta las 25 medidas que les hemos presentado en nuestra moción porque dado que tenemos presupuesto para poder afrontarlas lo que nos gustaría es que salieran adelante porque es en beneficio de todos los valencianos y valencianas.

Gracias.”

Sr. Vilar (PSPV)

“Muchas gracias.

Para aclarar una cosa al Sr. Giner. No he dicho que vayamos al endeudamiento, he dicho que tenemos capacidad para poder acudir al mercado de capital. Tenemos capacidad porque tenemos la deuda controlada y que si hay que ir porque las condiciones nos obligan conforme derive las consecuencias económicas de la crisis sanitaria pues tenemos plena capacidad para ir porque tenemos la deuda controlada en 371 millones y nos permite el estar fuera del Plan de Ajuste, etc., para poder ir al mercado de capitales y también el precio del dinero. Para que quede claro: tenemos capacidad, no tenemos que ir obligatoriamente.

En cuanto a la réplica de D^a Paula, a ver, es que es así, lo tengo que explicar así. Las iniciativas las estamos tomando el Gobierno y ustedes cogen y cuando nosotros ponemos punto 1. Ayudar a equis sector con millón y medio de euros, ustedes dicen: ‘Yo lo doblo y quedo mejor’. Y en la carrera que hacen entre los dos grupos más numerosos de la oposición, si uno lo dobla el otro ha de doblarlo y medio. Pero la iniciativa la está llevando el Gobierno y está tomando los acuerdos que se tomaron ya en alguna JGL anterior y que van a volver a debatirse aquí para que queden claros y explícitos. No tenemos ningún problema ni ningún complejo. Ustedes lo que hacen, cogen nuestra iniciativa y dicen: ‘Y yo más’. Però açò no és jugar al truc, esto es mucho más serio y nosotros tenemos que ir tomando medidas secuencialmente conforme evolucione la situación, conforme evolucione la crisis sanitaria y conforme la derivada económica de la crisis sanitaria vaya teniendo la curva de descenso de demanda, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Estamos de acuerdo. Es importantísimo reactivar la demanda interna a partir de ya, pero sobre todo cuando esa demanda interna pueda tener materialización en el consumo. Es decir, vamos a incrementar la demanda interna con los restaurantes cerrados pues es imposible porque el sector de hostelería necesitará estar abierto y en funcionamiento para que esa demanda se materialice. Por tanto, no se preocupen. Iremos adaptando las medidas económicas a la evolución económica de la derivada de la crisis sanitaria, no se preocupen.”

ACORD

"Vista la Resolución de Alcaldía número 34, de fecha 21 de febrero de 2020, en la que se establece en su punto segundo que 'de la presente liquidación , una vez aprobada, deberá darse cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril'.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Dar cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía número 34, de fecha 21 de febrero de 2020, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, con el siguiente tenor literal:

«PRIMERO. Aprobar los Estados de Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, según el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	838.749.548,24 €	674.608.746,30 €		
b. Operaciones de capital	14.871.357,54 €	78.522.218,07 €		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	853.620.905,78 €	753.130.964,37 €		
c. Activos financieros	453.181,86 €	16.823.030,40 €		
b. Pasivos financieros	22.020.389,41 €	93.999.860,07 €		
2. Total operaciones financieras (c+d).....	22.473.571,27 €	110.822.890,47 €		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	876.094.477,05 €	863.953.854,84 €		12.140.622,21 €
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			59.443.132,62 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			35.079.040,59 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			34.350.526,17 €	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				60.171.647,04 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				72.312.269,25 €

Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



B) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:

DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2019	
1. (+) Fondos líquidos		78.745.631,55
2. (+) Derechos pendientes de cobro		300.129.865,77
(+ del Presupuesto corriente	93.608.041,88	
(+ de Presupuestos cerrados	193.417.285,84	
(+ de operaciones no presupuestarias	13.104.538,05	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		81.598.682,61
(+ del Presupuesto corriente	37.770.499,48	
(+ de Presupuestos cerrados	1.315.514,41	
(+ de operaciones no presupuestarias	42.512.668,72	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-15.838.406,06
(-) cobros realizados ptes aplicación definitiva	16.098.982,57	
(+ pagos realizados ptes aplicación definitiva	260.576,51	
I.- Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		281.438.408,65
II.- Saldos de dudoso cobro		134.455.277,38
III.- Exceso de financiación afectada		63.810.226,12
III bis.- Otras financiaciones afectadas		25.512.986,25
IV.- Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		57.659.918,90

C) REMANENTES DE CRÉDITO:

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 se determinan los remanentes de crédito que ascienden a un importe de 150.476.289,17 €, calculados de conformidad con el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y clasificados según establece la Regla 16 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SEGUNDO. De la presente liquidación, una vez aprobada, deberá darse cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.»"

8	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2020-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de l'Informe anual de l'interventor general municipal sobre de la Resolució adoptada per l'alcalde president de la corporació, contrària als inconvenients formulats, informes d'omissió del tràmit de fiscalització prèvia, i resum de les principals anomalies en matèria d'ingressos, durant l'exercici 2019		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 10 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

ACORD

"El control y fiscalización de la gestión económica de las Entidades Locales, está regulado en el capítulo IV del título VI del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

El artículo 218.1 TRLRHL dispone que:

«El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El presidente de la corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

Además del Informe que el órgano interventor ha de elevar al Pleno, el punto 3 del artículo 218 del TRLRHL establece que:

«El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el presidente de la entidad local y por el Pleno de la corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la corporación local.»

El Tribunal de Cuentas, mediante Resolución de 15 de enero de 2020, publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse, los acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

Por su parte, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su artículo 15.6 concreta la ocasión en que debe darse cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas contrarios a los reparos efectuados por el órgano interventor:

«Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, junto a las Bases de ejecución del citado presupuesto, estableciendo, en la 75.6:

«Destinatarios de los informes de la IGAV.

De acuerdo con la legislación vigente, los informes de la IGAV se elevarán al Pleno Municipal para su conocimiento con el siguiente detalle:

- Con ocasión de la dación en cuenta de la liquidación de Presupuesto, la IGAV elevará informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A este Pleno se elevarán igualmente los informes de omisión del trámite de fiscalización previa, que posteriormente se remitirán al Tribunal de Cuentas.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por Resolución de Alcaldía nº 34, de fecha 21 de febrero de 2020, se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2019 y se dispone dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En virtud de las mencionadas disposiciones legales, la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia ha emitido el informe anual de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local contrarios a los reparos formulados y del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Y, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, lo eleva al Pleno Municipal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe anual del interventor general, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218.1 del TRLRHL, art. 15.6 del Real Decreto 424/2017 y Base 75.6 de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, sobre la Resolución adoptada por el presidente de la entidad local contraria a los reparos formulados, informes de omisión del trámite de fiscalización previa, y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, en el ejercicio 2019."

El informe es del tenor literal siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Expediente: E 00407 2020 000004 00

Asunto: Informe anual al Pleno de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local contrarios a los reparos formulados, informes de omisión del trámite de fiscalización previa, y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, en el ejercicio 2019.

INFORME

El presente informe se emite para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y la Base 75.6 de Ejecución del Presupuesto de 2020.

En su redacción actual, el artículo 218.1 del TRLRHL establece que:

"El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Además del informe que el órgano interventor ha de elevar al Pleno, el punto 3 del artículo 218 del TRLRHL establece que:

"El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 15 de enero de 2020, publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse, los acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

El Real Decreto 424/2017, en vigor desde el 1 de julio de 2018, en su artículo 15.6 concreta la ocasión en que debe darse cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados por el órgano interventor y del resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, junto a las Bases de ejecución del citado presupuesto, estableciendo, en la 75.6:

“Destinatarios de los informes de la IGAV.

De acuerdo con la legislación vigente, los informes de la IGAV se elevarán al Pleno Municipal para su conocimiento con el siguiente detalle:

- *Con ocasión de la dación en cuenta de la liquidación de Presupuesto, la IGAV elevará informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A este Pleno se elevarán igualmente los informes de omisión del trámite de fiscalización previa, que posteriormente se remitirán al Tribunal de Cuentas.*

Vistas las previsiones del tercer párrafo del artículo 218.1 del TRLRHL, del artículo 15.6 in fine del Real Decreto 424/2017, con fecha 5 de marzo se comunicó a Alcaldía que esta Intervención General iba a dar cuenta al Pleno de su informe anual con la única resolución que en 2019 se adoptó levantando el reparo formulado, a los efectos de presentación, si procediera, del informe justificativo de su actuación en los términos que dispone el TRLRHL. Por Alcaldía se informó, el 5 de marzo, que la justificación a su actuación está contenida en el cuerpo de su resolución de 1 de abril de 2019, por lo que no consideraba necesaria la emisión de un informe justificativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por su parte, la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 4.e) entre los fines y funciones de la Agencia:

"Hacer estudios y análisis de riesgos previos en actividades relacionadas con la contratación administrativa, la prestación de servicios públicos, las ayudas o las subvenciones públicas y los procedimientos de toma de decisiones, en colaboración con los servicios de auditoría o intervención. En particular, estudiará los informes a que se refiere el artículo 218 del Real decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, de los cuales la intervención enviará una copia anual a la agencia y la evaluación de su traslado a la fiscalía anticorrupción."

En virtud de las mencionadas disposiciones legales, se remitirán al Tribunal de Cuentas y a la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, los acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos del Interventor, los informes adoptados con omisión del trámite de la fiscalización previa preceptiva las anomalías detectadas en materia de ingresos.

Sin perjuicio de ello, procede informar al Ayuntamiento Pleno, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos formulados, los informes de omisión del trámite de la fiscalización previa y un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 218.1 del TRLRHL, 15.6 del Real Decreto 424/2017 y Base 75.6 de Ejecución del Presupuesto de 2020.

Finalmente, indicar que el expediente de la liquidación del Presupuesto Municipal 2019 (E/04301/2020/8) ha sido informado por esta Intervención General con fecha 19 de febrero de 2020, habiendo sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 34 de fecha 21 de febrero de 2020.

El presente informe se acompaña de tres Anexos:

- ANEXO I, sobre acuerdos y resoluciones de gastos contrarios a los reparos del Interventor.

Se constata que en 2019 se ha adoptado únicamente una resolución contraria al reparo formulado por la Intervención General Municipal, correspondientes a la propuesta de Acuerdo nº 1 del expediente E-00801-2019-39, del cual se han extraído de él y forman parte de este informe los siguientes documentos:

1. La Propuesta de Acuerdo nº 1, de 20/02/2019
2. El informe de fiscalización de disconformidad, de 01/03/2019.
3. Propuesta de acuerdo nº 2 de 14/03/2019.
4. Informe de fiscalización de disconformidad de 25/03/2019.
5. La resolución de Alcaldía levantando la suspensión producida por el reparo, de 01/02/2019.
6. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 22, de 05/01/2019, declarando la continuidad de la prestación de los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, SEDE y GIS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- ANEXO II, sobre acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa.

Se adjunta una relación de los expedientes que se han tramitado durante 2019, en el que se detalla la fecha de los informes de omisión y las fechas de los acuerdos adoptados con omisión de la fiscalización. Este anexo consta de 562 expedientes, divididos en dos tablas, una primera tabla de 397 expedientes (Anexo A-II-1), aprobados por la Junta de Gobierno Local y una segunda tabla de 165 expedientes (Anexo A-II-2), de acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por el Pleno.

- ANEXO III, sobre las anomalías en la gestión de ingresos.

En relación con las anomalías en la gestión de los ingresos, durante el ejercicio 2019 se detectaron un total de 10 anomalías por importe de 175.298,39 €.

Todas las anomalías se refieren a la omisión del trámite de fiscalización por considerarse erróneamente por el gestor que la fiscalización se ejercía a posteriori. No obstante, realizada la comprobación del fondo del expediente, no se apreció ninguna infracción más allá de la omisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ANEXO I

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE GASTOS CONTRARIOS A LOS REPAROS DEL INTERVENTOR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



UNITAT 00801 - SERV.DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.		
EXPEDIENT E-00801-2019-000039-00	PROPOSTA NÚM. 1	REQ. FISC. /INF. S
ASSUMPTE CONTINUÏTAT PRESTACIÓ SERVEIS INFORMÀTICS DE MANTENIMENT CORRECTIU I EVOLUTIU DE LES APLICACIONS PIAE, SEDE, GIS		
ÒRGAN COMPETENT JUNTA DE GOVERN LOCAL		

HECHOS

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de diciembre de 2016, se adjudicó a la empresa CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B-08377715, el contrato de "servicios informáticos para el soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de Valencia".

Tramitado el correspondiente procedimiento de contratación (expediente 801-2016-053), el contrato fue formalizado el 20 de febrero de 2017 a favor de CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con CIF B-08377715, quien se obligó al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única y global de diez unidades y cincuenta (10,50 %) aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado 5 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que da determina un importe de 414.260,00 €, más 86.994,60 € en concepto de IVA al tipo del 21% (501.254,60 € en total).

Dado que el contrato establecía un plazo de duración de un año a contar desde el día siguiente al de su formalización, siendo prorrogable, por una vez y por igual periodo de un año, siempre que medie acuerdo entre las partes, tal y como se dispone en la cláusula séptima del contrato y quinta del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2018, se aprobó la prórroga del contrato de "Servicios informáticos de soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y mantenimiento evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (P.I.A.E.), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de Valencia", por un año, desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 20 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- En junio de 2018, debido a que el contrato vigente en ese momento para el mantenimiento de PIAE, Sede y GIS finalizaba el 20 de febrero de 2019, y en previsión de que hubiera tiempo suficiente para tener vigente el siguiente contrato que le diera continuidad al proyecto, el 04/06/2018 el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (SerTIC)

1/10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



inicia las actuaciones administrativas tendentes a contratar, por el procedimiento de gestión anticipada, los “*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*” en el expediente 801-2018-080.

En función de los distintos perfiles requeridos para el equipo de soporte y con las tarifas vigentes en el mercado a principios de 2018, se estimó el crédito necesario para dicho contrato en 1.052.696,61€, repartido en 454.706,43€ para el 2019, 526.348,30€ para el 2020 y 71.641,88€ para el 2021.

PIAE, la Sede Electrónica y el GIS municipal llevan en marcha varios años durante los cuales se han ido añadiendo nuevos módulos y funcionalidades. Pero ahora dichas aplicaciones se consideran ya estables, por lo que el SerTIC proponía que el nuevo contrato dejara de ser un contrato de inversión y pasara a ser un contrato de servicios. Es decir, deja de imputarse el gasto en la aplicación CI080 90240 64100 ADQUISICION SOFTWARE para hacerlo en la CI080 92040 22706 ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS.

Así pues, en aplicación de las Bases de Ejecución del presupuesto del 2018, el 05/06/2018 se firma la autorización del Concejal-Delegado de Hacienda.

El 19/06/2018 el Servicio Económico Presupuestario (SEP) informa favorablemente y crea el escenario presupuestario para los ejercicios futuros (2019, 2020 y 2021).

El 20/06/2018, la jefatura del SerTIC y el Concejal Delegado de Administración Electrónica firman la Propuesta de Gasto 2018-03354 con la distribución del gasto anteriormente indicada.

Finalmente, con toda la documentación requerida, el 21/06/2018 se envió el expediente al Servicio de Contratación para que iniciara las actuaciones oportunas para contratar, por el procedimiento de gestión anticipada, los “*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*”, para lo cual se inició el 18/10/2018 el expediente E-04101-2018-000141-00.

El Servicio de Contratación solicita informe sobre los pliegos a la Asesoría Jurídica municipal, la cual emite informe favorable el 25/10/2018.

TERCERO.- En fecha 9 de diciembre de 2018, el SEP comunica telefónicamente al SerTIC que determinados gastos plurianuales y de tramitación anticipada con cargo al ejercicio del 2019 no podían continuar su tramitación (a pesar de su avanzado estado de tramitación), debido a que excedían el límite del crédito con que estaba dotada la aplicación presupuestaria CI080-92040-22706. Estos gastos afectaban a dos expedientes:

2/10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



PROPOSTA D'ACORD

- “*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*”, expediente E-00801-2018-000080-00 del SerTIC correspondiente al E-04101-2018-000141-00 del Servicio de Contratación, y
- “*Modificación contrato Sistema de Información Económica Municipal (SIEM), desarrollado con las tecnologías Natural-Adabas*”, expediente E-00801-2017-000028-00 del SerTIC correspondiente al E-04101-2018-000135-00 del Servicio de Contratación.

Según el criterio del SEP, la posible causa de esta situación se debe a que a mitad del ejercicio 2018 se procedió a la segregación de la Oficina de Ciudad Inteligente del Servicio de Tecnología de la Comunicación (SerTIC), con el objeto de desempeñar las competencias relativas a esa área de trabajo específica. Aunque funcionalmente ello implicó el desempeño autónomo en sus funciones por cada servicio, por razones operativas no se produjo una diferenciación a nivel presupuestario de las aplicaciones preexistentes, trabajando ambas unidades con los créditos asignados inicialmente al SerTIC, tanto en el ejercicio corriente como con los correspondientes a ejercicios futuros.

En el presupuesto del ejercicio 2019 se ha realizado el desdoblamiento de los créditos presupuestarios entre ambos sectores, atribuyendo al conjunto una magnitud superior a la que dispuso el SerTIC en el presupuesto inicial del ejercicio 2018. No obstante, las cantidades asignadas inicialmente a cada sector presupuestario no responden, en su distribución, a las exigencias a corto plazo que impone la tramitación de expedientes actualmente en fase de contratación.

Este planteamiento del SEP, condicionado por la segregación de la Oficina de Ciudad Inteligente, no se cuestiona en absoluto.

Sin embargo, lo cierto, es que estos hechos han ocasionado la paralización de expedientes considerados de impacto significativo para el funcionamiento del Ayuntamiento y de especial trascendencia para la gestión municipal, dado que atienden al mantenimiento correctivo y evolutivo de plataformas de uso general (PIAE, Sede electrónica y GIS) o de gestión económica (SIEM).

Así, iniciado el ejercicio 2019, la dotación existente en el Presupuesto asignada a este servicio se ha revelado insuficiente para atender la continuidad de la prestación de servicios correspondiente al contrato de “Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS”, sin comprometer otros contratos en vigor gestionados por el Área de Administración Económica o sus prórrogas.

Este hecho ha impedido la tramitación del expediente E 00801 2018 000080 00 iniciado para tal fin en el ejercicio anterior.

3/10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por esta razón se ha solicitado un suplemento de crédito (O-801-2019-020), por importe de 150.000,00 €, en la aplicación presupuestaria del SERTIC con expresión cifrada CI080-92040-64100, conceptuada como “ADQUISICIÓN SOFTWARE”, para abonar el importe de los servicios prestados, en su caso, desde la fecha de finalización del contrato actual, el 20 de febrero de 2019, y hasta la adjudicación del actual expediente de contratación que está tramitándose (expte. 801-2019-038), que junto al crédito que existe con carácter de disponible en la citada aplicación presupuestaria del SERTIC permitirían financiar el gasto que supondría la continuidad de los servicios hasta la adjudicación del nuevo contrato.

En fecha 11 de febrero de 2019, Juan Cogolludo Pastor, con NIF 05397915E, en representación de la adjudicataria del contrato actualmente vigente, presentó escrito ante el registro de entrada del Ayuntamiento de València (I 0011-2019-008006) en que se manifiesta la conformidad a la continuidad del expediente 801-2016-053 por parte de Capgemini España, S.L.

CUARTO.- Dentro de las tareas de mantenimiento evolutivo en PIAE se identifican algunas que no pueden aplazarse por estar sujetas a plazos legales:

- Según se establece en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, debe remitirse la información indicada con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran. Esta información se extrae de PIAE y de SIEM.
- Según se establece en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, anualmente, y dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, deberán remitirse las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados en el ejercicio precedente, incluidos los contratos menores, excepto aquellos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.
- En aplicación del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo y adaptación para la interconexión del registro de PIAE con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) de la Administración General del Estado, y su posterior Certificación de aplicaciones SICRES 3.0-SIR.

4/10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE MARÇ DE 2020

36

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: gMhO LV57 PrZI Ws6r OYg/ ORHG PSK=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En aplicación del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo para la interconexión de PIAE con la Plataforma Autonómica de Intermediación de datos.

QUINTO.- Como ya se indicado anteriormente, el no disponer diariamente del soporte técnico necesario para mantener PIAE, la Sede electrónica y el GIS municipal puede tener consecuencias muy graves de alcance impredecible en la gestión municipal, pues puede llegar a paralizarse el funcionamiento administrativo de los órganos de gobierno del ayuntamiento, la tramitación administrativa de los expedientes o la tramitación de las instancias presentadas por los ciudadanos tanto en los registros de entrada presenciales como en el registro electrónico de la sede.

Cabe recordar que PIAE es la herramienta utilizada día a día por más de 3.600 empleados de toda la administración municipal, incluidos algunos organismos del sector público local.

Desde el punto de vista técnico, las aplicaciones que componen PIAE son muy complejas, y aunque el funcionamiento básico puede asumirse por parte de los técnicos del SerTIC, día a día suceden situaciones o incidencias que requieren de un conocimiento técnico profundo que los técnicos del SerTIC no disponen, y por ese motivo se ha contado siempre con la asistencia técnica de la empresa.

Por todo lo anterior, este servicio ha dado traslado de esta situación a la Delegación de Administración Electrónica para su conocimiento y para que proceda con las acciones que estime oportunas.

SEXTO.- El SerTIC considera que la paralización del servicio ocasionaría un grave perjuicio al interés general por lo que, iniciado el ejercicio 20109, ha incoado nuevo expediente (801-2019-038) para contratar mediante procedimiento abierto, los Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS. Actualmente el citado expediente está siendo informado por el SEP a los efectos de creación del escenario presupuestario que permita al SERTIC formular propuesta de gasto plurianual. Se estima que el contrato estará formalizado el 1 de octubre de 2019 y se ha planteado por cuatro años hasta el 30 de septiembre de 2023.

El gasto tendrá su inicio en el ejercicio 2019, extendiendo sus efectos a los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2020 y 2023 siendo éste imputable a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada CI080/92040/64100, conceptuada como "ADQUISICIÓN SOFTWARE". Dicho gasto se imputará a la citada aplicación presupuestaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, (BOE 10 diciembre 2008) por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, toda vez que el objeto del mismo es un

5/10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



servicio de apoyo a la explotación, mantenimiento evolutivo y correctivo de diversos aplicativos que, finalmente, supondrá el desarrollo de software adaptado a las necesidades de la Corporación Municipal, por lo que será susceptible de ser inventariado: "Concepto 641. Gastos en aplicaciones informáticas

A los hechos anteriormente descritos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La ley 39/2015, de 1 de octubre, se refiere, entre otras, a cuestiones tales como los derechos de las personas en sus relaciones con las AA.PP.; la asistencia en el uso de medios electrónicos; los registros electrónicos; los sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento; la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos; la emisión de documentos por las AA.PP. ; la validez y eficacia de las copias realizadas por las AA.PP.; los documentos aportados por los interesados; y el archivo de documentos.

Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contempla que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, que trata entre otras cuestiones, de los sistemas de identificación electrónica, la firma electrónica del personal al servicio de las AA.PP. ; la sede electrónica ; el archivo electrónico de documentos; el intercambio de datos en entornos cerrados de comunicación, la actuación administrativa automatizada ; la obligación de que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí por medios electrónicos, el funcionamiento electrónico de los órganos colegiados ; los sistemas electrónicos de información mutua ; la gestión compartida de los servicios comunes que incluye los sistemas de información y comunicaciones ; la aplicación del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad(Abre en nueva ventana) ; la reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración y la Transferencia de tecnología entre Administraciones.

La Generalitat Valenciana, por su parte, ha publicado el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana. Este decreto pretende contribuir al desarrollo de la sociedad de la información y, en particular, modernizar la Administración de la Comunitat Valenciana, impulsar la plena incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la actividad administrativa, y a las relaciones entre los ciudadanos y las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, así como a las relaciones entre las administraciones. Se pretende hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, agilidad, calidad, simplificación, participación, responsabilidad, confidencialidad, seguridad, accesibilidad, orientación al ciudadano y transparencia en la actuación y gestión administrativa electrónica, así como garantizar el principio de servicio a los ciudadanos y progresar en la efectividad de los derechos reconocidos en la normativa aplicable.

6/10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE MARÇ DE 2020

38

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por último, cabe hacer mención a lo previsto en la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de València aprobada en fecha 25 de mayo de 2012 (publicada en el BOP el 8 de junio de 2012), para configurar el marco jurídico de la administración electrónica a que debe sujetarse el Ayuntamiento de València, tanto en su funcionamiento interno como en sus relaciones con particulares y otras administraciones.

Lo anteriormente expuesto permite configurar los servicios electrónicos en el seno de la Corporación como un gasto absolutamente necesario y de inexcusable prestación.

SEGUNDO.- Respecto a la continuidad de la prestación, cabe mencionar el Informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación administrativa de Canarias, extrayendo la siguiente conclusión:

“Consecuentemente, puede concluirse que la legislación de contratación pública no contiene ninguna regulación que sea directamente aplicable a este caso. De ahí que resulte justificado acudir a otras fórmulas derivadas del derecho civil, o de la legislación de régimen local para alcanzar una solución al problema.

Podría acudir a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de un contrato menor- que plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología; de una tramitación de urgencia, la determinación de la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción- que cuenta asimismo con la objeción jurisprudencial de la existencia de “prorrogas tácitas” o, finalmente, la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad”.

Teniendo en cuenta también el artículo 19.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), que subrayaba:

“Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas”.

Esta previsión legal está, actualmente, prevista en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 2. Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos

7/10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

El artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, respecto de las obligaciones del Responsable del contrato: "Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."

Cabe mencionar a su vez, el artículo 194 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen local de la Comunitat Valenciana, que establece:

"1. La prestación de los servicios públicos se realizará con la continuidad prevista en su reglamento regulador. En los supuestos de gestión indirecta, el contratista no podrá interrumpirla a causa del incumplimiento en que haya podido incurrir la entidad local, sin menoscabo de su derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

2. Las entidades locales están facultadas para adoptar las medidas necesarias dentro del marco legal vigente para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios mínimos locales de carácter público en el caso de ejercicio del derecho de huelga por el personal adscrito a las mismas."

Por otra parte, en el artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se establece que "La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes.

TERCERO.- En cuanto al órgano competente para aprobar la continuidad y no interrupción de la prestación informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS, será la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo previsto en el artículo 127, letra n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

8/10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: gMhO LVs7 PrZI Ws6r OYg/ ORRG PSK=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMERO.- Declarar, por motivos de interés general, la continuidad en la prestación de los *Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS* (contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019 suscrito con CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con CIF B-08377715), desde el 21 de febrero de 2019 por el tiempo estrictamente indispensable hasta la formalización del nuevo contrato que resulte de la adjudicación del correspondiente procedimiento abierto que se encuentra en trámite (expediente 801-2019-038), ordenándose la mayor celeridad y diligencia en su tramitación a todos los servicios implicados.

Entendiendo que la paralización de los citados servicios ocasionaría un grave perjuicio al interés general, ya que del correcto funcionamiento de los mismos depende la tramitación electrónica de los expedientes administrativos tramitados en el Ayuntamiento de València, la capacidad de la Corporación de relacionarse electrónicamente con otras administraciones públicas así como las soluciones tecnológicas que hacen posible la administración electrónica en el Ayuntamiento de València y la prestación de los servicios públicos digitales que se ofrecen a la ciudadanía, empresas y empleados públicos.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones técnicas en que se va a prestar los servicios *informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS* hasta la formalización del nuevo contrato, manteniéndose las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada que se utilizó de referencia para la licitación anterior y servicios ordinarios que se venían prestando hasta la fecha, excepto los trabajos extraordinarios, salvo que afecten a la relación entre administraciones públicas.

TERCERO.- Aprobar las condiciones económicas, tomando como referencia los precios establecidos en el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado en la licitación anterior. Quedando establecidas de la siguiente forma:

- Del 21 de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato se pagará por la prestación del servicio un importe mensual de 37.500,00 €, IVA excluido, necesario para mantener el equilibrio económico y los estándares de calidad y seguridad exigidos para la prestación del servicio, valor obtenido tomando como referencia aproximada el importe medio de facturación del contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019.

- En caso de ejecución de trabajos extraordinarios antes mencionados procederá reconocer el derecho al abono de estos servicios, una vez se cotejen debidamente los mismos, por cuanto excederían de los trabajos ordinarios previstos dentro del importe de la prestación del servicio arriba indicado, al entenderse que dichos servicios extraordinarios se han llevado a cabo y deben continuar llevándose a cabo hasta la nueva adjudicación, siempre que afecten a la interoperabilidad entre administraciones públicas.

9/10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE MARÇ DE 2020

41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En todo caso su percepción se llevaría a cabo en las certificaciones mensuales, utilizando las bases de precios y aplicándose las mismas reducciones establecidas en la oferta de la licitación anterior.

CUARTO.- El Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación dispondrá, una vez sea ejecutiva la modificación por suplementos de crédito actualmente en tramitación, en el ejercicio presupuestario 2019, de crédito por importe de 272.500,00 € para atender el gasto que supone la prestación de los servicios *informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*, con cargo a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada CI080/92040/64100, conceptuada como “ADQUISICIÓN SOTWARE”), desde la fecha de finalización del contrato, vigente hasta el 20 de febrero de 2019, hasta la adjudicación del nuevo contrato en el último trimestre de 2019. Así, dicho gasto quedará condicionado a la ejecutividad de la citada modificación de crédito que habilitará el crédito suficiente en el ejercicio presupuestario del 2019 del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación para su atención.

QUINTO.- Los efectos del acuerdo de no interrupción de la prestación *informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*, como título habilitante para el reconocimiento de las obligaciones de contenido económico serán desde el 21 de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato procediéndose al reconocimiento de las nuevas obligaciones conforme se presenten las certificaciones y sus correspondientes facturas.

Id. document: p+wZ 8nOU URRP + 6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: gMhO LVs7 PrZI Ws6r OYg/ ORhG PSk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10/10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	20/02/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	20/02/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	20/02/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE MARÇ DE 2020

42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL GASTOS**

SECCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN 2.

REFERENCIA: Mx.

INICIO DE TAREA: 21/02/2019.

DOCUMENTO: E 00801 2019 000039 00.

PROPUESTA: Acuerdo nº1.

PROCEDENCIA: Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación. (CG: 008).

ASUNTO:

1. Acuerdo de continuidad, por motivo de interés general, en la prestación de los servicios *informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS* (contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019, suscrito con CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con CIF B-0837715), desde el 21 de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato que resulte de la adjudicación del correspondiente procedimiento abierto que se encuentra en trámite (E.00801-2019-038).
2. Aprobar las condiciones económicas siguientes:
 - Del 21 de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato se pagará por la prestación del servicio un importe mensual de 37.500,00 €, IVA excluido, necesario para mantener el equilibrio económico y los estándares de calidad y seguridad exigidos para la prestación del servicio, valor obtenido tomando como referencia aproximada el importe medio de facturación del contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019.
 - En caso de ejecución de trabajos extraordinarios, procederá reconocer el derecho al abono de estos servicios, una vez se cotejen debidamente los mismos, por cuanto excederían de los trabajos ordinarios previstos dentro del importe de la prestación del servicio arriba indicado, al entenderse que dichos servicios extraordinarios se han llevado a cabo y deben continuar llevándose a cabo hasta la nueva adjudicación, siempre que afecten a la interoperabilidad entre administraciones públicas.

PROPUESTA DE GASTO: No existe. (Gasto estimado: 272.500,00€)

INFORME

Visto el expediente del encabezado y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en las Bases de Ejecución 14ª.2 y 75ª.3.1 del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2019, se procede por este Servicio Fiscal Gastos de la Intervención General a su fiscalización previa limitada, informándose al respecto:

Antecedentes.

En relación al apartado primero de la propuesta de acuerdo, “*Declarar, por motivos de interés general, la continuidad en la prestación los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*”, debe significarse que la apreciación de “*interés general*” no es objeto del ejercicio de la función interventora.

Por el servicio gestor se propone adoptar un acuerdo de continuidad en la prestación del servicio citado, derivado del contrato adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2016, a la empresa CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B0837715, por un plazo de ejecución de un año desde su formalización el 20 de febrero de 2017, pudiendo ser prorrogado por plazo de otro año. El 20 de febrero de 2019 finalizó la única prórroga posible, acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de febrero de 2018.

Asimismo se propone aprobar unas condiciones económicas nuevas, cuyo importe mensual es superior al establecido en el contrato de origen y, además, se contempla la posibilidad de ejecución de trabajos extraordinarios no previstos inicialmente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL GASTOS	MARIA EUGENIA CANET LANGA	01/03/2019	ACCVCA-120	5899137529842899156
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	01/03/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En aplicació de la Disposició transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de novembre, de Contratos del Sector Público, - "2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior"-, el régimen jurídico aplicable es el TRLCSP.

Del acuerdo que se pretende adoptar deriva la realización de gastos, sin respetar el procedimiento legalmente establecido en materia de contratación -que exige licitación, adjudicación y formalización de un contrato- y de gestión presupuestaria, sin la debida autorización y disposición del gasto.

1º.- Crédito presupuestario:

Para la atención del gasto derivado de la presente propuesta de acuerdo, resultaría adecuada la aplicación presupuestaria indicada por el servicio gestor, 2019 CI080 92040 64100 "Adquisición software". El importe asciende a 272.500,00€ y comprendería el gasto desde el 21 de febrero de 2019 hasta el 1 de octubre de 2019, fecha estimada de adjudicación del nuevo contrato. Sin embargo, a fecha 26 de febrero de 2019, el servicio no tiene crédito suficiente en la referida aplicación presupuestaria, ni siquiera a nivel de bolsa de vinculación jurídica, en la que únicamente hay disponibles 85.751,97€.

En consecuencia, el servicio gestor no ha realizado la propuesta de gasto de autorización y disposición de crédito (fase AD).

En la propuesta de acuerdo se hace referencia a la tramitación simultánea de un expediente de modificación de créditos (E.00801/2019/40, citado erróneamente como E.00801/2019/20) que suplementará la aplicación presupuestaria por importe de 150.000,00€. Sin perjuicio de que dicha modificación no es ejecutiva, ni se ha aprobado siquiera, dicho importe (150.000,00€) sumado al disponible a nivel de bolsa de vinculación jurídica del capítulo 6 (85.751,97€) tampoco es suficiente para atender el gasto de 272.500,00€ estimado por el servicio gestor para atender los pagos durante el periodo señalado.

2º.- Órgano competente:

El órgano competente para autorizar y disponer el crédito es el propuesto por el Servicio gestor: la Junta de Gobierno Local.

3º.- Examinado el expediente, se fiscaliza de disconformidad la propuesta de acuerdo formulada por el centro gestor el 20 de febrero de 2019, por los siguientes reparos:

- Insuficiencia de crédito necesario para la atención del gasto derivado del acuerdo.
- Omisión de requisitos o trámites esenciales: no se respeta el procedimiento establecido en materia de contratación y de gestión presupuestaria. (Arts. 183 y siguientes del TRLRHL, 27 y 109 y siguientes del TRLCSP).
- No se ha realizado la propuesta de gasto de autorización y disposición del crédito.
- La duración del contrato supera el máximo establecido en el PCAP y en el artículo 303 del TRLCSP.

Los reparos indicados, según lo previsto en los artículos 216.2. a) y c) del TRLRHL y 12 del R.D. 424/2017, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, producen el efecto de suspensión de la tramitación del expediente hasta que sean solventados. Cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, la resolución de la discrepancia se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento y por el órgano previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del R.D. 424/2017, a los que remite la Base 14ª.4 de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

4º.- Observación complementaria:

Es conveniente aclarar la naturaleza del gasto propuesto. La calificación del mismo resulta determinante en la fiscalización practicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL GASTOS	MARIA EUGENIA CANET LANGA	01/03/2019	ACCVCA-120	5899137529842899156
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	01/03/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL GASTOS**

Recordemos que la propuesta consiste, en resumen, en que más allá del contrato ya agotado y como continuación del mismo, se pretende autorizar un gasto de importe incierto para poder amparar las obligaciones económicas que se deriven de las futuras prestaciones que puedan realizarse hasta que entre en vigor un nuevo contrato, fundamentado todo ello, en el interés general y en la imposibilidad de interrumpir la prestación del servicio.

Pues bien, la fiscalización se formula partiendo de la base de que el gasto que se propone autorizar es de naturaleza contractual. Consideración mantenida por el Tribunal de Cuentas en supuestos similares, tal y como se refleja literalmente en el punto 7 de las Recomendaciones propuestas por el citado órgano respecto de los acuerdos contrarios a reparos, en su *Informe de Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015, en coordinación con los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas*, publicado en BOE de 20 de junio de 2018, según el cual, “las infracciones que concentraron mayor número de acuerdos contrarios a reparos y por importe más significativo, se centraron en la ejecución de gastos de naturaleza contractual al margen de un expediente, bien por expiración del término del contrato, bien por la prórroga tácita de los contratos previos”.

Y esto entendemos que es así porque el gasto propuesto se produce en el contexto del contrato ya caducado, precisamente, dándole continuidad al mismo, una vez agotadas todas las prórrogas legales posibles. Las prestaciones y contraprestaciones previstas en la propuesta son de idénticas características que las ordinarias realizadas con el contrato ahora caducado.

La naturaleza contractual del gasto propuesto combinada con la ausencia de un contrato que lo ampare, obliga a concluir en una opinión de disconformidad por los incumplimientos que se han concretado.

Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: c6VT QnWp IXFM mzbi 3R8P gqfC Oh0=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL GASTOS	MARIA EUGENIA CANET LANGA	01/03/2019	ACCVCA-120	5899137529842899156
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	01/03/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



UNITAT 00801 - SERV.DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.		
EXPEDIENT E-00801-2019-000039-00	PROPOSTA NÚM. 2	REQ. FISC. /INF. S
ASSUMPTE CONTINUÏTAT PRESTACIÓ SERVEIS INFORMÀTICS DE MANTENIMENT CORRECTIU I EVOLUTIU DE LES APLICACIONS PIAE, SEU, GIS		
ÒRGAN COMPETENT JUNTA DE GOVERN LOCAL		

HECHOS

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de diciembre de 2016, se adjudicó a la empresa CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B-08377715, el contrato de “servicios informáticos para el soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de Valencia”.

Tramitado el correspondiente procedimiento de contratación (expediente 801-2016-053), el contrato fue formalizado el 20 de febrero de 2017 a favor de CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con CIF B-08377715, quien se obligó al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única y global de diez unidades y cincuenta (10,50 %) aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado 5 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que da determina un importe de 414.260,00 €, más 86.994,60 € en concepto de IVA al tipo del 21% (501.254,60 € en total).

Dado que el contrato establecía un plazo de duración de un año a contar desde el día siguiente al de su formalización, siendo prorrogable, por una vez y por igual periodo de un año, siempre que medie acuerdo entre las partes, tal y como se dispone en la cláusula séptima del contrato y quinta del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2018, se aprobó la prórroga del contrato de “Servicios informáticos de soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y mantenimiento evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (P.I.A.E.), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de Valencia”, por un año, desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 20 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- En junio de 2018, debido a que el contrato vigente en ese momento para el mantenimiento de PIAE, Sede y GIS finalizaba el 20 de febrero de 2019, y en previsión de que hubiera tiempo suficiente para tener vigente el siguiente contrato que le diera continuidad al proyecto, el 04/06/2018 el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (SerTIC)

1/9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



inicia las actuaciones administrativas tendentes a contratar, por el procedimiento de gestión anticipada, los “*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*” en el expediente 801-2018-080.

En función de los distintos perfiles requeridos para el equipo de soporte y con las tarifas vigentes en el mercado a principios de 2018, se estimó el crédito necesario para dicho contrato en 1.052.696,61€, repartido en 454.706,43€ para el 2019, 526.348,30€ para el 2020 y 71.641,88€ para el 2021.

Así pues, en aplicación de las Bases de Ejecución del presupuesto del 2018, el 05/06/2018 se firma la autorización del Concejal-Delegado de Hacienda y el 19/06/2018 el Servicio Económico Presupuestario (SEP) informa favorablemente y crea el escenario presupuestario para los ejercicios futuros (2019, 2020 y 2021).

El 20/06/2018, la jefatura del SerTIC y el Concejal Delegado de Administración Electrónica firman la Propuesta de Gasto 2018-03354 con la distribución del gasto anteriormente indicada.

Finalmente, con toda la documentación requerida, el 21/06/2018 se envió el expediente al Servicio de Contratación para que iniciara las actuaciones oportunas para contratar, por el procedimiento de gestión anticipada, los “*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*”, para lo cual se inició el 18/10/2018 el expediente E-04101-2018-000141-00.

El Servicio de Contratación solicita informe sobre los pliegos a la Asesoría Jurídica municipal, emitiéndose informe favorable el 25/10/2018.

TERCERO.- En fecha 9 de diciembre de 2018, el SEP comunica telefónicamente al SerTIC que determinados gastos plurianuales y de tramitación anticipada con cargo al ejercicio del 2019 no podían continuar su tramitación (a pesar de su avanzado estado de tramitación), debido a que excedían el límite del crédito con que estaba dotada la aplicación presupuestaria CI080-92040-22706. Estos gastos afectaban a dos expedientes:

- “*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE,* ”, expediente E-00801-2018-000080-00 del SerTIC *Sede y GIS* correspondiente al E-04101-2018-000141-00 del Servicio de Contratación.

-“*Modificación contrato Sistema de Información Económica Municipal (SIEM), desarrollado con las tecnologías Natural-Adabas*”, expediente E-00801-2017-000028-00 del SerTIC correspondiente al E-04101-2018-000135-00 del Servicio de Contratación.

Según el criterio del SEP, la posible causa de esta situación se debe a que a mitad del ejercicio 2018 se procedió a la segregación de la Oficina de Ciudad Inteligente del Servicio de

2/9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Tecnología de la Comunicación (SerTIC), con el objeto de desempeñar las competencias relativas a esa área de trabajo específica. Aunque funcionalmente ello implicó el desempeño autónomo en sus funciones por cada servicio, por razones operativas no se produjo una diferenciación a nivel presupuestario de las aplicaciones preexistentes, trabajando ambas unidades con los créditos asignados inicialmente al SerTIC, tanto en el ejercicio corriente como con los correspondientes a ejercicios futuros.

En el presupuesto del ejercicio 2019 se ha realizado el desdoblamiento de los créditos presupuestarios entre ambos sectores, atribuyendo al conjunto una magnitud superior a la que dispuso el SerTIC en el presupuesto inicial del ejercicio 2018. No obstante, las cantidades asignadas inicialmente a cada sector presupuestario no responden, en su distribución, a las exigencias a corto plazo que impone la tramitación de expedientes actualmente en fase de contratación.

Este planteamiento del SEP, condicionado por la segregación de la Oficina de Ciudad Inteligente, no se cuestiona en absoluto. Sin embargo, lo cierto, es que estos hechos han ocasionado la paralización de expedientes considerados de impacto significativo para el funcionamiento del Ayuntamiento y de especial trascendencia para la gestión municipal, dado que atienden al mantenimiento correctivo y evolutivo de plataformas de uso general (PIAE, Sede electrónica y GIS) o de gestión económica (SIEM).

Así, iniciado el ejercicio 2019, la dotación existente en el Presupuesto asignada a este servicio se ha revelado insuficiente para atender la continuidad de la prestación de servicios correspondiente al contrato de "Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS", sin comprometer otros contratos en vigor gestionados por el Área de Administración Económica o sus prórrogas.

Este hecho ha impedido la tramitación del expediente E 00801 2018 000080 00 iniciado para tal fin en el ejercicio anterior.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2019, se ha aprobado una transferencia de crédito (E-801-2019-040), por importe de 150.000,00 €, a la aplicación presupuestaria del SERTIC con expresión cifrada CI080-92040-64100, conceptuada como "ADQUISICIÓN SOFTWARE", para financiar, junto al crédito con carácter de disponible que existe en dicha aplicación, el importe de los servicios que sean prestados, en su caso, desde la fecha de finalización del contrato actual, el 20 de febrero de 2019, y hasta la adjudicación del actual expediente de contratación, estimada inicialmente en fecha 1 de octubre, que está tramitándose (expte. 801-2019-038), que se han previsto en 272.500,00 € IVA incluido.

Así, se ha formulado y obra en el expediente, la propuesta de gasto 2019 / 02192, ítem 2019 / 073830, de importe de 272.500,00 €.

3/9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIÓ	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV. TECNOLOGIES DE LA INF. I COMUNICACIÓ	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE MARÇ DE 2020

48

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En fecha 11 de febrero de 2019, Juan Cogolludo Pastor, con NIF 05397915E, en representación de la adjudicataria del contrato actualmente vigente, ha presentado escrito ante el registro de entrada del Ayuntamiento de València (I 0011-2019-008006) en que se manifiesta la conformidad a la continuidad del expediente 801-2016-053 por parte de Capgemini España, S.L.

CUARTO.- Dentro de las tareas de mantenimiento evolutivo en PIAE se identifican algunas que no pueden aplazarse por estar sujetas a plazos legales:

- Según se establece en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, debe remitirse la información indicada con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran. Esta información se extrae de PIAE y de SIEM.

- Según se establece en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, anualmente, y dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, deberán remitirse las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados en el ejercicio precedente, incluidos los contratos menores, excepto aquellos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.

- En aplicación del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo y adaptación para la interconexión del registro de PIAE con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) de la Administración General del Estado, y su posterior Certificación de aplicaciones SICRES 3.0-SIR.

- En aplicación del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo para la interconexión de PIAE con la Plataforma Autonómica de Intermediación de datos.

QUINTO.- Como ya se indicado anteriormente, el no disponer diariamente del soporte técnico necesario para mantener PIAE, la Sede electrónica y el GIS municipal puede tener consecuencias muy graves de alcance impredecible en la gestión municipal, pues puede llegar a paralizarse el funcionamiento administrativo de los órganos de gobierno del ayuntamiento, la

4/9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE MARÇ DE 2020

49

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



tramitación administrativa de los expedientes o la tramitación de las instancias presentadas por los ciudadanos tanto en los registros de entrada presenciales como en el registro electrónico de la sede.

Cabe recordar que PIAE es la herramienta utilizada día a día por más de 3.600 empleados de toda la administración municipal, incluidos algunos organismos del sector público local.

Desde el punto de vista técnico, las aplicaciones que componen PIAE son muy complejas, y aunque el funcionamiento básico puede asumirse por parte de los técnicos del SerTIC, día a día suceden situaciones o incidencias que requieren de un conocimiento técnico profundo que los técnicos del SerTIC no disponen, y por ese motivo se ha contado siempre con la asistencia técnica de la empresa.

Por todo lo anterior, este servicio da traslado de esta situación a la Delegación de Administración Electrónica para su conocimiento y para que proceda con las acciones que estime oportunas.

SEXTO.- El SerTIC considera que la paralización del servicio ocasionaría un grave perjuicio al interés general por lo que, iniciado el ejercicio 2019, ha incoado nuevo expediente (801-2019-038) para contratar mediante procedimiento abierto, los Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS. En fecha 13 de marzo de 2019 se ha efectuado la tarea "cambio de unidad gestora" en P.I.A.E. para continuación de los trámites por parte del Servicio de Contratación.

A los hechos anteriormente descritos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La ley 39/2015, de 1 de octubre, se refiere, entre otras, a cuestiones tales como los derechos de las personas en sus relaciones con las AA.PP.; la asistencia en el uso de medios electrónicos; los registros electrónicos; los sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento; la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos; la emisión de documentos por las AA.PP.; la validez y eficacia de las copias realizadas por las AA.PP.; los documentos aportados por los interesados; y el archivo de documentos.

Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contempla que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, que trata entre otras cuestiones, de los sistemas de identificación electrónica, la firma electrónica del personal al servicio de las AA.PP.; la sede electrónica; el archivo electrónico de documentos; el intercambio de datos en entornos cerrados de comunicación, la actuación administrativa automatizada; la obligación de que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí por medios electrónicos, el funcionamiento

5/9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV. TECNOLOGIES DE LA INF. I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



electrónico de los órganos colegiados ; los sistemas electrónicos de información mutua ; la gestión compartida de los servicios comunes que incluye los sistemas de información y comunicaciones ; la aplicación del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad(Abre en nueva ventana) ; la reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración y la Transferencia de tecnología entre Administraciones.

Por último, cabe hacer mención a lo previsto en la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de València aprobada en fecha 25 de mayo de 2012 (08 de junio de 2012) para configurar el marco jurídico de la administración electrónica a que debe sujetarse el Ayuntamiento de València, tanto en su funcionamiento interno como en sus relaciones con particulares y otras administraciones.

Lo anteriormente expuesto permite configurar los servicios electrónicos en el seno de la Corporación como un gasto absolutamente necesario e de inexcusable prestación.

SEGUNDO.- Respecto a la continuidad de la prestación, cabe mencionar el Informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación administrativa de Canarias, extrayendo la siguiente conclusión:

“Consecuentemente, puede concluirse que la legislación de contratación pública no contiene ninguna regulación que sea directamente aplicable a este caso. De ahí que resulte justificado acudir a otras fórmulas derivadas del derecho civil, o de la legislación de régimen local para alcanzar una solución al problema.

Podría acudir a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de un contrato menor- que plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología; de una tramitación de urgencia, la determinación de la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción- que cuenta asimismo con la objeción jurisprudencial de la existencia de “prorrogas tácitas” o, finalmente, la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad”.

Teniendo en cuenta también el artículo 19.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), que subrayaba:

“Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas”.

69

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Esta previsión legal está, actualmente, prevista en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 2. Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

El artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, respecto de las obligaciones del Responsable del contrato: “*Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*”

Cabe mencionar a su vez, el artículo 194 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen local de la Comunitat Valenciana, que establece:

“1. La prestación de los servicios públicos se realizará con la continuidad prevista en su reglamento regulador. En los supuestos de gestión indirecta, el contratista no podrá interrumpirla a causa del incumplimiento en que haya podido incurrir la entidad local, sin menoscabo de su derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

2. Las entidades locales están facultadas para adoptar las medidas necesarias dentro del marco legal vigente para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios mínimos locales de carácter público en el caso de ejercicio del derecho de huelga por el personal adscrito a las mismas.”

Por otra parte, en el artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se establece que “La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes.

TERCERO.- En cuanto al órgano competente para aprobar la continuidad y no interrupción de la prestación informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS, será la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo previsto en el artículo 127, letra n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

7/9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar, por motivos de interés general, la continuidad de los Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS, (contrato en vigor hasta el 20 de febrero suscrito con CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con CIF B-08377715), desde el 21 de febrero de 2019 y por el tiempo estrictamente indispensable hasta la formalización del nuevo contrato que resulte de la adjudicación del correspondiente procedimiento abierto que se encuentra en trámite (expediente 801-2019-038), ordenándose la mayor celeridad y diligencia en su tramitación a todos los servicios implicados.

Entendiendo que la paralización de los citados servicios ocasionaría un grave perjuicio al interés general, ya que del correcto funcionamiento de los mismos depende la tramitación electrónica de los expedientes administrativos tramitados en del Ayuntamiento de València, la capacidad de la Corporación de relacionarse electrónicamente con otras administraciones públicas así como las soluciones tecnológicas que hacen posible la administración electrónica en el Ayuntamiento de València y la prestación de los servicios públicos digitales que se ofrecen a la ciudadanía, empresas y empleados públicos.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones técnicas en que se va a prestar los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS hasta la formalización del nuevo contrato, manteniéndose las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada que se utilizó de referencia para la licitación anterior y servicios ordinarios que se venían prestando hasta la fecha, excepto los trabajos extraordinarios, salvo que afecten a la relación entre administraciones públicas.

TERCERO.- Aprobar las condiciones económicas, tomando como referencia los precios establecidos en el Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares utilizado en la licitación anterior, quedando establecidas de la siguiente forma:

- Del 21 de febrero hasta la formalización del nuevo contrato se abonará por la prestación del servicio un importe mensual, aproximado, de 37.158,90 €, IVA incluido, necesario para mantener el equilibrio económico y los estándares de calidad y seguridad exigidos para la prestación del servicio, valor obtenido tomando como referencia del importe medio de facturación del contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019.

- En caso de ejecución de trabajos extraordinarios antes mencionados procederá reconocer el derecho al abono de estos servicios, una vez se cotejen debidamente los mismos, por cuanto

8/9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICISECRETARI/A GENERAL - VICISECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: w+Zl pLpv /Zcg 2l2y Adth RHUM B2w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

excederían de los trabajos ordinarios previstos dentro del importe de la prestación del servicio arriba indicado, al entenderse que dichos servicios extraordinarios se han llevado a cabo y deben continuar llevándose a cabo hasta la nueva adjudicación, siempre que afecten a la interoperabilidad entre administraciones públicas.

En todo caso su percepción se llevaría a cabo en las certificaciones mensuales, utilizando las bases de precios y aplicándose las mismas reducciones establecidas en la oferta de la licitación anterior.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de acuerdo con la propuesta de gasto 2019 / 02192, ítem 2019 / 073830, por importe de 272.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada CI080/92040/64100, conceptuada como "ADQUISICIÓN SOTWARE", que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto estimado en 272.500,00 € IVA incluido, que supone, en el ejercicio 2019 la prestación de los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS desde la finalización del actual contrato el 20 de febrero de 2019, hasta la formalización del contrato actualmente en tramitación y prevista, inicialmente, el 1 de octubre de 2019.

QUINTO.- Los efectos del acuerdo de continuidad de los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS, como título habilitante para el reconocimiento de las obligaciones de contenido económico serán desde el 21 de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato procediéndose al reconocimiento de las nuevas obligaciones conforme se presenten las certificaciones y sus correspondientes facturas.

9/9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. ADM. TECNOLOGIES DE LA INNOVACIO	JUAN IGNACIO ALEGRETE DE LA CRUZ	14/03/2019	ACCVCA-120	7354433731280530181
CAP SERVICI - SERV.TECNOLOGIES DE LA INF.I COMUNICACIO	VICENTE RODRIGO INGRESA	14/03/2019	ACCVCA-120	3511327065598382008
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	14/03/2019	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL GASTOS**

SECCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN 2.

REFERENCIA: Mx.

INICIO DE TAREA: 14/03/2019.

DOCUMENTO: E 00801 2019 000039 00.

PROPUESTA: Acuerdo nº 2.

PROCEDENCIA: Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación. (CG: 008).

ASUNTO:

1. Declarar, por motivos de interés general, la continuidad de los servicios *informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS* (contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019, suscrito con CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con CIF B-08377715), desde el 21 de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato que resulte de la adjudicación del correspondiente procedimiento abierto que se encuentra en trámite (E.00801-2019-038).
2. Aprobar las condiciones técnicas en que se va a prestar los servicios *informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS* hasta la formalización del nuevo contrato, manteniéndose las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada que se utilizó de referencia para la licitación anterior y servicios ordinarios que se venían prestando hasta la fecha, excepto los trabajos extraordinarios, salvo que afecten a la relación entre administraciones públicas.
3. Aprobar las condiciones económicas siguientes tomando como referencia los precios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares utilizado en la licitación anterior. Quedando establecidas de la siguiente forma:
 - Del 21 de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato se abonará por la prestación del servicio el importe mensual aproximado de 37.158,90 €, IVA incluido, necesario para mantener el equilibrio económico y los estándares de calidad y seguridad exigidos para la prestación del servicio, valor obtenido tomando como referencia aproximada el importe medio de facturación del contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019.
 - En caso de ejecución de trabajos extraordinarios, procederá reconocer el derecho al abono de estos servicios, una vez se cotejen debidamente los mismos, por cuanto excederían de los trabajos ordinarios previstos dentro del importe de la prestación del servicio arriba indicado, al entenderse que dichos servicios extraordinarios se han llevado a cabo y deben continuar llevándose a cabo hasta la nueva adjudicación, siempre que afecten a la interoperabilidad entre administraciones públicas.
4. Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

PROPUESTA DE GASTO: 2019/2192.

IMPORTE: 272.500,00€, IVA incluido.

INFORME

Visto el expediente del encabezado y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en las Bases de Ejecución 14ª.2 y 75ª.3.1 del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2019, se procede por este Servicio Fiscal Gastos de la Intervención General a su fiscalización previa limitada, informándose al respecto:

Antecedentes

En relación al apartado primero de la propuesta de acuerdo, "*Declarar, por motivos de interés general, la continuidad en la prestación los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL GASTOS	MARIA EUGENIA CANET LANGA	22/03/2019	ACCVCA-120	5899137529842899156
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	25/03/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 08lo kCp lSHj ulI4 xQxM Rvq 02U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aplicaciones PIAE, Sede y GIS”, debe significarse que la apreciación de “*interés general*” no es objeto del ejercicio de la función interventora.

Por el servicio gestor se propone adoptar un acuerdo de continuidad en la prestación del servicio citado, derivado del contrato adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2016, a la empresa CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B08377715, por un plazo de ejecución de un año desde su formalización el 20 de febrero de 2017, pudiendo ser prorrogado por plazo de otro año. El 20 de febrero de 2019 finalizó la única prórroga posible, acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de febrero de 2018.

Asimismo se propone aprobar unas condiciones económicas nuevas, cuyo importe mensual es superior al establecido en el contrato de origen y, además, se contempla la posibilidad de ejecución de trabajos extraordinarios no previstos inicialmente.

En aplicación de la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, -“2. *Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior*”-, el régimen jurídico aplicable es el TRLCSP.

Del acuerdo que se pretende adoptar deriva la realización de gastos, sin respetar el procedimiento legalmente establecido en materia de contratación -que exige licitación, adjudicación y formalización de un contrato- y de gestión presupuestaria, sin la debida autorización y disposición del gasto.

Con fecha 1 de marzo de 2019 esta Intervención General emitió informe de disconformidad, con reparos de efectos suspensivos de la tramitación, en relación con la propuesta de acuerdo nº 1 del presente expediente. La referida propuesta (nº 1) era similar a la que ahora se somete a fiscalización (nº 2), si bien se aprecian las siguientes diferencias:

1ª. En el apartado tercero de los hechos, en lugar de hacerse referencia a la tramitación simultánea de una modificación de créditos que suplementaría la aplicación presupuestaria 2019 CI080 92040 64100 “Adquisición software” en 150.000,00€, se indica que dicha transferencia ya ha sido aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2019. Asimismo, el acuerdo ha sido aportado a las actuaciones.

2ª. En el fundamento jurídico primero de la propuesta de acuerdo nº 1 se mencionaba el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana. Dicha mención ha sido suprimida en la propuesta de acuerdo nº 2.

3ª. Finalmente, se ha aportado a las actuaciones la propuesta de gasto 2019/2192, por importe de 272.500,00€ y en el apartado cuarto de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo se hace referencia a su autorización y disposición, matizando que el gasto incluye el IVA aplicable a la prestación.

1º.- Crédito presupuestario:

Para la atención del gasto derivado de la presente propuesta de acuerdo existe crédito presupuestario suficiente y adecuado, a nivel de bolsa de vinculación jurídica, en la aplicación presupuestaria 2019 CI080 92040 64100 “Adquisición software” del vigente presupuesto, según la propuesta de gasto del encabezamiento. No obstante no se efectúa la retención de crédito por los reparos que se indican en el siguiente apartado.

2º.- Órgano competente:

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es el propuesto por el Servicio gestor: la Junta de Gobierno Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL GASTOS	MARIA EUGENIA CANET LANGA	22/03/2019	ACCVCA-120	5899137529842899156
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	25/03/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



**INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO FISCAL GASTOS**

3º.- Examinado el expediente, **se fiscaliza de disconformidad** la propuesta de acuerdo formulada por el centro gestor el 14 de marzo de 2019, por los siguientes reparos:

- Omisión de requisitos o trámites esenciales: no se respeta el procedimiento establecido en materia de contratación y de gestión presupuestaria. (Arts. 183 y siguientes del TRLRHL, 27 y 109 y siguientes del TRLCSP).
- La duración del contrato supera el máximo establecido en el PCAP y en el artículo 303 del TRLCSP.

Los reparos indicados, según lo previsto en los artículos 216.2.c) del TRLRHL y 12 del R.D. 424/2017, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, producen el efecto de suspensión de la tramitación del expediente hasta que sean solventados. Cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, la resolución de la discrepancia se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento y por el órgano previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del R.D. 424/2017, a los que remite la Base 14ª.4 de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

4º.- Observación complementaria:

Es conveniente aclarar la naturaleza del gasto propuesto. La calificación del mismo resulta determinante en la fiscalización practicada.

Recordemos que la propuesta consiste, en resumen, en que más allá del contrato ya agotado y como continuación del mismo, se pretende autorizar un gasto de importe incierto para poder amparar las obligaciones económicas que se deriven de las futuras prestaciones que puedan realizarse hasta que entre en vigor un nuevo contrato, fundamentado todo ello, en el interés general y en la imposibilidad de interrumpir la prestación del servicio.

Pues bien, la fiscalización se formula partiendo de la base de que el gasto que se propone autorizar es de naturaleza contractual. Consideración mantenida por el Tribunal de Cuentas en supuestos similares, tal y como se refleja literalmente en el punto 7 de las Recomendaciones propuestas por el citado órgano respecto de los acuerdos contrarios a reparos, en su *Informe de Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015, en coordinación con los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas*, publicado en BOE de 20 de junio de 2018, según el cual, “las infracciones que concentraron mayor número de acuerdos contrarios a reparos y por importe más significativo, se centraron en la ejecución de gastos de naturaleza contractual al margen de un expediente, bien por expiración del término del contrato, bien por la prórroga tácita de los contratos previos”.

Y esto entendemos que es así porque el gasto propuesto se produce en el contexto del contrato ya caducado, precisamente, dándole continuidad al mismo, una vez agotadas todas las prórrogas legales posibles. Las prestaciones y contraprestaciones previstas en la propuesta son de idénticas características que las ordinarias realizadas con el contrato ahora caducado.

La naturaleza contractual del gasto propuesto combinada con la ausencia de un contrato que lo ampare, obliga a concluir en una opinión de disconformidad por los incumplimientos que se han concretado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. FISCAL GASTOS	MARIA EUGENIA CANET LANGA	22/03/2019	ACCVCA-120	5899137529842899156
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	25/03/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: wkkq ZrKP w9sO cKc 6NBc OBD4 FFK=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

UNITAT 00801 - SERV.DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.		
EXPEDIENT E-00801-2019-000039-00	PROPOSTA NÚM. 3	FISC. /INF. N
ASSUMPTE RESOLUCIÓ DE DISCREPÀNCIA CONFORME AL QUE ES PREVEU EN ARTICLE 217.1 RD LEGISLATIU 2/2004, DE 5 DE MARÇ, PEL QUAL S'APROVA EL TEXT REFÓS DE LA LLEI REGULADORA DE LES HISENDES LOCALS.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE		

HECHOS

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de diciembre de 2016, se adjudicó a la empresa CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B-08377715, el contrato de “servicios informáticos para el soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de València” (expediente 801-2016-053).

El contrato fue formalizado el 20 de febrero de 2017 a favor de CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con CIF B-08377715, quien se obligó al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única y global de diez unidades y cincuenta (10,50 %) aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado 5 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que da determina un importe de 414.260,00 €, más 86.994,60 € en concepto de IVA al tipo del 21% (501.254,60 € en total).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2018, se aprobó la prórroga del contrato por un año, desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 20 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- En fecha 4 de junio de 2018 el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (SerTIC) inició las actuaciones administrativas tendentes a contratar, como gasto de gestión anticipada, los “*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*” en el expediente 801-2018-080, para dar continuidad al proyecto.

TERCERO.- En fecha 9 de diciembre de 2018, el SEP comunica telefónicamente al SerTIC que determinados gastos plurianuales y de tramitación anticipada con cargo al ejercicio del 2019 no podían continuar su tramitación (a pesar de su avanzado estado de tramitación),

1/6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	01/04/2019	ACCVCA-120	2423751743564351070

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE MARÇ DE 2020

58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



debido a que excedían el límite del crédito con que estaba dotada la aplicación presupuestaria CI080-92040-22706. Estos gastos afectaban al citado expediente 801-2018-080 (04101-2018-000135).

Así, iniciado el ejercicio 2019, la dotación existente en el Presupuesto asignada a este servicio se reveló insuficiente para atender la continuidad de la prestación de servicios correspondiente al contrato de “Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS”, sin comprometer otros contratos en vigor gestionados por el Área de Administración Económica o sus prórrogas.

Este hecho ha impedido la tramitación del expediente E 00801-2018-080 iniciado para tal fin en el ejercicio anterior.

CUARTO.- Dentro de las tareas de mantenimiento evolutivo en PIAE se identifican algunas que no pueden aplazarse por estar sujetas a plazos legales:

- Según se establece en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, debe remitirse la información indicada con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran. Esta información se extrae de PIAE y de SIEM.
- Según se establece en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, anualmente, y dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, deberán remitirse las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados en el ejercicio precedente, incluidos los contratos menores, excepto aquellos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.
- En aplicación del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo y adaptación para la interconexión del registro de PIAE con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) de la Administración General del Estado, y su posterior Certificación de aplicaciones SICRES 3.0-SIR.

2/6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	01/04/2019	ACCVCA-120	2423751743564351070

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- En aplicació del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo para la interconexión de PIAE con la Plataforma Autonómica de Intermediación de datos.

El hecho de no disponer diariamente del soporte técnico necesario para mantener PIAE, la Sede electrónica y el GIS municipal puede tener consecuencias muy graves de alcance impredecible en la gestión municipal, pues puede llegar a paralizarse el funcionamiento administrativo de los órganos de gobierno del ayuntamiento, la tramitación administrativa de los expedientes o la tramitación de las instancias presentadas por los ciudadanos tanto en los registros de entrada presenciales como en el registro electrónico de la sede.

Cabe recordar que PIAE es la herramienta utilizada día a día por más de 3.600 empleados de toda la administración municipal, incluidos algunos organismos del sector público local.

Desde el punto de vista técnico, las aplicaciones que componen PIAE son muy complejas, y aunque el funcionamiento básico puede asumirse por parte de los técnicos del SerTIC, día a día suceden situaciones o incidencias que requieren de un conocimiento técnico profundo que los técnicos del SerTIC no disponen, y por ese motivo se ha contado siempre con la asistencia técnica de la empresa.

De este modo, los “servicios informáticos para el soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de València”, se configuran como de interés general y no pueden dejar de prestarse ya que supondría el incumplimiento de las normas jurídicas que se han citado anteriormente.

QUINTO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2019, se ha aprobado una transferencia de crédito (E-801-2019-040), por importe de 150.000,00 €, a la aplicación presupuestaria del SERTIC con expresión cifrada CI080-92040-64100, conceptuada como “ADQUISICIÓN SOFTWARE”, para financiar, junto al crédito con carácter de disponible que existe en dicha aplicación, el importe de los servicios que sean prestados, en su caso, desde la fecha de finalización del contrato actual, el 20 de febrero de 2019, y hasta la adjudicación del actual expediente de contratación, estimada inicialmente en fecha 1 de octubre, que está tramitándose (expte. 801-2019-038), que se han previsto en 272.500,00 € IVA incluido.

Así, se ha formulado y obra en el expediente, la propuesta de gasto 2019 / 02192, ítem 2019 / 073830, de importe de 272.500,00 €.

Por otra parte, se ha incoado nuevo expediente (801-2019-038) para contratar mediante procedimiento abierto, los Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las

3/6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	01/04/2019	ACCVCA-120	2423751743564351070

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE MARÇ DE 2020

60

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



aplicaciones PIAE, Sede y GIS. En fecha 13 de marzo de 2019 se ha efectuado la tarea "cambio de unidad gestora" en P.I.A.E. para continuación de los trámites por parte del Servicio de Contratación.

SEXTO.- En fecha 14 de marzo de 2019, el SERTIC elaboró informe-propuesta en el que se motivaba en derecho, tanto en preceptos legales como como en criterios de alguna Junta de Contratación, la necesidad de acordar la continuidad del servicio, estableciendo los términos de la misma y acreditando la existencia de crédito para financiar el gasto que supondría dicha continuidad, justificándose motivadamente las causas que han conducido a la situación actual.

En fecha 14 de marzo de 2019, se solicitó informe la Intervención General.

SÉPTIMO.- En fecha 25 de marzo de 2019, la Intervención General emite informe de disconformidad ante una propuesta de acuerdo elevada por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación a la Junta de Gobierno Local, relativo a la continuidad de un servicio tras producirse la finalización del contrato vigente, por su cumplimiento, no existiendo contrato en vigor.

OCTAVO.- De este modo, existen dos informes contradictorios, el efectuado por el servicio gestor y el efectuado por la Intervención General ante una propuesta de acuerdo elevada por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación a la Junta de Gobierno Local.

Los reparos de la Intervención General son los siguientes:

- Omisión de requisitos o trámites esenciales: no se respeta el procedimiento establecido en materia de contratación y de gestión presupuestaria. (Arts. 183 y siguientes del TRLRHL, 27 y 109 y siguientes del TRLCSP).

- La duración del contrato supera el máximo establecido en el PCAP y en el artículo 303 del TRLCSP.

No obstante, cabe formular las siguientes consideraciones:

1. El acuerdo que se somete a aprobación no es un contrato, ni pretender serlo, basta simplemente leer la propuesta del servicio para ver que no existe prórroga alguna ni contrato, y por tanto difícilmente se puede entender que haya plazo contractual, tratándose de una continuidad del servicio y determinándose las prestaciones y el precio en tanto se tramite la oportuna solución contractual. Es pues una categoría jurídica diferente a la que resultan inaplicables las normas contractuales que se citan en el informe de la IGAV.
2. El Servicio Gestor adjunta propuesta de gasto 2019 / 02192, ítem 2019 / 073830, de importe de 272.500,00 €, practicada contra la aplicación presupuestaria

4/6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	01/04/2019	ACCVCA-120	2423751743564351070

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE MARÇ DE 2020

61

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



CI080/92040/64100, conceptuada como "ADQUISICIÓN SOFTWARE", para atender el gasto como acreditación de crédito adecuado y suficiente con el que reconocer las obligaciones derivadas de las prestaciones de los servicios.

Dicho gasto se imputará a la citada aplicación presupuestaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, (BOE 10 diciembre 2008) por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, toda vez que el objeto del mismo es un servicio de apoyo a la explotación, mantenimiento evolutivo y correctivo de diversos aplicativos por lo que será susceptible de ser subsumido en el Concepto 641. Gastos en aplicaciones informáticas.

En conclusión, el acuerdo propuesto por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación supone un acto administrativo, que no tiene naturaleza contractual, del que se derivan una serie de derechos y obligaciones para atender una situación puntual, nace de una previsión legal que es fuente de derechos y obligaciones, tan legítima como un contrato.

Esta decisión en todo caso debe aplicarse de forma restrictiva y limitarse a tiempo estrictamente indispensable para llevar a cabo la adjudicación del nuevo contrato, o de otra fórmula que diera satisfacción a la necesidad administrativa.

A los hechos anteriormente descritos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Al existir dos informe contradictorios, el efectuado por el servicio gestor y el efectuado por la IGAV con efecto suspensivo, resulta aplicable el artículo 15.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece que *"las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión"*.

SEGUNDO.- El artículo 217.1 del TRLRHL establece que *"Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso"*.

En el mismo sentido, la Base 14.5 de Ejecución del Presupuesto establece que en caso de que la IGAV emita informe con reparo previsto en el artículo 216.2 del TRLRHL y el Servicio gestor no esté de acuerdo, planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia que será resuelta por el mismo.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

5/6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	01/04/2019	ACCVCA-120	2423751743564351070

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO- Levantar la suspensión producida por el reparo de la Intervención General, correspondiente al acuerdo de continuidad en la prestación de los “servicios informáticos para el soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de València”.

SEGUNDO- Comunicar esta Resolución al Servicio Fiscal del Gasto y a la Vicesecretaría.

Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: wxkq Zr+kP w9sO eIKc 6NBc OBD4 FFK=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6/6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	29/03/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	01/04/2019	ACCVCA-120	2423751743564351070

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE MARÇ DE 2020

63

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 05/04/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 22
UNITAT 00801 - SERV.DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.		
EXPEDIENT E-00801-2019-000039-00		PROPOSTA NÚM. 4
ASSUMPTE SERVICI DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ. Proposa aprovar la continuïtat del contracte de prestació de servicis informàtics de manteniment correctiu i evolutiu de les aplicacions PIAE, Seu i GIS.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00022

"HECHOS

PRIMERO. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de diciembre de 2016, se adjudicó a la empresa CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B-08377715, el contrato de 'servicios informáticos para el soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de València'.

Tramitado el correspondiente procedimiento de contratación (expediente 801-2016-053), el contrato fue formalizado el 20 de febrero de 2017 a favor de CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B-08377715, quien se obligó al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única y global de diez unidades y cincuenta (10,50 %) aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado 5 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que da determina un importe de 414.260,00 €, más 86.994,60 € en concepto de IVA al tipo del 21 % (501.254,60 € en total).

Dado que el contrato establecía un plazo de duración de un año a contar desde el día siguiente al de su formalización, siendo prorrogable, por una vez y por igual periodo de un año, siempre que medie acuerdo entre las partes, tal y como se dispone en la cláusula séptima del contrato y quinta del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2018, se aprobó la prórroga del contrato de 'Servicios informáticos de soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y mantenimiento evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de València', por un año, desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 20 de febrero de 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE MARÇ DE 2020

64

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SEGUNDO. En junio de 2018, debido a que el contrato vigente en ese momento para el mantenimiento de PIAE, Sede y GIS finalizaba el 20 de febrero de 2019, y en previsión de que hubiera tiempo suficiente para tener vigente el siguiente contrato que le diera continuidad al proyecto, el 04 de junio de 2018 el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (SerTIC) inicia las actuaciones administrativas tendentes a contratar, por el procedimiento de gestión anticipada, los '*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*' en el expediente 801-2018-080.

En función de los distintos perfiles requeridos para el equipo de soporte y con las tarifas vigentes en el mercado a principios de 2018, se estimó el crédito necesario para dicho contrato en 1.052.696,61 €, repartido en 454.706,43 € para el 2019, 526.348,30 € para el 2020 y 71.641,88 € para el 2021.

Así pues, en aplicación de las bases de ejecución del Presupuesto del 2018, el 05/06/2018 se firma la autorización del concejal delegado de Hacienda.

En fecha 19 de junio 2018, el Servicio Económico-Presupuestario (SEP) informa favorablemente y crea el escenario presupuestario para los ejercicios futuros (2019, 2020 y 2021).

En fecha 20 de junio 2018, la jefatura del SerTIC y el concejal delegado de Administración Electrónica firman la propuesta de gasto 2018-03354 con la distribución del gasto anteriormente indicada.

Finalmente, con toda la documentación requerida, el 21 de junio de 2018 se envió el expediente al Servicio de Contratación para que iniciara las actuaciones oportunas para contratar, por el procedimiento de gestión anticipada, los '*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS*', para lo cual se inició el 18 de octubre de 2018 el expediente E-04101-2018-000141-00.

El Servicio de Contratación solicita informe sobre los pliegos a la Asesoría Jurídica Municipal, emitiéndose informe favorable el 25 de octubre de 2018.

TERCERO. En fecha 9 de diciembre de 2018, el SEP comunica telefónicamente al SerTIC que determinados gastos plurianuales y de tramitación anticipada con cargo al ejercicio del 2019 no podían continuar su tramitación (a pesar de su avanzado estado de tramitación), debido a que excedían el límite del crédito con que estaba dotada la aplicación presupuestaria CI080-92040-22706. Estos gastos afectaban a dos expedientes:

- '*Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE*', expediente E-00801-2018-000080-00 del SerTIC *Sede y GIS* correspondiente al E-04101-2018-000141-00 del Servicio de Contratación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- 'Modificación contrato Sistema de Información Económica Municipal (SIEM), desarrollado con las tecnologías Natural-Adabas', expediente E-00801-2017-000028-00 del SerTIC correspondiente al E-04101-2018-000135-00 del Servicio de Contratación.

Según el criterio del SEP, la posible causa de esta situación se debe a que a mitad del ejercicio 2018 se procedió a la segregación de la Oficina de Ciudad Inteligente del Servicio de Tecnología de la Comunicación (SerTIC), con el objeto de desempeñar las competencias relativas a esa área de trabajo específica. Aunque funcionalmente ello implicó el desempeño autónomo en sus funciones por cada servicio, por razones operativas no se produjo una diferenciación a nivel presupuestario de las aplicaciones preexistentes, trabajando ambas unidades con los créditos asignados inicialmente al SerTIC, tanto en el ejercicio corriente como con los correspondientes a ejercicios futuros.

En el Presupuesto del ejercicio 2019 se ha realizado el desdoblamiento de los créditos presupuestarios entre ambos sectores, atribuyendo al conjunto una magnitud superior a la que dispuso el SerTIC en el presupuesto inicial del ejercicio 2018. No obstante, las cantidades asignadas inicialmente a cada sector presupuestario no responden, en su distribución, a las exigencias a corto plazo que impone la tramitación de expedientes actualmente en fase de contratación.

Este planteamiento del SEP, condicionado por la segregación de la Oficina de Ciudad Inteligente, no se cuestiona en absoluto.

Sin embargo, lo cierto, es que estos hechos han ocasionado la paralización de expedientes considerados de impacto significativo para el funcionamiento del Ayuntamiento y de especial trascendencia para la gestión municipal, dado que atienden al mantenimiento correctivo y evolutivo de plataformas de uso general (PIAE, Sede electrónica y GIS) o de gestión económica (SIEM).

Iniciado el ejercicio 2019, la dotación existente en el Presupuesto asignada a este servicio se ha revelado insuficiente para atender la continuidad de la prestación de servicios correspondiente al contrato de 'Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS', sin comprometer otros contratos en vigor gestionados por el Área de Administración Económica o sus prórrogas.

Este hecho ha impedido la tramitación del expediente E 00801 2018 000080 00 iniciado para tal fin en el ejercicio anterior.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2019, se ha aprobado una transferencia de crédito (E-801-2019-040), por importe de 150.000,00 €, a la aplicación presupuestaria del SERTIC con expresión cifrada CI080 92040 64100, conceptuada como 'ADQUISICIÓN SOFTWARE', para financiar, junto al crédito con carácter de disponible que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: fQR NgKh xRra 2V9/ jfI lwoT MQM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



ACORD

existe en dicha aplicación, el importe de los servicios que sean prestados, en su caso, desde la fecha de finalización del contrato actual, el 20 de febrero de 2019, y hasta la adjudicación del actual expediente de contratación, estimada inicialmente en fecha 1 de octubre, que está tramitándose (expte. 801-2019-038), que se han previsto en 272.500,00 € IVA incluido.

Se ha formulado y obra en el expediente, la propuesta de gasto 2019 / 02192, ítem 2019 / 073830, de importe de 272.500,00 €.

En fecha 11 de febrero de 2019, Juan Cogolludo Pastor, con NIF 05397915E, en representación de la adjudicataria del contrato actualmente vigente, ha presentado escrito ante el registro de entrada del Ayuntamiento de València (I 0011-2019-008006) en que se manifiesta la conformidad a la continuidad del expediente 801-2016-053 por parte de Capgemini España, SL.

CUARTO. Dentro de las tareas de mantenimiento evolutivo en PIAE se identifican algunas que no pueden aplazarse por estar sujetas a plazos legales:

- Según se establece en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, debe remitirse la información indicada con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran. Esta información se extrae de PIAE y de SIEM.

- Según se establece en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, anualmente, y dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, deberán remitirse las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados en el ejercicio precedente, incluidos los contratos menores, excepto aquellos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.

- En aplicación del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo y adaptación para la interconexión del registro de PIAE con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) de la Administración General del Estado, y su posterior Certificación de aplicaciones SICRES 3.0-SIR.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 26 DE MARÇ DE 2020

67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: iFOR NgKh xRra 2V9/ jift lwoT MQM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En aplicació del article 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están en marcha los trabajos de desarrollo para la interconexión de PIAE con la Plataforma Autonómica de Intermediación de datos.

QUINTO. Como ya se indicado anteriormente, el no disponer diariamente del soporte técnico necesario para mantener PIAE, la Sede electrónica y el GIS municipal puede tener consecuencias muy graves de alcance impredecible en la gestión municipal, pues puede llegar a paralizarse el funcionamiento administrativo de los órganos de gobierno del ayuntamiento, la tramitación administrativa de los expedientes o la tramitación de las instancias presentadas por los ciudadanos tanto en los registros de entrada presenciales como en el registro electrónico de la sede.

Cabe recordar que PIAE es la herramienta utilizada día a día por más de 3.600 empleados de toda la administración municipal, incluidos algunos organismos del sector público local.

Desde el punto de vista técnico, las aplicaciones que componen PIAE son muy complejas, y aunque el funcionamiento básico puede asumirse por parte de los técnicos del SerTIC, día a día suceden situaciones o incidencias que requieren de un conocimiento técnico profundo que los técnicos del SerTIC no disponen, y por ese motivo se ha contado siempre con la asistencia técnica de la empresa.

Este servicio dio traslado de esta situación a la Delegación de Administración Electrónica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO. El SerTIC considera que la paralización del servicio ocasionaría un grave perjuicio al interés general por lo que, iniciado el ejercicio 2019, ha incoado nuevo expediente (801-2019-038) para contratar mediante procedimiento abierto, los Servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS. Actualmente el citado expediente está siendo informado por el SEP a los efectos de creación del escenario presupuestario que permita al SERTIC formular propuesta de gasto plurianual. Se estima que el contrato estará formalizado el 1 de octubre de 2019 y se ha planteado por cuatro años hasta el 30 de septiembre de 2023.

En fecha 13 de marzo de 2019 se ha efectuado la tarea 'cambio de unidad gestora' en PIAE para continuación de los trámites por parte del Servicio de Contratación.

SÉPTIMO. En fecha 14 de marzo de 2019, el SERTIC elaboró informe-propuesta en el que se motivaba en derecho, tanto en preceptos legales como como en criterios de alguna Junta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Contratación, la necesidad de acordar la continuidad del servicio, estableciendo los términos de la misma y acreditando la existencia de crédito para financiar el gasto que supondría dicha continuidad, justificándose motivadamente las causas que han conducido a la situación actual.

En fecha 14 de marzo de 2019, se solicitó informe a la Intervención General, emitiéndose por parte de este Servicio informe de disconformidad, en fecha 25 de marzo de 2019, sobre la base de los siguientes reparos:

'- *Omisión de requisitos o trámites esenciales: no se respeta el procedimiento establecido en materia de contratación y de gestión presupuestaria. (Arts. 183 y siguientes del TRLRHL, 27 y 109 y siguientes del TRLCSP).*

- *La duración del contrato supera el máximo establecido en el PCAP y en el artículo 303 del TRLCSP.*

OCTAVO. Ante el reparo de la Intervención General, al no estar de acuerdo este servicio gestor, se planteó una discrepancia al presidente de la Entidad Local quien finalmente ha resuelto lo siguiente (R Z-71, de fecha 1 de abril de 2019):

'PRIMERO. *Levantar la suspensión producida por el reparo de la Intervención General, correspondiente al acuerdo de continuidad en la prestación de los 'servicios informáticos para el soporte a la explotación, mantenimiento correctivo y evolutivo de los aplicativos Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE), Sede Electrónica (Sede) y el Sistema de Información Geográfica (SIG), del Ayuntamiento de València'.*

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al Servicio Fiscal del Gasto y a la Vicesecretaría'

De este modo no resultan de aplicación los criterios establecidos por el órgano de control.

A los hechos anteriormente descritos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La ley 39/2015, de 1 de octubre, se refiere, entre otras, a cuestiones tales como los derechos de las personas en sus relaciones con las AA.PP; la asistencia en el uso de medios electrónicos; los registros electrónicos; los sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento; la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos; la emisión de documentos por las AA.PP.; la validez y eficacia de las copias realizadas por las AA.PP.; los documentos aportados por los interesados; y el archivo de documentos.

Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contempla que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Administraciones Públicas, que trata entre otras cuestiones, de los sistemas de identificación electrónica, la firma electrónica del personal al servicio de las AA.PP.; la sede electrónica; el archivo electrónico de documentos; el intercambio de datos en entornos cerrados de comunicación, la actuación administrativa automatizada; la obligación de que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí por medios electrónicos, el funcionamiento electrónico de los órganos colegiados; los sistemas electrónicos de información mutua; la gestión compartida de los servicios comunes que incluye los sistemas de información y comunicaciones; la aplicación del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad (Abre en nueva ventana); la reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración y la Transferencia de tecnología entre Administraciones.

La Generalitat Valenciana, por su parte, ha publicado la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, que nace con el objetivo, entre otros, de impulsar una administración electrónica moderna de manera homogénea, coordinada y colaboradora en el marco de la Comunitat Valenciana y de todas las administraciones y organizaciones públicas propias de ese ámbito territorial, estableciendo una serie de obligaciones a dichas administraciones a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Por último, cabe hacer mención a lo previsto en la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de València aprobada en fecha 25 de mayo de 2012 (08 de junio de 2012) para configurar el marco jurídico de la administración electrónica a que debe sujetarse el Ayuntamiento de València, tanto en su funcionamiento interno como en sus relaciones con particulares y otras administraciones.

Lo anteriormente expuesto permite configurar los servicios electrónicos en el seno de la Corporación como un gasto absolutamente necesario e de inexcusable prestación.

SEGUNDO. Respecto a la continuidad de la prestación, cabe mencionar el Informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación administrativa de Canarias, extrayendo la siguiente conclusión:

'Consecuentemente, puede concluirse que la legislación de contratación pública no contiene ninguna regulación que sea directamente aplicable a este caso. De ahí que resulte justificado acudir a otras fórmulas derivadas del derecho civil, o de la legislación de régimen local para alcanzar una solución al problema.

Podría acudir a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de un contrato menor- que plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología; de una tramitación de urgencia, la determinación de la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción- que cuenta asimismo con la objeción

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



jurisprudencial de la existencia de 'prorrogas tácitas' o, finalmente, la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad'.

Teniendo en cuenta también el artículo 19.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), que subrayaba:

'Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas'.

Esta previsión legal está, actualmente, prevista en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

El artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, respecto de las obligaciones del Responsable del contrato: *'Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él'.*

Cabe mencionar a su vez, el artículo 194 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que establece:

'1. La prestación de los servicios públicos se realizará con la continuidad prevista en su reglamento regulador. En los supuestos de gestión indirecta, el contratista no podrá interrumpirla a causa del incumplimiento en que haya podido incurrir la entidad local, sin menoscabo de su derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: fOR NgKh xRra 2V9/ jfI lwoT lQM= =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. *Las entidades locales están facultadas para adoptar las medidas necesarias dentro del marco legal vigente para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios mínimos locales de carácter público en el caso de ejercicio del derecho de huelga por el personal adscrito a las mismas*'.

Por otra parte, en el artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se establece que 'La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes'.

TERCERO. El artículo 15, apartado 3, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone que '*Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control. La resolución de la discrepancia por parte del presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva*'.

CUARTO. En cuanto al órgano competente para aprobar la continuidad y no interrupción de la prestación informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS, será la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo previsto en el artículo 127, letra n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Declarar, por motivos de interés general, la continuidad de los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS (contrato en vigor hasta el 20 de febrero suscrito con CAPGEMINI ESPAÑA, SL, con CIF B-08377715), desde el 21 de febrero de 2019 y por el tiempo estrictamente indispensable hasta la formalización del nuevo contrato que resulte de la adjudicación del correspondiente procedimiento abierto que se encuentra en trámite (expediente 801-2019-038), ordenándose la mayor celeridad y diligencia en su tramitación a todos los servicios implicados.

Entendiendo que la paralización de los citados servicios ocasionaría un grave perjuicio al interés general, ya que del correcto funcionamiento de los mismos depende la tramitación electrónica de los expedientes administrativos tramitados en del Ayuntamiento de València, la capacidad de la Corporación de relacionarse electrónicamente con otras administraciones públicas así como las soluciones tecnológicas que hacen posible la administración electrónica en el Ayuntamiento de València y la prestación de los servicios públicos digitales que se ofrecen a la ciudadanía, empresas y empleados públicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Segundo. Aprobar las condiciones técnicas en que se va a prestar los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS hasta la formalización del nuevo contrato, manteniéndose las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y oferta presentada que se utilizó de referencia para la licitación anterior y servicios ordinarios que se venían prestando hasta la fecha, excepto los trabajos extraordinarios, salvo que afecten a la relación entre administraciones públicas.

Tercero. Aprobar las condiciones económicas, tomando como referencia los precios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares utilizado en la licitación anterior, quedando establecidas de la siguiente forma:

- Del 21 de febrero hasta la formalización del nuevo contrato se abonará por la prestación del servicio un importe mensual, aproximado, de 37.158,90 €, IVA incluido, necesario para mantener el equilibrio económico y los estándares de calidad y seguridad exigidos para la prestación del servicio, valor obtenido tomando como referencia del importe medio de facturación del contrato en vigor hasta el 20 de febrero de 2019.

- En caso de ejecución de trabajos extraordinarios antes mencionados procederá reconocer el derecho al abono de estos servicios, una vez se cotejen debidamente los mismos, por cuanto excederían de los trabajos ordinarios previstos dentro del importe de la prestación del servicio arriba indicado, al entenderse que dichos servicios extraordinarios se han llevado a cabo y deben continuar llevándose a cabo hasta la nueva adjudicación, siempre que afecten a la interoperabilidad entre administraciones públicas.

En todo caso su percepción se llevará a cabo en las certificaciones mensuales, utilizando las bases de precios y aplicándose las mismas reducciones establecidas en la oferta de la licitación anterior.

Cuarto. Autorizar y disponer el gasto correspondiente de acuerdo con la propuesta de gasto 2019/02192, ítem 2019/073830, por importe de 272.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria con expresión cifrada CI080 92040 64100, conceptuada como 'ADQUISICIÓN SOTWARE', que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto estimado en 272.500,00 € IVA incluido, que supone, en el ejercicio 2019 la prestación de los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS desde la finalización del actual contrato el 20 de febrero de 2019, hasta la formalización del contrato actualmente en tramitación y prevista, inicialmente, el 1 de octubre de 2019.

Quinto. Los efectos del acuerdo de continuidad de los servicios informáticos de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones PIAE, Sede y GIS, como título habilitante para el reconocimiento de las obligaciones de contenido económico serán desde el 21

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: IFOR NgKh xRra 2V9/ jfI lwoT MQM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de febrero de 2019 hasta la formalización del nuevo contrato procediéndose al reconocimiento de las nuevas obligaciones conforme se presenten las certificaciones y sus correspondientes facturas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	05/04/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ANEXO II

ACUERDOS Y RESOLUCIONES CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ANEXO II. 1

ACUERDOS Y RESOLUCIONES CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

contador	Expediente	Fecha Inf Omisión	Num Acuerdo	Tipo Acuerdo	FecAcuerdo
1	E00801201900007300	05/06/2019	82		07/06/2019
2	E00801201900007500	16/05/2019	82		17/05/2019
3	E00801201900016200	22/11/2019	114		22/11/2019
4	E00801201900016500	18/11/2019	18		22/11/2019
5	E00801201900018200	27/11/2019	74		29/11/2019
6	E00801201900018300	28/11/2019	75		29/11/2019
7	E00801201900018700	28/11/2019	76		29/11/2019
8	E00801201900019200	03/12/2019	44		05/12/2019
9	E00810201900004800	09/10/2019	51		11/10/2019
10	E00910201900000300	27/02/2019	12		07/03/2019
11	E00910201900000700	08/05/2019	63		10/05/2019
12	E00910201900000800	10/05/2019	26		17/05/2019
13	E00910201900000900	10/05/2019	27		17/05/2019
14	E00910201900001000	16/05/2019	83		17/05/2019
15	E01101201900000100	08/03/2019	9		15/03/2019
16	E011012019000118800	29/03/2019	13		05/04/2019
17	E011012019000230400	04/06/2019	17		21/06/2019
18	E011012019000238900	23/05/2019	10		31/05/2019
19	E011012019000422000	24/10/2019	9		04/11/2019
20	E01201201900013600	12/03/2019	22		15/03/2019
21	E01201201900022600	26/04/2019	21		10/05/2019
22	E01201201900023400	11/04/2019	11		18/04/2019
23	E01201201900030800	31/05/2019	28		07/06/2019
24	E012012019000037200	06/06/2019	11		28/06/2019
25	E012012019000042900	27/06/2019	27		05/07/2019
26	E012012019000043800	01/07/2019	28		05/07/2019
27	E012012019000044100	18/06/2019	34		21/06/2019
28	E012012019000047400	25/07/2019	33		06/09/2019
29	E012012019000048800	16/07/2019	25		19/07/2019
30	E012012019000049600	09/12/2019	30		13/12/2019
31	E012012019000055200	11/10/2019	20		18/10/2019
32	E012012019000055400	19/09/2019	57		20/09/2019
33	E012012019000056500	07/08/2019	219	Z	08/08/2019
34	E012012019000062800	26/09/2019	59		27/09/2019
35	E012012019000064100	22/10/2019	27		25/10/2019
36	E012012019000065600	12/11/2019	19		15/11/2019
37	E012012019000070200	25/10/2019	25		04/11/2019
38	E012012019000077400	29/11/2019	20		05/12/2019
39	E012012019000078000	27/11/2019	21		05/12/2019
40	E012012019000079200	20/11/2019	69		22/11/2019
41	E012012019000079600	27/11/2019	77		29/11/2019
42	E012012019000080300	29/11/2019	22		05/12/2019
43	E012012019000087300	11/12/2019	64		13/12/2019
44	E012012019000088200	03/12/2019	32		13/12/2019
45	E012012019000089600	12/12/2019	32		20/12/2019
46	E014012019000184700	08/05/2019	65		10/05/2019
47	E014012019000187000	27/05/2019	30		31/05/2019
48	E014012019000382500	06/08/2019	72		06/09/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



49	E01401201900484100	21/10/2019	31		25/10/2019
50	E01401201900487500	28/10/2019	28		04/11/2019
51	E01401201900495500	24/10/2019	67		25/10/2019
52	E01401201900525100	22/10/2019	32		25/10/2019
53	E01401201900636700	03/12/2019	46		05/12/2019
54	E01401201900708600	12/12/2019	65		13/12/2019
55	E01401201900719700	26/12/2019	69		27/12/2019
56	E01801201900074500	01/03/2019	14		07/03/2019
57	E01801201900129700	10/04/2019	69		12/04/2019
58	E01801201900162600	02/05/2019	39		03/05/2019
59	E01801201900206900	03/06/2019	35		07/06/2019
60	E01801201900239300	17/07/2019	59		19/07/2019
61	E01801201900290100	19/07/2019	31		26/07/2019
62	E01801201900332100	12/09/2019	53		13/09/2019
63	E01801201900348900	11/11/2019	23		15/11/2019
64	E01801201900449200	04/12/2019	84		05/12/2019
65	E01902201600004700	31/12/2018	24		31/12/2018
66	E01902201600004700	15/05/2019	26		24/05/2019
67	E01902201600004700	20/08/2019	79		06/09/2019
68	E01902201600004700	09/10/2019	58		11/10/2019
69	E01902201600004700	31/12/2019		JG	31/12/2019
70	E01903201900005200	13/02/2019	73		15/02/2019
71	E01903201900007700	01/04/2019	29		05/04/2019
72	E01903201900007800	01/04/2019	30		05/04/2019
73	E01903201900009000	15/04/2019	12		18/04/2019
74	E01904201800139200	31/12/2018	94		31/12/2018
75	E01904201800148100	17/06/2019	36		21/06/2019
76	E01904201800153000	12/06/2019	37		21/06/2019
77	E01904201900030500	07/03/2019	33		15/03/2019
78	E01904201900030500	27/03/2019	32		05/04/2019
79	E01904201900030500	26/04/2019	19		03/05/2019
80	E01904201900030500	03/06/2019	42		07/06/2019
81	E01904201900030500	04/12/2019	49		05/12/2019
82	E01904201900030500	17/12/2019	79		20/12/2019
83	E01904201900036700	15/04/2019	14		18/04/2019
84	E01904201900036900	20/11/2019	75		22/11/2019
85	E01904201900075000	19/11/2019	26		22/11/2019
86	E01904201900075000	17/12/2019	36		20/12/2019
87	E01905201900005900	08/03/2019	36		15/03/2019
88	E01905201900011200	15/04/2019	15		18/04/2019
89	E01905201900015300	27/05/2019	37		31/05/2019
90	E01905201900015900	16/04/2019	51		18/04/2019
91	E01905201900032300	08/07/2019	60		12/07/2019
92	E01905201900036400	20/08/2019	286	Z	21/08/2019
93	E01905201900037100	04/09/2019	22		13/09/2019
94	E01905201900037400	12/09/2019	22		20/09/2019
95	E01905201900041700	21/10/2019	36		25/10/2019
96	E01905201900043900	05/11/2019	28		08/11/2019
97	E01905201900045700	19/11/2019	31		22/11/2019
98	E01905201900046900	25/11/2019	40		29/11/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



99	E01905201900049300	18/12/2019	81		20/12/2019
100	E01909201900010200	04/11/2019	31		08/11/2019
101	E02000201900006700	16/05/2019	94		17/05/2019
102	E02000201900010900	13/11/2019	32		22/11/2019
103	E02001201900006800	15/02/2019	82		22/02/2019
104	E02001201900015900	15/02/2019	83		22/02/2019
105	E02001201900017900	25/02/2019	39		01/03/2019
106	E02001201900040200	21/03/2019	43		22/03/2019
107	E02001201900056900	12/04/2019	20		18/04/2019
108	E02001201900070900	31/05/2019	95		31/05/2019
109	E02001201900077400	02/07/2019	44		05/07/2019
110	E02001201900078500	03/07/2019	101		05/07/2019
111	E02001201900079100	04/10/2019	20		11/10/2019
112	E02001201900081200	18/09/2019	61		20/09/2019
113	E02001201900083800	03/07/2019	102		05/07/2019
114	E02001201900098100	17/07/2019	60		19/07/2019
115	E02001201900111800	17/09/2019	25		20/09/2019
116	E02001201900117500	17/09/2019	26		20/09/2019
117	E02001201900129200	15/10/2019	28		18/10/2019
118	E02001201900146600	20/11/2019	76		22/11/2019
119	E02001201900147900	18/11/2019	35		22/11/2019
120	E02101201600034400	18/04/2019	56		26/04/2019
121	E02101201600034400	17/07/2019	61		19/07/2019
122	E02101201600034400	11/11/2019	66		15/11/2019
123	E02101201800049000	21/06/2019	45		05/07/2019
124	E02101201800049000	31/12/2019		JG	31/12/2019
125	E02101201900012500	03/06/2019	97		07/06/2019
126	E02101201900022100	26/12/2019	71		27/12/2019
127	E02101201900034000	25/10/2019	37		04/11/2019
128	E02201201300214300	19/02/2019		JG	01/03/2019
129	E02201201300214300	27/03/2019		JG	05/04/2019
130	E02201201300214300	08/05/2019		JG	17/05/2019
131	E02201201300214300	16/05/2019		JG	24/05/2019
132	E02201201300214300	13/06/2019		JG	28/06/2019
133	E02201201300214300	18/07/2019		JG	26/07/2019
134	E02201201300214300	19/09/2019		JG	27/09/2019
135	E02250201900004700	17/12/2019		JG	20/12/2019
136	E02201201300214300	16/10/2019		JG	18/10/2019
137	E02201201300214300	18/11/2019		JG	22/11/2019
138	E02201201300214300	16/12/2019		JG	20/12/2019
139	E02201201400059500	09/10/2019		JG	18/10/2019
140	E02201201400059500	13/11/2019		JG	15/11/2019
141	E02201201400059500	13/12/2019		JG	20/12/2019
142	E02201201500004100	15/02/2019		JG	22/02/2019
143	E02201201500004100	25/03/2019		JG	29/03/2019
144	E02201201500004100	08/05/2019		JG	10/05/2019
145	E02201201500004100	22/05/2019		JG	24/05/2019
146	E02201201500004100	12/07/2019		JG	19/07/2019
147	E02201201500004100	02/08/2019		RA	06/08/2019
148	E02201201500004100	16/09/2019		JG	20/09/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



149	E02201201700030500	13/02/2019	89		22/02/2019
150	E02201201700030500	14/03/2019	12		22/03/2019
151	E02201201700030500	24/04/2019	33		26/04/2019
152	E02201201700030500	10/05/2019	46		17/05/2019
153	E02201201700030500	11/06/2019	21		28/06/2019
154	E02201201700030500	16/07/2019	36		19/07/2019
155	E02201201700030500	07/08/2019	25		13/09/2019
156	E02201201700030500	16/09/2019	32		20/09/2019
157	E02201201700030500	17/10/2019	40		25/10/2019
158	E02201201700030500	15/11/2019	41		22/11/2019
159	E02201201700030500	12/12/2019	70		13/12/2019
160	E02201201700032300	31/12/2018		JG	31/12/2018
161	E02201201700032300	21/03/2019	40		05/04/2019
162	E02201201700032300	06/05/2019	35		10/05/2019
163	E02201201700032300	23/07/2019	41		26/07/2019
164	E02201201700032300	19/12/2019	21		27/12/2019
165	E02201201800007600	19/02/2019	45		01/03/2019
166	E02201201800007600	25/03/2019	46		29/03/2019
167	E02201201800007600	16/04/2019	53		18/04/2019
168	E02201201800007600	10/05/2019	47		17/05/2019
169	E02201201800037900	31/12/2018		JG	31/12/2018
170	E02201201900002000	24/02/2019	25		07/03/2019
171	E02201201900002000	14/03/2019	49		29/03/2019
172	E02201201900002000	28/03/2019	42		05/04/2019
173	E02201201900002000	24/04/2019	34		26/04/2019
174	E02201201900002000	08/05/2019	48		17/05/2019
175	E02201201900002000	29/05/2019	53		07/06/2019
176	E02201201900002000	26/06/2019	65		28/06/2019
177	E02201201900002000	24/07/2019	42		26/07/2019
178	E02201201900002000	13/09/2019	33		20/09/2019
179	E02201201900002000	24/09/2019	28		27/09/2019
180	E02201201900002000	18/10/2019	41		04/11/2019
181	E02201201900002000	21/11/2019		JG	04/12/2019
182	E02201201900002000	16/12/2019	45		20/12/2019
183	E02201201900016600	20/09/2019	29		27/09/2019
184	E02201201900018400	02/10/2019	27		11/10/2019
185	E02201201900021900	11/11/2019	38		15/11/2019
186	E02224201800052300	31/12/2018		JG	31/12/2018
187	E02224201900006200	18/02/2019	94		22/02/2019
188	E02224201900006500	19/02/2019	95		22/02/2019
189	E02224201900006700	15/02/2019	96		22/02/2019
190	E02224201900014100	25/03/2019	52		29/03/2019
191	E02224201900015700	25/03/2019	54		29/03/2019
192	E02224201900016000	25/03/2019	55		29/03/2019
193	E02224201900021500	18/04/2019	36		26/04/2019
194	E02224201900021600	16/04/2019	54		18/04/2019
195	E02224201900021900	24/04/2019	37		26/04/2019
196	E02224201900027700	09/05/2019	49		17/05/2019
197	E02224201900028200	14/05/2019	50		17/05/2019
198	E02224201900029100	16/05/2019	45		24/05/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



199	E02224201900035000	12/06/2019	55		05/07/2019
200	E02224201900035100	12/06/2019	57		05/07/2019
201	E02224201900035300	12/06/2019	56		05/07/2019
202	E02224201900050900	20/09/2019	33		27/09/2019
203	E02224201900051500	18/09/2019	35		27/09/2019
204	E02224201900052400	20/09/2019	36		27/09/2019
205	E02224201900057900	25/10/2019	43		04/11/2019
206	E02224201900058000	16/10/2019	47		25/10/2019
207	E02224201900058200	16/10/2019	48		25/10/2019
208	E02224201900060000	24/10/2019	44		04/11/2019
209	E02224201900064400	20/11/2019	53		29/11/2019
210	E02224201900064500	20/11/2019	54		29/11/2019
211	E02224201900064700	15/11/2019	44		22/11/2019
212	E02224201900065100	15/11/2019	45		22/11/2019
213	E02224201900073300	13/12/2019	48		20/12/2019
214	E02224201900073500	16/12/2019	50		20/12/2019
215	E02224201900073600	13/12/2019	52		20/12/2019
216	E02224201900073700	16/12/2019	51		20/12/2019
217	E02250201800020800	21/03/2019	26		22/03/2019
218	E02250201800033400	31/12/2018		JG	31/12/2018
219	E02250201900001800	12/02/2019	57		15/02/2019
220	E02250201900001800	22/02/2019	86		01/03/2019
221	E02250201900001800	24/04/2019	28		03/05/2019
222	E02250201900001800	14/05/2019	56		17/05/2019
223	E02250201900001800	07/06/2019	136		07/06/2019
224	E02250201900001800	31/07/2019	215	Z	08/08/2019
225	E02250201900001800	04/09/2019	35		13/09/2019
226	E02250201900001800	13/09/2019	36		20/09/2019
227	E02250201900001800	16/10/2019	39		18/10/2019
228	E02250201900001800	28/10/2019	52		04/11/2019
229	E02250201900001800	20/11/2019	81		22/11/2019
230	E02250201900001800	26/12/2019	40		27/12/2019
231	E02250201900002000	14/03/2019	77		15/03/2019
232	E02250201900002100	28/01/2019	60		01/02/2019
233	E02250201900002100	14/03/2019	99		15/03/2019
234	E02250201900002100	16/05/2019	88		24/05/2019
235	E02250201900002100	30/07/2019	66	IG	06/08/2019
236	E02250201900002100	14/08/2019	307	Z	27/08/2019
237	E02250201900002100	16/10/2019	66		18/10/2019
238	E02250201900004600	19/12/2019	92		20/12/2019
239	E02250201900004700	04/03/2019	28		07/03/2019
240	E02250201900004700	11/03/2019	47		15/03/2019
241	E02250201900004700	14/05/2019	57		17/05/2019
242	E02250201900004700	21/05/2019	49		24/05/2019
243	E02250201900004700	13/06/2019	159		05/07/2019
244	E02250201900004700	05/09/2019	36		13/09/2019
245	E02250201900004700	26/09/2019	35		04/10/2019
246	E02250201900004700	13/11/2019	69		15/11/2019
247	E02250201900006000	10/05/2019	58		17/05/2019
248	E02250201900006000	14/06/2019	160		05/07/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



249	E02250201900006000	05/09/2019	38		13/09/2019
250	E02250201900006000	15/11/2019	50		22/11/2019
251	E02250201900009400	29/03/2019	49		05/04/2019
252	E02250201900009400	23/08/2019	304	Z	26/08/2019
253	E02250201900011600	12/09/2019	57		13/09/2019
254	E02250201900014300	03/06/2019	60		07/06/2019
255	E02250201900014300	02/10/2019	36		04/10/2019
256	E02250201900014600	06/06/2019	103		07/06/2019
257	E02310201900001600	07/02/2019	78		08/02/2019
258	E02310201900007700	19/02/2019	105		22/02/2019
259	E02310201900008700	08/03/2019	50		15/03/2019
260	E02310201900011400	26/03/2019	62		29/03/2019
261	E02310201900012800	10/04/2019	72		12/04/2019
262	E02310201900019800	22/05/2019	90		24/05/2019
263	E02310201900027200	03/09/2019	91		06/09/2019
264	E02310201900028500	06/08/2019	50		06/09/2019
265	E02310201900036400	20/11/2019	83		22/11/2019
266	E02310201900036500	08/10/2019	68		11/10/2019
267	E02350201900001100	24/09/2019	42		27/09/2019
268	E02350201900003200	22/11/2019	59		29/11/2019
269	E02350201900003500	16/12/2019	56		20/12/2019
270	E02401201900029900	13/02/2019	86		15/02/2019
271	E02401201900029900	14/03/2019	97		15/03/2019
272	E02401201900029900	11/04/2019	92		12/04/2019
273	E02401201900029900	08/05/2019	77		10/05/2019
274	E02401201900029900	05/06/2019	105		07/06/2019
275	E02401201900029900	10/07/2019	164		12/07/2019
276	E02401201900029900	21/08/2019	294	Z	22/08/2019
277	E02401201900029900	13/09/2019	44		20/09/2019
278	E02401201900029900	09/10/2019	69		11/10/2019
279	E02401201900029900	07/11/2019	62		08/11/2019
280	E02401201900029900	05/12/2019	43		13/12/2019
281	E02401201900078100	01/04/2019	52		05/04/2019
282	E02401201900112500	10/05/2019	60		17/05/2019
283	E02401201900129400	23/05/2019	92		24/05/2019
284	E02401201900161200	13/06/2019	23		28/06/2019
285	E02401201900206900	16/09/2019	45		20/09/2019
286	E02401201900246300	24/09/2019	43		27/09/2019
287	E02401201900278500	29/10/2019	56		04/11/2019
288	E02401201900311100	04/12/2019	68		05/12/2019
289	E02401201900330200	18/12/2019	95		20/12/2019
290	E02401201900330700	19/12/2019	96		20/12/2019
291	E02401201900331000	18/12/2019	97		20/12/2019
292	E02401201900331800	18/12/2019	98		20/12/2019
293	E02410201900006100	02/09/2019	52		06/09/2019
294	E02410201900006800	24/10/2019	83		25/10/2019
295	E02410201900009100	08/11/2019	43		15/11/2019
296	E02501201900001800	18/04/2019	39		26/04/2019
297	E02801201900110900	08/08/2019	228	Z	08/08/2019
298	E02801201900123100	29/08/2019	313	Z	30/08/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



299	E02801201900134500	26/09/2019	65		27/09/2019
300	E02801201900147100	11/10/2019	44		18/10/2019
301	E02801201900162200	21/11/2019	101		22/11/2019
302	E02801201900176800	12/12/2019	74		13/12/2019
303	E02801201900178900	26/12/2019	73		27/12/2019
304	E02801201900179300	26/12/2019	72		27/12/2019
305	E02801201900186600	26/12/2019	74		27/12/2019
306	E02802201900004100	19/02/2019	108		22/02/2019
307	E02802201900007900	08/03/2019	51		15/03/2019
308	E02802201900012400	11/04/2019	93		12/04/2019
309	E02802201900016700	22/05/2019	95		24/05/2019
310	E02802201900020000	07/06/2019	135		07/06/2019
311	E02802201900026700	07/08/2019	218	Z	08/08/2019
312	E02802201900028500	06/09/2019	40		13/09/2019
313	E02802201900032700	09/10/2019	45		18/10/2019
314	E02802201900037500	11/11/2019	45		15/11/2019
315	E02802201900043900	12/12/2019	75		13/12/2019
316	E02802201900045400	26/12/2019	64		27/12/2019
317	E02902201900078100	15/05/2019	65		17/05/2019
318	E02902201900184600	17/12/2019	63		20/12/2019
319	E03602201900004400	04/04/2019	55		12/04/2019
320	E03602201900014600	18/10/2019	59		25/10/2019
321	E04001201800107500	31/12/2018		JG	31/12/2018
322	E04103201600005400	31/12/2018		JG	31/12/2018
323	EH4980201300003600	16/07/2019	53		19/07/2019
324	EH4980201300003600	13/12/2019	70		20/12/2019
325	E04103201600005400	24/04/2019	79		17/05/2019
326	E04103201900002500	30/05/2019	75		07/06/2019
327	E04103201900003000	07/06/2019	134		07/06/2019
328	E04301201900009700	19/07/2019	59		26/07/2019
329	E04909201800063500	07/02/2019	69		08/02/2019
330	E04909201900004700	21/02/2019	160		22/02/2019
331	E04909201900010100	09/05/2019	83		10/05/2019
332	E04909201900017000	15/05/2019	80		17/05/2019
333	E04909201900020700	03/06/2019	76		07/06/2019
334	E04909201900024200	16/07/2019	52		19/07/2019
335	E04909201900038600	05/09/2019	47		13/09/2019
336	E04909201900048100	17/10/2019	64		25/10/2019
337	E04909201900050600	28/10/2019	64		04/11/2019
338	E04909201900057300	29/11/2019	40		05/12/2019
339	E8RE05201900006500	06/11/2019	47		08/11/2019
340	EH4980201300003600	23/05/2019	100		24/05/2019
341	EH4980201300003600	12/06/2019	61		21/06/2019
342	E00910201900001100	21/05/2019	120		24/05/2019
343	E00910201900001300	25/07/2019	220	Z	08/08/2019
344	E00801201900004700	11/04/2019	8		18/04/2019
345	E00801201900005600	09/05/2019	23		17/05/2019
346	E011012019000071100	08/03/2019	9		15/03/2019
347	E01201201900033800	03/06/2019	85		07/06/2019
348	E01201201900058500	24/09/2019	58		27/09/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



349	E01201201900079700	09/12/2019	31		13/12/2019
350	E01201201900087800	16/12/2019	31		20/12/2019
351	E02001201900041900	27/03/2019	92		29/03/2019
352	E020012019000134500	19/11/2019	36		13/12/2019
353	E020012019000147800	04/12/2019	20		27/12/2019
354	E01905201900009200	21/03/2019	37		29/03/2019
355	E01905201900010200	21/03/2019	38		29/03/2019
356	E01905201900015700	26/04/2019	33		24/05/2019
357	E01905201900030200	07/06/2019	45		21/06/2019
358	E01905201900034100	12/08/2019	254	Z	13/08/2019
359	E01905201900036500	28/08/2019	39		06/09/2019
360	E01905201900048900	11/12/2019	37		20/12/2019
361	E02224201900006600	21/02/2019	138		22/02/2019
362	E02201201900003300	22/02/2019	46		01/03/2019
363	E02224201900014900	26/03/2019	53		29/03/2019
364	E02224201900039400	29/07/2019	182	Z	01/08/2019
365	E02224201900040500	06/08/2019	213	Z	08/08/2019
366	E02224201900040600	29/07/2019	29		13/09/2019
367	E02224201900045100	17/09/2019	32		27/09/2019
368	E02224201900045200	12/08/2019	31		13/09/2019
369	E02224201900040200	12/08/2019	28		13/09/2019
370	E02224201900045300	12/08/2019	30		13/09/2019
371	E02224201900045400	12/08/2019	32		13/09/2019
372	E02201201300746000	19/09/2019		JG	04/10/2019
373	E02224201900051200	20/09/2019	34		27/09/2019
374	E02224201900057800	17/10/2019	46		25/10/2019
375	E024012019000212700	16/09/2019	46		20/09/2019
376	O03101201900000200	17/05/2019	66		24/05/2019
377	E04001201900018200	28/08/2019	66		27/09/2019
378	E04909201900030600	02/08/2019	253	Z	13/08/2019
379	E04909201900064200	18/12/2019	104		20/12/2019
380	E8RE05201900004600	22/07/2019	11		06/09/2019
381	E01902201500033100	24/10/2019		JG	04/11/2019
382	E01902201500033100	20/11/2019		JG	22/11/2019
383	E02310201900013900	04/04/2019	44		12/04/2019
384	E02310201900022700	12/06/2019	99		28/06/2019
385	E02310201900038600	08/11/2019	42		15/11/2019
386	E02802201900023600	12/07/2019	44		19/07/2019
387	E02250201700016600	03/06/2019		AP	12/06/2019
388	E02250201900014200	13/06/2019	39		13/09/2019
389	E01102201900002000	29/07/2019	15		20/09/2019
390	E02201201800029800	19/07/2019	80		26/07/2019
391	E01101201800447500	02/10/2019		JGL	04/10/2019
392	E02224201800052200	27/12/2018		JGL	11/01/2019
393	E02224201800054000	27/12/2018		JGL	11/01/2019
394	E02250201900033600	17/12/2019		JGL	20/12/2019
395	E04101201800008300	14/03/2019		JGL	15/03/2019
396	E04101201800008300	30/07/2019	Res CF -1189		17/05/2019
397	E05301201800000800	28/12/2019		JGL	11/01/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ANEXO II. 2

ACUERDOS Y RESOLUCIONES CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



contador	Expediente	Fecha Inf Omisión	Num Acuerdo	Tipo Acuerdo	FecAcuerdo
1	E02101201600034400	29/01/2019		AP	28/02/2019
2	E02250201900006000	21/03/2019	14		28/03/2019
3	E02201201800006400	15/02/2019		AP	28/02/2019
4	E02250201800020800	13/02/2019		AP	28/02/2019
5	E02250201800033400	15/02/2019		AP	28/02/2019
6	E02250201800033400	29/05/2019		AP	12/06/2019
7	E02250201900001800	06/03/2019	14		28/03/2019
8	E02250201900002000	10/04/2019		AP	25/04/2019
9	E02250201900004600	07/02/2019		AP	28/02/2019
10	E02250201900004700	23/10/2019		AP	19/12/2019
11	E00201201900000300	22/02/2019		AP	28/02/2019
12	E00910201900000100	10/05/2019		AP	12/06/2019
13	E00801201900000800	07/02/2019		AP	28/02/2019
14	E00801201900001900	12/02/2019		AP	28/02/2019
15	E00801201900001800	14/02/2019		AP	28/02/2019
16	E00801201900000100	10/05/2019		AP	12/06/2019
17	E00801201900007400	16/05/2019		AP	12/06/2019
18	E00801201900013800	25/10/2019		AP	14/11/2019
19	E00801201900014000	08/11/2019		AP	19/12/2019
20	E00801201900014100	04/10/2019		AP	14/11/2019
21	E00801201900014200	08/11/2019		AP	19/12/2019
22	E01101201900017000	30/01/2019		AP	28/02/2019
23	E01001201900027300	01/08/2019		AP	26/09/2019
24	E01201201900005800	26/02/2019		AP	28/02/2019
25	E01201201900003300	22/02/2019		AP	28/02/2019
26	E01201201900001600	03/05/2019		AP	12/06/2019
27	E01201201900014300	21/03/2019	14		28/03/2019
28	E01201201900025300	02/05/2019		AP	12/06/2019
29	E01201201900047000	01/08/2019		AP	26/09/2019
30	E01201201900074800	30/10/2019		AP	14/11/2019
31	E01201201900078800	12/11/2019		AP	19/12/2019
32	E01401201900020300	08/05/2019		AP	12/06/2019
33	E01404201900004200	15/05/2019		AP	12/06/2019
34	E01401201900293200	25/06/2019		AP	31/07/2019
35	E01401201900539100	30/10/2019		AP	14/11/2019
36	E01801201800168400	13/02/2019		AP	28/02/2019
37	E01801201800474100	22/02/2019		AP	28/02/2019
38	E01801201900030800	22/02/2019		AP	28/02/2019
39	E01801201900006900	22/02/2019		AP	28/02/2019
40	E01801201800435900	13/03/2019	14		28/03/2019
41	E01801201800436000	13/03/2019	14		28/03/2019
42	E01801201800297300	13/03/2019		AP	28/03/2019
43	E01801201800487300	29/07/2019		AP	26/09/2019
44	E01801201800297300	12/04/2019		AP	25/04/2019
45	E01801201800487300	20/11/2019		AP	19/12/2019
46	E01501201900007300	26/02/2019		AP	28/02/2019
47	E01501201900019200	02/05/2019		AP	12/06/2019
48	E01501201900027500	31/05/2019		AP	12/06/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



49	E01501201900058700	26/11/2019		AP	19/12/2019
50	E02101201800046400	13/03/2019	14		28/03/2019
51	E02101201800053200	27/03/2019		AP	25/04/2019
52	E02001201900004000	30/01/2019		AP	28/02/2019
53	E02001201800158900	07/02/2019		AP	28/02/2019
54	E02001201800164000	27/02/2019	14		28/03/2019
55	E02001201800113500	11/02/2019		AP	28/02/2019
56	E02001201800116500	26/02/2019		AP	28/02/2019
57	E02001201800136100	16/04/2019		AP	12/06/2019
58	E01903201900000200	15/02/2019		AP	28/02/2019
59	E01904201900027600	03/05/2019		AP	12/06/2019
60	E01904201900065400	11/11/2019		AP	19/12/2019
61	E01904201900091000	25/11/2019		AP	19/12/2019
62	E01905201900000800	30/01/2019		AP	28/02/2019
63	E01905201800055900	14/03/2019	14		28/03/2019
64	E01905201900001300	26/02/2019		AP	28/02/2019
65	E01905201900008100	07/03/2019	14		28/03/2019
66	E01905201900013500	08/04/2019		AP	25/04/2019
67	E01905201900034800	02/08/2019		AP	26/09/2019
68	E01905201900035900	07/10/2019		AP	14/11/2019
69	E02224201900000700	27/03/2019		AP	25/04/2019
70	E02201201900000400	29/01/2019		AP	28/02/2019
71	E02201201900000200	30/01/2019		AP	28/02/2019
72	E02201201800038500	30/01/2019		AP	28/02/2019
73	E02201201900001200	12/02/2019		AP	28/02/2019
74	E02201201900002200	12/02/2019		AP	28/02/2019
75	E02201201900002300	12/02/2019		AP	28/02/2019
76	E02224201900005500	15/02/2019		AP	28/02/2019
77	E02224201800052400	15/02/2019		AP	28/02/2019
78	E02201201800031700	12/03/2019		AP	28/03/2019
79	E02224201900008300	08/03/2019		AP	28/03/2019
80	E02201201800034900	11/04/2019		AP	25/04/2019
81	E02201201800014800	14/03/2019		AP	28/03/2019
82	O02201201800004800	30/05/2019		AP	12/06/2019
83	E02224201900025600	21/05/2019		AP	12/06/2019
84	E02201201900010500	31/05/2019		AP	12/06/2019
85	E02201201900011400	31/05/2019		AP	12/06/2019
86	E02201201900015200	05/08/2019		AP	26/09/2019
87	E02201201300773400	22/11/2019		AP	19/12/2019
88	E02201201900022200	13/11/2019		AP	19/12/2019
89	E02401201900010100	29/01/2019		AP	28/02/2019
90	E02401201900017100	07/02/2019		AP	28/02/2019
91	E02401201900019600	13/02/2019		AP	28/02/2019
92	E02401201900017200	12/02/2019		AP	28/02/2019
93	E02401201900026400	21/02/2019		AP	28/02/2019
94	E02401201900050800	08/03/2019	14		28/03/2019
95	E02401201900069600	25/03/2019		AP	25/04/2019
96	E02401201900070400	25/03/2019		AP	25/04/2019
97	E02401201800234300	03/05/2019		AP	12/06/2019
98	E02401201900113500	31/05/2019		AP	12/06/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



99	E02401201900139900	23/09/2019		AP	14/11/2019
100	E02701201800062900	18/02/2019		AP	28/02/2019
101	E02701201800047900	03/05/2019		AP	12/06/2019
102	E02701201900011500	26/02/2019		AP	28/02/2019
103	E02701201800004800	23/04/2019		AP	12/06/2019
104	E02701201800063700	11/06/2019		AP	12/06/2019
105	E02801201900000400	29/01/2019		AP	28/02/2019
106	E02901201900151000	23/07/2019		AP	31/07/2019
107	E03001201600023000	14/03/2019	14		28/03/2019
108	E03301201500014000	12/04/2019		AP	25/04/2019
109	E04001201900004100	10/04/2019		AP	25/04/2019
110	O03801201900000800	09/04/2019		AP	25/04/2019
111	E03801201900002600	12/04/2019		AP	25/04/2019
112	O03801201900001800	04/06/2019		AP	31/07/2019
113	O03801201900002100	08/05/2019		AP	12/06/2019
114	O03801201900003800	07/06/2019		AP	31/07/2019
115	O03801201900004300	24/10/2019		AP	14/11/2019
116	E03602201900002800	12/04/2019		AP	25/04/2019
117	E03602201700022200	17/05/2019		AP	12/06/2019
118	E03602201700026400	02/12/2019		AP	19/12/2019
119	EH4962201900000200	23/05/2019		AP	12/06/2019
120	E04301201900000400	14/03/2019	14		28/03/2019
121	E04301201900009800	30/10/2019		AP	14/11/2019
122	E05301201900001200	27/02/2019	14		28/03/2019
123	E05301201900002900	03/06/2019		AP	12/06/2019
124	E8RE05201900000100	15/04/2019		AP	25/04/2019
125	E8RE05201900001900	18/02/2019		AP	28/02/2019
126	E8RE05201800007300	11/04/2019		AP	25/04/2019
127	E8RE05201800007400	07/03/2019	14		28/03/2019
128	E8RE05201800008400	24/10/2019		AP	14/11/2019
129	E03401201700044500	20/11/2019		AP	19/12/2019
130	E04103201800006300	14/03/2019	14		28/03/2019
131	E04103201900001300	12/03/2019	14		28/03/2019
132	E04103201900002200	17/04/2019		AP	12/06/2019
133	E04103201900002800	28/05/2019		AP	12/06/2019
134	E04103201900005000	09/10/2019		AP	14/11/2019
135	E04103201900004600	18/11/2019		AP	19/12/2019
136	E01902201600002900	27/02/2019	14		28/03/2019
137	E01902201800003900	22/02/2019		AP	28/02/2019
138	E01902201900001900	24/02/2019		AP	28/02/2019
139	E01902201900002000	08/03/2019	14		28/03/2019
140	E01902201800022300	22/02/2019		AP	28/02/2019
141	E01902201900012800	27/05/2019		AP	12/06/2019
142	E02902201900001100	21/03/2019	14		28/03/2019
143	E02902201900028500	11/06/2019		AP	31/07/2019
144	E02902201800057300	12/07/2019		AP	31/07/2019
145	E02310201900011900	01/04/2019		AP	25/04/2019
146	E02000201900006000	17/04/2019		AP	12/06/2019
147	E08001201900000100	06/02/2019		AP	28/02/2019
148	EH4980201900002900	04/10/2019		AP	14/11/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

149	E00208201900000800	15/02/2019		AP	28/02/2019
150	E00208201900002400	13/05/2019		AP	12/06/2019
151	E02230201900000300	07/02/2019		AP	28/02/2019
152	E02250201800023800	15/02/2019		AP	28/02/2019
153	E02250201900001400	13/02/2019		AP	28/02/2019
154	E02250201800036000	07/02/2019		AP	28/02/2019
155	E02250201800028400	13/02/2019		AP	28/02/2019
156	E02250201800033000	15/02/2019		AP	28/02/2019
157	E02250201800009600	22/02/2019		AP	28/02/2019
158	E02250201800020000	04/03/2019	14		28/03/2019
159	E02250201800036200	14/03/2019	14		28/03/2019
160	E02250201700018800	11/03/2019	14		28/03/2019
161	E02250201700018800	23/05/2019		AP	12/06/2019
162	E02250201800030900	01/04/2019		AP	25/04/2019
163	E02250201800021000	12/04/2019		AP	25/04/2019
164	E02250201700020000	14/06/2019		AP	31/07/2019
165	E00805201900002200	06/11/2019		AP	19/12/2019

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ANEXO III

ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ANEXO III. RELACIÓN ANOMALÍAS INGRESOS EJERCICIO 2019

Nº	Nº EXPT. GESTIÓN	SERVICIO	Nº FECHA RESOLUCIÓN	AÑO DEVENGO	IMPORTE	TIPO INGRESO	RECURSO AFECTADO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL INGRESO	FASE	TRÁMITE EN EL QUE SE PRODUCE LA ANOMALÍA
1	H4950/2017/513522	GTE-IBI	VZ-394 10/01/2018	2017	13.643,45€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
2	H4950/2017/513523	GTE-IBI	VZ-400 10/01/2018	2017	3.215,09€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
3	H4950/2017/513524	GTE-IBI	VZ-374 10/01/2018	2017	2.241,37€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
4	H4950/2017/513525	GTE-IBI	VZ-395 10/01/2018	2017	2.096,88€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
5	H4950/2017/513526	GTE-IBI	VZ-1584 26/02/2018	2018	36.063,77€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
6	H4950/2018/500023	GTE-IBI	VZ-852 02/02/2018	2017	74.376,55€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
7	H4950/2018/500491	GTE-IBI	VZ-1649 26/02/2018	2017	28.053,04€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
8	H4950/2018/500492	GTE-IBI	VZ-1750 28/02/2018	2017	13.270,72€	IMPUESTOS LOCALES	NO	114.00 – BI (IBI Características Especiales)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
9	H4974/2018/500371	INSPECCIÓN TRIBUTOS Y RENTAS	VZ-4256 29/05/2018	2018	2.015,85€	INGRESOS PATRIMONIALES	NO	549.00 – AB (Arrendamiento Gestión Escuelas)	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL
10	H4930/2017/513868	GTE-IBI	VZ-4195 13/06/2018	2018	321,67€	IMPUESTOS LOCALES	NO	113.00 – IU (IBI Urbana)	ANULACIÓN	ANULACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



9	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2020-000005-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de l'Informe de l'interventor general municipal relatiu al compliment dels principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera i regla de gasto, per la liquidació dels Pressupostos consolidats de 2019.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 10 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

ACORD

"La Comisión, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2020, queda enterada del Informe del interventor general municipal relativo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, por la liquidación de los presupuestos consolidados de 2019, que se eleva al Pleno del Ayuntamiento.

La Alcaldía, por Resolución nº 34 de 21 de febrero de 2020, aprobó la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de València 2019. Asimismo, se encuentran aprobadas o en trámite de aprobación las liquidaciones de los presupuestos de los organismos autónomos municipales y las cuentas anuales de 2019 de las entidades sin fines de lucro, dependientes del Ayuntamiento, que se clasifican como administraciones públicas de acuerdo con los criterios del ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El interventor general del Ayuntamiento de València procede a la incoación de expediente al objeto de dar cuenta al Pleno del Informe de cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto por las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento, organismos y entidades anteriormente mencionadas. El Servicio Financiero elabora informe de cuantificación de los resultados y magnitudes de dichas liquidaciones y cuentas consolidadas, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Intervención General emite informe único de cumplimiento del principio de estabilidad, y por extensión del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto, por el Ayuntamiento de València, organismos y entes dependientes clasificados como administraciones públicas, en el ejercicio 2019, del que se deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en los términos exigidos por el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1263/2007, de 2 de noviembre.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Único. Quedar enterado del Informe del interventor general municipal relativo al cumplimiento en el ejercicio 2019 de los principios de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto, por el Ayuntamiento de València, sus organismos autónomos y entidades dependientes, incluidos en el ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, del siguiente tenor literal:

Id. document: p+wZ 8nOU URRP +6// fQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Expediente: E-00407-2020-000007

Unidad administrativa: Intervención General Municipal

Asunto: Evaluación del cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por el Ayuntamiento de València y su sector de organismos y entidades dependientes clasificados como administraciones públicas, en el año 2019.

INFORME

1. Normativa Aplicable

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Contenidos vigentes del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP). Especialmente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010), aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

2. Objeto del Informe

Es objeto de este informe la evaluación del cumplimiento en el ejercicio 2019 de los principios de Estabilidad Presupuestaria -definido por el artículo 3.2 de la LOEPSF-, de Sostenibilidad Financiera -en términos de deuda financiera- y Regla de Gasto, definidos por los artículos 4 y 12 de la LOEPSF respectivamente, por el Ayuntamiento de València, los organismos, sociedades y entes de él dependientes, incluidos en el ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1.c) de la LOEPSF y 4.1 del RLGEP. Ámbito que coincide con el subsector Corporaciones Locales del sector Administraciones Públicas en la Contabilidad Nacional, según el SEC 2010.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El informe se emite a partir de la información contenida en la liquidación del Presupuesto del propio Ayuntamiento, aprobada con fecha 21 de enero de 2020, que fue objeto de informe por esta Intervención con fecha 19 del mismo mes. Se emite además sobre la base de la información remitida por el resto de las entidades a las que se hace referencia en el párrafo anterior. Las Cuentas anuales de algunas de dichas entidades se encuentran aún en proceso de formulación y aprobación. En consecuencia, el alcance del presente informe queda condicionado a que no se produzcan modificaciones significativas en los datos aportados, ni en su fase de aprobación ni en la de su posterior revisión.

3. Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF y 4.1 del R.D. 1463/2007

La determinación de los organismos sociedades y entes controlados por el Ayuntamiento de València incluidos en el ámbito subjetivo previsto en los citados artículos es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de acuerdo con el artículo 3 del RLGEP.

En el apartado 3 del informe antecedente del Servicio Financiero se expone la relación de todos ellos en el año 2019, según la IGAE.

4. Cumplimiento del principio y objetivo de Estabilidad Presupuestaria por los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales consolidados 2019 del Ayuntamiento y su sector de administraciones públicas

4.1 Objetivo de estabilidad presupuestaria 2019

Esta Intervención General ratifica lo expresado por el Servicio Financiero en el punto 4.1 de su informe antecedente y se remite al mismo.

En consecuencia, informa que el objetivo de Estabilidad Presupuestaria a cumplir por las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales consolidados 2019 por el Ayuntamiento de València y su sector administraciones públicas es el de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, según la definición de esta magnitud contable que realiza el SEC 2010.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4.2 Resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales consolidados 2019. Cálculo y Ajustes.

Por economía de procedimiento esta Intervención General se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero y a la descripción y cuantificación de los cálculos y ajustes que en él se contienen.

El resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de los presupuestos liquidados y cuentas anuales consolidados del Ayuntamiento y su sector Administraciones Públicas en el año 2019 **asciende a una capacidad de financiación o superávit de 76.282.961,87€**, que representa un **9,120%** de los ingresos no financieros consolidados después de ajustes.

4.3 Resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de la Corporación y cada uno de los organismos y entes dependientes que consolidan

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el Ayuntamiento de València se establece en términos consolidados, como se ha expuesto. La verificación de su cumplimiento exige el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación resultante de la consolidación de las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales. Sin perjuicio de ello, la normativa exige informe de los resultados anuales en términos de dicha magnitud de la Corporación y de cada uno de los organismos y entes dependientes, clasificados como Administraciones Públicas.

El Servicio Financiero en el apartado 6 de su informe cuantifica los mencionados resultados para el año 2019. De los datos que ofrece se concluye que tanto la Corporación como cada uno de sus organismos y entes dependientes presentan un resultado de superávit o capacidad de financiación salvo las siguientes entidades, cuyos resultados son de necesidad de financiación por los importes que a continuación se indican: el organismo autónomo Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València (-2.002.692,59€), y las fundaciones; Fundación València Activa del Pacto para el Empleo (-833.710,64€), Fundación de la C. V. para la Promoción Estratégica (-1.382.549,69), Observatori Valencià del Canvi Climàtic (-301.224,34€) y Fundación Policía Local (-5.985,13€).

No obstante, dichos resultados corresponden a los datos individuales de cada entidad sin ajustes de consolidación. Es decir, cada entidad recoge entre sus ingresos y gastos las transferencias emitidas o recibidas del resto de las entidades. Si se imputan los ajustes de consolidación de forma específica a cada entidad, tan solo el Ayuntamiento de València tiene superávit o capacidad de financiación positiva, presentando el resto de las entidades déficit o necesidad de financiación,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



que es compensada, salvo en el caso de las entidades antes descritas, por las aportaciones del Ayuntamiento.

4.4 Conclusiones de cumplimiento del objetivo de estabilidad por el Ayuntamiento de València

Se concluye de lo expuesto que el Ayuntamiento de València y su sector Administraciones Públicas, por obtener en el año 2019 un resultado de superávit o capacidad de financiación, ha cumplido el principio y objetivo de Estabilidad Presupuestaria, fijado en el equilibrio.

5. Cumplimiento del Principio de Sostenibilidad Financiera

5.1 Objetivo de Sostenibilidad Financiera en términos de volumen de deuda financiera

El principio de Sostenibilidad Financiera definido por el artículo 4 de la LOEPSF, vigente hasta el 21 de diciembre de 2013, se concretaba, según el artículo 13 que lo instrumenta, en el establecimiento de un límite al volumen de deuda de las Administraciones Públicas, definido de acuerdo con el Protocolo sobre el Procedimiento de déficit excesivo, y expresado en términos del PIB. Dicho límite para el conjunto de las Corporaciones Locales se fija en el 3 % del PIB.

La disposición transitoria primera de la ley establece el 2020 como año en que deberá cumplirse dicho límite, determinando una senda de reducción de la deuda a partir del 2012, en su caso.

Anualmente el Consejo de Ministros deberá fijar el objetivo de sostenibilidad financiera, junto al de estabilidad presupuestaria, y someterlo a aprobación de las Cortes Generales. Así lo hizo en su reunión de 7 de julio de 2017, mediante acuerdo ratificado por las Cortes Generales (publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de fecha 13 de julio de 2017), que estableció un objetivo de deuda para el conjunto del subsector Corporaciones Locales del 2,6% del PIB en el año 2019.

Ni el anterior acuerdo, ni el desarrollo normativo de la LOEPSF, fijan o permiten desglosar para cada una de las Corporaciones Locales el objetivo de deuda establecido para el conjunto del subsector. No existe, por tanto, un objetivo de volumen de deuda pública a cumplir por el Ayuntamiento de València en el ejercicio 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sin perjuicio de lo expuesto, en el ejercicio 2019 el Ayuntamiento de València cumplió el objetivo anual de deuda exigido por el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019. Objetivo fijado en términos de límite del porcentaje de la deuda consolidada del Ayuntamiento, organismos y entidades clasificados como administraciones públicas al cierre de cada ejercicio sobre sus ingresos corrientes liquidados consolidados en el ejercicio anterior, y que para el año 2019 se establece en el 51,96%. El porcentaje alcanzado ha sido del 43,85%, según datos de las liquidaciones aprobadas de los presupuestos del Ayuntamiento y organismos autónomos y cuentas anuales formuladas por el resto de entidades dependientes consolidables. Se remite para más detalle al punto 8 del informe del Servicio Financiero obrante en el expediente.

5.2 Objetivo de Sostenibilidad Financiera relativa a la deuda comercial, definido en términos de cumplimiento por parte del periodo medio de pago a los proveedores del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad

La ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modificó los artículos 4 y 13 de la LOEPSF introduciendo la sostenibilidad de la deuda comercial dentro del principio de sostenibilidad financiera, instrumentada a través de la fijación de un límite en el periodo medio de pago a los proveedores.

Según el artículo 4 citado, se entenderá que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 18 apartado 5 del LOEPSF establece que será el órgano interventor de la Corporación Local el responsable del seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a los proveedores. Seguimiento que esta Intervención General viene realizando mensualmente a través de los correspondientes expedientes, a los que se remite.

6. Cumplimiento de la Regla de Gasto

6.1 Definición y fórmula de cálculo de la Regla de Gasto.

Regulada por el artículo 12 de la LOEPSF, la Regla de Gasto impone un límite al crecimiento interanual de los gastos no financieros consolidados computables, de los organismos y entes clasificados como administraciones públicas asignados al Ayuntamiento de València. Se definen estos gastos como los empleos no financieros en términos de Contabilidad Nacional -según el SEC 2010-, deducidos

5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



los gastos por intereses y los financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones Públicas, incluida la Unión Europea.

El límite de crecimiento interanual viene determinado por la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que corresponde calcular y publicar al Ministerio de Economía y Competitividad, y que para el ejercicio 2019 aprobó el Consejo de Ministros en su acuerdo de 7 de julio de 2017, ya citado. Los objetivos establecidos por este acuerdo para el periodo 2018-2020 son los que deben tomarse para el año 2019 dado que no han sido aprobados, por Cortes Generales, los correspondientes al periodo 2019-2021. A dicha tasa de crecimiento se incorporarán, con su correspondiente signo, las variaciones permanentes de recaudación de los ingresos generadas en el ejercicio por los cambios normativos aprobados.

El citado límite de crecimiento interanual se aplicó por primera vez en el año 2013, a partir del gasto no financiero computable consolidado realizado en el año 2012, obteniendo el importe máximo permitido del gasto en términos absolutos para el mencionado año. En ejercicios sucesivos los importes máximos de gasto computable se calculan aplicando al límite o importe máximo del ejercicio anterior, la tasa de crecimiento interanual de cada ejercicio.

En el caso del Ayuntamiento de València se parte del gasto real del ejercicio 2012, en el que se produce el inicio del Plan de Ajuste 2012-2022, aprobado por el Pleno Municipal y el Ministerio con motivo de la contratación de deuda financiera al amparo del mecanismo de financiación para la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con proveedores, previsto en el Real Decreto-ley 4/2012. Los límites de gasto que se calculan con la fórmula expuesta establecen un techo que permite e incentiva el cumplimiento del objetivo de superávit y de reducción de deuda financiera y comercial, tanto en los años 2013 como siguientes, haciéndose efectiva la restricción de ese límite en el año 2013 con aprobación de un Plan Económico Financiero correctivo del exceso de gasto. Exceso que no se repite en años sucesivos, con mantenimiento de un nivel de gasto inferior al máximo que la Regla impone, y pleno cumplimiento de los resultados de superávit y reducción de deuda.

La aplicación de esta Regla, según la legislación europea, es una medida de naturaleza preventiva y anticíclica que deben adoptar los estados, estableciendo una senda de límites en los gastos no financieros ajustados, que garanticen y prevengan en el medio y largo plazo el cumplimiento de los objetivos estructurales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Esta Intervención General considera que la fórmula de cálculo de los límites anuales que ha venido empleando es la que mejor se ajusta a la naturaleza y objetivos mencionados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Dicha fórmula de cálculo ha sido la utilizada por esta Intervención General en todos los informes de cumplimiento de la Regla de Gasto emitidos desde el año 2013, siendo plenamente coherente con la normativa de la Unión Europea que aprueba dicha Regla, específicamente el Reglamento (UE) nº 1175/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por el que se modificó el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, y con el artículo 12 de la LOEPSF que traslada a las administraciones públicas del estado español la mencionada normativa. Debe indicarse que este método de cálculo no coincide con el recomendado en la Guía elaborada por el MINHAP.

6.2 Límite de la Regla de Gasto para el ejercicio 2019

De acuerdo con la normativa expuesta, el límite de gasto no financiero computable del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2019, a efectos de cumplimiento de la Regla de Gasto, se sitúa en 703.233.451,42€, remitiéndose para los detalles de su cálculo a los puntos 4.2 y 7 del informe del Servicio Financiero.

6.3 Cumplimiento de la Regla de Gasto en el año 2019

El total consolidado de gastos no financieros computables del ejercicio 2019, resultante tras la aprobación de las liquidaciones de los presupuestos y consideración de las cuentas anuales provisionales de los entes clasificados como administración pública dependientes del Ayuntamiento de València, asciende a 681.014.426,71€, según cálculos expuestos en el punto 7 del informe del Servicio Financiero antecedente.

Dicho importe es inferior en 22.219.024,71€ al límite del gasto no financiero computable en que se concreta la Regla de Gasto para 2019, mencionado en el punto anterior.

Se concluye de lo expuesto el pleno cumplimiento en el ejercicio 2019 de la Regla de Gasto por el Ayuntamiento de València, organismos y entes dependientes clasificados como administraciones públicas.

7. Volumen de Deuda Financiera a corto y largo plazo al cierre del ejercicio 2019

Sin perjuicio de lo expuesto en el punto 5.1 antecedente, se informa que el capital vivo de la deuda financiera consolidada del Ayuntamiento de València,

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



organismos y entidades dependientes clasificadas como administraciones públicas según criterios SEC2010, contratada a corto y largo plazo a 31-12-2019, ascendió a 370.933.610,93€. Corresponden, del anterior importe, 370.845.845,34€ al Ayuntamiento de València y 87.765,59€ a la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana.

8. Elevación del Informe al Pleno

En virtud de lo expuesto en los puntos antecedentes, esta Intervención General, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, eleva al Pleno el presente informe de cumplimiento para su conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



10	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la 2a Relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions de 2020.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 9 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

Voten a favor els 7 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

ACORD

"1. El concejal delegado de Hacienda impulsa la tramitación la segunda relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2020 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, y en su caso, su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el interventor general.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal y, en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

5. La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

6. Posteriormente a la celebración de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo el pasado 23 de marzo, se remiten al SEP los cinco nuevos expedientes de reconocimientos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



extrajudiciales de crédito, por importe de 216.605,11 €, para su reconocimiento extrajudicial por el Pleno, informados por el Servicio Fiscal del Gasto y conformados por la IGAV, que figuran en la addenda del concejal delegado de Hacienda.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31ª.3 Competencia del reconocimiento de la obligación, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo.

De conformidad con los hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación, y la addenda suscrita posteriormente por el concejal delegado de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la segunda relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2020, por un importe total de 788.978,11 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-08001-2019-67 del Servicio de Emergencia Climática y Energías Renovables, por un importe de 6.981,00 €, y termina con el nº 27 correspondiente al expediente E-01401-2020-619 del Servicio de Policía Local, por un importe de 213.552,84 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wz 8n0U URRP +6// 1Q77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR. ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AUTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRRETE.	IMPORTE RTE/CONOP	26-03-20 IMPORTE G.I.NVERS.
20-01-20	0	0-03801-19-60	GC380	390001	DISC.URB.	31/10/2019	2020000647	IVA SOPORTADO		323,68	0,20	(1)
24-02-20	1	02610-20-79	FZ920	31120	QUALITAT	31/01/2020	2020002859	NOV-DIC-19 REPAR.VIVIENDAS UTE VMT3 VARESER-MONRABAL		11.591,55		*
25-02-20	2	02201-20-30	KC150	23100	B.SOCIAL	26/12/2019	2019031362	C:12 DIC:19 ESPECIAL ALGAS FOMENTO VCIA MEDIOAMBIENT		37.433,03		
25-02-20	3	02801-19-1967	FJ300	16300	RESIDUOS	26/12/2019	2019031363	C:12 DIC:19 ESPECIAL ALGAS RE FOMENTO VCIA MEDIOAMBIENT		24.247,65		
26-02-20	4	04001-20-122	FD310	16210	JARDINERIA	29/05/2019	2019012637	CERTIFIC 4- FINAL DE OBRA - MA GIMECONS CONSTR Y CONTRATAS, S.L.				17.640,13
26-02-20	4	04001-20-122	FD310	17100	JARDINERIA	13/06/2019	2019012820	Nº. PROVEEDOR (NIP): 43776 EL EJIDILLO VIVEROS INTEGR.SL				17.205,86
26-02-20	4	04001-20-122	FD310	17100	JARDINERIA	20/06/2019	2019012879	CERTIFICACIÓ FINAL DE OBRA RI S.A.V.				4.283,05
26-02-20	4	04001-20-122	FD310	17100	JARDINERIA	19/06/2019	2019022546	CERTIF. REVISIÓN PRECIOS AJAR F.C.C. S.A.				22.224,25
26-02-20	4	04001-20-122	FD310	17100	JARDINERIA	19/06/2019	2019022552	CERT. REVISIÓN PRECIOS AJAR F.C.C. S.A.				7.317,48
26-02-20	4	04001-20-122	FD310	17100	JARDINERIA	17/07/2019	2019022554	CERT. FINAL AJARDIN.RUBEN DA GEOCIVIL, S.A.				19.967,78
26-02-20	4	04001-20-122	FD310	17100	JARDINERIA	07/11/2019	2019024487	CERTIFICACION FINAL OBRA 'PRIMBISTEN GEST.INT.OBRAS Y SERVICIOS, S.L.				4.724,72
28-02-20	5	01904-19-862	MF580	33800	CULT.FEST.	30/11/2018	2019018722	MEMORIA USB 16 GB, 2 UNIDADES *****		21,00		
28-02-20	5	01904-19-862	MF580	33800	CULT.FEST.	31/12/2018	2019018727	IDENTIF.IMPRESAS COLOR Y PLJ *****		42,00		
28-02-20	5	01904-19-862	MF580	33800	CULT.FEST.	19/02/2018	2019023653	MATERIAL FERRETERIA:LLAVES, FERRETERIA MONTEOLIVETE S.		196,15		
28-02-20	5	01904-19-862	MF580	33800	CULT.FEST.	30/07/2018	2019023654	M/PAPELERIA:CARTEJOS, CAR *****		155,68		
28-02-20	6	8RE05-19-146	AC020	91200	PROTOCOL	23/12/2019	2019031373	ADQUISICION LIBROS "LA RECOR *****		1.150,00		
28-02-20	7	00801-20-28	CI080	92040	SERTIC	02/09/2019	2019022980	MTT.SIST.INF.TARJ.BONO-ORJA/INTEGRACION DE SISTEMAS ALI		1.767,27		
28-02-20	7	00801-20-28	CI080	92040	SERTIC	25/01/2019	2020000531	EDICION 150 UD. CART.JUNFORV.ATP IMAGEN Y COMUNICACION,		119,08		
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	SERTIC	03/07/2019	2019017022	MTTO.SOFTW.CONTR.PRESENC.INFORMATICA DEL ESTE SL		3.015,45		
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	SERTIC	22/10/2019	2019021794	MTTO.HW SERV.CENTR. 23-09/22 IBM SAE		6.077,77		
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	SERTIC	24/09/2019	2019022979	MTTO.HW SERV.CENTR. 23-08/22 IBM SAE		6.077,77		
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	SERTIC	01/11/2019	2019024534	MTTO. Y ACTUALIZACION VALEN CORVAN INFORMATICA Y TECN		986,65		
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	SERTIC	22/11/2019	2019024904	MTTO.HW SERV.CENTR. 23-10/22 IBM SAE		6.077,77		
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	SERTIC	18/11/2019	2019025920	MTT.HW CABINAS NETAPP - 1-01 ECONOCOM SERVICIOS, S.A.		9.825,20		
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	SERTIC	01/12/2019	2019026679	MTTO.SW PLATAF. SANDAS GRC GOVERTIS ADVISORY SERVICE		308,51		
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	SERTIC	01/12/2019	2019027091	MTTO. SW PROYECTO VALENCIA CORVAN INFORMATICA Y TECN		986,65		
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	SERTIC	10/12/2019	2019029475	MTTO.SW LOTUS-DOMINO - DEL SPECIALIST COMPUTER CENTRI		3.260,91		
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	SERTIC	20/12/2019	2019031358	MTTO.HW SERV.CENTRALES - 2:IBM SAE		6.077,77		
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	SERTIC	01/01/2020	2020000229	MTT.PLATAF.SANDAS GRC DICI GOVERTIS ADVISORY SERVICE		356,01		*
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	SERTIC	31/12/2019	2020000266	MTTO.HW SERV.CENTRALES - D:IBM SAE		1.823,34		*
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	SERTIC	31/12/2019	2020000307	MTT.SW CONTROL PRESENCIAL INFORMATICA DEL ESTE SL		4.118,62		*
28-02-20	8	00801-20-11	CI080	92040	SERTIC	27/12/2019	2020000326	MTTO.HW 8 UDS CONTROL HOR.INFORMATICA DEL ESTE SL		1.296,29		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	EDUCACIO	19/02/2019	2020001133	SUMIN.CM SANTIAGO GRISOLIA COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA		1.310,14		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	EDUCACIO	19/02/2019	2020001134	SUMIN.CM SANTIAGO GRISOLIA COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA		345,48		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	EDUCACIO	29/11/2019	20200001135	GTOS CM FERNANDO DE LOS RIART I ESPORT 2015, S.L.		464,64		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	EDUCACIO	24/10/2019	2020001136	GTOS CM FERNANDO DE LOS RIVANTICPO CAJA FUJA EDUCACIOI		82,28		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	EDUCACIO	30/11/2019	2020001137	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI *****		500,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	EDUCACIO	20/11/2019	2020001138	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI *****		541,20		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	EDUCACIO	20/11/2019	2020001139	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI A.C. SOVINT		250,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	EDUCACIO	27/11/2019	2020001140	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI CRISBERLIN, S.L.		55,84		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	EDUCACIO	27/11/2019	2020001141	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI CRISBERLIN, S.L.		12,10		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	EDUCACIO	29/11/2019	2020001143	GTOS CM FERNANDO DE LOS RI CRISBERLIN, S.L.		6,05		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wz 8n0U URRP +6// IQ77 J/9q Uxs=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AUTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	26-03-20 IMPORTE G.I.NVERS.
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/11/2019	20200001144	GTOS CM FERNANDO DE LOS RIVANTIPO CAJA FUJA EDUCACIO	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIO	40,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/11/2019	20200001145	GTOS CM FERNANDO DE LOS RIVANTIPO CAJA FUJA EDUCACIO	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIO	280,68		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/11/2019	20200001146	GTOS CM FERNANDO DE LOS RIVANTIPO CAJA FUJA EDUCACIO	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIO	61,51		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	29/11/2019	20200001147	SUMIN. M FERNANDO DE LOS RIVANTIPO NET. S.L.	*****	65,70		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	29/11/2019	20200001148	GTOS CM BENIMACLET	*****	800,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	30/11/2019	20200001149	GTOS CM SANTIAGO GRISOLIA	*****	1.210,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	30/11/2019	20200001150	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	251,43		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/08/2019	20200001151	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA ABACUS SDAD. COOP. CATALAN	ABACUS SDAD. COOP. CATALAN	117,85		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	31/03/2019	20200001152	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	172,74		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	31/03/2019	20200001153	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	66,60		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	31/03/2019	20200001154	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	397,12		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	19/02/2019	20200001155	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	28,47		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	24/05/2019	20200001156	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	218,82		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	02/07/2019	20200001157	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA VALENCIANA SUMIN. ESCOLARE	VALENCIANA SUMIN. ESCOLARE	435,60		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	02/07/2019	20200001159	SUMIN. CM SANTIAGO GRISOLIA VALENCIANA SUMIN. ESCOLARE	VALENCIANA SUMIN. ESCOLARE	133,61		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	29/08/2019	20200001160	GTOS EI QUATRE CARRERES	LEROY MERLIN S.L.	25,54		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	22/10/2019	20200001161	GTOS EI QUATRE CARRERES	*****	440,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/11/2019	20200001162	SUMIN. EI QUATRE CARRERES	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	159,91		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	26/08/2019	20200001163	GTOS EI QUATRE CARRERES	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIO	16,26		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	17/06/2019	20200001164	GTOS EI QUATRE CARRERES	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIO	83,87		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	11/10/2019	20200001166	SUMIN. EI QUATRE CARRERES	ABACUS SDAD. COOP. CATALAN	85,33		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	31/10/2019	20200001167	SUMIN. EI QUATRE CARRERES	ABACUS SDAD. COOP. CATALAN	149,53		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	05/09/2019	20200001168	GTOS EI QUATRE CARRERES	IKEA IBERICA S.A.	57,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	31/08/2019	20200001169	GTOS EI QUATRE CARRERES	IKEA IBERICA S.A.	90,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	28/11/2019	20200001170	GTOS EI PINEDO	*****	440,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/11/2019	20200001171	GTOS EI GENT MENUDA	FERRERIA GARCIA, SL	21,20		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	02/12/2019	20200001172	GTOS EI GENT MENUDA	FERRERIA GARCIA, SL	3,01		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/11/2019	20200001173	GTOS EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIO	35,49		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	29/11/2019	20200001174	SUMIN. EI GENT MENUDA	ABACUS SDAD. COOP. CATALAN	298,75		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	23/09/2019	20200001175	SUMIN. EI GENT MENUDA	ABACUS SDAD. COOP. CATALAN	40,81		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/11/2019	20200001176	GTOS EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIO	46,10		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/11/2019	20200001188	SUMIN. EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIO	12,10		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/11/2019	20200001189	GTOS EI GENT MENUDA	CENTROS COMERCIALES CARRI	7,75		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/11/2019	20200001190	GTOS EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIO	3,60		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	15/11/2019	20200001191	GTOS EI GENT MENUDA	IKEA IBERICA S.A.	15,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	02/11/2019	20200001192	GTOS EI GENT MENUDA	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIO	6,95		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/10/2019	20200001193	GTOS EI GENT MENUDA	LEROY MERLIN S.L.	9,86		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	25/11/2019	20200001194	GTOS EI GENT MENUDA	*****	440,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/11/2019	20200001195	SUMIN. CONSERVATORIO	PILES EDITORIAL DE MUSICA SA	581,22		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	30/10/2019	20200001197	GTOS CONSERVATORIO	FERRERIA EL PILAR, S.L.	2,89		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	25/09/2019	20200001198	GTOS CONSERVATORIO	FERRERIA EL PILAR, S.L.	1,20		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	11/07/2019	20200001199	GTOS CONSERVATORIO	FERRERIA EL PILAR, S.L.	5,72		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	03/09/2019	20200001200	GTOS CONSERVATORIO	FERRERIA EL PILAR, S.L.	2,40		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wz 8n0U URRP +6// IQ77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA APTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	26-03-20 IMPORTE G.INVERS.
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	02/09/2019	20200001201	GTOS CONSERVATORIO	FERRERIA EL PILAR, S.L.	6,78		6,78		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	07/02/2019	2020001202	GTOS CONSERVATORIO	FERRERIA EL PILAR, S.L.	2,40		2,40		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	21/01/2019	2020001204	GTOS CONSERVATORIO	FERRERIA EL PILAR, S.L.	1,20		1,20		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	08/01/2019	2020001206	GTOS CONSERVATORIO	FERRERIA EL PILAR, S.L.	698,62		698,62		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	29/11/2019	2020001208	GTOS CONSERVATORIO	*****	150,00		150,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	28/11/2019	2020001208	GTOS CONSERVATORIO	*****	424,71		424,71		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	04/12/2019	2020001211	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	CLEMENTE PIANOS, S.L.	246,41		246,41		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	12/11/2019	2020001213	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	DECATHLON ESPARA, S.A.	687,28		687,28		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	21/03/2019	2020001214	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	CENTRO DE REPROGRAFIA LINE	47,60		47,60		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	03/06/2019	2020001217	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	LEROY MERLIN S.L.	11,61		11,61		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	13/06/2019	2020001218	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	ABACUS SDAD. COOP. CATALAN	80,00		80,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	22/11/2019	2020001219	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	CENTRO DE REPROGRAFIA LINE	115,53		115,53		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	28/11/2019	2020001221	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	CLEMENTE PIANOS, S.L.	217,80		217,80		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	03/12/2019	2020001222	SUMIN. PYTOS EDUCATIVOS	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	425,56		425,56		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/02/2019	2020001245	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIOI	7,15		7,15		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	31/01/2019	2020001246	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIOI	1,80		1,80		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	26/02/2019	2020001247	GTOS EI SOLC	*****	50,00		50,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	28/02/2019	2020001248	GTOS EI SOLC	*****	2,25		2,25		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	04/04/2019	2020001249	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIOI	2,00		2,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	22/03/2019	2020001250	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIOI	6,40		6,40		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	25/03/2019	2020001251	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIOI	4,01		4,01		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	29/03/2019	2020001252	GTOS EI SOLC	*****	98,14		98,14		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	31/05/2019	2020001253	SUMIN. EI SOLC	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	42,50		42,50		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	31/05/2019	2020001254	GTOS EI SOLC	*****	236,25		236,25		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	20/09/2019	2020001255	GTOS EI SOLC	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	121,97		121,97		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	25/09/2019	2020001256	SUMIN. EI SOLC	*****	9,45		9,45		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	25/09/2019	2020001257	SUMIN. EI SOLC	*****	12,83		12,83		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/09/2019	2020001259	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIOI	5,95		5,95		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	30/09/2019	2020001260	GTOS EI SOLC	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	27,10		27,10		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	04/10/2019	2020001262	GTOS EI SOLC	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIOI	10,00		10,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	14/10/2019	2020001263	SUMIN. EI SOLC	ESPASA-CALPE	54,00		54,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	31/10/2019	2020001264	GTOS EI SOLC	*****	22,95		22,95		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	21/11/2019	2020001265	GTOS EI SOLC	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	7,74		7,74		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	25/11/2019	2020001266	GTOS EI SOLC	*****	43,60		43,60		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	25/11/2019	2020001267	SUMIN. EI SOLC	ESPASA-CALPE	49,45		49,45		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	26/11/2019	2020001268	GTOS EI SOLC	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	1,55		1,55		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	27/10/2019	2020001269	SUMIN. EI SOLC	COMERCIAL DE SUMIN. ESCOLA	70,53		70,53		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	22/10/2019	2020001270	GTOS EI SOLC	*****	440,00		440,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	25/11/2019	2020001271	GTOS PYTOS EDUCATIVOS	VIAJES MASSABUS, S.L.	750,00		750,00		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32300	22199	EDUCACIO	10/10/2019	2020001272	GTOS DELEGACION EDUCACION	*****	1.771,44		1.771,44		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	28/10/2019	2020001273	GTOS DELEGACION EDUCACION	CENTRO DE REPROGRAFIA LINE	83,34		83,34		*
28-02-20	9	02101-19-287	ME280	32600	22699	EDUCACIO	28/06/2019	2020001274	GTOS SERVICIO EDUCACION	ANTICIPO CAJA FUJA EDUCACIOI	4,50		4,50		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wZ 8n0U URRP +6// 1Q77 J/9q Uxs=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE	COBERT INDICATIVA ORG	PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AUTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE GTO. CRTE.	26-03-20 IMPORTE G.I.NVERS.
02-03-20	10	00805-20-6	CH1D0	92040	22706	CIUTAT INTE	14/01/2019	2019003883	SMART CITY-EO INTEGR.4 TR.18	130.710,48				
02-03-20	10	00805-20-6	CH1D0	92040	22706	CIUTAT INTE	14/01/2019	2019003884	SMART CITY-PLATAF.VLCI.4 TR.1	99.042,53				
02-03-20	10	00805-20-6	CH1D0	92040	22706	CIUTAT INTE	14/01/2019	2019003885	SMART CITY-EQ.STRAT.4 TR.18	34.746,00				
02-03-20	11	02250-19-235	KL590	23100	20400	COOP.DES.	31/10/2019	2020001108	COOP.DES.Y MIGRACION VISITA VIAJES TRANSIVA TOURS, S.L.	1.210,00				
03-03-20	12	02000-20-15	MP730	33400	22799	REC.CULTU	03/01/2020	2020000078	ATENC.Y VTA LIBROS 15-31 DIC. EXDUKERE, S.L.	1.596,64				
04-03-20	13	02001-18-1212	MP250	33600	63200	PATR.HCO.	22/11/2019	2020001056	EXPEDIENTE: E-02001-2018-1212					17.893,67
04-03-20	14	02250-20-35	KL590	23100	22799	COOP.DES.	03/12/2019	2020002849	SERVICIO ATENCION INMIGRANTOBR	26.712,00				
06-03-20	15	02401-20-236	F0000	31130	22799	SANITAT	28/11/2019	2019027442	FRA.5 TRAB.COORD.SEGURIDA? *****	525,00				
06-03-20	16	01905-20-92	MD260	33420	22609	ACC.CULT.	25/02/2020	2020003103	57/2019(RESTO INV. SUJETO PA	514,29				
06-03-20	16	01905-20-92	MD260	33420	22609	ACC.CULT.	25/02/2020	2020003108	MUTANT DIC2019 (TOSCANA)INV	3.094,95				
09-03-20	17	01201-20-134	CD110	92060	22199	ARQ.Y SCT	30/11/2019	2019028124	FRA.VI91215310 AQUASERVICE	287,13				
09-03-20	17	01201-20-134	CD110	92060	21500	ARQ.Y SCT	11/11/2019	2019025936	MANT.CANON OCTUBRE 2019	1.090,17				
09-03-20	17	01201-20-134	CD110	92060	22799	ARQ.Y SCT	05/12/2019	2019029199	MANC.CANON NOVIEMBRE 2019	1.308,63				
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	31/12/2019	2020002908	4T.19 ALMUDAINA 5-25ª GTOS.CC P.	76,79				
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	21/03/2017	2020002909	1T.17 C/J.J.SISTER 21-1ª GTOS.(COM.	129,53				
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	03/07/2017	2020002910	2T.17 C/J.J.SISTER 21-1ª GTOS.(COM.	147,39				
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	20/09/2017	2020002911	3T.17 C/J.J.SISTER 21-1ª GTOS.(COM.	156,51				
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	18/12/2017	2020002912	4T.17 C/J.J.SISTER 21-1ª GTOS.(COM.	112,81				
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	20/03/2018	2020002913	1T.18 C/J.J.SISTER 21-1ª GTOS.(COM.	134,70				
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	12/06/2018	2020002914	2T.18 C/J.J.SISTER 21-1ª GTOS.(COM.	104,69				
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	17/09/2018	2020002915	3T.18 C/J.J.SISTER 21-1ª GTOS.(COM.	112,68				
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	19/12/2018	2020002916	4T.18 C/J.J.SISTER 21-1ª GTOS.(COM.	138,35				
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	20/03/2019	2020002924	1T.19 C/J.J.SISTER 21-1ª GTOS.(COM.	101,97				
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	18/06/2019	2020002925	2T.19 C/J.J.SISTER 21-1ª GTOS.(COM.	140,88				
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	17/09/2019	2020002926	3T.19 C/J.J.SISTER 21-1ª GTOS.(COM.	104,61				
10-03-20	18	02201-20-35	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	18/12/2019	2020002927	4T.19 C/J.J.SISTER 21-1ª GTOS.(COM.	100,05				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	10/10/2019	2020001177	4T.19 C/LA VADERO 23-5 GTOS.CI	74,10				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	07/08/2019	2020001179	2T.19 C/MARQUES DE SAN JUAN	146,66				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	31/10/2019	2020001183	3T.19 C/MARQUES DE SAN JUAN	136,23				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	20/12/2019	2020001186	3T.19 C/FUENTE SAN LUIS 58-6	174,00				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	20/12/2019	2020001203	4T.19 C/FUENTE SAN LUIS 58-6	174,00				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	31/12/2019	2020001205	4T.19 C/GUILLEM ESCRIVA 17-2	38,39				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	26/11/2019	2020001216	4T.19 C/LUIS OLAG 4-3 GTOS.COF	184,06				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	03/01/2020	2020001220	4T.19 C/CARDENAL BENLLOCH 78-	50,00				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	01/04/2019	2020001226	1T.19 C/SOQUEROS 20-6 GTOS.C	228,68				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	01/07/2019	2020001227	2T.19 C/SOQUEROS 20-6 GTOS.C	231,40				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	01/10/2019	2020001228	3T.19 C/SOQUEROS 20-6 GTOS.C	236,65				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	02/11/2020	2020001229	4T.19 C/SOQUEROS 20-6 GTOS.C	228,22				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	28/01/2020	2020001230	NOV.19 C/FCO EXIMENIS 17-3	173,23				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	31/10/2019	2020001231	3T.19 C/MARQUES DE SAN JUAN	133,52				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	31/10/2019	2020001232	3T.19 C/MARQUES DE SAN JUAN	105,35				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	31/10/2019	2020001233	3T.19 C/MARQUES DE SAN JUAN	99,38				
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	29/11/2019	2020001234	AÑO 2019 Y SEGURO C/DR.SORRI	818,42				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wz 8n0U URRP +6// 1Q77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE	COBERT ORG	INDICATIVA PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AUTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	26-03-20 IMPORTE G.INVERS.
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	22/11/2019	2020001236	AÑO 2019 C/PASTOR AYCART 38 C.PP.PASTOR AYCART. 38	360,00		*
10-03-20	19	02201-20-23	KC150	23100	21200	B.SOCIAL	23/01/2020	2020001237	AT.19 C.JOSE BARBERA FALCO 3 C.PP.JOSE BARBERA FALCO 3	147,14		*
12-03-20	20	02902-20-21	IF650	24100	22799	OCUPACIO	16/01/2020	2020000950	A.T.SERV.ACCESO A INFORMA FORO SOCIEDAD Y GESTION PL	4.719,00		*
12-03-20	21	01904-20-215	MF580	33800	20500	CULT.FEST.	31/12/2019	2020000904	STANDS DE 3 X 2 M. MOD. MS 4 E FIREX STANDS, S.L.	2.226,40		*
12-03-20	21	01904-20-215	MF580	33800	20400	CULT.FEST.	31/12/2019	2020000905	SERVICIOS DE TAXI FACTURACI RADIO TAXI METROPOLITANO D	35,06		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23020	FORMACIO	17/02/2020	2020002687	IB.VLC-BILB-VLC 20-22/1/2019.JV VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	209,96		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23020	FORMACIO	17/02/2020	2020002696	HTL VITORIA 20-22/1/2019.JV CC VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	254,00		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23030	FORMACIO	18/02/2020	2020002713	HTL SH VLC 29-30/09/2019.JK BAE VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	112,51		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO	18/02/2020	2020002715	IB.BILB-VLC-BILB 29-30/09/2019.JK VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	275,96		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23030	FORMACIO	18/02/2020	2020002717	HTL ZENIT VLC 22-25/09/2019.M C VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	378,00		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23030	FORMACIO	18/02/2020	2020002718	HTL CASUAL VLC 13-18/10/2019.J VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	466,19		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23030	FORMACIO	18/02/2020	2020002719	RENFE MAD-VLC 13/10/2019.JR VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	63,50		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO	18/02/2020	2020002720	RENFE VLC-MAD 18/10/2019.JR VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	63,50		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23030	FORMACIO	18/02/2020	2020002722	HTL MELIA VLC 12-13/11/2019.LR VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	117,33		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23030	FORMACIO	18/02/2020	2020002723	HTL MELIA VLC 19-20/11/2019.LR VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	106,88		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23030	FORMACIO	18/02/2020	2020002724	HTL MELIA VLC 26-27/11/2019.LR VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	117,33		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO	18/02/2020	2020002725	RENFE BCN-VLC 12/11/2019.LR VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	41,30		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO	18/02/2020	2020002726	RENFE VLC-BCN 13/11/2019.LR VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	36,30		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO	18/02/2020	2020002727	RENFE BCN-VLC 19/11/2019.LR VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	41,30		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO	18/02/2020	2020002728	RENFE VLC-BCN 20/11/2019.LR VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	36,30		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO	18/02/2020	2020002729	RENFE BCN-VLC 26/11/2019.LR VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	41,30		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO	18/02/2020	2020002731	GASTOS DE PLAZ. M.GORRITI. ACF SERVICIO FORMACIO, AVAL	107,16		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23130	FORMACIO	18/02/2020	2020002732	GASTOS PARKING. M.GORRITI. ACF SERVICIO FORMACIO, AVAL	65,34		*
13-03-20	22	00208-19-23	AL400	92010	23020	FORMACIO	18/02/2020	2020002759	DIETAS CONGRESO'SUMAS'-JV /ACF SERVICIO FORMACIO, AVAL	70,65		*
13-03-20	23	02250-19-24	KI590	23100	22101	COOP DES.	18/12/2019	2020000487	EMIVASA (SUMINISTRO) EMPRESA MIXTA VALENCIANA C	35,33		*
20-03-20	24	01501-20-104	DD670	13600	21400	BOMBERS	30/11/2019	2020002440	ITV VEHICULOS BOMBERS VALENCIANA DE SERVICIOS ITV	818,70		*
20-03-20	24	01501-20-104	DD670	13600	21400	BOMBERS	31/05/2019	2020002441	ITV VEHICULOS BOMBERS VALENCIANA DE SERVICIOS ITV	555,42		*
20-03-20	24	01501-20-104	DD670	13600	22199	BOMBERS	27/03/2018	2020002765	CONSUMO AGUA N.CONTADOR /AUTORIDAD PORTUARIA DE VAL	1,88		*
20-03-20	24	01501-20-104	DD670	13600	22199	BOMBERS	31/07/2018	2020002766	CONSUMO AGUA N.CONTADOR /AUTORIDAD PORTUARIA DE VAL	1,92		*
20-03-20	25	01201-20-222	CD110	92060	21500	ARQ.Y SCT	31/01/2020	2020002411	COSTE POR COPIA HP -4º TRIME CORVALENCIA, S.L.	955,98		*
20-03-20	25	01201-20-222	CD110	92060	21500	ARQ.Y SCT	31/01/2020	2020002443	COSTE POR COPIA EPSON - CUJ CORVALENCIA, S.L.	612,11		*
23-03-20	26	01201-20-215	DE140	13200	22100	ARQ.Y SCT	09/05/2017	2020002854	ELECTRICITAT INSTAL. FIXES PC AUTORIDAD PORTUARIA DE VAL	83,01		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22104	S.POLICIA L	19/06/2019	2019028560	GORRA ALEX AGENTE REJILLA SATARA SEGURIDAD, S.L.	2.129,60		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	30/07/2019	2019028561	REPARACION IVECO 2008BSC TALLERES CABRERO REYES, S.	350,88		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	05/07/2019	2019028562	VEHICULO *****	507,04		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	22/07/2019	2019028563	MANTENIMIENTO *****	356,20		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	26/11/2019	2019028564	ANTICONGELANTE 50% ROSA *****	424,20		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	08/11/2019	2019028565	8992HYX *****	36,92		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	31/10/2019	2019028566	38.89 LIGERO DIESEL 1? VALENCIANA DE SERVICIOS ITV	102,31		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	26/11/2019	2019028568	5201HFN *****	76,45		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	13/11/2019	2019028569	FORD FOCUS 6633HFN KMS:126 AUTOMOVILES PALMA S.A.U	25,45		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AUTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	26-03-20 IMPORTE G.INVERS.
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	28/11/2019	2019028570	PTO 1700- MATRICULA 4012JYK	TURIMOTO, S.L	84,00	*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	28/11/2019	2019028571	PTO 05/11- MATRICULA 4003JYK	TURIMOTO, S.L	17,52	*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22199	S.POLICIA L	30/11/2019	2019028572	FRESAS	FERRETERIA LIMAR, S.L	137,15	*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22104	S.POLICIA L	20/11/2019	2019028573	BOTIN	EL CORTE INGLES, S.A	58,93	*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22799	S.POLICIA L	05/11/2019	2019028576	TRABAJOS DE TAPIADO DE MUR CANALIZACIONES Y DERRIBOS	EL CORTE INGLES, S.A	431,07	*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	29/08/2019	2019028577	REPARACION MOTO YAMAHA, MIMINBIKE MOTOS, S.L	587,77	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22799	S.POLICIA L	05/11/2019	2019028578	TRABAJOS DE REAFIRMAR CEF CANALIZACIONES Y DERRIBOS	322,39	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22799	S.POLICIA L	05/11/2019	2019028579	TRABAJOS DE INSTALACION DE CANALIZACIONES Y DERRIBOS	287,29	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	15/09/2019	2019028580	CUBREVOLANTE POLIPIEL "KURU RECAMBIOS COLON CATARROJ,	286,59	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	26/07/2019	2019028733	FORD TRANSIT 3828-JBD KMS:4; AUTOMOVILES PALMA S.A.U	921,50	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	26/07/2019	2019028779	REPARACION IVECO 2008BSC	559,19	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	22/08/2019	2019028780	4957GGD	383,51	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	09/08/2019	2019028782	3947GSD	346,50	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	10/09/2019	2019028842	DESMONTAR /MONT CABLES DE AUTOMOVILES PALMA S.A.U	335,53	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	17/09/2019	2019028845	FORD TRANSIT 3393-HZV KMS:4; AUTOMOVILES PALMA S.A.U	241,55	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	14/10/2019	2019028847	REREPARACION 6631KFY	440,44	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22199	S.POLICIA L	30/06/2019	2019028848	19.28- MOTO CAT 1?	348,80	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22199	S.POLICIA L	31/10/2019	2019028884	PILAS VARTA CR123A LITIO	237,16	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21900	S.POLICIA L	22/08/2019	2019029040	CARGA EXTINTOR ABC 6 KG	280,73	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	27/09/2019	2019029042	CAMBIAR FARO TRASERO IZDO	397,96	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	27/09/2019	2019029045	PILOTO TRASERO Y PARAGOLPE SAKURAUTO, S.A.	438,14	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22104	S.POLICIA L	05/06/2019	2019029084	UNIFORMIDAD PLV/ZAPATILL-BE EL CORTE INGLES, S.A.	1.004,83	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	16/10/2019	2019029085	FORD FOCUS 8992-HYX KMS:547; AUTOMOVILES PALMA S.A.U	4.174,40	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22113	S.POLICIA L	30/10/2019	2019029086	PUPILAJE DE CABALLOS 25 AL 3; CLUB ECUESTRE VALENCIA, S.L	120,66	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22113	S.POLICIA L	29/11/2019	2019029087	PUPILAJE DE CABALLOS NOVIEEN CLUB ECUESTRE VALENCIA, S.L	967,03	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22113	S.POLICIA L	31/10/2019	2019029088	PUPILAJE DE CABALLOS OCTUBI CLUB ECUESTRE VALENCIA, S.L	4.835,16	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22799	S.POLICIA L	20/11/2019	2019029089	ANALISIS DROGAS/SALIVA A TES LABORATORIO DR. F. ECHEVARI	1.633,50	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22799	S.POLICIA L	30/11/2019	2019029090	PRUEBAS PSICOMEDICAS PLV R CERTIFICADOS PSICOMEDICOS	5.329,50	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	21/10/2019	2019029093	REPARACION MOTO VESPA, MOIMINBIKE MOTOS, S.L.	140.256,74	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	27/09/2019	2019029094	REVISION 30000 7571JLS	264,13	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	15/10/2019	2019029095	5197PHN	380,77	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	20300	S.POLICIA L	25/10/2019	2019029137	MATERIALES DECORACI?N ACTC CARPINTERIA SEBASTIAN LOPE	110,42	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22106	S.POLICIA L	07/10/2019	2019029138	ANTI D (GG+IGM)	3.617,90	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21300	S.POLICIA L	11/07/2019	2019029150	REPARACION DE FUNDAS DE EN JOWIA MULTISERVICIOS EL ARTE	592,86	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21300	S.POLICIA L	02/12/2019	2019029177	REPARACION EQUIPO PORTATIL DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A	1.210,00	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21300	S.POLICIA L	28/11/2019	2019029178	BATERIA PB DRUGTEST	378,39	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22002	S.POLICIA L	25/10/2019	2019029179	3105020030	334,93	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22104	S.POLICIA L	08/11/2019	2019029240	P.CHINO SKINNY	1.315,88	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22104	S.POLICIA L	04/11/2019	2019029249	ENTREGA A CUENTA	149,96	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22104	S.POLICIA L	04/11/2019	2019029251	ENTREGA A CUENTA	150,00	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22104	S.POLICIA L	04/11/2019	2019029252	ZAPATO	149,99	*	
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22104	S.POLICIA L	04/11/2019	2019029252	ZAPATO	58,93	*	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wz 8n0U URRP +6// 1Q77 J/9q Uxs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE	COBERT ORG	INDICATIVA PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AUTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	26-03-20 IMPORTE G.I.NVERS.
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	31/10/2019	2019029518	CUBIERTA 160/60*17 BT016 PRO	MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, :	215,86		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	31/10/2019	2019029520	CUBIERTA 160/60*17 BT016 PRO	MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, :	215,86		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	18/10/2019	2019029522	CUBIERTA 160/60*17 BT016 PRO	MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, :	215,86		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	22/11/2019	2019029523	MANO DE OBRA REALIZADA EN	ESEGWAY VALENCIA, S.L.	643,54		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	02/12/2019	2019029524	8932HYX	TORVALENJO, S.L.	128,60		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	04/12/2019	2019029525	FORD S-MAX 4013-GSJ	KMS:908 AUTOMOVILES PALMA S.A.U	173,33		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	04/12/2019	2019029526	FIAT 5346-HHZ	KMS:39387 AUTOMOVILES PALMA S.A.U	17,16		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	08/11/2019	2019029530	6215JUG	TORVALENJO, S.L.	35,55		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	04/11/2019	2019029532	ENTREGA A CUENTA	EL CORTE INGLÉS, S.A.	149,99		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 22104	S.POLICIA L	04/11/2019	2019029533	ENTREGA A CUENTA	EL CORTE INGLÉS, S.A.	150,00		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 22104	S.POLICIA L	04/11/2019	2019029535	ENTREGA A CUENTA	EL CORTE INGLÉS, S.A.	149,99		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 22104	S.POLICIA L	30/06/2019	2019029546	CASCO LS2.570 VERSO BLANCO	MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, :	2.994,74		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 22104	S.POLICIA L	04/07/2019	2019029547	POLO W/C BICOLOR CRO P LVAL	EL CORTE INGLÉS, S.A.	2.982,41		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21300	S.POLICIA L	25/09/2019	2019029548	191829001 CERTIFICADO DE	VERCENTRO ESPAÑOL DE METROIC	545,71		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21300	S.POLICIA L	26/07/2019	2019029549	ESP2_DIP_NOR_TIME HORA NOF	TELECOMUNICACION, ELECTRO	1.917,85		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	04/07/2019	2019029550	REVISION ANUAL	VEDAT MEDITERRANEO, S.L.	250,55		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21300	S.POLICIA L	26/07/2019	2019029551	SERVICIO DE REALIZACION DE	R TARGET TECNOLOGIA, S.A.	1.409,65		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	28/08/2019	2019029552	REPARACION MOTO YAMAHA,	M MINIBIKE MOTOS, S.L.	357,71		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	02/08/2019	2019029553	5201HFN	TORVALENJO, S.L.	388,93		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	29/08/2019	2019029554	REPARACION MOTO BMW,	MODE MINIBIKE MOTOS, S.L.	325,24		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 22199	S.POLICIA L	23/07/2019	2019029556	KIT MEDICIN DRUGTEST 5000	5 DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A	1.931,16		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	28/08/2019	2019029558	REPARACION MOTO YAMAHA,	M MINIBIKE MOTOS, S.L.	541,23		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	28/08/2019	2019029560	REPARACION MOTO YAMAHA,	M MINIBIKE MOTOS, S.L.	732,66		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 22104	S.POLICIA L	04/11/2019	2019029562	DENIM SLIM	EL CORTE INGLÉS, S.A.	150,00		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 22104	S.POLICIA L	04/11/2019	2019029570	PANTALONES DE CABALLERO	EL CORTE INGLÉS, S.A.	150,00		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 22104	S.POLICIA L	04/11/2019	2019029572	ENTREGA A CUENTA	EL CORTE INGLÉS, S.A.	150,00		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 22104	S.POLICIA L	04/11/2019	2019029573	ENTREGA A CUENTA	EL CORTE INGLÉS, S.A.	150,00		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 22104	S.POLICIA L	04/11/2019	2019029574	ENTREGA A CUENTA	EL CORTE INGLÉS, S.A.	150,00		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 22104	S.POLICIA L	04/11/2019	2019030505	ENTREGA A CUENTA	EL CORTE INGLÉS, S.A.	150,00		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 22199	S.POLICIA L	15/11/2019	2019030510	ENTREGA A CUENTA	EL CORTE INGLÉS, S.A.	150,00		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	31/10/2019	2019031190	INSPECCION VEHICULOS	ITV LEVANTE SA	210,91		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	07/11/2019	2019031191	CUBIERTAS NUEVAS DE LA	225-7 NUMATICOS LA RODA, S.L.	502,42		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	24/10/2019	2019031193	LIMPIEZA	*****	624,58		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	05/11/2019	2019031194	FORD KUGA 6215-JJG	KMS:2424 AUTOMOVILES PALMA S.A.U	239,54		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	05/11/2019	2019031195	FORD TRANSIT 3447-HZV	KMS:7 AUTOMOVILES PALMA S.A.U	205,91		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	06/11/2019	2019031197	V7287GG	TORVALENJO, S.L.	52,44		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	24/10/2019	2019031199	REVISION	*****	243,06		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	30/10/2019	2019031200	2234JWY	TORVALENJO, S.L.	167,89		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	13/09/2019	2019031202	MOTORCRAFT PAST. FRE. DIS. D	VEDAT MEDITERRANEO, S.L.	112,23		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	22/10/2019	2019031213	SUST. ACEITE. REINICIAR FL	VEDAT MEDITERRANEO, S.L.	226,65		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	25/10/2019	2019031216	7227DZT	TORVALENJO, S.L.	123,24		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200 21400	S.POLICIA L	22/10/2019	2019031217	REVISION PLATINO	VEDAT MEDITERRANEO, S.L.	621,46		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. document: p+wz 8n0U URRP +6// 1Q77 J/9q Uxs=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2020

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA AUTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	26-03-20 IMPORTE G.INVERS.
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	30/10/2019	2019031219	PTO 54962- GIANT GK672237	VALMOTO, S.A.U.	60,31		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22106	S.POLICIA L	07/11/2019	2019031222	URITEST EC (CLEM/MACCONKEY SANILABO, S.L.		668,34		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22106	S.POLICIA L	02/10/2019	2019031223	ENVASE ESTERIL ANALISIS ORIN *****		959,10		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21300	S.POLICIA L	04/11/2019	2019031224	ZAPATA BH SPINNING KRHONOS EL CORTE INGLÉS, S.A.		101,60		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22199	S.POLICIA L	31/10/2019	2019031225	PAPEL T7RMICO LARGA DURACI DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A		994,38		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	30/10/2019	2019031226	PTO+- 54738- BICICLETA UMA 13	VALMOTO, S.A.U	45,06		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21300	S.POLICIA L	21/06/2019	2020000101	RETAPIZAR	SOLUCIONES TECNOLOGICAS D	185,26		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21300	S.POLICIA L	10/12/2019	2020000102	ESP2_DIP_NOR_TIME	TELECOMUNICACION ELECTRO	849,42		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22113	S.POLICIA L	31/11/2019	2020000173	SERVICIOS DE PUPILAJE DE CAE CLUB ECUESTRE VALENCIA, S.L		4.835,16		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	22000	S.POLICIA L	06/09/2019	2020000235	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OLEVANTE SUMINISTROS DE OFI		176,30		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	30/11/2019	2020000236	11.23 - MOTO NO CAT 1?	VALENCIANA DE SERVICIOS ITV	167,08		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	30/11/2019	2020000237	INSPECCION VEH7CULOS	ITV LEVANTE SA	136,72		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	10/10/2019	2020000273	JUEGO PASTILLAS FERODO FDB MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, ;		13,55		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	15/07/2019	2020000277	JUEGO TAPONES LS2 392/392/37 MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, ;		9,68		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21400	S.POLICIA L	10/10/2019	2020000279	JUEGO PASTILLAS FERODO FDB MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, ;		25,22		*
25-03-20	27	01401-20-619	DE140	13200	21300	S.POLICIA L	22/11/2019	2020000286	CARGA EXTINTOR ABC 6 KG	MARPIC, S.L	417,59		*
TOTAL ...											677.720,97	0,20	111.256,94
TOTAL 2ª RELAC. RECONOC. EXTRAJUDICIALES 2020											788.978,11		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE	Suma
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE	Suma
Total General	788.978,11

(1) Corrección de error aritmético en la 1ª relación de exptes. aprobada por Pleno de 27 de febrero de 2020
 Nota: Los números en negrita (del 23 al 27) son addenda al Pleno

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



11	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la 2a Modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del Pressupost de 2020.		

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 11 a 14 de l'orde del dia relatius a diversos dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, amb votació separada. l'11 Proposa aprovar la 2a Modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del Pressupost de 2020; EL 12 Proposa aprovar la 3a Modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits Pressupost 2020 (suspensió Falles pel COVID-19); el 13 proposa aprovar la 4a Modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits pressupost 2020, i el 14 proposa aprovar la 5a Modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del pressupost 2020 - COVID-19.

A continuació, dona la paraula al Sr. Interventor perquè este vol matisar algunes qüestions.

Sr. Interventor

“Bon dia a tots els presents i absents regidors d'este Ajuntament. El comentari és en relació al que vostés ara van a debatre i en tot cas a sotmetre a aprovació, en el seu cas, les propostes d'acord l'últim punt ve a dir que el tràmit ordinari que establix crec recordar l'art. 169 del vigent Text refós de la llei d'hisendes locals.

No obstant això, com que estem en una situació d'alerta i aixina està aprovat en un decret de l'Estat, considerem que és d'aplicació l'art. 177, que açò ve derivat de la Llei 39, de 28 de desembre de 1988, i que ho plasma el vigent Text refós de la llei d'hisenda en quan que l'executivitat de l'acord en el cas que vostés el prenguen no està subjecte al tràmit ordinari, que no és executiu abans que es publique en el BOP, està subjecte a 15 dies per a reclamacions, etc.

Per tant, la bona notícia és que la segona modificació, la tercera, la quarta, la quinta i si es produïx al llarg del Ple algun assumpte extraordinari deu d'incorporar la proposta d'acord que este acord és executiu en el mateix moment que el pren el Ple. I vaig a llegir-los literalment el que diu la norma:

«Els acords de les entitats locals que tinguen per objecte habilitar o suplementar crèdits en cas de calamitats públiques o de naturalesa anàloga d'excepcional interès general –considere que és íntegrament esta situació– seran immediatament executius, sense perjuí de les reclamacions que contra ells es promogueren que seran substanciats en els 8 dies següents.»

Per tant, evidentment que ho anem a publicitar en el BOP però van a ser executius. Es van a plasmar immediatament al llarg del dia de hui els crèdits, si aixina és estaran disponibles i per tant estan a partir de la seua aprovació els crèdits disponibles per a què contra d'ells puguen dictar-se els actes administratius que corresponguen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Era important que la literalitat que vostés tenen en quant a les propostes de l'acord parlen del procediment anterior i considere que es deu de substituir perquè aixina ho empara el 177.6.

Moltes gràcies.”

Sr. President

“Moltes gràcies, Sr. Interventor. Una apreciació important per a conèixer per part de tots els membres d'este Ple en quant a l'executivitat dels acords que prenguem en el cas que s'aproven els punts i per tant ací comencem el debat d'estos punts agrupats, de l'11 al 14, amb la mateixa dinàmica que els punts anteriors. Per tant, té la paraula el portaveu del Grup Vox, el Sr. Gosálbez.”

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Muchas gracias, vicealcalde.

En primer lugar, dar las gracias al interventor por la consideración hecha, importante sin ningún tipo de duda.

Como he dicho antes, el primer golpe al coronavirus lo tiene que dar la administración pública con sus medidas y entre esas medidas están las que vamos a discutir a continuación.

Entendemos, como he dicho antes, que todo el dinero de la Administración, todos los medios de la Administración, todo con lo que cuenta la Administración tiene que ir destinado única y exclusivamente a la lucha del coronavirus, excepto aquellas cuestiones básicas de los servicios públicos esenciales y propios.

Entendemos que estas modificaciones que se plantean respecto al tema del mundo de las Fallas, a los más necesitados, a las ayudas sociales al teletrabajo, a los mayores, a los valencianos en general, todas son positivas repito para parar el golpe que nos ha dado este enemigo invisible que tenemos.

Presidix la vicealcaldessa, Sra. Gómez.

Y todo esto va unido lógicamente con lo que antes hemos hablado, con ese plan de contingencia fiscal y con ese plan de reducción de gasto no necesario, gastar única y exclusivamente en lo necesario. Y lo que hemos dicho también antes, es fundamental que todo el superávit con el que cuenta el Ayuntamiento, todo, vaya destinado única y exclusivamente a la lucha contra el coronavirus y contra los efectos sociales, económicos que va a tener esta crisis.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Los vamos a sufrir los autónomos, yo soy autónomo además de concejal, y lo vamos a sufrir muy mucho las familias, los empresarios, los autónomos. Y necesitaremos y vamos a necesitar ayuda y un marco normativo para que esa economía se pueda recuperar y relanzar otra vez.

Apoyaremos las mociones en principio, según voto más menos de las comisiones.”

Sr. Giner (Cs)

“Aquí hay una modificación de crédito que no tiene que ver con la crisis del COVID, el resto tienen que ver todas con la crisis del COVID. Incluso en la primera se habla de uno nuevo ingreso de 1,2 millones que se da a entender que se acude al mercado de deuda para poder tener un crédito y poderlo satisfacer.

Dicho esto, me quiero centrar en lo que es todas las ayudas que se hacen por el coronavirus. Vamos a ver, estamos de acuerdo en todas pero nos parecen insuficientes y quiero empezar esta vez no por los autónomos que ya he dicho antes sino por las medidas sociales.

Mire, ya es evidente que el teléfono de los mayores que esté habilitado tiene que estar más horas. No da tono, es que sencillamente se llama y no da tono. Pueden decirme que es que tiene muchas llamadas, lógico. Pero también les tengo que decir que es que el Estado de Alarma está desde hace ya casi 14 días. Es decir, vuelvo a lo primero que le he dicho al Sr. Ribó en el pleno, es que le ha pillado con el pie cambiado. Es que esta situación, Sr. Ribó, le ha pillado con el pie cambiado.

Cuando hablamos de los sin techo, por supuesto que vamos a apoyar todas las medidas que se tengan que realizar sobre ellos. Pero es que nos sorprende que el CAST estuviese cerrado el 18 y el 19 de marzo. Es decir, esta falta de previsión. Que estuviese cerrado el CAST y que sin embargo el CAI estuviese abierto y falte esta coordinación entre los distintos centros. Lo que está sucediendo en los centros municipales de servicios sociales donde se les dice a los trabajadores que no vayan, tienen que ir, las medidas con que cuentan, indefensos ante la situación.

Es decir, estamos desbordados por la situación y es lógico porque entendemos la profundidad de la crisis. Pero lo que no entendemos es que medidas operativas que se podían haber previsto estamos ahora mismo diciendo que no funcionan, que no alcanzan el nivel de lo que queremos realizar con todas nuestras intenciones.

Qué me dicen ustedes del trabajo o de la planificación que hay con las personas con discapacidad, parece que están siendo los grandes olvidados en toda esta crisis. Si luego me dicen que esto es secuencial y que se va a aplicar puede ser, pero qué duda cabe que pueden ser unas de las personas, una de las familias que se encuentre en mayor debilidad, aquellas familias que tienen personas con discapacidad a su cargo o las propias personas con discapacidad que tienen que sufrir directamente lo que es el contagio de esta pandemia.

Es decir, vemos que hay que apoyar las medidas que ustedes plantean, pero desde luego a fecha de hoy –esperemos que esto vaya mejorando– tenemos que decirles que ha faltado clarísimamente planificación y ha faltado clarísimamente coordinación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sobre las medidas que no aparecen en estas modificaciones de crédito pero que se realizarán, sobre todo el tema de autónomos y la cuestión de aplazamiento de impuestos, mire, nosotros entendemos que si no hay actividad no hay impuestos, así de sencillo. No se le puede pedir a una persona que tribute por una actividad que no está realizando, máxime cuando la situación ha venido impuesta.

Por todo ello, nos parece que se podría de una forma más valiente y sobre todo con un conocimiento más dimensionado de la situación afinar más con las medidas tanto sociales como empresariales, como de autónomos. Saben que el dotar dinero está bien, el dotar dinero a los comercios, está bien mejorar la [...]. Pero vamos a ver, estas dotaciones económicas que se hacen a los comercios es después de cobrar un impuesto injusto, un impuesto que no se está desarrollando. Por eso hemos pedido bonificaciones durante el período que dure la crisis.

Yo insisto, si hay capacidad para endeudarse para hacer inversiones marmotas hay capacidad para solventar la situación que están sufriendo tanto las familias como los autónomos y los empresarios.

Por lo tanto, insisto, las vamos a aprobar pero nos parecen cortas.

Y qué decir de la inversión en teletrabajo. Pues claro que hay que hacerla, pero es que esto no tendría nada que ver con el coronavirus. Esto es una cuestión que el Ayuntamiento tendría que haber hecho en su momento, desde el 2016, porque así se comprometió. Y ahora lo traen como una gran medida de solución para la crisis. No, Sr. Ribó, esto son deberes no hechos. Claro que hay que hacer teletrabajo.

Por lo tanto, todas estas medidas las apoyamos. Y acabo insistiendo en que no nos olvidemos en ningún momento de proteger a quienes nos protegen. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* De quienes están en primera línea del frente en esta guerra invisible y están dando la cara por todos nosotros y que lógicamente hay ya varias muestras de que se encuentran indefensos y sin las medidas deseadas.”

Presidix el vicecalde, Sr. Campillo.

Sra. Catalá (PP)

“Gràcies, Sr. Vicecalde.

Bien, aquí traemos una serie de modificaciones de créditos. Son cuatro: la segunda, la tercera, la cuarta y la quinta, aunque en el trámite extraordinario va la sexta. Y va en trámite extraordinario porque evidentemente a pesar de que el Sr. Ramón Vila hoy haya venido él pues muy orgulloso de todas las medidas que él solo y su gobierno en solitario por su capacidad de gestión totalmente demostrada tanto en este pleno y la tecnología que nos asiste como las medidas que van por trámite extraordinario han demostrado. Como lo ha pensado usted solo, por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



eso vienen aquí cosas a trámite extraordinario que no han podido ir a comisiones de Hacienda y que vinieron todas derivadas a partir del día 20, es decir, después de las mociones políticas que se registraron y se presentaron en este Ayuntamiento desde el día 20. Pero bueno, si usted quiere me dice un ejemplo en el cual ustedes hayan dicho algo y nosotros lo hayamos doblado. Porque yo tengo aquí un cuadrito que si quiere le doy después de cuándo nosotros les proponíamos las medidas y cuándo ustedes las iban adoptando. Así que si quiere nos metemos en esto. Yo no tengo ninguna intención de meterme, pero si quiere, si viene usted aquí... Oiga, una cosa es que nosotros le hagamos propuestas y que ustedes las cojan y las aprueben rápido, luego monten el expediente y lo traigan aquí a corre-prisa, y que no digamos nada. Y otra es que encima venga usted aquí a sacar pecho de que nosotros decimos y ustedes lo doblan. Eso no se lo voy a tolerar, Sr. Vilar. Usted es más inteligente que todo esto.

La primera modificación de crédito que viene a este pleno que es la segunda modificación que hacemos, por importe de 7,1 millones de euros, van 2,5 millones de euros a pagar facturas de la 413 y 3,6 millones de euros a inversiones, algunas participativas. Inversiones como reposición de instalaciones deportivas, mejora del cambio climático, obras de urbanización de aceras y calzadas, La Harinera, 291.000 euros al Nuevo Mestalla, bien. Miren, nos vamos a abstener en esta segunda modificación de crédito porque sinceramente no creemos que sea momento para hacer este tipo de modificaciones de crédito, no lo creemos. Es decir, esta modificación de crédito tendría sentido en circunstancias normales. En un pleno como el de hoy sinceramente creo que no tiene ningún sentido.

Además, les voy a decir una cosa. La tercera modificación... Eso la segunda, en la segunda ya me dirán ustedes porqué la hacemos ahora. Es decir, si usted acaba de decir que es momento de repensar el presupuesto, que yo estoy absolutamente de acuerdo con esa idea, por qué hace usted la segunda modificación de crédito en este momento. En la tercera modificación de crédito incorporan 2,7 millones de euros a las comisiones falleras y nos parece bien, lo vamos a votar a favor. Es más, el día 11 dijimos que se tomara esa medida. No quiero decir con eso que ustedes no lo hubieran pensado, quiero decir que nosotros la dijimos el día 11, después del Decreto de alarma, antes del Estado de Alarma y después de la suspensión de las Falla. Si hay un aspecto que me gustaría destacar es la fuente de financiación de esta modificación que es el fondo de contingencia. Y aunque en este caso nos parece justificable, le quiero decir que de los 18 millones de euros que hay en el fondo de contingencia después de esta modificación quedan 8,5 millones de euros. Es decir, de los 18 millones de euros de los fondos de contingencia ya nos hemos gastado 10 en este momento, ¿vale? Y sólo hemos destinado 2,7 para los gastos del COVID-19, ¡jojo! Vale.

Cuarta modificación de crédito. Bien, el teletrabajo. Hoy un ejemplo muy gráfico de cómo ustedes han trabajado en los últimos cinco años en el teletrabajo. Es decir, quien esté viendo este pleno estará pensando que no está viendo el Pleno de la tercera capital de España, que esto es tercermundista. Pero es que, claro, ustedes en el año 2016 se debería haber realizado una prueba piloto que estuvo recogida en el Acuerdo Laboral del Ayuntamiento y tras la misma se debería haber aprobado reglamentariamente el teletrabajo, teletrabajo que nos ha pillado absolutamente desprevenidos y para el cual tenemos que destinar en la cuarta modificación de crédito 1.100.000 euros para dimensionar el número de conexiones del actual sistema de teletrabajo del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Ayuntamiento de València, evidentemente. Es decir, a ustedes les ha pillado el toro con el teletrabajo. Y es que no hace falta decir nada más, es que quien nos vea por *streaming* hará constancia de esto.

Y la quinta modificación, efectivamente destinan ustedes 2.000.000 euros para impulsar la actividad económica en el término municipal de València otorgando liquidez a las empresas de la ciudad. ¡Ojo!, ustedes hacen una nota de prensa muy bonita diciendo: ‘Cinco millones de euros’. No, ustedes solo lo doblan porque tenían prevista la mitad en el presupuesto originalmente aprobado. Entendemos que esa modificación es insuficiente pero como el Sr. Vilar nos ha dado mucha tranquilidad diciendo que se pueden tomar todas las medidas habidas y por haber, que tiene capacidad de endeudamiento, que está absolutamente saneado este Ayuntamiento y que está absolutamente dispuesto a bajar los impuestos pues veremos, me imagino, en los siguientes debates de este pleno que va a revertir la bajada de impuestos, va a aplicar bonificaciones a autónomos y hosteleros, va a aplicar el coeficiente mínimo al IVTM para los trabajadores autónomos que trabajan con su vehículo, por ejemplo los taxistas, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*, etc.

Muchas gracias.”

Sr. Vilar (PSPV)

“Pues le voy a decir que ustedes siempre van por delante, eso está claro. Porque como desde el principio dijeron que quitemos impuestos, que lo bajemos todo, que no subamos un supuesto 3 cuando ustedes subieron el 10, etc. Cada vez que digan que nosotros tomamos alguna medida iremos detrás de ustedes porque ustedes la habrían tomado radical, que no se ingrese y punto. Por tanto, sí es verdad, lo tengo que reconocer. Si hacemos alguna bonificación en este caso justificada o algo estaremos enmarcados en su gloriosa bajada de impuestos –supongo que también de recorte de gastos porque si no, no sé de dónde lo sacarían– y desde luego estamos aprendiendo de ustedes.

Oiga, si lo están diciendo no lo quieren decir pero implícitamente lo dicen: están de acuerdo con todas las medidas que estamos tomando, están de acuerdo. Desde el portavoz de Vox al Sr. Giner que no me he acabado de aclarar muy bien con lo que decía, no porque no se oiga por fallo del SerTIC, porque no me aclaro con su argumentación, a la Sra. Catalá que hace un discurso en el que tiene que reconocer que está de acuerdo con todo pero que ella haría más.

Como he explicado antes ya, cuando no se puede decir que no se dice: ‘Miren, estoy de a: ‘Miren, estoy de acuerdo con lo que ustedes hacen pero yo lo doblaba’. Es que esto no son apuestas, esto podrían ser entrecomilladamente apuestas a favor de los ciudadanos, de las ciudadanas, de las empresas, de los sectores productivos, de los trabajadores, etc. Por lo tanto, hay que medirlo, meditarlo y hacerlo secuencialmente en consecuencia como evolucione la situación. Nosotros no queremos venir aquí a tirar una *masclètà* y luego quedarnos sin armas o sin pólvora para poder ir estableciendo medidas acordes a la situación en cada momento. Son medidas iniciales con las que ustedes tienen seguro que estar de acuerdo.

Está bien que digan que por qué viene la segunda. Oiga, porque hay que aplicar a la EDUSI que saben las dificultades de gestión que tienen todas las ciudades de España donde se han acogido, incluidas las que gobiernan ustedes. Y hay que aplicar los fondos de contingencia a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



pagar facturas no escondidas sino que han entrado ahora y se pagan de inmediato que para eso está el fondo de contingencia, para que cobren los proveedores. Y si cobran los proveedores estamos inyectando dinero en el sistema y además es que merecen cobrar porque han prestado el servicio; una cosa que es lógica pero que ustedes no hacían, ustedes les debían a los proveedores lo que no está escrito. No me obliguen siempre a sacar la cifra de su deuda comercial a la que llegaron, que era realmente escandalosa. Eso es guardar facturas en los cajones, no pagarlas. Nosotros las pagamos en cuanto entran y se tramitan. Y además con un período medio de pago más que razonable.

Otra cosa, y en algunos de los puntos de luego irá, que pedimos que el aplazamiento del período medio de pago no pueda estar en 30 días porque la situación requiere que sea un poco más flexible. Y pedimos una flexibilización del decreto de aplicación de remanentes. ¿Para qué? Porque con el decreto actual, con la normativa actual exceptuando lo que el Decreto del otro día del Gobierno de medidas urgentes permite aplicar para gasto social, exceptuando eso tendría que seguirse destinando a deuda, a 413 y a inversiones financieramente sostenibles. Nosotros lo que vamos a pedir ahora dentro de nada, ya lo hemos pedido en JGL es que ese decreto flexibilice la aplicación de los remanentes líquidos de tesorería a otras aplicaciones presupuestarias relacionadas bien con la lucha frontal en términos sanitarios frente a la pandemia o bien para reactivar la economía que es la consecuencia, una de las derivadas nefastas de la pandemia, para poder salir en V en vez de en U, es lo que queremos.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Mire, Sr. Vilar, aquí hay dos tipos de modificaciones. Las que tienen que ver con la crisis del coronavirus y todas esas se tienen que apoyar, lo he dicho. Pero hay otra, la primera, que es que hubiese venido con crisis o sin crisis, es algo que ustedes tenían previsto.

Y esto lo que le he explicado, se lo he dicho en el punto anterior y se lo estoy explicando ahora, lo vuelvo a explicar por si no lo entiende es que están ustedes volviendo a invertir donde tenían que haber invertido ya en su momento. Y lo que es peor, es que ustedes saben, independientemente de la crisis del COVID, de esta tremenda crisis, que ustedes a la EDUSI no llegan. Ustedes saben que para poder invertir y llegar a cumplir los plazos establecidos y no perder la ayuda europea tendrán ustedes ahora seguramente que acudir al mercado de deuda para poder aplicar las inversiones. Y digo seguramente, esto ya se irá viendo. Pero lo que sí está claro es que ahora mismo ya hay 1,2 millones en esta modificación de crédito que son deuda. Entonces, ¿ustedes se están preparando para endeudarse? Usted me ha dicho antes que sí, pero ustedes ya se están endeudando con 1,2 millones y así lo refleja esta modificación de crédito de una forma clarísima.

Sobre la situación del coronavirus que es la que de verdad nos está preocupando en ello, vamos a ver, todas las medidas que no tome hoy, Sr. Vilar, qué se tendrá que esperar, ¿a abril?, ¿a finales de abril para aprobarlas? ¿Usted se da cuenta de lo que está diciendo? ¿Usted se da cuenta que como haga corto usted tendrá que esperarse un mes para poder ejecutar? Creo sinceramente, me parece que en estos momentos ya empiezan, pero es que además de pillarles con el pie cambiado es que no han visto la dimensión del problema. Ojalá fuera una V, que esto cayese y rebotase como una pelota de ping pon. Pero, ¿usted se cree que la actividad económica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



se va a recobrar un día se diga que ya se puede empezar a funcionar? ¿Usted sabe que en Italia acaban de decir que hasta julio hay actividades que no se van a poder reabrir? ¿Usted sabe cómo se está todo esto prolongando y de qué manera? Es decir, sean ustedes pesimistas en el planteamiento del alcance de la crisis porque están en juego nuestros ciudadanos, están en juego las familias, están en juego sus comercios.

Por lo tanto, me parece que hacer corto y decir que yo me estoy arreglando y ya se irá haciendo lo que hace falta, con la lentitud, con la descoordinación y con la falta de previsión que están mostrando a mí como poco me parece preocupante. Y es una cuestión de practicidad y es una cuestión que no es ni de Keynes, ni de Chicago, ni de nadie. Es una cuestión que estamos en guerra ante un enemigo invisible y nos tenemos que armar económicamente, socialmente y personalmente ante esta situación. Y es eso lo que procede. Claro que le vamos a apoyar. Pero usted cuando dice que le apoyamos y que no ponemos nada en contra de ese apoyo pues se lo estoy explicando ahora mismo. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Me parece que las propuestas son realmente cortas, infradimensionadas nuevamente ante la situación que se avecina. Y que Dios le escuche y sea esto una V. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Pero yo me temo que vamos más allá de 15 o 20 días y que esto se puede prolongar bastante en lo económico y en lo anímico.”

Sra. Catalá (PP)

“*Gràcies.*”

Mire, Sr. Vilar, no haga usted de trilero. Vamos a ver, de la segunda modificación de crédito, de importe 7,1 millones de euros al capítulo 2 EDUSI van 874.298 euros. No me haga usted de la parte el todo. No, no van a la EDUSI. Por cierto, a la EDUSI, que ustedes el 31 de diciembre de 2019 tenían que haber invertido el 30 % de todo lo previsto después de esos fondos europeos y no habían sido capaces, habían llegado solo al 2,5 %. Es que esa es la actitud y ese es el problema.

Es más, de la segunda modificación de crédito que nos trae ahora se incorporan 2.595.311 euros al pago de facturas de la 413. ¿Y sabe cuánto sale del fondo de contingencia? 2.595.311. Es decir, que del fondo de contingencia sale al céntimo lo que le vamos a destinar a la 413. Lo que yo le estoy diciendo, 2.595.311, alta en la 413, baja en el fondo de contingencia, 2.595.311. ¿Qué le estoy diciendo? Que ustedes están destinando el fondo de contingencia a cuestiones que no son en este momento..., que tienen que repensar, que las prioridades de este Ayuntamiento desde ya tienen que repensarse. Y que bien, pero que sepamos que de los 18 millones del fondo de contingencia ya solo nos quedan 8,5, y que al COVID-19, a la crisis del COVID-19 solo hemos destinado 2,7 de lo que nos hemos gastado de ese fondo de contingencia. Hay que repensar, usted lo ha dicho, repensar el presupuesto. Pero también hay que repensar las prioridades. Repensar el presupuesto y repensar las prioridades.

Y sinceramente, no irá tan mal equivocado Madrid cuando el 12 de marzo aprueba bajada de impuestos y bonificaciones que usted hoy todavía no se atreve a adoptar porque hoy lo único que hace es aplazar el IBI a los recibos domiciliados, el 60 %, un mes y a los no domiciliados hasta julio. Eso es lo que usted hace fiscalmente a menos que me sorprendan ustedes de ahora a dentro de un rato y hayan tomado más medidas en la moción conjunta que presenta el Gobierno. Que no, ya me extrañaría a mí mucho. Es decir, ¿se equivoca Madrid el 12 de marzo cuando

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



adopta medidas fiscales que favorecen la inversión y la economía de las familias y ustedes no se equivocan cuando a fecha de hoy no son capaces de adoptar ni una sola medida fiscal? Yo creo que no, ¿eh?, yo creo que se equivocan ustedes y Madrid no. ¿Se equivocan ustedes cuando destinan en este presupuesto y traen unas modificaciones de crédito que no van destinadas al COVID-19? [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Se equivocan, Sr. Vilar, se equivocan.”

Sr. Vilar (PSPV)

“Agradeciéndole al Sr. Portavoz de Vox que no haya repetido porque se agradece la economía procesal en plenos de estas características. Contestándole al Sr. Giner, Sr. Giner, usted sabe, lo habrán informado al menos de su grupo parlamentario en las Cortes Generales, que el Gobierno, ayer ratificó además las Cortes el Decreto de Alarma. Usted sabe que además existe en la Ley de Contratos del Estado lo que se llama el procedimiento de emergencia que está tasado en tres supuestos que no se los voy a repetir más que uno que es grave riesgo para la población. Acogiéndose a esas dos cuestiones, al paraguas que da el Decreto de Alarma y al procedimiento de emergencia tasado por la ley, se puede autorizar por la JGL cualquier gasto sin cobertura presupuestaria e incluso sin soporte contractual. Por tanto, no padezca que podemos tomar medidas todos los días y luego regularizarlas como dice la ley. Eso es para que lo sepa usted. Además, cuando vaya a algún sitio luego lo pueda decir y no se equivoque.

Sra. Catalá, ¿para qué están las contingencias? ¿Usted sabe para qué el capítulo de contingencias? Está, entre otras cosas, para hacer frente a las facturas que vengan de ejercicios anteriores y no estén presupuestadas en el ejercicio vigente. Está para eso, que usted lo sabe o se lo pueden explicar fácilmente. Y por tanto, no se preocupe por una cosa. Usted dice: ‘Habrán de cambiar las prioridades porque ustedes acaban de decir que van a hacer una remodelación profunda del presupuesto’, un plan de choque local, un mini plan Marshall, que a mí no me gusta tampoco la expresión, de carácter municipal para hacer frente a las consecuencias derivadas de la pandemia en el ámbito económico. Claro, es que los presupuestos reflejan prioridades. Por eso, los presupuestos que hubieran hecho ustedes con los que hacemos nosotros tanto en gastos como en ingresos no son los mismos porque las prioridades que ustedes pueden definir seguramente no son exactamente las mismas que las del Gobierno actual. De hecho no lo eran porque para ustedes una prioridad no era ni pagar a proveedores, ni intentar reducir la deuda para que no pague el que venga detrás, que es lo que ha pasado aquí. Nosotros vamos a acudir al mercado de capitales en el caso de que nos sea necesario [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] precisamente porque hemos domesticado esa deuda y prueba de ello es que estamos fuera del Plan de Ajuste.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 7 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, de conformidad con los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

HECHOS

1º. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista de las memorias justificativas de los delegados de las diferentes áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º.-Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 23 de marzo de 2020, se aprueba el Proyecto de la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del Presupuesto 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 7.108.011,97 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos	
Capítulo 2	3.469.609,73
Capítulo 4	2.500,00
Capítulo 6	3.635.902,24
TOTAL	7.108.011,97
Bajas Gastos	
Capítulo 2	7.000,00
Capítulo 3	86.712,11
Capítulo 4	2.500,00
Capítulo 5	2.595.311,62
Capítulo 6	3.209.586,00
TOTAL	5.901.109,73
Nuevos Ingresos	
Capítulo 9	1.206.902,24
TOTAL	1.206.902,24

Segundo. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2020 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. Aprobar la modificación del anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2020, en los términos establecidos en este expediente.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la Base 8.1 del Presupuesto municipal 2020, condicionar la ejecutividad de los créditos financiados en los términos establecidos en el expediente con nuevo endeudamiento a la recaudación efectiva de éste.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestos al público los expedientes por el plazo de quince días hábiles, pudiéndose consultar en la web valencia.es, a todos los efectos determinados en dichos preceptos legales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Transcurridos ocho días desde el día siguiente a la interposición de la reclamación sin que hubiese recaído resolución expresa se entenderá desestimada la misma, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta, (art. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1988)."

12	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2020-000010-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la 3a Modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits Pressupost 2020 (suspensió Falles pel COVID-19).	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 a 14 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 11.

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

“Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, de conformidad con los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

HECHOS

1º. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista de la Memoria justificativa del Delegado de Cultura Festiva relativa a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y del informe emitido por el servicio de Cultura Festiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º. Por la Intervención General se conformará la propuesta de acuerdo y se informará del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de marzo de 2020, se aprueba el Proyecto de la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 2.757.635,55 €, con el siguiente detalle por aplicaciones:

Altas Gastos

MF580 33800 48920 OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS 2.757.635,55

TOTAL 2.757.635,55

Bajas Gastos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



AE430 92900 50002 FONDO CONTINGENCIA CAPÍTULO 2	2.757.635,55
TOTAL	2.757.635,55

Segundo. Aprobar la modificación del anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2020, en los términos establecidos en este expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestos al público los expedientes por el plazo de quince días hábiles, pudiéndose consultar en la web valencia.es, a todos los efectos determinados en dichos preceptos legales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Transcurridos ocho días desde el día siguiente a la interposición de la reclamación sin que hubiese recaído resolución expresa se entenderá desestimada la misma, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta, (art. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1988)."

13	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2020-000011-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la 4a Modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits pressupost 2020.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 a 14 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 11.

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

"Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, de conformidad con los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

HECHOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



1º. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista de la Memoria justificativa del concejal delegado de Agenda Digital y Administración Electrónica relativa a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y del informe emitido por el SerTIC.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras la 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 23 de marzo de 2020, se aprueba el Proyecto de la 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del Presupuesto 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 4ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 1.100.000,00 € con el siguiente detalle por aplicaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Altas de Gastos				
CI080	92040	20600	ARRENDAM.EQU.PROC.INFORM.	50.000,00
CI080	92040	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100.000,00
CI080	92040	62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	550.000,00
CI080	92040	64100	ADQUISICION SOFTWARE	400.000,00
			TOTAL ALTAS DE GASTOS	1.100.000,00
Bajas de Gastos				
DE140	13300	22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	1.100.000,00
			TOTAL BAJAS DE GASTOS	1.100.000,00

Segundo. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2020 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestos al público los expedientes por el plazo de quince días hábiles, pudiéndose consultar en la web valencia.es, a todos los efectos determinados en dichos preceptos legales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Transcurridos ocho días desde el día siguiente a la interposición de la reclamación sin que hubiese recaído resolución expresa se entenderá desestimada la misma, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta, (art. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1988)."

14	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2020-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la 5a Modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del pressupost 2020 - COVID-19.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 11 a 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 11.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

"Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, de conformidad con los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

HECHOS

1º. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista de la Memoria justificativa de la Regidoria delegada d'Emprenedoria i Innovació Econòmica, Formació i Ocupació relativa a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y del informe emitido por la Jefatura del Servicio d'Emprenedoria i Innovació Econòmica.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º. Por la Intervención General se conformará la propuesta de acuerdo y se informará del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras la 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la 5ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 2.000.000,00 € con el siguiente detalle por aplicaciones:

Altas Gastos (Suplemento de Crédito)

IC1K0 49500 47000 TRANSFERENCIA FOMENTO EMPLEO	2.000.000,00
TOTAL	2.000.000,00

Bajas Gastos

AE430 92900 50001 FONDO CONTING. GTOS PTES APLICAC	2.000.000,00
TOTAL	2.000.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestos al público los expedientes por el plazo de quince días hábiles, pudiéndose consultar en la web valencia.es, a todos los efectos determinados en dichos preceptos legales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Transcurridos ocho días desde el día siguiente a la interposición de la reclamación sin que hubiese recaído resolución expresa se entenderá desestimada la misma, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta, (art. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1988)."

15	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-H4969-2020-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança reguladora de les taxes pels ensenyaments oficials impartits al Conservatori Municipal de Música José Iturbi.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ACORD

"Mediante moción del concejal delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por las Enseñanzas Impartidas en el Conservatorio Municipal de Música José Iturbi.

En este sentido, se ha de informar lo siguiente:

Primero. Por la Sección de Escolarización del Servicio de Educación se remite Nota Interior de 27 de febrero de 2020, a la que se acompaña propuesta de la Dirección del Conservatorio Municipal de Música José Iturbi, en el sentido de proponer la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por las Enseñanzas Impartidas en el Conservatorio Municipal de Música José Iturbi, y ello a fin de equiparar el régimen de exenciones y bonificaciones a las previsiones contenidas en la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas (en adelante, Ley 20/2017).

Segundo. Efectivamente, la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas, regula en el Título XIV–Tasas en materia de Educación, dentro del Capítulo II–Tasa en materia de enseñanzas de régimen especial, las exenciones aplicables a los conservatorios de música.

En concreto, el artículo 14.2.2 en relación con el artículo 14.2.1.a) señala que están exentos del pago de la tasa por la prestación de servicios académicos y administrativos, en los conservatorios de música, los contribuyentes que se indican a continuación, pretendiéndose hacer extensivo su tenor literal al contenido del artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal, así:

a) Los contribuyentes que sean miembros de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial.

b) Los contribuyentes que formen parte del alumnado y sean, ellos o sus padres, víctimas de actos terroristas.

c) Las contribuyentes que sean víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

d) Los contribuyentes que formen parte del alumnado beneficiario de becas, conforme a la normativa vigente en materia de régimen de becas y de ayudas personalizadas al estudio con cargo a los presupuestos generales del Estado, por los siguientes conceptos.

d.1) Matrícula por asignatura.

d.2) Asignatura pendiente.

d.3) Examen de reválida o aptitud.

d.4) Derechos de examen (ciclos elemental y profesional).

d.5) Prueba de acceso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



e) Los contribuyentes que hayan estado sujetos al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún período de los tres años anteriores a la mayoría de edad.

f) Los contribuyentes que sean mayores de 16 años y participen en programas de preparación para la vida independiente de los menores de acuerdo al artículo 22 bis de la Ley orgánica 1/1996, como complemento a una medida de protección jurídica del menor.

g) Los contribuyentes que sean mayores de 16 años y menores de 18 años, y tengan a su cargo personas con diversidad funcional o menores de edad, o que hayan sido víctima de explotación sexual o trata, o víctima de violencia intrafamiliar.

Tercero. Asimismo, el artículo 14.2.6 de la ley 20/2017 regula las bonificaciones aplicables en la materia, siendo destacable, en cuanto a la equiparación que se propone desde la dirección del Conservatorio, la contemplada en la letra a), esto es, una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota, siempre que los contribuyentes sean miembros de una familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general, ampliándose, así, el alcance de la bonificación prevista hasta la fecha en el artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal, dado que únicamente contemplaba a las familias numerosas de categoría general.

Cuarto. La modificación que se propone responde a las previsiones contenidas en el artículo 4.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan, respectivamente, la potestad reglamentaria y tributaria de las Entidades Locales, y la posibilidad de reconocer aquellos beneficios fiscales en los tributos locales cuando así estén previstos legalmente.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Sexto. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Vista la moció del concejal delegado de Hacienda, así como el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, y de conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, el dictamen del Jurado Tributario y el informe de la Asesoría Jurídica, y el conforme de la Secretaría, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación del artículo 6, en sus apartados 1 y 2, dentro del Título VI Exenciones, Bonificaciones y Reducciones, equiparando el régimen de exenciones y bonificaciones a la regulación contenida en la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA JOSÉ ITURBI

El artículo 6, apartados 1 y 2, dentro del Título VI. Exenciones, Bonificaciones y Reducciones, queda como sigue:

«VI. EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES

Artículo 6.

1. Estarán exentos del pago de estas tasas:

a) Los contribuyentes que sean miembros de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial.

b) Los contribuyentes que formen parte del alumnado y sean, ellos o sus padres, víctimas de actos terroristas.

c) Las contribuyentes que sean víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

d) Los contribuyentes que formen parte del alumnado beneficiario de becas, conforme a la normativa vigente en materia de régimen de becas y de ayudas personalizadas al estudio con cargo a los presupuestos generales del Estado, por los siguientes conceptos.

d.1) Matrícula por asignatura.

d.2) Asignatura pendiente.

d.3) Examen de reválida o aptitud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



d.4) Derechos de examen (ciclos elemental y profesional).

d.5) Prueba de acceso.

e) Los contribuyentes que hayan estado sujetos al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún periodo de los tres años anteriores a la mayoría de edad.

f) Los contribuyentes que sean mayores de 16 años y participen en programas de preparación para la vida independiente de los menores de acuerdo al artículo 22 bis de la Ley orgánica 1/1996, como complemento a una medida de protección jurídica del menor.

g) Los contribuyentes que sean mayores de 16 años y menores de 18 años, y tengan a su cargo personas con diversidad funcional o menores de edad, o que hayan sido víctima de explotación sexual o trata, o víctima de violencia intrafamiliar.

2. Gozarán de bonificación del 50 % los alumnos miembros de familias numerosas de categoría general y de familias monoparentales de categoría general.»

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP."

16	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02901-2020-000486-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar l'exempció de pagament de taxes de mercats a persones venedores en mercats extraordinaris durant la vigència de l'estat d'alarma.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

[Per problemes tècnics amb la connexió amb el portaveu del Grup Vox, Sr. Gosálbez, s'interromp la sessió per uns minuts per tal de resoldre'ls.]

Sr. Gosálbez (Vox)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Buenos días. Gracias, Sr. Vicealcalde.

Muy brevemente, evidentemente mi voto va a ser a favor de la propuesta, sin ningún tipo de duda. Simplemente es una cuestión de deformación quizás profesional. Se habla en la propuesta de eximir del pago y es un poco por aclarar efectivamente si ese verbo eximir es en el sentido vulgar, normal, en el sentido que todos damos a la palabra eximir en la calle, o bien en sentido jurídico. Lo digo porque viendo el expediente no creo que podamos hablar realmente de una exención fiscal porque realmente no se ha producido el hecho imponible. Quiero decir, me explico. Para que se produzca el hecho imponible se ha de producir el mercadillo, el mercado ambulante. Si no se produce porque están prohibidos evidentemente el hecho imponible no se puede producir y la exención no se puede dar. Sería un supuesto de no sujeción. Es una simple cuestión un poco ya digo de índole absolutamente jurídica. Yo estoy completamente a favor del no pago de esa carga tributaria y simplemente para dejar constancia de ello.”

Sr. Giner (Cs)

“Nuestro voto va a ser a favor también.

Y tenía una pregunta, a ver si me la pueden contestar, que está correlacionada con esta exención y es qué pasa con los mercados municipales, qué es lo que se va a realizar, tanto de gestión indirecta como de gestión directa. Si va a haber una bonificación, si se está en conversaciones con ellos, en qué punto se encuentra. Porque lo ideal sería extenderla a los mercadillos extraordinarios pero también a los mercados municipales.

Gracias.”

Sra. Catalá (PP)

“*Gràcies, Sr. Vicealcalde.*

Bueno, nosotros hemos presentado una enmienda de adición a este punto en el que solicitamos adoptar las medidas necesarias para exonerar del pago de la tasa municipal a los puestos de mercados municipales durante la vigencia del Estado de Alarma, así como otorgar una ayuda directa a las asociaciones de vendedores de gestión indirecta dado que son ellos los que recaudan esta tasa. Y esto viene porque constatamos que el Mercado Central por ejemplo registró el pasado 20 de marzo un escrito solicitando al Ayuntamiento que asumiera el coste de las tarifas correspondientes a los vendedores del Mercado Central del segundo trimestre con motivo de la declaración del Estado de Alarma que ascendía a una determinada cantidad, casi 74.000 euros al mes según el documento que ellos adjuntaban.

Por tanto, entendemos que dentro de esta propuesta de exoneración de los mercados se debería de incorporar esta solicitud que nos hace el Mercado Central pero que también es extensible a otros mercados que efectivamente también funcionan a través de la gestión indirecta, de la ciudad de València.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Bon dia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En primer lloc, vull aprofitar ja que estan parlant dels mercats municipals per llançar un missatge d'agraïment als llauradors i a les llauradores, a tota la gent que es dedica a l'agricultura, a la gent de Mercavalència i a tota la gent dels mercats municipals que estan treballant com a servei de primera necessitat.,

No obstant això, esta moció és de la venda no sedentària. M'agradaria que no mesclàrem una cosa amb l'altra. Jo sé que tots són mercats, tot és comerç però no és el mateix. Aleshores, dins que poguera estar d'acord amb la moció d'addició, crec que és una moció molt concreta sobre una gent que des del primer moment evidentment no ha pogut eixir al carrer perquè està prohibit. De fet, CECOPAL ja ens va dir de no eixir al carrer perquè no hi haguera acumulacions. Aleshores, és molt concreta per a ells perquè estiguen tranquils i deixen de pagar.

De totes formes, la moció alternativa que hem presentat perquè de fet l'esmena d'addició està dins de la pròpia moció que va presentar el PP que parla dels mercats municipals, després en parlarem perquè per exemple anem a fer pel que preguntava el Sr. Giner que puguen presentar-se a les ajudes del comerç, cosa que en altres ocasions no podien els mercats municipals, d'acord?

També anem a fer que evidentment les parades dels mercats municipals que no han pogut obrir, això ja està aprovat, perquè són bars o perquè no són de primera necessitat tampoc van a pagar. I després, estem estudiant -com ha dit la Sra. Catalá- en el Mercat Central i en el Mercat del Cabanyal perquè anular les taxes suposa que ells deixen d'ingresar. El que hem d'estudiar amb ells i estem fent l'estudi de quants diners ingressen ells a banda per a fer-ho.

De totes formes, també en la pròpia moció alternativa del punt 35 també està l'estudi de les concessions administratives que no hagen pogut obrir o que hagen tingut pèrdues, que se'ls compense la taxa. Tot això està en la moció alternativa. Per això no l'accepte en esta moció perquè crec que esta és plenament de la venda no sedentària.

Gràcies.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 10 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Ciutadans i Vox presents a la sessió, i fan constar la seua abstenció els 3 regidors i regidores del Grup Popular presents a la sessió.

ACORD

"FETS

PRIMER. En data de 13 de març de 2020 el regidor de l'àrea de Protecció Ciutadana, en qualitat de president de CECOPAL, arran d'una recomanació efectuada pel Servei de Salut Laboral i prevenció de riscos laborals de l'Ajuntament de València, va procedir a la cancel·lació dels mercats extraordinaris que se celebren a la ciutat. Així mateix, el Reial decret 463/2020, de 14 de març, pel qual es declara l'Estat d'Alarma per a la gestió de la crisi sanitària ocasionada pel COVID 19, en el seu article 10.1 suspén l'obertura al públic dels locals i establiments minoristes, a excepció dels establiments comercials detallistes d'alimentació, begudes, productes i béns de primera necessitat, així com d'una sèrie de serveis que enumera a continuació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



SEGON. Mitjançant moció del regidor delegat de Comerç de data 20 de març de 2020 s'ha disposat iniciar els tràmits per a eximir a les persones titulars de permisos en els mercats de venda no sedentària del pagament de les taxes municipals previstes en l'Ordenança reguladora de les taxes aplicables en mercats extraordinaris, mercats ambulants, mercats de vell i qualsevol altre tipus de venda no sedentària a la ciutat de València durant el temps de vigència del Reial decret 463/2020 o en el seu cas de les seues eventuals pròrrogues.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. Respecte de la proposta d'exempció de les taxes.

El Reial decret 463/2020, de 14 de març, pel qual es declara l'Estat d'Alarma per a la gestió de la crisi sanitària ocasionada pel COVID 19, en el seu article 10.1 suspén l'obertura al públic dels locals i establiments minoristes, a excepció dels establiments comercials detallistes d'alimentació, begudes, productes i béns de primera necessitat, i d'una sèrie de serveis qualificats com a essencials. A l'empara d'aquest Reial decret s'ha cancel·lat la celebració de la totalitat dels mercats de venda no sedentària que se celebren habitualment a la ciutat de València, com els mercats extraordinaris fixos, així com els mercats periòdics festius de Vell i la plaça Redona.

L'Ordenança reguladora de les taxes aplicables en mercats extraordinaris, mercats ambulants, mercat de Vell i qualsevol altre tipus de venda no sedentària a la ciutat de València, estableix en el seu article 2 com a fet imposable de la taxa l'aprofitament especial del domini públic en aquests mercats.

L'article 26 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu de 5 de març de 2004, estableix en el seu apartat tercer que quan per causes no imputables al subjecte passiu, el servei públic, l'activitat administrativa o el dret a la utilització o aprofitament del domini públic no es preste o desenvolupe, procedirà la devolució de l'import corresponent. Com a conseqüència de la no celebració dels mercats de venda no sedentària no s'està produint l'aprofitament especial del domini públic per part de les persones titulars de permisos. Per tant, tenint en compte la situació d'excepcionalitat en què ens trobem, procedeix declarar exempts del pagament de la taxa aplicable a les persones afectades durant la vigència del Reial decret 463/2020, o en el seu cas de les seues eventuals pròrrogues.

SEGON. Respecte de la competència per a adoptar l'acord.

L'article 123.1 f) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local estableix com a competència del Ple els acords relatius a l'aprovació i modificació de les ordenances i reglaments municipals. Per tant, tractant-se d'una exempció del pagament de les taxes regulades en l'Ordenança fiscal relativa a les taxes en mercats extraordinaris, mercats ambulants, mercat de Vell i qualsevol altre tipus de venda no sedentària a la ciutat de València resulta competent per a adoptar l'acord el Ple de l'Ajuntament.

TERCER. Respecte al sotmetiment a dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



L'article 122.4 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local estableix que correspon a les comissions l'estudi, informe i consulta dels assumptes que hagen de ser sotmesos a la decisió del Ple.

El Ple de l'Ajuntament, en sessió extraordinària celebrada el 18 de juliol de 2019, va acordar crear la citada comissió, encomanant-li, entre altres qüestions, el coneixement dels assumptes relatius al Servei de Comerç i Proveïment.

QUART. De conformitat amb el que es disposa en l'article 3, apartat 3, lletra d) del Reial decret 128/2018, de 16 de març, pel qual es regula el règim jurídic dels funcionaris d'Administració Local amb habilitació de caràcter nacional, resulta preceptiva l'emissió d'informe previ de Secretaria, que s'entén emès en virtut de la conformitat prestada per Secretaria a l'informe amb proposta d'acord emès pel Servei gestor, en els termes previstos en l'article 3, apartat 4 de la citada norma reglamentària.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, el Ple de l'Ajuntament acorda:

ÚNIC. Declarar exempts del pagament de les taxes aplicables en els mercats extraordinaris fixes i mercats periòdic festius de la ciutat de València, a les persones titulars de permisos en aquests mercats durant la vigència del Reial Decret 463/2020, o en el seu cas de qualsevol de les seues pròrrogues."

17	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-00401-2020-000005-00	PROPOSTA NÚM.:	
ASSUMPTE:		
Moció subscrita pel Grup Ciutadans sobre solucions per a frenar l'impacte econòmic i social de la crisi provocada pel COVID-19 a la ciutat de València.		

MOCIONS

Moció núm. 17, subscrita pel Grup Ciutadans, sobre solucions per a frenar l'impacte econòmic i social de la crisi provocada pel COVID-19 a la ciutat de València:

“La expansión del virus Covid-19 ha tenido como consecuencia el decreto de Estado de Alarma en todo el territorio de España y el confinamiento de la población. Tanto a nivel nacional, autonómico y municipal se han tenido que llevar a cabo fuertes medidas sanitarias y de protección civil para prevenir y paliar los efectos de la crisis provocada por la Covid-19.

Unas medidas necesarias que están teniendo un inevitable y elevado impacto social y económico en la mayoría de los sectores del tejido asociativo y cultural de València y de los sectores productivos como el comercio, la hostelería, el sector turístico, los mercados municipales, los mercados de venta no sedentaria, las ferias de atracciones, las actividades culturales, deportivas y lúdicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



En concreto, para la ciudad de València, la suspensión de la celebración de las Fallas tendrá un impacto global en toda la economía de la ciudad, afectando de forma directa en el colectivo fallero y todos los sectores vinculados a esta fiesta con especial incidencia a artistas falleros, pirotécnicos, bandas de música, indumentaristas, orfebres, floristas, sederos, peluqueros, hosteleros, comerciantes y demás sectores implicados en las Fallas.

El Grupo Municipal de Ciudadanos, entendiendo la excepcionalidad de la situación, agradeciendo el tiempo y esfuerzo dedicado por todos los profesionales del Ayuntamiento de València para la gestión de esta situación, y ofreciéndonos para buscar soluciones de forma conjunta y consensuada, formula las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Trabajar de forma conjunta para poder aprobar carencias de pago y bonificaciones fiscales de tributos municipales y del pago de tasas en todos los tributos que aplica el Ayuntamiento de València a la hostelería, hoteles, comercios, cines, teatros, espectáculos, venta ambulante, repartidores y de todas aquellas actividades que puedan justificar de forma objetiva que sus ingresos se han visto afectados por las medidas llevadas a cabo para la gestión de la crisis de la Covid-19.

Estas medidas tendrán especial atención al Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Tracción Mecánica y la Tasa de Mesas y Sillas, y contemplarán exención de 6 meses en el pago de las tasas, facilidades en el aplazamiento y el pago fraccionado de los tributos municipales, de manera individualizada y sin recargo alguno, así como la devolución de las tasas que se hayan abonado sin obtener la contraprestación esperada por la vigencia del RD 463/2020.

2. Crear un fondo municipal extraordinario de ayudas para los afectados y valorar el uso de los fondos de contingencia previstos en el presupuesto municipal para paliar esta situación.

3. Establecer una ventanilla única para dar soporte y resolver las dudas a los comerciantes, restauradores, pymes y autónomos afectados por la crisis de la Covid-19.

4. Cumplir con el servicio a domicilio con carácter temporal para asegurar y cubrir las necesidades básicas y urgentes del colectivo de las personas mayores, con discapacidad y/o movilidad reducida y personas dependientes.

5. Planificar e implementar una serie de medidas y acciones dirigidas al control, seguimiento y atención a las personas mayores, con discapacidad y/o movilidad reducida y personas dependientes, especialmente las que por sus circunstancias viven solas, ante los efectos de la Covid-19 y sus consecuencias.

6. Garantizar todas las medidas sanitarias en los transportes públicos dependientes del Ayuntamiento para evitarla expansión del contagio y velar por la salud de los trabajadores y los usuarios del servicio.

7. Establecer las medidas necesarias para garantizar que los cuerpos de seguridad ciudadana, prevención y atención de emergencias dispongan del equipamiento individual de prevención sanitario y acción operativa necesario, con el fin de que realicen su trabajo con máximas garantías de seguridad sanitaria y éxito operativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



8. Asegurar medidas de protección sanitaria para las personas trabajadoras de las contratas de limpieza, la recogida y la gestión de residuos urbanos, así como de las personas que están trabajando durante estos días en las dependencias municipales.

9. Establecer un teléfono de atención gratuito para resolver las dudas y realizar el acompañamiento y asesoramiento necesario a la ciudadanía del municipio.

10. Garantizar ayudas económicas a todas aquellas actividades relacionadas con el colectivo fallero que puedan justificar de forma objetiva pérdidas y/o mermas en sus ingresos debido a las medidas llevadas a cabo para la gestión de la crisis de la Covid-19.

11. Establecer ayudas a las comisiones falleras para que puedan hacer frente a los gastos ya efectuados y que se verán duplicados con la celebración de las fallas en las próximas fechas.

12. Liquidar en no más de 30 días la cantidad correspondiente a los espectáculos pirotécnicos encargados por este Ayuntamiento y, además, crear una línea de subvenciones de hasta el 80 % del valor de los espectáculos pirotécnicos contratados por las comisiones falleras.

13. Instar a la Generalitat Valenciana a adoptar todas las medidas necesarias para llevar a cabo la realización del test coronavirus a todos los casos sospechosos, tal y como indica la Organización Mundial de la Salud (OMS) para así romper la cadena de transmisión y poder detener la pandemia.”

Moció núm. 18, subscripta pel Grup Vox, sobre suspensió de subvenciones per destinar-les a auxiliar als nostres conciutadans més desfavorits, als autònoms i a les pimes:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivimos una situación de alarma sanitaria por todos conocidos, que ha supuesto la instauración del estado de alarma en toda la nación. Crisis sanitaria que va a afectar, y mucho, a la economía, especialmente a los autónomos, pymes y también, como no, a los particulares, a los ciudadanos de a pie.

Efectivamente, en este momento es muy complicado calcular y predecir la magnitud de la catástrofe económica que se nos avecina. España, y València deben protegerse y deben hacerlo al máximo, pero al mismo tiempo, España, y Valencia, no debe detenerse.

Por ello, desde Vox a nivel nacional ya hemos solicitado determinadas medidas fiscales que puedan ayudar a nuestros convecinos y a nuestros autónomos y empresarios, que no debemos olvidar que son los que crean el empleo y mueven la economía.

Por ello, desde el Grupo Municipal de Vox solicitaremos que, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento y dentro de las competencias municipales, puesto que los recursos son limitados, lo más responsable y coherente es identificar y empezar a cuantificar en qué podemos ahorrar y qué cantidades vamos a poder disponer para ayudar a los autónomos, pymes y a los trabajadores en general, siempre en beneficio de esa activación económica y para la creación y recuperación de empleo en la ciudad de Valencia. Empleo que si, o si se va a ver muy afectado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por eso, Vox pedirá paralizar las subvenciones a sindicatos y asociaciones para destinarlas a autónomos y pymes. Así, es fundamental que se paralice con carácter inmediato todas las subvenciones concedidas o en proceso de concurrencia destinadas a las asociaciones, sindicatos, patronales, partidos políticos o colectivos que no tengan una incidencia directa en la economía, en el empleo, en la sanidad, y en la seguridad, o alimentación y hospedaje de los mas necesitados.

Del mismo modo, entendemos que deben pasar a un segundo orden todas las subvenciones y ayudas que no vayan estrictamente dirigidas a autónomos, micropymes y pymes, al fomento del empleo, a la formación para el empleo o a colectivos vulnerables en riesgo de pobreza.

Todas ellas deben destinarse, por sentido común, por solidaridad y por lo absolutamente extraordinario de las circunstancias que estamos viviendo y sufriendo, a auxiliar a los mas desfavorecidos, a los autónomos y a las pymes.

Igualmente, y en cuanto termine esta situación de alarma, poner en marcha un plan para incentivar el consumo local y compensar a los sectores mas perjudicados, que serán hostelería, turismo, etc.

Por ello, el concejal portavoz de Vox formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Que desde el Pleno del Ayuntamiento de València se adopten cuantas medidas sean precisas para paralizar con carácter inmediato todas las subvenciones concedidas o en proceso de concurrencia destinadas a las asociaciones, sindicatos, patronales, partidos políticos o colectivos que no tengan una incidencia directa en la economía, en el empleo, en la sanidad, y en la seguridad, o alimentación y hospedaje de los mas necesitados.

2. Todos esos importes se destinen, por sentido común, por solidaridad y por lo absolutamente extraordinario de las circunstancias que estamos viviendo y sufriendo, a auxiliar a nuestros conciudadanos más desfavorecidos, a los autónomos y a las pymes.

3. Que cuando termine esta situación de alarma, se ponga en marcha un plan para incentivar el consumo local y compensar a los sectores más perjudicados, que serán hostelería, turismo, etc."

Moció núm. 19, subscripta pel Grup Popular, sobre mesures per a pal·liar els efectes de la crisi Covid-19:

"El pasado 1 de diciembre de 2019 en la ciudad china de Wuham tuvo origen la enfermedad coronavirus conocida como COVID-19. El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la existencia de un riesgo de salud pública de interés internacional y el 11 de marzo dicha enfermedad fue considerada pandemia por la propia OMS debido al alcance y propagación de la enfermedad por todo el mundo.

Un día antes de que fuera declarada la pandemia y con 1 fallecido y más de 60 contagiados en la Comunitat Valenciana, la Generalitat, siguiendo las recomendaciones de las autoridades

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



sanitarias, decidió suspender y aplazar las Fallas, fiesta declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, suponiendo un importante golpe emocional y económico para nuestra ciudad.

Cuatro días más tarde, el 14 de marzo, el Gobierno aprobó el Real Decreto por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La prioridad de todas las Administraciones y de cada uno de nosotros, de los ciudadanos, es combatir la pandemia siguiendo las indicaciones gubernamentales de no salir de casa, salvo en las situaciones previstas por la ley, para proteger la salud de todos y, fundamentalmente, de los colectivos más vulnerables como son nuestros mayores y las personas en situación de dependencia.

Esa debe ser la prioridad número uno pero no podemos obviar que esta crisis sanitaria está suponiendo, a su vez, una crisis económica, con intensos efectos sociales, cuyas consecuencias son, en estos momentos, difíciles de cuantificar por las autoridades y los distintos organismos internacionales.

La paralización económica, el cierre de miles y miles de negocios, los ertes aumentando día a día, la paralización de todo tipo de eventos culturales, festivos y deportivos, el cierre de colegios, de centros de día y de mayores, etc, llevan a las Administraciones a aprobar medidas excepcionales porque estamos ante situaciones excepcionales.

Valencia, la tercera ciudad de España, debe estar a la altura de este momento y, además de coordinarse con la Generalitat y el Gobierno, debe adoptar medidas excepcionales para paliar los efectos de la crisis sanitaria, sin escatimar recursos y esfuerzos para ello de una manera coordinada.

En este sentido, tenemos la obligación de mitigar el impacto social y económico que ya se está produciendo y dar soporte a aquellos que más lo necesiten por sus circunstancias particulares en estos momentos, así como a los autónomos y pequeños comercios que forman nuestro tejido productivo y activan la economía de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, la portavoz del Grupo Municipal Popular, en su nombre y en el nombre del Grupo Municipal Popular, propone las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. En cuanto a medidas económicas y fiscales, instar a la Junta de Gobierno Local a:

- Adoptar las medidas necesarias para modificar las vigentes OOFF con la finalidad de anular o revocar los incrementos de los impuestos y tasas aprobados, de forma definitiva, en el pleno de diciembre de 2019, y que entraron en vigor en enero del presente año.

- Suspender de forma definitiva el cobro de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, que deben pagar los establecimientos que han tenido que cerrar, así como la devolución del importe que se haya podido abonar por el contribuyente desde que se decretó el Estado de Alarma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- Adoptar las medidas necesarias para bonificar en un 50 % la cuota del IBI para aquellos inmuebles destinados a la actividad económica (establecimientos comerciales, de hostelería, ocio, oficinas y espectáculos) que garanticen el mantenimiento de empleo.

- Adoptar las medidas necesarias para que se permita ampliar, hasta finales del presente año, el plazo de periodo voluntario de pago del IBI respecto de aquellos inmuebles destinados a actividad económica.

- Adoptar las medidas necesarias para que se permita ampliar hasta julio el pago del IBI a todos los contribuyentes.

- Adoptar las medidas necesarias para que las actividades y servicios que se desarrollen por concesión administrativa del Ayuntamiento en edificios públicos (como por ejemplo los concesionarios de las cafeterías en los centros de municipales de mayores) y que hayan tenido que cerrar o se hayan visto gravemente afectados por el Estado de Alarma, se les reajuste proporcionalmente el canon y/o alquiler que pagan al Ayuntamiento.

- Adoptar las medidas necesarias para reducir el coeficiente aplicable a la cuota de la tarifa del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica, al mínimo establecido en la ley de haciendas locales, para aquellos vehículos que estén vinculados a alguna actividad económica.

- Adoptar las medidas necesarias para duplicar el importe anunciado por el equipo municipal para ayudar a las pymes e incluir a los autónomos en las mismas.

- Adoptar las medidas necesarias para triplicar las ayudas anunciadas por el equipo municipal dirigidas al comercio hasta alcanzar el millón cuatrocientos mil euros.

- Adoptar las medidas necesarias para exonerar del pago de la tasa municipal a los puestos de los mercados municipales y mercados extraordinarios de venta no sedentaria durante la vigencia del Estado de Alarma, así como otorgar una ayuda a las asociaciones de vendedores de gestión indirecta.

- Adoptar las medidas necesarias para habilitar de inmediato la tramitación no presencial de los instrumentos ambientales de actividades y obras que se tramitan por declaración responsable o comunicaciones previas, y cualquier otro en que no esté activado el procedimiento telemático específico.

- Adoptar las medidas necesarias para activar la demanda por parte de la Administración acelerando la implantación de la Compra Pública Innovadora y potenciar fórmulas de innovación abierta desde el Ayuntamiento.

2. En cuanto a medidas sociales, instar a la Junta de Gobierno Local a:

- Poner en marcha de forma inmediata una campaña informativa desde el Ayuntamiento a través de su web, de Valencia al Minut, de la APP municipal, y diferentes cuentas de las redes sociales municipales para combatir las conocidas como *fake news* y proporcionar toda la información oficial, sanitaria y socioeconómica sobre el Covid-19 para prevenir y concienciar sobre la grave situación que se vive. En dichas plataformas hay que hacer un especial hincapié en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



el 016 y en los protocolos y servicios a los que pueden acudir las víctimas de violencia de género.

- Adoptar las medidas necesarias para la ampliación del servicio de Teleasistencia, el Servicio de Ayuda a Domicilio y el programa de comida a domicilio para la personas mayores *Menjar a domicili*.

- Coordinar con los presidentes y/o Juntas Directivas de los CMAPM (Centros Municipales de Personas Mayores) las necesidades de sus usuarios e implantar, en su caso, planes para atender las posibles ayudas.

- Coordinar e implantar un programa de voluntariado para atender las necesidades de nuestros mayores, en coordinación con el resto de administraciones y utilizando los programas de voluntariado existentes, como, por ejemplo, el Voluntariado Deportivo.

- Habilitar y adecuar los polideportivos municipales u otros edificios de titularidad municipal necesarios para dar respuesta a la demanda existente en nuestra ciudad de atención a las personas sin hogar y en estado de vulnerabilidad.

- Garantizar la gratuidad de la educación infantil para aquellas familias que hayan visto alterada su situación socioeconómica por la crisis sanitaria mediante la ampliación del cheque escolar para este curso 2019-2020, garantizando la recepción del mismo a los centros educativos como estaba programada y de esta forma asegurar, en los ciclos educativos que sea viable, la atención docente a distancia del alumnado.

- Garantizar para el curso 2020-2021 la gratuidad de la educación infantil de 0 a 3 años para que ninguna familia de la ciudad tenga que soportar esta carga económica.

3. Instar al Gobierno de España a:

- Autorizar al Ayuntamiento de València a destinar el importe de superávit, obtenido tras la liquidación del Presupuesto municipal de 2019, no sólo a medidas sociales sino también a mitigar los efectos económicos negativos provocados por la crisis.

- Devolver el importe que corresponda a este Ayuntamiento por la liquidación del IVA de 2017 para paliar las consecuencias económicas provocadas por la crisis del coronavirus.

- Suspender la cuota que los autónomos pagan a la Seguridad Social mientras dure el Estado de Alarma, tanto si cierran como si mantienen la actividad, con independencia de cuál sea el porcentaje de caída de ingresos siempre que se mantenga la misma plantilla.

- Garantizar que el personal sanitario, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sean estatales, autonómicas o locales, y servicios de emergencia tengan los Equipos de Protección Individual necesarios para realizar su trabajo con total seguridad."

ALTERNATIVA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



"Ens trobem en un dels moments més crítics de la nostra Història recent com a societat. Vagen en primer lloc les nostres paraules al record a les víctimes que la pandèmia del Coronavirus (Covid-19) ha provocat ja, així com el suport a les seues famílies i a les persones que estan patint la malaltia. De la mateixa manera, ens volem referir també per retre'ls el merescut homenatge als homes i les dones que des dels sistemes públics de Salut, així com des d'altres institucions de servici públic, empreses, cooperatives o societat civil estan fent front a esta crisi amb valentia, professionalitat i solidaritat. A totes elles, gràcies.

Esta pandèmia està posant a prova els teixits bàsics sobre els quals s'assenta la nostra societat: la família, l'Estat, el Mercat, el model productiu i laboral, inclús el sistema polític. Ens trobem en un moment on s'evidencia de manera clara i rotunda que els reptes presents i futurs s'expressen cada vegada més en una dimensió global i tenen com a espai contingent el planeta sencer i com a subjecte al conjunt de la Humanitat. Els responsables polítics hem de ser conscients d'esta realitat, com també hem d'entendre la necessitat d'implementar i reforçar els mecanismes públics i democràtics per fer front de manera més eficaç i eficient als nous reptes. Hem d'esforçar-nos, especialment, en aquells reptes que afecten directament a la salut i la vida de les persones, ara amenaçades per la pandèmia del Coronavirus. Però també tenim l'obligació de fer que eixa vida siga digna i, per tant, de garantir que els efectes econòmics i socials no deixen ninguna persona darrere.

Des de l'Ajuntament de València, hem intentat sempre posar en el centre de la nostra acció política a les persones: la seua autonomia personal, la seua igualtat d'oportunitats real, la seua rellevància com a individus lliures en una col·lectivitat justa i co-responsable. I ara, amb esta crisi sanitària global on ens veiem obligats a recloure'ns a les nostres cases, on se'ns posa a prova a totes i tots, estos objectius han d'estar encara més presents. Hem d'assumir en força el paper proactiu de l'Ajuntament per a ser més que mai: la casa comuna de totes les valencianes i tots els valencians. Retrobem-nos en les nostres institucions, alcem-nos de nou en un espai públic reconstruït i més fort.

Amb eixe esperit presentem les següents

PROPOSTES D'ACORD

SOBRE SANITAT I SALUT

1. La Policia Local de València juntament amb la CNP vetllarà pel manteniment de l'acompliment del Reial Decret d'Estat d'Alarma, a partir de controls estàtics i discrecionals per tota la ciutat, i a més controlarà el tancament d'establiments.
2. Durant el temps que dure la crisi es convocarà de forma extraordinària a la Junta Local de Protecció Civil per fer el seguiment de les accions a realitzar.
3. S'elaborarà un protocol de Salut i Higiene col·lectiva per als complexos que acullen durant estos dies persones en situació de vulnerabilitat social que establisca determinades normes bàsiques d'higiene i monitorització per a les persones allotjades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



4. Elaboració d'un pla d'acció de desinfecció general per a les zones de màxima afluença de la ciutat, com són entorns de mercats municipals i supermercats, centres de salut i altres àrees susceptibles coordinat amb la UME.

5. Garantir totes les mesures sanitàries en els transports públics dependents de l'Ajuntament i garantir l'oferta de l'EMT en un 45 % respecte a un dia laborable, mantenint reforços en hores punta i en les línies que van als hospitals de referència, amb totes les mesures per evitar el contacte entre els usuaris.

6. Garantir els servicis essencials decretats per la resolució d'alcaldia i establir protocols sanitaris de caràcter col·lectiu i individual per garantir la salut i seguretat dels treballadors i les treballadores de l'Ajuntament de València adquirint i proporcionant equips de protecció individual de forma immediata atenent al seu nivell d'exposició, segons els criteris establerts en el procediment d'actuació per als servicis de prevenció de riscos laborals front l'exposició al coronavirus. Implementar a l'Ajuntament de València un sistema de teletreball que permeta garantir el servici públic a la ciutadania i la salut dels treballadors i treballadores.

7. Determinar els procediments a seguir per part dels diferents servicis gestors en tots els contractes tant els que estan vigents com els que hi ha en procés de licitació o els que acaben d'adjudicar-se, i tant de servicis, com d'obres, subministraments i altres. Garantir la continuïtat dels actes preparatoris dels expedients de contractació i en tota aquella tramitació no afectada per la suspensió dels terminis administratius.

8. Adoptar tantes mesures com siguen necessàries per tal de garantir el manteniment mínim adequat de Parcs i Jardins i de la gestió de la seguretat de l'arbrat urbà durant este període.

9. Garantir el correcte manteniment de la neteja de la via pública i prioritzar la recollida de residus urbans en qualsevol escenari, donat que és un servici essencial per a mantindre la salubritat de la ciutat.

10. Establir mecanismes de desinfecció dels contenidors i papereres de la ciutat, així com afegir desinfectant al sistema de neteja amb aigua (baldeo) als barris i pobles de València.

11. Secundar i col·laborar amb el Govern d'Espanya en el repartiment dels equips de protecció individual amb garanties en els temps i recursos disponibles per al personal sanitari, forces i cossos de seguretat de l'Estat i serveis d'emergència.

12. Col·laborar amb la Generalitat Valenciana en l'aplicació de mesures per a la realització dels tests ràpids de coronavirus, recentment adquirits pel Govern d'Espanya, a tots els casos oportuns per a així trencar la cadena de trnsmissió i poder detindre la pandèmia.

SOBRE ECONOMIA

13. Incrementar fins als 4.500.000 euros la línia pressupostària d'ajudes a autònoms, PIMES, MICROPIMES, etc., injectant 2.356.000 euros suplementaris a les partides ja existents d'Economia i Ocupació; duplicant la partida pressupostària destinada a creació d'ajudes a nous comerços i consolidació dels existents fins a un total de 840.000 euros. Ambdues ordres de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



subvenció hauran de ser suplementades si la situació de paràlisi continua més enllà del que es preveu.

14. Incrementar la partida destinada a les subvencions de les comissions falleres fins als 4.600.000 euros a l'efecte de que les comissions puguen fer front als seus pagaments a proveïdors, autònoms, pimes, micropimes, etc, especialment als artistes fallers per tal de poder celebrar la festa de les falles, tal i com ha proposat el món faller, i sempre que siga possible, del 15 al 19 de juliol de 2020.

15. Incrementar la partida corresponent del SerTiC en 1.100.000 euros a l'efecte de reforçar tant l'atenció telefònica com l'oficina virtual, així com possibilitar el teletreball.

16. Autoritzar les delegacions de Benestar i Drets Socials, Envel·liment Actiu i Cooperació al Desenvolupament i Migració, a realitzar una despesa suplementària al seu actual pressupost sobre la base del que es disposa en el capítol 1, del RD Llei 8/2020 amb la següent distribució:

- Delegació de Benestar i Drets Socials 1.100.000 €.
- Delegació de Cooperació Desenvolupament i Migració 300.000 €.
- Delegació d'Envel·liment Actiu 1.100.000 €.

17. Prorrogar l'ordre de cobrament d'impostos, taxes i tributació en general. Es prorrogarà:

- Fins al 10 de juliol el període voluntari de pagament dels següents tributs:
 - i. Impost sobre Béns immobles de Naturalesa urbana (IBI)
 - ii. Impost sobre Béns immobles de Característiques Especials
 - iii. Taxa d'entrada de vehicles.
 - iv. Taxa per quioscos en la via pública.
 - v. Taxa de caixers automàtics en vies públiques.

18. Retardar el cobrament dels rebuts domiciliats dels tributs abans citats del 30 de març al 30 d'abril. En el cas de tindre domiciliat el pagament de l'IBI en tres terminis, el primer termini es retardarà del 30 de març al 30 d'abril.

19. Procedir a la devolució íntegra de les taxes cobrades per ocupació de via pública en el referit a llocs de carrer, parades, quioscos, etc., amb motiu de les festes falleres.

20. Suspendre, per a l'estudi de la seua possible anul·lació, el cobrament de la taxa d'ocupació de via pública de taules i cadires del padró corresponent a l'exercici 2020. En atenció al fet que s'ha produït el tancament d'activitat durant l'Estat d'Alarma proclamat pel RD 463/2020, coincidint amb la denominada temporada extra d'hostaleria.

21. Suspendre, per al seu estudi, el cobrament de la taxa per prestació del servei de mercats i les aplicables a mercats extraordinaris, mercats ambulants, mercats de vell (rastros) i qualsevol altre tipus de venda no sedentària durant els pròxims bimestres, per a aquells subjectes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



passius que hagen vist cessada la seua activitat durant l'Estat d'Alarma proclamat pel RD 463/2020.

22. Ratificar la suspensió de deixar sense efecte el cobrament de l'ORA tant en Zona Blava com Taronja durant l'Estat d'Alarma proclamat pel RD 463/2020.

23. Sol·licitar la incorporació de València al Fons Municipal de Cooperació addicional de la Diputació, prenent com a referència poblacional els habitants en pobles de València i nuclis assimilats (45.487 habitants), amb compromisos de despesa del mateix en matèria relacionada amb la pandèmia.

24. Sol·licitar al Govern d'Espanya amb caràcter urgent que approve el Decret d'aplicació de romanents de superàvit de 2019 al pressupost de 2020, flexibilitzant l'aplicació d'este a matèries directament relacionades amb despeses de xoc contra la pandèmia o ajudes a actors econòmics directament afectats per la mateixa de manera que complete el que es preveu pel RD Llei 8/2020, de 17 de març.

25. Sol·licitar del Govern d'Espanya que s'avance la liquidació definitiva de la participació en els ingressos de l'estat de l'IVA de desembre de 2017 incorporat a 2018 i que l'Ajuntament de València ha deixat d'ingressar a conseqüència de l'aprovació del RD Llei 596/2016, a l'efecte de poder destinar este import a aspectes relacionats directa o indirectament amb la pandèmia.

26. Sol·licitar al Govern d'Espanya que les majors despeses produïdes per despeses directes per a combatre la pandèmia no computen per a l'elaboració del sostre de despesa i, per tant, flexibilitzar la regla de despesa de la mateixa manera s'entén que la situació actual fa impossible el compliment del PMP a 30 dies, per tant, sol·licitem l'ampliació del mateix a 60 dies i a 90 a l'efecte del pagament d'interessos de demora, durant l'Estat d'Alarma.

27. Per part de la Delegació d'Hisenda, i una vegada conegut el decret que autoritze l'aplicació de romanents de 2019 al pressupost de 2020, es realitzarà la modificació de crèdits general que permeta tant reprogramar inversions, subvencions i altres partides pressupostàries, atendre les despeses derivades, no sols de la lluita frontal contra la pandèmia, sinó d'implementar ajudes a autònoms, pimes, micropimes, etc., a fi de relançar l'economia local, prestant també atenció a impulsos per a la reactivació del turisme i sectors hostalers de la ciutat i altres estímuls com ara pugna ser la revisió d'horaris en caps de setmana, festius, etc.

28. Posar en marxa de manera immediata una campanya informativa des de l'Ajuntament a través del seu web, de València Al Minut, de l'APP municipal, i diferents comptes de les xarxes socials municipals per recordar tant als ciutadans particulars com a empreses la possibilitat de sol·licitar, sense cap càrrec, l'ajornament i fraccionament dels tributs, sempre que el seu pagament es produïska dins de l'exercici. Així com difondre al màxim, tant per a empreses com particulars, la possibilitat d'acollir-se a bonificacions ja previstes per les ordenances fiscals.

29. Exoneració de la quota a la Fundació Turisme València de les empreses associades, almenys del primer semestre amb possible ampliació al conjunt de l'any.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



30. Posar en marxa d'un pla de promoció per a la reactivació de l'activitat turística a la ciutat que permeta recuperar l'activitat turística segons es restablisquen les llibertats de moviment i es recupera la connectivitat aèria.

31. Posar en marxa un pla per incentivar el comerç local i de proximitat, així com la compra de productes de temporada, d'artesanía valenciana i de l'horta de València tant als mercats municipals com al xicotet comerç de la ciutat.

32. Creació de l'oficina Re-Activa per realitzar tota la tasca d'assessorament i gestió de les accions tant fiscals com d'ajudes directes posades en marxa a comerciants, restauradors, pimes i autònoms afectats per la crisi del Covid-19.

33. Posar en marxa un panell de seguiment econòmic i social per seguir l'impacte de la crisi i l'evolució de l'activitat empresarial de la ciutat i els efectes sobre l'ocupació.

34. Posar en marxa un pla per reactivar el teixit cultural de la ciutat, posant especial interès als espais escènics públics i privats i la seua programació una vegada es restableixen les llibertats de moviment.

35. Adoptar les mesures necessàries perquè les activitats i serveis que es desenvolupen per concessió administrativa de l'Ajuntament en edificis públics (com per exemple els concessionaris de les cafeteries en els centres de municipals de majors) i que hagen hagut de tancar o s'hagen vist greument afectats per l'Estat d'Alarma, se'ls reajuste proporcionalment el cànon i/o lloguer que paguen a l'Ajuntament.

36. Adoptar les mesures necessàries per a habilitar immediatament la tramitació no presencial dels instruments ambientals d'activitats i obres que es tramiten per declaració responsable o comunicacions prèvies, i qualsevol altre en què no estiga activat el procediment telemàtic específic, incloses les autoritzacions que depenen de les juntes municipals.

SOBRE PROTECCIÓ SOCIAL

37. Acordar la bonificació del 100 % del lloguer durant 3 mesos a partir de l'1 d'abril a les vivendes que integren el parc d'habitatge social de titularitat municipal.

38. Acordar la bonificació del 100 % del lloguer durant 3 mesos a partir de l'1 d'abril a les vivendes que integren el parc d'habitatge de titularitat municipal assequible, a aquells residents que acrediten una situació de vulneració econòmica causada pel propi Covid-19. És a dir, tots aquells treballadors que han perdut la feina, així com els autònoms que hagen tancat amb una pèrdua en vendes o ingressos d'almenys el 40 %.

39. Iniciar els tràmits per a l'aprovació de la convocatòria urgent d'ajudes al lloguer municipal, per atendre a les persones arrendatàries que es veguen afectades econòmicament per la crisi, agilitzant la seua tramitació i ampliant l'abast per a les persones demandants.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



40. Desenvolupar totes les vies possibles per tal d'ampliar la disponibilitat de vivenda de gestió pública, capaç d'atendre situacions d'emergència, mitjançant l'acord amb agents privats per tal de posar vivenda a disposició dels programes municipals per a lloguer social o assequible.

41. Habilitar i adequar instal·lacions de titularitat municipal, privada o d'altres administracions per a donar resposta a la demanda existent a la nostra ciutat d'atenció i allotjament de les persones sense llar i en situació de vulnerabilitat.

42. Continuar tramitant, per via telemàtica, ajudes econòmiques d'urgència social, per tal de cobrir necessitats bàsiques (alimentació, roba, productes farmacèutics), tramitades des dels 12 Centres Municipals de Serveis Socials. Estes ajudes donaran cobertura a totes les famílies que acrediten una situació de vulnerabilitat socioeconòmica causa pel Covid-19.

43. Donar suport a la tramitació de les 1.571 beques de menjador que atorguem des de l'Ajuntament de València mitjançant ingrés directe en compte bancari a les famílies. Donar suport a la gestió de la resta de beques de menjador que gestiona la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, i que estan atorgant els 'Val Beca Menjador' per valor de 60 € per alumne. D'acord amb el RD llei 7/2020, de 12, de març, els Serveis Socials municipals dotaran d'ajudes d'aliments a xiquets i xiquetes en situació de vulnerabilitat. Estes ajudes directes vindran del Ministeri a la Conselleria d'Igualtat i esta les implementarà als municipis.

44. Posar en marxa de manera immediata una campanya informativa des de l'Ajuntament a través del seu web, de València Al Minut, de l'APP municipal, i diferents comptes de lesxarxes socials municipals sobre el 016 i en els protocols i servicis als quals poden acudir les víctimes de violència de gènere.

45. Mantindre obert el programa d'atencions psicològiques a dones víctimes de violència de gènere, filles, fills i familiars, excepte les atencions grupals i familiars. Les atencions seran individuals i/o per telèfon.

46. Coordinar de manera estreta amb el Grup Gamma de Policia Local davant de situacions greus on haja d'intervindre l'autoritat, així com l'Espai Dones i Igualtat.

47. Donar resposta immediata al tancament dels centres de dia, llars de gent major i centres d'activitats per a gent major posant en marxa un pla especial per Atendre la Gent Major. En este pla s'arbitraran els recursos necessaris que els donen resposta, cobrint en tot moment necessitats bàsiques d'alimentació i atenció als seus domicilis. S'estendran a les persones majors que ho necessiten els servicis de menjar a casa, ajuda a domicili i teleassistència.

48. Habilitar un call center des del qual prestar atenció i seguiment telefònic diari a la gent major on es donarà tota la informació dels servicis que tenen a la seua disposició i acompanyament personalitzat per a evitar situacions d'aïllament social. L'horari serà de matí i de vesprada.

49. Desenvolupar convenis amb ONG d'amplia trajectòria en la ciutat especialitzades en treball amb persones majors per coordinar el personal voluntari i que realitzen les tasques d'atenció i acompanyament afectiu.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



50. Desenvolupar un servici de formació TICS perquè les nostres persones majors puguen fer la compra en línia o un altre tipus d'aplicacions d'entreteniment.

51. Reajustar les funcions de tot el personal de Servici de Cooperació al Desenvolupament i Migració perquè focalitzen el seu treball en l'atenció als col·lectius immigrants per mitjà del Centre d'Atenció a Immigració (CAI) o a l'SPAI (Servici de Primera Acollida a Immigració), així com gestionar les atencions socials en els nous espais oberts amb motiu de la situació d'alerta sanitària (Complex Esportiu de la Petxina).

52. Garantir el subministrament bàsic d'aigua potable a tots els clients mentre dure esta situació i no realitzar cap tall de subministrament.

53. Instar la Generalitat a estudiar la necessitat d'habilitar recursos habitacionals temporals i d'atenció integral per les dones víctimes de violència de gènere i els seus fills, en el cas que els tinguera, que es troben en situació d'alt risc i requereixen protecció.

54. Garantir la gratuïtat de l'educació infantil per a aquelles famílies que hagen vist alterada la seua situació socioeconòmica per la crisi sanitària mitjançant l'ampliació del xec escolar per a este curs 2019-2020 a totes les famílies que acrediten una situació de vulnerabilitat socioeconòmica causada pel Covid-19.

ALTRES SERVICIS PÚBLICS

55. Reactivar en quant siga possible totes les propostes culturals, gastronòmiques, promocionals i d'ocupació de l'espai públic municipal, fent campanyes específiques sobre aquelles que suposen posar en valor les tradicions i la cultura del poble valencià.

56. Garantir l'alimentació de les colònies felines d'acord amb les directrius de la Direcció General dels Drets dels Animals i establir uns horaris de manera coordinada amb el Servici de Jardineria Sostenible i Renaturalització de l'Espai Públic i l'OAM Parcs i Jardins Singulares en aquells jardins que hagen tancat.

57. Posar en marxa de manera immediata una campanya informativa des de l'Ajuntament per mitjà del seu web, de València Al Minut, de l'APP municipal i diferents comptes de les xarxes socials municipals per a combatre les conegudes com *Fake News* i proporcionar tota la informació oficial, sanitària i socioeconòmica sobre el Covid-19 per a previndre i conscienciar sobre la greu situació que es viu.

58. Realitzar quadres de comandament, formularis-enquestes (oferir ajuda, demanar ajuda) per a la ciutadania per tal de tindre una pàgina web on es concentrarà tota la informació i servicis que des de l'Ajuntament de València podem oferir a la ciutadania.

59. Dotar a l'Ajuntament de València d'un sistema de videoconferència professional i adquirir la infraestructura i les llicències per a suportar el teletreball d'entre 1.000 i 1.500 empleats, i realitzar un conjunt de manuals específics per al teletreball.

60. Desenvolupar les activitats educatives de manera no presencial per garantir el desenvolupament formatiu i l'atenció des del domicili dels xiquets i xiquetes dels nostres centres

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



escolars municipals i escoles, sumant a més la coordinació del professorat amb les famílies i tutors.

61. Activació dels recursos culturals per mitjà de les xarxes socials i pàgina web, oferint contingut cultural, vídeos de suport al sector o visibilitat dels projectes que han tingut lloc en els últims mesos en els teatres municipals.

62. Les biblioteques desenvoluparan una sèrie d'interaccions en les xarxes i la web, i aniran pujant continguts d'activitats realitzades a les biblioteques, com xerrades i conferències, així com la recomanació de títols de llibres, autors i autores.

63. Impulsar des de les xarxes socials i web de la Fundació Esportiva Municipal classes esportives dirigides perquè puguin realitzar-se durant el confinament, amb especial èmfasi en la gent major i les xiquetes i xiquetes.

64. Permetre en quant siga possible i una vegada finalitzat l'Estat d'Alarma atendre de manera individualitzada a totes les famílies que hagen sigut afectades per la defunció d'un ésser volgut en esta situació, per procedir a la realització d'actes individuals d'acomiadament, tant siguen cerimònies religioses, laiques o presencials en la pròpia unitat de soterrament, sense perjuí del que farà el propi Ajuntament en un acte de reconeixement a totes les persones mortes en esta situació de pandèmia i que hagen sigut inhumades o incinerades a la ciutat de València.

65. Manteniment de la gestió i monitorització de tot el sistema viari per part del Centre de Gestió de Trànsit, així com dels nivells de contaminació mitjançant la xarxa de medidors, per part del Laboratori Municipal.

66. Garantir els programes d'Innovació Social i Urbana desenvolupats a l'Ajuntament i a Las Naves, posant especial interès en la implementació de la Compra Pública Innovadora; i posar especial interès en els Projectes Europeus per tal de demanar les necessàries pròrrogues per tal de garantir la seua viabilitat."

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament les tres mocions incloses en l'orde del dia. La núm. 17, subscripta pel Grup Ciutadans, sobre solucions per a frenar l'impacte econòmic i social de la crisi provocada pel COVID-19 a la ciutat de València; la 18, subscripta pel Grup Vox, sobre suspensió de subvencions per destinar-les a auxiliar als nostres conciutadans més desfavorits, als autònoms i a les pimes, i la 19, subscripta pel Grup Popular, sobre mesures per a pal·liar els efectes de la crisi Covid-19. I recorda que, tal com s'ha acordat adés, la primera intervenció serà de set minuts i la rèplica de quatre. A continuació, obri el primer torn de paraules per orde de presentació de les mocions.

Sr. Giner (Cs)

“Nosotros, lo hemos dicho al principio del pleno y así va a ser, vamos a votar a favor de cualquier medida que tenga el mínimo de respaldo por parte de todo el Ayuntamiento. Antes que nada, se nos ha presentado una alternativa por parte del Ayuntamiento y si tengo que seguir las recomendaciones del Sr. Vilar mi pregunta es evidente: ¿Por qué no está ya todo en marcha y por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



qué no está todo absolutamente planificado, Sr. Vilar? Porque me llama la atención, si todo lo que aquí se aprueba lo pueden ustedes ir aprobando en cualquier JGL ordinaria porque así lo dice la ley. Recuerdo que el Sr. Ribó en su momento quería que todas las medidas fuesen ratificadas en el Pleno, así nos lo hizo saber en la Junta de Portavoces. Por lo tanto, Sr. Vilar, todo lo que aquí se apruebe tiene pinta de ser duradero, que se pueda sostener durante la crisis del coronavirus. Por eso le digo, y ahora me remito al Sr. Ribó, en que se quedan cortas las medidas. Se quedan cortas y además hay muchas dudas, que personalmente me gustaría que a lo largo del debate cuando toque la intervención sobre todo de los grupos del Gobierno municipal nos puedan aclarar.

En la propuesta de acuerdo casi rozan las 55 propuestas y todas ellas, ya le digo, vamos a votarlas a favor porque así al final podremos dar ese mensaje de unidad de todos los grupos, pero surgen muchísimas dudas a lo largo de la lectura de lo que es la moción alternativa.

Mire, el punto nº 1 por ejemplo, ¿se va a solucionar el tema de los chalecos o no se va a solucionar el tema de los chalecos con la PLV? En segundo lugar, las convocatorias de la Junta Local de Protección Civil, ¿se va a medir y se va a hacer una valoración diaria de cómo se está actuando en la ciudad de València?, ¿y vamos a tener acceso a esa valoración diaria? Porque sería interesante medir todo lo que se está haciendo e informar de lo que se está haciendo.

Sobre el punto 3 que habla de la salud e higiene de las personas con vulneración social, ¿cuántos están ahora mismo atendidos por el Ayuntamiento y qué protocolos de salud e higiene se están siguiendo? Porque dice que se elaborará un protocolo, entendemos que ya se tiene que estar ejecutando de una manera o de otra.

También el punto nº 4 cuando se habla de la coordinación con la UME, cómo se está coordinando por parte del Ayuntamiento. En el nº 5 que nos parece importantísima, ¿se va a hacer un ERTE o no se va a hacer un ERTE en la EMT? ¿Este ERTE se va a ampliar a otros organismos autónomos o no se va a hacer? Es decir, qué piensa el Ayuntamiento sobre las sociedades y sobre los organismos, las sociedades mercantiles que están a cargo del Ayuntamiento. Y sobre todo, en los autobuses de la EMT, ¿se va a acabar poniendo una mampara o no se va a acabar poniendo una mampara? Yo ya le digo, no está el Sr. Grezzi en este pleno pero ya le digo que nosotros hubiéramos entendido que lo ideal es que el servicio durante todo este período hubiese sido gratuito. ¿Y por qué? Porque lo normal es que si la gente está confinada en casa que lo utilice la gente que lo precise para hacer un trabajo o una labor que esté permitida y por lo tanto estamos hablando de personas que pueden precisar y que pueden necesitar el servicio por sí.

Y así podríamos estar hablando a lo largo de todas las medidas. Pero me quiero centrar fundamentalmente en las medidas de corte económico hacia los autónomos. Mire, yo no entiendo que se diga que de momento el IBI se va a pagar el 30 de abril, que ya les diremos más adelante si se puede pagar más adelante o no. Yo eso no lo entiendo, yo ya diría que el IBI ya sea domiciliado o no domiciliado se aplaza su pago. En segundo lugar, nos parece que las medidas de abonar o bonificar las mesas y sillas no tienen que estar sometidas a estudio, tienen que estar bonificadas porque no hay durante este mes de marzo ni va a haber en abril mesas y sillas en las calles de la ciudad de València. Por lo tanto, si no hay actividad no hay impuesto. Lo mismo pasa con el IBI, la bonificación del IBI por un alcance que suponga lo que vaya a durar la alerta. Es decir, si estamos hablando de un mes o de un mes y medio, la proporcionalidad. Al final, Sr.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Vilar o Sr. Ribó, estamos hablando de un importe que son aproximadamente según nuestros cálculos de 20 millones de euros, entre 20 y 25 millones de euros. Sr. Ribó y Sr. Vilar, mis bienes que remedien mis males. Si hay capacidad de hacerlo, hágase.

Porque estamos hablando de los autónomos, estamos hablando de los comercios, estamos hablando de la hostelería. Esto no va a ser una V, es imposible que sea una V. Porque la normalidad, que la economía real, la economía social recobre la normalidad no va a ser el día que se pueda levantar la alerta. La gente tiene que ir cogiendo confianza, la gente que está en un ERTE tiene que ir volviendo a su normalidad laboral, los autónomos que llevan dos meses cerrados tienen un problema clarísimo de liquidez, de hacerle frente a deudas. Pero si esto se prolonga más de 15 días que ya sabemos que se prolonga, claro que sí, Sr. Vilar, se puede convertir en un problema clarísimo de solvencia. Ya no es un tema de liquidez, ya no es un tema de conseguir pagar y hacer frente a una cuestión que el banco me exige un pago, sino es un tema de poder sostener un negocio.

Por lo tanto, nos parece importantísimo tener esa consideración desde un punto de vista fiscal con todos los autónomos y con todos los comercios. Bienvenidas las ayudas pero no les cobremos lo que no tenemos en estos momentos, entendemos nosotros, derecho a cobrarle. Se me ha cortado la conexión [*Desconnexió*]

[Per problemes tècnics amb la connexió amb el portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, s'interromp la sessió per uns segons per tal de resoldre'ls.]

Sr. Giner (Cs)

“Disculpas, me he quedado sin batería en el móvil, tan sencillo como eso.

Bueno, como resumen de la intervención, me parece que las medidas se nos quedan cortas en muchísimas de ellas se están aplicando ya. En resumen, vamos a apoyar la moción alternativa, que eso quede claro. Pero queremos hacer valer nuestras dudas que tienen muchas de las medidas, toda la parte económica. Entendemos que existe en el Ayuntamiento mucha más capacidad económica y financiera para ampliar las medidas y que esto no va a ser una V, que esto requiere de una firmeza por parte del Ayuntamiento total y así lo tiene que percibir el ciudadano. Y sobre todo, que las medidas lleguen de una forma rápida, ágil e inmediata a las personas. [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] Es decir, que la comunicación entre el Ayuntamiento y las personas afectadas sea directa y rápida.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, vicealcalde. Buenos días otra vez.

Vamos a ver, lo hemos dicho antes y lo repetiremos hasta la saciedad, son momentos realmente de unión y de arrimar el hombro todos, debemos remar todos en una única dirección. No son momentos ahora de cuestiones ideológicas, son momentos de pragmatismo, son momentos de ser útiles a la sociedad de València, a los valencianos. Y para eso entre otras cosas vino Vox a la política, para eso vine yo a la política, para ser útil, para servir a los valencianos y no para servirnos de los valencianos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Yo lo que sí le tiendo la mano reiteradamente al Sr. Ribó, al Gobierno de la ciudad para decirle que atienda realmente y también no solo a los grupos del Gobierno sino que atienda también a los grupos de la oposición, que atienda y que nos escuche a los tres grupos de la oposición. Somos una parte muy importante de la sociedad valenciana, representamos una parte muy importante de la sociedad valenciana, más o menos el 50 % y el equipo de gobierno el otro 50 % más o menos. Y por lo tanto creemos que en cualquier caso deberíamos ser escuchados siempre y en estas circunstancias concretas tan complicadas muchísimo más.

En un estado de alarma evidentemente todos los recursos, y lo he dicho ya tres o cuatro veces esta mañana, creo que estamos todos de acuerdo, todos los recursos tienen que ir centrados, encaminados a luchar contra el enemigo común que tenemos que es ese maldito virus y los efectos que está produciendo en la sociedad valenciana y en la economía valenciana. Nuestro trabajo, el de Vox y el de todos los grupos políticos que hay en el Ayuntamiento es luchar contra este maldito bicho y crear las condiciones para que el daño tanto a la afectación social, a la sociedad, como el daño a la economía valenciana de los pequeños empresarios, de los grandes empresarios, de los autónomos y de las familias sea lo menor posible. Y de esa manera que la recuperación, que no va a ser fácil evidentemente, sea lo más ágil posible.

Por eso presentamos esta moción, por eso apoyo las mociones de mis compañeros de grupo y apoyaré también la moción alternativa que presenta el equipo de gobierno. Todo esto debe estar unido en un plan de contingencia fiscal como he dicha ya antes, un plan de reducción del gasto para ir a los mínimos necesarios en el Ayuntamiento y todo lo demás a la lucha de lo que tenemos por delante. Por solidaridad, por sentido común y por una cuestión de legalidad todos los recursos deben de ir dirigidos evidentemente al mantenimiento de la ciudad, al mantenimiento de los servicios públicos propios mínimos o básicos, a la sanidad, a dar a nuestros funcionarios de sanidad, a nuestros policías, a nuestros bomberos todos los epis, todos los equipos de protección individual necesarios para que puedan ejercer su función en condiciones.

Hemos de ayudar a los más necesitados en cuestión de alimentación, en cuestión de hospedaje, por supuesto que sí. Hemos de ayudar, como hemos aprobado ayudar al mundo fallero, medidas sociales, etc. Pero esto acabará y cuando acabe, ya lo digo así en mi moción y ha sido acogido en la moción alternativa, tenemos que tener un plan para que se incentive el consumo en todo el comercio, en toda la hostelería, en el turismo en la ciudad de València para que el Ayuntamiento dentro de sus posibilidades colabore a que se recupere toda esa actividad.

Ya he dicho que han aceptado dos partes de los tres puntos de mi moción, una de ellas no la aceptan que es el primer punto que es el de la subvenciones. Yo teniendo que todas las subvenciones, saben cuál es la postura de Vox, no la voy a repetir respecto al tema de las subvenciones pero es muy claro que todas las subvenciones y más en este caso concreto, en esta situación concreta absolutamente extraordinaria que estamos viviendo en España y en València tendrían que eliminarse todas las subvenciones, dejarlas en suspenso, no aprobar más subvenciones. Y solo mantener las que yo digo en la propia moción que son las que van directamente dirigidas o tienen incidencia directa en economía, en el empleo, en la sanidad, en la seguridad, en la alimentación, en el hospedaje de los más necesitados. Ninguna otra debería realmente introducirse.

Hasta donde yo he podido ver la moción alternativa porque ha sido rápido y tengo el móvil conectado con la videoconferencia y no he podido mirar la moción alternativa en profundidad,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



veo que no se toman realmente medidas fiscales de peso. Es realmente un brindis al sol que hace el Gobierno, 'se estudiará, se estudiará, se estudiará'. Permítanme un consejo, el Gobierno no tiene que estudiar, el Gobierno tiene que estudiar antes, pero cuando viene al Pleno tiene que proponer para que se hagan cosas en ciudad o hacerlas si puede y si tiene facultades en la JGL.

He dicho antes que la moción va a ser admitida, va a ser aceptada, va a ser votada a favor porque la mayoría de las medidas que allí se indican, que allí se recogen, nos parecen lógicas y de sentido común. Lo único que les digo también es que no hagan solo el anuncio de la medida, por favor. La medida tiene que implementarse, tiene que cumplirse estrictamente para que sirvan realmente a la sociedad valenciana.

Y por último y para terminar, indicarles que creo que es absolutamente fundamental, ustedes que hablan tanto de la transparencia, etc., que semanalmente se reúna la junta de portavoces y el Sr. Alcalde nos ponga al corriente de lo que se ha hecho, de las medidas que se han adoptado, las que se van a adoptar, lo que ha ocurrido, lo que no ha ocurrido, etc. Una especie de mini pleno del estado de la ciudad si queremos decirlo así, pero para conocer realmente no solo el Gobierno sino también la oposición que, digo, representa más menos a la mitad de los valencianos, conocer efectivamente qué es lo que está ocurriendo en la ciudad de València en esta situación de crisis.

Muchas gracias.”

Sra. Catalá (PP)

“*Gràcies, Sr. Vicealcalde.*

Miren, desde el PP llegamos a este pleno con una propuesta cuantificada, con memoria económica y que tiene unas medidas por valor de 65 millones de euros. Pensamos que es lo mínimo que se debería adoptar en este Ayuntamiento en un momento como este, pensamos que no es viable que esperemos a que el comercio, la hostelería, los autónomos, las pimes cierren la persiana para aprobar alguna medida que pueda ayudarles. Hoy cuando están cerradas sus persianas es cuando tenemos que dejar de cobrarles los impuestos, al menos temporalmente.

Y miren, la cuestión nuclear sobre la que basamos nuestra moción es revertir la subida de impuestos que ustedes aprobaron para este año. ¿Por qué? Porque no es momento de subir los impuestos. Lo diré una y muchas veces, Sr. Vilar, cuantas veces sea necesario. No suban ustedes este año los impuestos. Miren, una familia valenciana de cuatro miembros va a pagar este año 155 euros de media más que el año pasado. La contribución se va a subir un 3 % a todas las familias valencianas. El agua, un 105 %. El 13 % el IBI a comercios, hostelería y oficinas. Se subirá el 14 % el recibo de la circulación. Y se subirá el 40 % si no suspenden definitivamente, que espero que lo hagan o así al menos se han comprometido a hacerlo, la tasa de terrazas, terrazas que hoy están cerradas. Miren, en este momento revertir esa subida de impuestos es necesario.

Y eso sí, Sr. Vilar, supone renunciar a 30 millones de euros, lo sabemos. Pero también sabemos que ustedes comenzaron el ejercicio con una previsión de endeudamiento de 5 millones de euros y que ya vamos por 30. Y por tanto, evidentemente ustedes pueden beneficiar con esta medida a muchísimas personas. No es viable que suban ustedes en una cuantía de 12 millones de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



euros la tasa del agua, no es momento. Y usted me va a decir lo que quiera, pero hoy, ahora mismo, estando en este pleno a un ciudadano de València de la calle Vicente Beltrán Grimalt le ha llegado la notificación del IBI, de la contribución, de un recibo no domiciliado y en período de voluntaria le pone del 1 de marzo al 30 de abril. ¿Creen ustedes que hoy que estamos en este pleno aprobando y se debería de esperar a aprobar las medidas fiscales necesarias es momento para mandar a los vecinos y vecinas de València la notificación para que nos paguen la contribución? Pues hoy está llegando, Sr. Vilar, hoy está llegando.

Mire, deberían ustedes renunciar también al cobro definitivamente, y espero que así se haga, de la tasa por ocupación de vía pública. Son 2,5 millones de euros que beneficiarán a 3.470 terrazas. Pero deberían también bonificar el 50 % del IBI a aquellos inmuebles destinados a actividad económica. Y sí, Sr. Vilar, yo ya sé que eso supone renunciar a 26 millones de euros, lo sé. Pero es beneficiar a 42.500 contribuyentes, es beneficiar a comercios, oficinas, ocio y hostelería, es beneficiar a los que hoy tienen cerrada la persiana. Y deberían ustedes además ampliar hasta finales del presente año el período voluntario para pagar este IBI comercial. Y sí, Sr. Vilar, ya sé que son 26 millones de euros, son 26 de más de 200. Podemos recaudarlo a final de año y no ahora.

Mire, respecto de la contribución a las personas, a esos que están hoy recibiendo que tienen que pagar, imagínese la imagen que está dando este Ayuntamiento. Estamos aquí diciendo de rescatar a las personas, de ayudar a los más vulnerables, de hacer un consenso político y antes de que se adopte cualquier tipo de acuerdo hay personas en València que están recibiendo la notificación para pagar el IBI, y esa es la imagen que estamos dando. El 12 de marzo Madrid tomó medidas para bajar los impuestos y para incrementar las bonificaciones fiscales y ustedes ni siquiera se han esperado al día de hoy para decirnos a la oposición sí o no a bajar los impuestos, ya han emitido esos recibos.

No va con ustedes. Ya lo dijo el Sr. Ribó: 'No pienso bajar los impuestos como pretenden las derechas'. Como si fuera por un tema ideológico. Para él lo es, para mí no. Es un tema de necesidad. Usted no lo hace, Sr. Ribó, porque lo propone la derecha. Yo no lo propongo porque sea la derecha, lo propongo porque es necesario. La diferencia entre usted y yo es que usted le aplica a las medidas un rasero ideológico y yo le aplico a las medidas un rasero social. Se lo puede permitir, Sr. Ribó. ¿No dicen ustedes que están tan bien? ¿No dicen que tienen un superávit de 72 millones de euros el año pasado?, ¿un remanente de tesorería positivo que van a pedir que se puedan aplicar a temas sociales de 57,6 millones de euros? ¿No tenían ustedes a final del año pasado 78, 7 millones de euros de fondos líquidos de tesorería? ¿Y por qué no aplicar en este pleno esas medidas?, ¿por qué no destinarlo a lo que debemos destinarlo.

Miren, aplicar un coeficiente mínimo del IVTM en este momento es más que una emergencia. ¿Que ustedes no piensan en los taxistas?, ¿en los transportistas?, ¿en los autónomos? ¿Y no es momento de aplicarles un coeficiente mínimo? Si yo ya sé que eso supone renunciar a una recaudación de 3,2 millones de euros. ¿Pero saben también a lo que supone? Supone beneficiar a 57.691 trabajadores. Trabajadores, sí, Sr. Ribó. Escúcheme bien, trabajadores.

Y mire, evidentemente ustedes deberían incrementar las ayudas que han previsto. Que sí, que las han doblado. Pero ustedes tienen que pensar una cosa, hoy se articula un crédito. Ahora empiezan ustedes a prever una convocatoria de subvenciones y veremos cuánto les cuesta convocarlas, publicarlas, resolverlas y dar ese dinero a todas las personas beneficiarias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Efectivamente el comercio debería ser una prioridad, lo debería ser. Con lo que había presupuestado, con la ayuda de 420.000 euros, ¿saben a cuánto salía cada comercio de la ciudad de València teniendo en cuenta que tenemos 35.000 comercios? A 12 euros por comercio. ¿Saben a cuánto sale ahora que ustedes lo han doblado a 840.000 euros? A 24 euros por comercio. Yo ya sé que todos los comercios no pedirán la ayuda, pero imagínense que hiciéramos esa división entre los 35.000 comercios de la ciudad de València. ¿24 euros?, ¿con 24 euros vamos a ayudarles después de 15 días con la persiana cerrada? ¿Así pretenden ustedes levantar la economía de la ciudad?

Miren, hay una serie de medidas que a nosotros nos gustaría que ustedes hubieran tenido en consideración. Pero voy a ser justa, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* es cierto que algunas las han tenido en cuenta. Y las agradecemos.

En mi siguiente intervención seguiré con este tema.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Vicealcalde.

En primer lugar quisiera que mis palabras fueran sobre todo de acompañamiento y de sentir el dolor que muchas familias hoy sienten al haber perdido a sus personas queridas por la crisis sanitaria del COVID-19 que estamos viviendo. Pero también quiero hacer extensible esas palabras a todas las personas que han perdido a sus familiares por otras circunstancias y no pueden hacer un momento tan necesario para ellos como es de acompañamiento y de despedida. A todas ellas nuestro más profundo cariño y acompañamiento, y les ofrecemos –y ya lo dijimos– que podrán celebrar esas ceremonias y esos velatorios que estas circunstancias no se les han permitido. Y fijaos, yo creo que esto último refleja muy bien la situación tan extrema y tan difícil a la que nos estamos enfrentando como ciudad y como sociedad. Yo creo que probablemente sea la crisis más grave a la que nos estamos enfrentando como Ayuntamiento en esta época democrática y por eso yo quisiera empezar pidiéndoles a todos los concejales que hoy estamos aquí que tengamos en cuenta que tenemos que actuar no como concejales, como concejalas de un grupo político de unas siglas sino como concejales de un Ayuntamiento y de una ciudad que nos necesita.

Y por eso es importantísimo y lo quiero agradecer si realmente finalmente se materializa que seamos capaces de llegar a un consenso, a un consenso sobre cómo podemos superar esta crisis. No les pido que dejen de ser oposición, ya habrá un momento para eso, para el debate. Pero lo que sí que quiero pedirles es que tengan en cuenta que la oposición que hay que hacer hoy es al virus y a superar esta crisis. Y eso solo lo podemos hacer juntos y juntas. Porque yo creo que sería absolutamente imperdonable que hubiera alguien que se intentara dedicar a arañar un puñado de votos aprovechando la emergencia que están viviendo muchas familias, muchas dificultades, muchos comercios, empresas, restaurantes que no saben si van a poder levantar la persiana. O familias que incluso les ha golpeado esta enfermedad de cerca.

Es por eso que yo creo que la política, los políticos, las políticas tenemos que estar a la altura de la gente, los representantes tenemos que estar a la altura de la gente a la que representamos. Y por eso ese aplauso que vivimos cada día a las 8 de la tarde yo creo que tiene que ser correspondido por los políticos con una altura de miras y siendo responsables y leales en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



cada pleno, en cada asamblea autonómica y en cada sesión ordinaria del Congreso de los Diputados. Y hoy aquí todos ustedes han comenzado agradeciendo a todas esas personas que están en primera línea atajando esta crisis. Pero yo les quiero decir una cosa, la única forma realmente que tenemos de agradecer los políticos el trabajo a todo el personal sanitario que está dando la cara por atajar esta crisis, a todas las personas que están trabajando en mercados y supermercados para que no nos falte de nada, a todas aquellas personas, transportistas, carretera, que suministran todos los servicios básicos, a todas las personas que están en la industria trabajando para que no falte ningún bien básico, a todo el personal de esta casa, a la Policía, a todos los servicios esenciales. La única forma que tenemos de agradecerles el trabajo que están haciendo es trabajando como ellos, trabajando y estando a la altura de las circunstancias porque ya habrá tiempo para el electoralismo, para las estrategias partidistas. Pero ahora es un momento en donde esta ciudad y esta sociedad en su conjunto no puede permitirse el lujo de perder el tiempo en confrontaciones estériles, al menos nosotros no lo vamos a hacer, este Gobierno no lo va a hacer.

Y es cierto que aún no tenemos la vacuna para este virus pero sí que tenemos el tratamiento político para atajar la situación hoy, pero sobre todo para también imponer ya las bases que nos permitan solucionar el mañana que nos preocupa tanto como el hoy. En primer lugar, sanidad y servicios públicos para hoy, estímulos económicos para mañana y escudo social para hoy y para mañana. En definitiva, una vez más siempre que estamos en una circunstancia de necesidad lo público –como decía mi compañero Ramón Vilar– cuando vienen mal dadas nadie se acuerda de la mano invisible del mercado y todos apostamos por las administraciones, por la sanidad pública, por la educación pública, por todos los servicios esenciales que generan esa red que nos permite sentirnos seguros ante crisis como esta. Y si es necesario –como ya se ha dicho–, este Gobierno tiene en cuenta que efectivamente las prioridades han cambiado y reharemos el presupuesto, incluso impulsaremos un nuevo presupuesto que nos permita atender a todas las necesidades.

En primer lugar, los servicios básicos. Estamos trabajando para que todo esté en funcionamiento, colaborando lealmente con las administraciones, la Generalitat y el Gobierno de España, haciendo un plan de limpieza y de desinfección coordinado por la UME o coordinándonos con la Generalitat Valenciana para que hayan podido instalar un hospital de campaña y adelantándose así a lo que pueda ocurrir en el futuro.

En segundo lugar, sumándonos al plan de estímulos económicos que ha puesto en marcha tanto el Gobierno central dedicando un plan que supone el 20 % del PIB, como lo que pretende o esperamos que haga la Comisión Europea acabando con esa política de austeridad. Nosotros hemos hecho nuestro propio plan pero que va obviamente a la economía local, a la microempresa, a los autónomos, a donde nosotros podemos llegar. Y no solo eso, sin olvidarnos tampoco de los trabajadores que acabarán desempleados a bien seguro después de esta crisis. A ellos también vamos a hacer una red de seguridad para que puedan volverse a incorporar al mercado de trabajo lo más rápido posible. Y en cuanto al tema fiscal, a mí lo que me gustaría pedirles es que obviamente vamos a prorrogar los impuestos, vamos a bonificar las tasas que sean necesarias, no vamos a cobrar a nadie que se vea afectado por el COVID-19. Pero entenderán que no es el momento de entrar en una subasta fiscal de a ver quién da más porque también necesitamos ingresos para dar ayudas directas y para atender la emergencia tanto sanitaria, social como económica a la que nos vamos a enfrentar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Y en tercer lugar, vamos a trabajar y estamos trabajando ya para que haya un escudo social porque esta crisis no va a ser como la del 2008 en donde se promovió la recuperación económica a costa de los más débiles. En esta vamos a salir todos juntos y juntas, y por eso hemos aprobado esa modificación de crédito para que tanto las personas desfavorecidas como nuestros mayores que tienen más dificultades puedan seguir hacia adelante.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Bon dia a totes i tots.

En 2012, Adela Cortina, catedràtica d'Ètica i Filosofia, deia que en temps de crisi hem d'intentar «*tratar de recordar lo que nos une y respetar lo que nos separa porque agitar solo lo que puede separarnos es hoy más que nunca letal*».

Jo francament estic content, ho dic de veres. Per a ser la meua primera pandèmia i malgrat la inexperiència jo crec que l'equip de govern ha respost de manera unificada, planificada i el més important, ràpida. No fa falta que recorde que 24 hores després d'anul·lar les Falles ja teníem un consens amb el món faller per fixar una altra data i a penes 48 hores ja havíem pactat la primera mesura econòmica, crec que no anàvem malament.

Hui portem una moció alternativa amb 66 punts d'acord, 66 punts dels que jo crec que ningú ha parlat; no sé si no interessen els punts d'acord, si ens interessa més parlar del que ens separa. I està molt bé el que fan però miren vostés, un bon política sap el que és veritat i un mal polític el que fa és vendre millor. Jo no sé si recorden vostés la seua darrera pandèmia, quan s'enfrontaren a açò alguna vegada; si n'hi ha algun llibre o estaven vostés governant, jo no ho recorde. Però és que vostés van a rebufo, el problema que tenen és que van a rebufo. No he parat d'escoltar açò tot el dia en este Ple i em sap greu perquè és que al final haurien d'estar ací parlant de la moció alternativa, 66 punts, i anem a parlar d'una altra cosa.

Mireu, anem a començar per Vox. Jo els entenc. *Y se lo voy a decir en castellano para que lo entienda, pero esta es su moción. Son tres puntos de acuerdo: uno para quitarle a los sindicatos, a los partidos políticos, etc., las subvenciones para darlas a los más desfavorecidos y después hacer una campaña de comercio y de turismo. Eso es lo que ha presentado Vox.*

Ciudadanos diu que ja està tot més previst, que hauríem de tindre-ho tot més previst. Mira si estava previst, està tot clar, que Ciudadanos va presentar primer una moció de tres punts d'acord i després una de 13 perquè conforme passen els dies evidentment les coses van canviant. Si tots sabien que anava a passar açò, si tots tenien clar la pandèmia com anava a i tots són tan epidemiòlegs i tan científics, ho saben tot, perquè no ho digueren? Per què no ho ficaren damunt la taula abans? Perquè presentaren una moció de 3 punts d'acord, després rectificaren, 13 punts, 3 d'ells de Falles.

I ja després tenim, no sé, Sra. Catalá, Dr. Jeckyll i Mr Hyde; Dra. Catalá i Mrs. M^a José. Jo estic d'acord en una cosa amb vosté. Sr. Alcalde, ha de fer un poquet més de pare i menys de mare. I vosté ha de deixar de fer de madrastra. Sí, de madrastra. Ha de deixar de fer de madrastra, que tot li pareix malament. Li ha dedicat set segons a la moció alternativa i a més s'ha passat el ple criticant coses que jo no entenc. Ha criticat vosté unes paelles del dia 9 per a 2.000 persones que, no sé, si vosté sabia que hi havia una epidèmia, una pandèmia, 48 hores abans la Sra. Llobet

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



i jo estàvem en una altra paella, també per a 2.000 persones, el Sr. Santi Ballester també estava en la paella, per a 2.000 persones.. No és només la paella que va fer el Govern. Hi havia 100 persones dins d'una carpa. Vull dir, és que quan parlen vostés de previsió i de rigor a mi em recorden al Capità A posteriori. Si això és súper fàcil, arriben i diuen: 'No, haurien d'haver fet vostés açò', 'No, haurien de fer allò'. I com ha dit la meua companya Sandra Gómez, açò no és una subhasta d'Hisenda, a vore qui diu més barbaritats i qui diu més. Perquè Sra. Català, sap a quant eixien els comerços quan governaven vostés? A zero. No tenien ajudes de cap tipus.

Jo ja ho he dit, sincerament crec que era el Ple per a parlar d'açò. Si jo estic molt content, 66 punts d'acord que van des de la sanitat i la salut que evidentment és el més primordial, de dotar als nostres, ho dic, pareix que els nostres treballadors i treballadores no tinguen epis, van pel carrer sense epis, no s'està fent absolutament res. La meua companya Luisa Notario després podrà parlar de tot el que tenim. La Policia no té epis, l'EMT no està fent les coses... O siga, ningú està fent res. Jo no sé com no s'han mort tots ja.

Després tenim economia, punts quantificats, des del punt 13 fins al punt 36, 23 punts sobre exempció de taxes, sobre ajudes a comerços, exempció del tema de les terrasses, 1.100.000 euros per a la Delegació de Benestar i Drets Socials, 300.000 euros per a Cooperació al Desenvolupament i Migració, les taxes. Tenim punts d'acord sobre protecció social: bonificació a lloguers. És que a ningú li interessa la bonificació als lloguers?, el 100 %? O la bonificació a les vivendes d'Aumsa? Les ajudes que anem a fer al lloguer? De la resta de serveis també? Una cosa tan important com per exemple preveure que no s'han pogut fer vetlatoris en esta ciutat i que hem de preveure donar una eixida a eixa gent que ha perdut als seus familiars quan passe tot açò?

Són 66 punts d'una moció alternativa que fins ahir estiguérem parlant, negociant. Que a més inclou una vintena de punts de l'oposició. Jo crec que haurien de deixar les crítiques, ser més propositius. Nosaltres hem obert la mà, el Govern ha obert la mà a pactar 24 hores abans. Açò no s'havia vist mai, pactar 24 hores abans una moció alternativa perquè poguéreu fer les vostres propostes i crec que ara el que cal és donar suport a esta moció alternativa i a este equip de govern.

Moltes gràcies.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

“Bueno, a mí la impresión que me da después de escucharle, Sr. Galiana, es que Compromís no ha entendido nada. Vamos a ver, si cuando el Gobierno escucha proposiciones por parte de los grupos de la oposición dicen que eso es ir contra el Gobierno pues la verdad es que creo que no se entiende absolutamente nada. Creo que estamos actuando con responsabilidad, con racionalidad y presentándole propuestas. Y que luego esas propuestas, oiga, comuníquela ustedes. O sea, no tenemos ningunas ganas de protagonismo con todo ello. Aquí lo que toca es que –creo que también lo han dicho ustedes– salgamos de este pleno con una imagen de unidad y de consenso. Sr. Galiana, su discurso me parece que en absoluto ha ido en esta línea. Yo creo que mi intervención [...] sobre muchos puntos de la moción alternativa y no me ha contestado a ninguno. Repase el video después porque verá que le he planteado muchas cuestiones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Dicho todo esto, quiero acabar las intervenciones de este pleno diciéndoles que les vamos a apoyar, que no les quepa la menor duda que les vamos a apoyar. Pero insisto, me parece que llegan tarde y de hecho muchos enunciados de las mociones dicen que se elaborará, se hará. Hablan de futuribles cuando de una forma u otra las cosas ya se están haciendo, pero se están haciendo sin coordinación.

Dicho esto, nos parece fundamental en estos momentos proteger a los autónomos y a los mayores. Entendemos que la protección a los comercios, que la protección a los autónomos que tienen un negocio está siendo insuficiente. Y sobre todo a los mayores. Mire, no tiene ningún sentido que un 26 de marzo, dos semanas después de que empezara el Estado de Alarma el teléfono de los mayores no funcione ni siquiera por las tardes si es que por las mañanas no dé tono. Es urgente actuar y para actuar de forma urgente necesitamos no que ustedes se entiendan sino que ustedes se coordinen, lo que necesitamos es que ustedes se sepan coordinar. Y en segundo lugar precisamos de una ventanilla única que funcione ya y de un teléfono gratuito que atienda íntegramente a los ciudadanos.

Es decir, están las medidas, nos parecen cortas pero se las apoyamos. Pero por favor, quédense con la idea de la velocidad, de la agilidad; que dice el Sr. Vilar que pueden ser ustedes ágiles, pues nos da la impresión que estamos llegando tarde. Y tómenselo como una sugerencia: ventanilla única, teléfono gratuito para que el ciudadano lo tenga fácil y las ayudas lleguen cuanto antes a los ciudadanos, nos parece importantísimo.

Ha dicho usted que teníamos puntos sobre las Fallas y así es. Es que nos parece que hay colectivos, Sr. Galiana, que se nos han quedado fuera, como pueden ser los pirotécnicos. Me pidieron que lo dijera en el Pleno y aquí hoy lo estoy diciendo, el colectivo de los pirotécnicos. Y sobre todo, el personal del Ayuntamiento, el personal de riesgo. La PLV es ahora mismo un colectivo de riesgo. Los administrativos de los cementerios nos están también preguntando sobre las medidas de seguridad que tienen. Es decir, el personal que depende de nosotros, de todo el Pleno, está preocupado por sus medidas de seguridad y es algo que tendría que estar resuelto después de 14 días de Estado de Alarma.

Dudo muchísimo, insisto, en que estemos hablando de una V. Dudo muchísimo que esto sea una cuestión de liquidez. Me parece que nos estamos enfrentando a un problema de solvencia tanto en las familias como en los autónomos y por lo tanto tenemos que estar preparados para ello, y que mis bienes remedien mis males. Es decir, claro que hace falta ingresos pero es que tenemos esos ingresos, es que tenemos esa capacidad de endeudarnos. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Tenemos esa capacidad y lo están haciendo ya ustedes para hacer inversiones marmotas. Es decir, ahora mismo *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* la prioridad tiene que ser ayudar a las familias, ayudar a los negocios poniendo todo el remedio que haga falta, absolutamente todo el remedio que haga falta. Y es lo que nos parece que echamos en este sentido. Sr. Ribó, desde el primer momento, desde febrero por carta me puse a su disposición *[La presidència insistix en què ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Me parece que lo más inteligente que puede hacer, Sr. Ribó, es contar con las propuestas de la oposición y que las vaya incorporando como se está haciendo hoy, pero de una forma mucho más dinámica para beneficio de València. *[La presidència li commina perquè acabe la seua intervenció].*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por tanto, reitero que vamos a apoyar la moción y que, Sr. Ribó, cuenta usted con todo el apoyo del Grupo Municipal Ciudadanos.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Muchas gracias, Sr. Vicealcalde.

[*Retorn de l'àudio*] Creo que ha sido un pleno bastante, bastante pacífico y no sé a qué venía, no lo acabo de entender. No ha hecho ningún favor realmente ni a València ni a los valencianos su actitud. En todo caso, dice que no se ha hablado de su moción. Vamos a ver, aquí hay tres mociones y una moción alternativa. Quien propone la moción habla de su moción. Evidentemente se puede hablar también de la moción del de enfrente pero lo suyo es que cada uno defienda su moción que creo que es lo que hemos hecho los tres grupos de la oposición, yo por lo menos es lo que he hecho. Y sí que he reconocido que dos puntos de mi moción sí que han sido incluidos en la alternativa.

Hablan ustedes de rapidez, habla usted de rapidez en la respuesta, etc. Bueno, vamos a ver, la rapidez fue la del Sr. Iglesias en saltarse la cuarentena, eso sí que fue absolutamente rápido. Muy ágil este señor en no hacer caso a los médicos y hacer lo que él quería, ir y salir en prime time.

Vamos a ver, usted se ha dedicado realmente a criticar a la oposición. Típico, absolutamente típico y desgraciadamente hoy también típico de la izquierda. Hablan ustedes como decía antes de rapidez, pues mire la rapidez es que el Sr. Simón ha reconocido y un ministro también reconoció que el día 8 ya sabían que esto estaba fuera de control, que la pandemia estaba fuera de control y hasta el día 16 no toman las medidas que debieran haber tomado ese mismo día 8, si no con anterioridad. Eso es no rapidez. Eso dígaselo a los socios de su partido que están apoyando ustedes, al Sr. Sánchez allí en Madrid. Curiosamente estas circunstancias del día 8, de la manifestación del día 8 están siendo investigadas en un juzgado de Madrid y el presidente Sánchez va a ser investigado en el Tribunal Supremo.

Yo sinceramente reitero, la moción mía dice lo que dice. Dos de los puntos han sido admitidos, lo cual me parece correcto porque me parecen de sentido común. Igual que muchos de los puntos que recoge la alternativa –y que va a ser votada a favor, ya se lo adelanto– también son de sentido común. El primer punto lo entiendo perfectamente también de sentido común no se ha aceptado, que es lo que suele ocurrir con ustedes que no aceptan nada. Se lo he dicho antes al Sr. Ribó, escuchen a la oposición, deberían escuchar siempre a la oposición. Y en este caso concreto, en esta situación en la que nos encontramos, con muchísimo mayor motivo deberían escuchar a esa otra mitad de València que no les votó a ustedes pero que tiene el mismo valor, valen exactamente igual que los que les votaron.”

Sra. Catalá (PP)

“Muchísimas gracias, Sr. Vicealcalde.

Miren, yo voy a ser justa y lo he dicho anteriormente, aquí todos hemos hecho un esfuerzo de consenso y yo tengo que reconocerlo. Hasta ayer por la noche yo intercambiaba whatsapps con la Sra. Gómez y con el Sr. Galiana para intentar abordar e incorporar cuestiones a esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



moción alternativa que ha presentado el Gobierno a las tres mociones de la oposición. Y siendo cierto como es, yo me siento muy feliz de haber alcanzado algunos acuerdos con ustedes. O sea, me siento contenta de haber alcanzado un acuerdo para que la educación infantil gratuita llegue a todas las familias ampliando el cheque escolar. Me siento contenta de haber establecido que se dote inmediatamente de epis a los trabajadores, a nuestra primera línea de defensa como decís. Me siento contenta de ampliar el teléfono de atención a las personas mayores por las tardes. Y también de reajustar el canon a algunas concesionarias de este Ayuntamiento que precisan ese tipo de cuestiones. Me siento contenta de poder alcanzar consensos con ustedes para habilitar instalaciones para personas sin hogar o para permitir la tramitación no presencial en licencias también en las juntas municipales. Incluso me siento muy contenta de poder instar con ustedes a la Generalitat para estudiar la posibilidad de estudiar recursos habitacionales temporales para víctimas de violencia de género. De poner en marcha campañas informativas a través del Ayuntamiento. Y sobre todo de contar con la colaboración público-privada con la compra pública innovadora y sobre todo con el sector privado. Sí, también con el sector privado. ¿Por qué? Porque tienen ideas, tienen propuestas, tienen iniciativas, tenemos que escucharles.

Pero cierto es, y Sr. Galiana, que usted no puede afearme que yo en mi turno de palabra defienda la parte de mi moción que ustedes hoy no han incorporado a la moción conjunta que es el bloque fiscal. Es que eso usted no puede afearme que lo haga. ¿Por qué? Pues porque de ayer a hoy nos quedaba pendiente saber si iban ustedes a incorporar alguna medida de las medidas cuantificadas fiscales del PP. Quedan más de una decena, siete estaban cuantificadas y no han incorporado ustedes ninguna. Es más, han cambiado una de las medidas a las que llegamos acuerdo ayer que es la de beca comedor que habíamos acordado una acción para dar cobertura a todas las familias que acrediten situación de vulnerabilidad socioeconómica y han cambiado la redacción. Han cambiado la redacción y no incorporan esa situación, la han cambiado de ayer a hoy, cosa que es un fracaso para mí porque realmente estaba bien que la beca de comedor se incrementara a aquellas familias que acrediten la situación socioeconómica más perjudicial ahora que hace unos meses y creo que eso es un error.

También creo que es un error cambiar la redacción en las exigencias al Gobierno de España. Nosotros le exigíamos a la Generalitat a tomar todas las medidas para llevar a cabo la realización del test de coronavirus en todos los casos sospechosos y ustedes han incorporado, han cambiado la redacción poniendo colaborar con la Generalitat en la aplicación de medidas para la realización de los test rápidos de coronavirus que han sido recientemente adquiridos por el Gobierno de España, esos que hoy sale publicado que no funcionan. Claro, hay cuestiones de esta moción que a nosotros no nos gustan, como estas. Pero vamos a votarla a favor. Y yo les reconozco el esfuerzo de consenso.

¿Dónde no han hecho ustedes ningún esfuerzo de consenso? En la parte fiscal, en la parte fiscal ustedes no han hecho ni un solo esfuerzo de consenso. ¿Aplazarle un mes la contribución al 60 % de los recibos de València, que están domiciliados? ¿Ese es el esfuerzo fiscal de este Ayuntamiento?, ¿de hoy? ¿Ese es? Pues oiga, se han quedado ustedes cortos, muy cortos.

Yo sí me acuerdo de la última crisis, Sr. Galiana, que nosotros gestionamos, la del Ébola. ¿Y sabe lo que pasó? .Que el Sr. Ribó en fecha 7 de octubre del 2014, a las 23:19, escribió: 'No os pongáis nerviosos, lo del Ébola lo está gestionando el mismo partido que gestionó el Prestige, el Yak 42, el Madrid Arena y el Metro València', Y esa es la actitud de su alcalde, esa era la actitud de su alcalde en la última pandemia, en la del Ébola. Y mire usted cuál es mi actitud

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



ahora. Por tanto, sí hay serias diferencias, sí, claro que hay serias diferencias. Que ustedes cuando están en la oposición hacen una cosa pero cuando están en el Gobierno exigen otra. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Y que la lealtad que a nosotros nos exigen y que tienen no es una lealtad de doble vía. Nosotros la prestamos, pero luego a ustedes se les olvida.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, presidente, vicecalde.

Miren, yo también me acuerdo de cómo se gestionó la crisis de 2008 y las consecuencias que hubo posteriormente. Y por eso las medidas de hoy. En esa crisis se confió toda la recuperación económica a costa de las clases trabajadoras de este país y nosotros vamos a hacer exactamente lo contrario, tampoco nos engañemos. Va a haber un día después a todo esto. Hoy todos los esfuerzos están para combatir la crisis sanitaria, todos los recursos están para prevenir y parar la crisis sanitaria que estamos viviendo. Pero que nadie se olvide, estamos ya preparando desde hoy el escenario económico que vendrá mañana.

Y de eso va la propuesta de acuerdo del Ayuntamiento de València. No nos pidan que las medidas fiscales afectan por igual a todos hayan estado afectados o no económicamente por la crisis sanitaria que estamos viviendo. Necesitamos también tener un presupuesto económico fuerte que sea capaz de dar ayudas, sí, a los que realmente se vean mermados en su capacidad económica después de esta crisis, a los que este Ayuntamiento realmente sí que puede atender. Estamos hablando de los autónomos, sí, que tanto les preocupan. De los comerciantes que no van a saber a estas alturas si van a poder volver a abrir la persiana si este parón económico en seco sigue continuando. Pero también a nosotros nos preocupan los trabajadores y trabajadoras, no nos equivoquemos. Ya no es solo que la mayoría de los trabajadores y trabajadoras están en un ERTE, es que muchos de ellos seguramente no se vuelvan ni siquiera a incorporar a la empresa después de esta crisis.

Y para eso nos estamos preparando. Vamos a preparar este Ayuntamiento para que haya un escudo social a todas esas personas que lo van a pasar realmente mal cuando esta crisis sanitaria acabe, para que vuelvan a poder incorporarse al mercado de trabajo. Y mientras tanto, que no les falte de nada. Porque en este país les faltó de mucho desde el año 2008 hasta el año 2015. Y es por eso que no podemos entrar a una subasta fiscal, pero que tampoco les quepa duda que tomaremos las medidas que sean necesarias para ayudar a todos, a todas las personas, familias y empresas que están viviendo esta crisis sanitaria y posteriormente económica. Y aprobaremos las medidas fiscales que hagan falta y las ayudas directas que hagan falta.

Y ese es el ejemplo de lo que queremos hacer. Y no quiero entrar en la confrontación porque al final espero y deseo que haya aquí un consenso, pero se ha puesto de ejemplo el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid. Le quiero decir que para nosotros es ejemplo de poco. Precisamente los años de recortes en su sanidad pública, sí, más los años de privatización que también en esta comunidad conocimos de primera mano les ha llevado a estar en una situación que para nosotros al menos no son ejemplo de gasto público. No voy a decir nada más. Simplemente no son ejemplo de gestión de servicios públicos y de gasto público porque para nosotros la prioridad siempre va a ser fortalecer los servicios públicos, fortalecer los servicios sociales, fortalecer la red pública que podemos tejer todas las administraciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Para finalizar quiero decir que, miren, al final para señalar problemas vale cualquiera, pero para superar esta crisis tenemos que demostrar todos los que estamos aquí que tenemos una valía de que nos merecemos estar aquí como representantes de esta ciudad. Y saldremos de esta crisis porque vamos a salir y vamos a salir con muchas certezas. La primera de ellas, que cuando tuvimos miedo pudimos superar esto porque había una administración pública, administraciones públicas [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] que tejieron una red para acabar con esto. Que cuando estuvimos solos no nos recreamos en nuestro individualismo sino que nos echamos de menos. Pero sobre todo que cuando más nos necesitamos y ni siquiera podíamos tocarnos no nos dimos la espalda.

Y gracias a eso y que sobre todo si estamos juntos habrá un nuevo renacimiento. *I açò també passarà.*"

Sr. Galiana (Compromís)

"Li ho explique, Sra. Catalá perquè no ho malinterprete, s'han passat el ple dient que no apliquem la ideologia, que açò havia d'estar previst, que a Madrid ho estan fent molt millor, que falta rigor, que falta previsió... Si s'han passat el ple així, criticant la labor del Govern. Aleshores, nosaltres com a Govern també contestem el que hem fet i el que hem deixat de fer. L'únic que li he dit jo és que ahir, de veritat, estiguérem fins a última hora intentant arribar a acords sobre una moció de 66 punts de la qual jo estic molt orgullós. Jo estic molt orgullós del treball de l'equip de govern, inclús de l'acceptació per part de l'oposició i crec que eixa és la cara que havia de ficar-se hui ací, val? Que les crítiques, que la política, que la ideologia podíem arribar a un altre punt.

Però és que de la part econòmica n'hi ha 29 punts i només 5 dels que ha proposat l'oposició han quedat fora. Són 24 punts d'acord. Quan s'ha vist en este hemicicle que arribem a eixos acords? Quan s'ha vist una moció amb 66 punts d'acord? Jo no ho havia vist. I de totes formes, la vicepresidenta d'Igualtat, per una cosa que ha preguntat vosté, hui trau una resolució de d'ajudes d'alimentació que seran beques per a xiquets i xiquetes que no tenen la beca menjador al 100 %. La dotació per a tot el País Valencià és de 2,3 milions, val? Ja s'està treballant en això, no fa falta ficar-ho en la nostra moció perquè ja s'està fent.

I Sr. Giner, clar que ho he entés tot. És el que li estic dient, si ho he entés tot perfectament. I agraiusc el suport que dona l'oposició a algunes coses però li torne a dir, és que vosté ha criticat la falta de previsió i vosté mateix, el seu grup, va presentar una moció amb 3 punts d'acord i cinc dies després amb 13. Per què? Perquè evidentment estem en una pandèmia. És que açò no és comparable amb res, amb cap crisi que haja tingut este país, Sra. Catalá, no em pot dir com es comportaren en una crisi, com es comportaren en una altra. És que estem en una pandèmia mundial i alguns encara no s'han enterat, li ho dic de veres. I no li ho dic ni com a regidor, com a ciutadà, com a persona. És que algú no s'ha enterat encara que estem en una pandèmia, no s'han enterat. I estem ací barallant-nos d'on estaves tu, perquè no estaves ací, perquè no has fet... I li ho torne a dir, *yo hubiera hecho*, és que el *yo hubiera hecho es tan gratis*.

Però, i li torne a dir, en algunes coses que tenim experiència no li dic que no. En algunes coses que tenim experiència de catàstrofes naturals, de terrorisme, de comportaments que ja hem patit durant molts anys. Però en una pandèmia? Li ho vaig dir l'altre dia, que em mirara als ulls i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



em diguera que vosté sabia perfectament que venia una pandèmia i com havíem d'actuar. No com a govern, com a persones. Com havíem d'actuar. La gent té por, em quede a casa, no em quede a casa. Jo estic ací tots els dies, crec que és la meua responsabilitat. Aleshores, estem en una situació absolutament excepcional que necessita mesures excepcionals i crec que la política, la ideologia, i els únics que han ficat ideologia en esta moció i ho sap vosté perquè també va estar ahir, va ser en el tema de les ajudes d'Alcaldia només per a certa gent. «Paralizar toda concesión de ayudas directas por parte de Alcaldía y otras delegaciones [...] a entidades culturales que desarrollen actividades con arraigo en la ciudad» I és que dius, una altra vegada estem amb açò? Això sí és ideologia. Busque la ideologia en estos 66 punts, no la trobarà. Són propostes i mesures per a cuidar a la gent, res més.

Gràcies.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel Govern municipal i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores que assisteixen a la sessió, de manera presencial o telemàtica. En conseqüència, decauen les tres mocions originals presentades pels grups de l'oposició.

ACORD

"Ens trobem en un dels moments més crítics de la nostra Història recent com a societat. Vagen en primer lloc les nostres paraules al record a les víctimes que la pandèmia del Coronavirus (Covid-19) ha provocat ja, així com el suport a les seues famílies i a les persones que estan patint la malaltia. De la mateixa manera, ens volem referir també per retre'ls el merescut homenatge als homes i les dones que des dels sistemes públics de Salut, així com des d'altres institucions de servici públic, empreses, cooperatives o societat civil estan fent front a esta crisi amb valentia, professionalitat i solidaritat. A totes elles, gràcies.

Esta pandèmia està posant a prova els teixits bàsics sobre els quals s'assenta la nostra societat: la família, l'Estat, el Mercat, el model productiu i laboral, inclús el sistema polític. Ens trobem en un moment on s'evidencia de manera clara i rotunda que els reptes presents i futurs s'expressen cada vegada més en una dimensió global i tenen com a espai contingent el planeta sencer i com a subjecte al conjunt de la Humanitat. Els responsables polítics hem de ser conscients d'esta realitat, com també hem d'entendre la necessitat d'implementar i reforçar els mecanismes públics i democràtics per fer front de manera més eficaç i eficient als nous reptes. Hem d'esforçar-nos, especialment, en aquells reptes que afecten directament a la salut i la vida de les persones, ara amenaçades per la pandèmia del Coronavirus. Però també tenim l'obligació de fer que eixa vida siga digna i, per tant, de garantir que els efectes econòmics i socials no deixen ninguna persona darrere.

Des de l'Ajuntament de València, hem intentat sempre posar en el centre de la nostra acció política a les persones: la seua autonomia personal, la seua igualtat d'oportunitats real, la seua rellevància com a individus lliures en una col·lectivitat justa i co-responsable. I ara, amb esta crisi sanitària global on ens veiem obligats a recloure'ns a les nostres cases, on se'ns posa a prova a totes i tots, estos objectius han d'estar encara més presents. Hem d'assumir en força el paper proactiu de l'Ajuntament per a ser més que mai: la casa comuna de totes les valencianes i tots els

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



valencians. Retrobem-nos en les nostres institucions, alcem-nos de nou en un espai públic reconstruït i més fort.

Amb eixe esperit el Ple de l'Ajuntament, de conformitat amb la proposta alternativa subscrita pel portaveu del grup Compromís i la portaveu del grup Socialista als punts 17, 18 i 19 de l'ordre del dia de la sessió, adopta els acords següents:

SOBRE SANITAT I SALUT

1. La Policia Local de València juntament amb la CNP vetllarà pel manteniment de l'acompliment del Reial Decret d'Estat d'Alarma, a partir de controls estàtics i discrecionals per tota la ciutat, i a més controlarà el tancament d'establiments.

2. Durant el temps que dure la crisi es convocarà de forma extraordinària a la Junta Local de Protecció Civil per fer el seguiment de les accions a realitzar.

3. S'elaborarà un protocol de Salut i Higiene col·lectiva per als complexos que acullen durant estos dies persones en situació de vulnerabilitat social que establisca determinades normes bàsiques d'higiene i monitorització per a les persones allotjades.

4. Elaboració d'un pla d'acció de desinfecció general per a les zones de màxima afluència de la ciutat, com són entorns de mercats municipals i supermercats, centres de salut i altres àrees susceptibles coordinat amb la UME.

5. Garantir totes les mesures sanitàries en els transports públics dependents de l'Ajuntament i garantir l'oferta de l'EMT en un 45 % respecte a un dia laborable, mantenint reforços en hores punta i en les línies que van als hospitals de referència, amb totes les mesures per evitar el contacte entre els usuaris.

6. Garantir els servicis essencials decretats per la resolució d'alcaldia i establir protocols sanitaris de caràcter col·lectiu i individual per garantir la salut i seguretat dels treballadors i les treballadores de l'Ajuntament de València adquirint i proporcionant equips de protecció individual de forma immediata atenent al seu nivell d'exposició, segons els criteris establerts en el procediment d'actuació per als servicis de prevenció de riscos laborals front l'exposició al coronavirus. Implementar a l'Ajuntament de València un sistema de teletreball que permeta garantir el servicí públic a la ciutadania i la salut dels treballadors i treballadores.

7. Determinar els procediments a seguir per part dels diferents servicis gestors en tots els contractes tant els que estan vigents com els que hi ha en procés de licitació o els que acaben d'adjudicar-se, i tant de servicis, com d'obres, subministraments i altres. Garantir la continuïtat dels actes preparatoris dels expedients de contractació i en tota aquella tramitació no afectada per la suspensió dels terminis administratius.

8. Adoptar tantes mesures com siguen necessàries per tal de garantir el manteniment mínim adequat de Parcs i Jardins i de la gestió de la seguretat de l'arbrat urbà durant este període.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



9. Garantir el correcte manteniment de la neteja de la via pública i prioritzar la recollida de residus urbans en qualsevol escenari, donat que és un servici essencial per a mantindre la salubritat de la ciutat.

10. Establir mecanismes de desinfecció dels contenidors i papereres de la ciutat, així com afegir desinfectant al sistema de neteja amb aigua (baldeo) als barris i pobles de València.

11. Secundar i col·laborar amb el Govern d'Espanya en el repartiment dels equips de protecció individual amb garanties en els temps i recursos disponibles per al personal sanitari, forces i cossos de seguretat de l'Estat i serveis d'emergència.

12. Col·laborar amb la Generalitat Valenciana en l'aplicació de mesures per a la realització dels tests ràpids de coronavirus, recentment adquirits pel Govern d'Espanya, a tots els casos oportuns per a així trencar la cadena de trnasmisió i poder detindre la pandèmia.

SOBRE ECONOMIA

13. Incrementar fins als 4.500.000 euros la línia pressupostària d'ajudes a autònoms, PIMES, MICROPIMES, etc., injectant 2.356.000 euros suplementaris a les partides ja existents d'Economia i Ocupació; duplicant la partida pressupostària destinada a creació d'ajudes a nous comerços i consolidació dels existents fins a un total de 840.000 euros. Ambdues ordres de subvenció hauran de ser suplementades si la situació de paràlisi continua més enllà del que es preveu.

14. Incrementar la partida destinada a les subvencions de les comissions falleres fins als 4.600.000 euros a l'efecte de que les comissions puguen fer front als seus pagaments a proveïdors, autònoms, pimes, micropimes, etc, especialment als artistes fallers per tal de poder celebrar la festa de les falles, tal i com ha proposat el món faller, i sempre que siga possible, del 15 al 19 de juliol de 2020.

15. Incrementar la partida corresponent del SerTiC en 1.100.000 euros a l'efecte de reforçar tant l'atenció telefònica com l'oficina virtual, així com possibilitar el teletreball.

16. Autoritzar les delegacions de Benestar i Drets Socials, Envel·liment Actiu i Cooperació al Desenvolupament i Migració, a realitzar una despesa suplementària al seu actual pressupost sobre la base del que es disposa en el capítol 1, del RD Llei 8/2020 amb la següent distribució:

- Delegació de Benestar i Drets Socials 1.100.000 €.
- Delegació de Cooperació Desenvolupament i Migració 300.000 €.
- Delegació d'Envel·liment Actiu 1.100.000 €.

17. Prorrogar l'ordre de cobrament d'impostos, taxes i tributació en general. Es prorrogarà:

- Fins al 10 de juliol el període voluntari de pagament dels següents tributs:
 - i. Impost sobre Béns immobles de Naturalesa urbana (IBI)
 - ii. Impost sobre Béns immobles de Característiques Especials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- iii. Taxa d'entrada de vehicles.
- iv. Taxa per quioscos en la via pública.
- v. Taxa de caixers automàtics en vies públiques.

18. Retardar el cobrament dels rebuts domiciliats dels tributs abans citats del 30 de març al 30 d'abril. En el cas de tindre domiciliat el pagament de l'IBI en tres terminis, el primer termini es retardarà del 30 de març al 30 d'abril.

19. Procedir a la devolució íntegra de les taxes cobrades per ocupació de via pública en el referit a llocs de carrer, parades, quioscos, etc., amb motiu de les festes falleres.

20. Suspendre, per a l'estudi de la seua possible anul·lació, el cobrament de la taxa d'ocupació de via pública de taules i cadires del padró corresponent a l'exercici 2020. En atenció al fet que s'ha produït el tancament d'activitat durant l'Estat d'Alarma proclamat pel RD 463/2020, coincidint amb la denominada temporada extra d'hostaleria.

21. Suspendre, per al seu estudi, el cobrament de la taxa per prestació del servei de mercats i les aplicables a mercats extraordinaris, mercats ambulants, mercats de vell (rastros) i qualsevol altre tipus de venda no sedentària durant els pròxims bimestres, per a aquells subjectes passius que hagen vist cessada la seua activitat durant l'Estat d'Alarma proclamat pel RD 463/2020.

22. Ratificar la suspensió de deixar sense efecte el cobrament de l'ORA tant en Zona Blava com Taronja durant l'Estat d'Alarma proclamat pel RD 463/2020.

23. Sol·licitar la incorporació de València al Fons Municipal de Cooperació addicional de la Diputació, prenent com a referència poblacional els habitants en pobles de València i nuclis assimilats (45.487 habitants), amb compromisos de despesa del mateix en matèria relacionada amb la pandèmia.

24. Sol·licitar al Govern d'Espanya amb caràcter urgent que aprobe el Decret d'aplicació de romanents de superàvit de 2019 al pressupost de 2020, flexibilitzant l'aplicació d'este a matèries directament relacionades amb despeses de xoc contra la pandèmia o ajudes a actors econòmics directament afectats per la mateixa de manera que complete el que es preveu pel RD Llei 8/2020, de 17 de març.

25. Sol·licitar del Govern d'Espanya que s'avance la liquidació definitiva de la participació en els ingressos de l'estat de l'IVA de desembre de 2017 incorporat a 2018 i que l'Ajuntament de València ha deixat d'ingressar a conseqüència de l'aprovació del RD Llei 596/2016, a l'efecte de poder destinar este import a aspectes relacionats directa o indirectament amb la pandèmia.

26. Sol·licitar al Govern d'Espanya que les majors despeses produïdes per despeses directes per a combatre la pandèmia no computen per a l'elaboració del sostre de despesa i, per tant,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



flexibilitzar la regla de despesa de la mateixa manera s'entén que la situació actual fa impossible el compliment del PMP a 30 dies, per tant, sol·licitem l'ampliació del mateix a 60 dies i a 90 a l'efecte del pagament d'interessos de demora, durant l'Estat d'Alarma.

27. Per part de la Delegació d'Hisenda, i una vegada conegut el decret que autoritze l'aplicació de romanents de 2019 al pressupost de 2020, es realitzarà la modificació de crèdits general que permeta tant reprogramar inversions, subvencions i altres partides pressupostàries, atendre les despeses derivades, no sols de la lluita frontal contra la pandèmia, sinó d'implementar ajudes a autònoms, pimes, micropimes, etc., a fi de relançar l'economia local, prestant també atenció a impulsos per a la reactivació del turisme i sectors hostalers de la ciutat i altres estímuls com ara pugua ser la revisió d'horaris en caps de setmana, festius, etc.

28. Posar en marxa de manera immediata una campanya informativa des de l'Ajuntament a través del seu web, de València Al Minut, de l'APP municipal, i diferents comptes de les xarxes socials municipals per recordar tant als ciutadans particulars com a empreses la possibilitat de sol·licitar, sense cap càrrec, l'ajornament i fraccionament dels tributs, sempre que el seu pagament es produïska dins de l'exercici. Així com difondre al màxim, tant per a empreses com particulars, la possibilitat d'acollir-se a bonificacions ja previstes per les ordenances fiscals.

29. Exoneració de la quota a la Fundació Turisme València de les empreses associades, almenys del primer semestre amb possible ampliació al conjunt de l'any.

30. Posar en marxa d'un pla de promoció per a la reactivació de l'activitat turística a la ciutat que permeta recuperar l'activitat turística segons es restablisquen les llibertats de moviment i es recupera la connectivitat aèria.

31. Posar en marxa un pla per incentivar el comerç local i de proximitat, així com la compra de productes de temporada, d'artesania valenciana i de l'horta de València tant als mercats municipals com al xicotet comerç de la ciutat.

32. Creació de l'oficina Re-Activa per realitzar tota la tasca d'assessorament i gestió de les accions tant fiscals com d'ajudes directes posades en marxa a comerciants, restauradors, pimes i autònoms afectats per la crisi del Covid-19.

33. Posar en marxa un panell de seguiment econòmic i social per seguir l'impacte de la crisi i l'evolució de l'activitat empresarial de la ciutat i els efectes sobre l'ocupació.

34. Posar en marxa un pla per reactivar el teixit cultural de la ciutat, posant especial interès als espais escènics públics i privats i la seua programació una vegada es restableixen les llibertats de moviment.

35. Adoptar les mesures necessàries perquè les activitats i serveis que es desenvolupen per concessió administrativa de l'Ajuntament en edificis públics (com per exemple els concessionaris de les cafeteries en els centres de municipals de majors) i que hagen hagut de tancar o s'hagen vist greument afectats per l'Estat d'Alarma, se'ls reajuste proporcionalment el cànon i/o lloguer que paguen a l'Ajuntament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



36. Adoptar les mesures necessàries per a habilitar immediatament la tramitació no presencial dels instruments ambientals d'activitats i obres que es tramiten per declaració responsable o comunicacions prèvies, i qualsevol altre en què no estiga activat el procediment telemàtic específic, incloses les autoritzacions que depenen de les juntes municipals.

SOBRE PROTECCIÓ SOCIAL

37. Acordar la bonificació del 100 % del lloguer durant 3 mesos a partir de l'1 d'abril a les vivendes que integren el parc d'habitatge social de titularitat municipal.

38. Acordar la bonificació del 100 % del lloguer durant 3 mesos a partir de l'1 d'abril a les vivendes que integren el parc d'habitatge de titularitat municipal assequible, a aquells residents que acrediten una situació de vulneració econòmica causada pel propi Covid-19. És a dir, tots aquells treballadors que han perdut la feina, així com els autònoms que hagen tancat amb una pèrdua en vendes o ingressos d'almenys el 40 %.

39. Iniciar els tràmits per a l'aprovació de la convocatòria urgent d'ajudes al lloguer municipal, per atendre a les persones arrendatàries que es veuen afectades econòmicament per la crisi, agilitzant la seua tramitació i ampliant l'abast per a les persones demandants.

40. Desenvolupar totes les vies possibles per tal d'ampliar la disponibilitat de vivenda de gestió pública, capaç d'atendre situacions d'emergència, mitjançant l'acord amb agents privats per tal de posar vivenda a disposició dels programes municipals per a lloguer social o assequible.

41. Habilitar i adequar instal·lacions de titularitat municipal, privada o d'altres administracions per a donar resposta a la demanda existent a la nostra ciutat d'atenció i allotjament de les persones sense llar i en situació de vulnerabilitat.

42. Continuar tramitant, per via telemàtica, ajudes econòmiques d'urgència social, per tal de cobrir necessitats bàsiques (alimentació, roba, productes farmacèutics), tramitades des dels 12 Centres Municipals de Serveis Socials. Estes ajudes donaran cobertura a totes les famílies que acrediten una situació de vulnerabilitat socioeconòmica causa pel Covid-19.

43. Donar suport a la tramitació de les 1.571 beques de menjador que atorguem des de l'Ajuntament de València mitjançant ingrés directe en compte bancari a les famílies. Donar suport a la gestió de la resta de beques de menjador que gestiona la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, i que estan atorgant els 'Val Beca Menjador' per valor de 60 € per alumne. D'acord amb el RD llei 7/2020, de 12, de març, els Serveis Socials municipals dotaran d'ajudes d'aliments a xiquets i xiquetes en situació de vulnerabilitat. Estes ajudes directes vindran del Ministeri a la Conselleria d'Igualtat i esta les implementarà als municipis.

44. Posar en marxa de manera immediata una campanya informativa des de l'Ajuntament a través del seu web, de València Al Minut, de l'APP municipal, i diferents comptes de les xarxes socials municipals sobre el 016 i en els protocols i servicis als quals poden acudir les víctimes de violència de gènere.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



45. Mantindre obert el programa d'atencions psicològiques a dones víctimes de violència de gènere, filles, fills i familiars, excepte les atencions grupals i familiars. Les atencions seran individuals i/o per telèfon.

46. Coordinar de manera estreta amb el Grup Gamma de Policia Local davant de situacions greus on haja d'intervindre l'autoritat, així com l'Espai Dones i Igualtat.

47. Donar resposta immediata al tancament dels centres de dia, llars de gent major i centres d'activitats per a gent major posant en marxa un pla especial per Atendre la Gent Major. En este pla s'arbitraran els recursos necessaris que els donen resposta, cobrint en tot moment necessitats bàsiques d'alimentació i atenció als seus domicilis. S'estendran a les persones majors que ho necessiten els servicis de menjar a casa, ajuda a domicili i teleassistència.

48. Habilitar un call center des del qual prestar atenció i seguiment telefònic diari a la gent major on es donarà tota la informació dels servicis que tenen a la seua disposició i acompanyament personalitzat per a evitar situacions d'aïllament social. L'horari serà de matí i de vesprada.

49. Desenvolupar convenis amb ONG d'amplia trajectòria en la ciutat especialitzades en treball amb persones majors per coordinar el personal voluntari i que realitzen les tasques d'atenció i acompanyament afectiu.

50. Desenvolupar un servicis de formació TICS perquè les nostres persones majors puguen fer la compra en línia o un altre tipus d'aplicacions d'entreteniment.

51. Reajustar les funcions de tot el personal de Servicis de Cooperació al Desenvolupament i Migració perquè focalitzen el seu treball en l'atenció als col·lectius immigrants per mitjà del Centre d'Atenció a Immigració (CAI) o a l'SPAI (Servicis de Primera Acollida a Immigració), així com gestionar les atencions socials en els nous espais oberts amb motiu de la situació d'alerta sanitària (Complex Esportiu de la Petxina).

52. Garantir el subministrament bàsic d'aigua potable a tots els clients mentre dure esta situació i no realitzar cap tall de subministrament.

53. Instar la Generalitat a estudiar la necessitat d'habilitar recursos habitacionals temporals i d'atenció integral per les dones víctimes de violència de gènere i els seus fills, en el cas que els tinguera, que es troben en situació d'alt risc i requereixen protecció.

54. Garantir la gratuïtat de l'educació infantil per a aquelles famílies que hagen vist alterada la seua situació socioeconòmica per la crisi sanitària mitjançant l'ampliació del xec escolar per a este curs 2019-2020 a totes les famílies que acrediten una situació de vulnerabilitat socioeconòmica causada pel Covid-19.

ALTRES SERVICIS PÚBLICS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



55. Reactivar en quant siga possible totes les propostes culturals, gastronòmiques, promocionals i d'ocupació de l'espai públic municipal, fent campanyes específiques sobre aquelles que suposen posar en valor les tradicions i la cultura del poble valencià.

56. Garantir l'alimentació de les colònies felines d'acord amb les directrius de la Direcció General dels Drets dels Animals i establir uns horaris de manera coordinada amb el Serveici de Jardineria Sostenible i Renaturalització de l'Espai Públic i l'OAM Parcs i Jardins Singlars en aquells jardins que hagen tancat.

57. Posar en marxa de manera immediata una campanya informativa des de l'Ajuntament per mitjà del seu web, de València Al Minut, de l'APP municipal i diferents comptes de les xarxes socials municipals per a combatre les conegudes com *Fake News* i proporcionar tota la informació oficial, sanitària i socioeconòmica sobre el Covid-19 per a previndre i conscienciar sobre la greu situació que es viu.

58. Realitzar quadres de comandament, formularis-enquestes (oferir ajuda, demanar ajuda) per a la ciutadania per tal de tindre una pàgina web on es concentrarà tota la informació i servicis que des de l'Ajuntament de València podem oferir a la ciutadania.

59. Dotar a l'Ajuntament de València d'un sistema de videoconferència professional i adquirir la infraestructura i les llicències per a suportar el teletreball d'entre 1.000 i 1.500 empleats, i realitzar un conjunt de manuals específics per al teletreball.

60. Desenvolupar les activitats educatives de manera no presencial per garantir el desenvolupament formatiu i l'atenció des del domicili dels xiquets i xiquetes dels nostres centres escolars municipals i escoles, sumant a més la coordinació del professorat amb les famílies i tutors.

61. Activació dels recursos culturals per mitjà de les xarxes socials i pàgina web, oferint contingut cultural, vídeos de suport al sector o visibilitat dels projectes que han tingut lloc en els últims mesos en els teatres municipals.

62. Les biblioteques desenvoluparan una sèrie d'interaccions en les xarxes i la web, i aniran pujant continguts d'activitats realitzades a les biblioteques, com xerrades i conferències, així com la recomanació de títols de llibres, autors i autores.

63. Impulsar des de les xarxes socials i web de la Fundació Esportiva Municipal classes esportives dirigides perquè puguem realitzar-se durant el confinament, amb especial èmfasi en la gent major i les xiquetes i xiquetes.

64. Permetre en quant siga possible i una vegada finalitzat l'Estat d'Alarma atendre de manera individualitzada a totes les famílies que hagen sigut afectades per la defunció d'un ésser volgut en esta situació, per procedir a la realització d'actes individuals d'acomiadament, tant siguen cerimònies religioses, laiques o presencials en la pròpia unitat de soterrament, sense perjuí del que farà el propi Ajuntament en un acte de reconeixement a totes les persones mortes en esta situació de pandèmia i que hagen sigut inhumades o incinerades a la ciutat de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



65. Manteniment de la gestió i monitorització de tot el sistema viari per part del Centre de Gestió de Trànsit, així com dels nivells de contaminació mitjançant la xarxa de medidors, per part del Laboratori Municipal.

66. Garantir els programes d'Innovació Social i Urbana desenvolupats a l'Ajuntament i a Las Naves, posant especial interès en la implementació de la Compra Pública Innovadora; i posar especial interès en els Projectes Europeus per tal de demanar les necessàries pròrrogues per tal de garantir la seua viabilitat."

18	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Moció subscrita pel portaveu del Grup Vox, Sr. Gosálbez, sobre suspensió de subvenciones per destinar-les a auxiliar als nostres conciutadans més desafavorits, als autònoms i a les pimes.		

DEBAT I VOTACIÓ

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 17 i 19 de l'orde del dia. El debat i votació figuren abans de l'acord del punt núm. 17.

ACORD

"Ens trobem en un dels moments més crítics de la nostra Història recent com a societat. Vagen en primer lloc les nostres paraules al record a les víctimes que la pandèmia del Coronavirus (Covid-19) ha provocat ja, així com el suport a les seues famílies i a les persones que estan patint la malaltia. De la mateixa manera, ens volem referir també per retre'ls el merescut homenatge als homes i les dones que des dels sistemes públics de Salut, així com des d'altres institucions de servici públic, empreses, cooperatives o societat civil estan fent front a esta crisi amb valentia, professionalitat i solidaritat. A totes elles, gràcies.

Esta pandèmia està posant a prova els teixits bàsics sobre els quals s'assenta la nostra societat: la família, l'Estat, el Mercat, el model productiu i laboral, inclús el sistema polític. Ens trobem en un moment on s'evidencia de manera clara i rotunda que els reptes presents i futurs s'expressen cada vegada més en una dimensió global i tenen com a espai contingent el planeta sencer i com a subjecte al conjunt de la Humanitat. Els responsables polítics hem de ser conscients d'esta realitat, com també hem d'entendre la necessitat d'implementar i reforçar els mecanismes públics i democràtics per fer front de manera més eficaç i eficient als nous reptes. Hem d'esforçar-nos, especialment, en aquells reptes que afecten directament a la salut i la vida de les persones, ara amenaçades per la pandèmia del Coronavirus. Però també tenim l'obligació de fer que eixa vida siga digna i, per tant, de garantir que els efectes econòmics i socials no deixen ninguna persona darrere.

Des de l'Ajuntament de València, hem intentat sempre posar en el centre de la nostra acció política a les persones: la seua autonomia personal, la seua igualtat d'oportunitats real, la seua rellevància com a individus lliures en una col·lectivitat justa i co-responsable. I ara, amb esta crisi sanitària global on ens veiem obligats a recloure'ns a les nostres cases, on se'ns posa a prova a totes i tots, estos objectius han d'estar encara més presents. Hem d'assumir en força el paper proactiu de l'Ajuntament per a ser més que mai: la casa comuna de totes les valencianes i tots els

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



valencians. Retrobem-nos en les nostres institucions, alcem-nos de nou en un espai públic reconstruït i més fort.

Amb eixe esperit el Ple de l'Ajuntament, de conformitat amb la proposta alternativa subscrita pel portaveu del grup Compromís i la portaveu del grup Socialista als punts 17, 18 i 19 de l'ordre del dia de la sessió, adopta els acords següents:

SOBRE SANITAT I SALUT

1. La Policia Local de València juntament amb la CNP vetllarà pel manteniment de l'acompliment del Reial Decret d'Estat d'Alarma, a partir de controls estàtics i discrecionals per tota la ciutat, i a més controlarà el tancament d'establiments.

2. Durant el temps que dure la crisi es convocarà de forma extraordinària a la Junta Local de Protecció Civil per fer el seguiment de les accions a realitzar.

3. S'elaborarà un protocol de Salut i Higiene col·lectiva per als complexos que acullen durant estos dies persones en situació de vulnerabilitat social que establisca determinades normes bàsiques d'higiene i monitorització per a les persones allotjades.

4. Elaboració d'un pla d'acció de desinfecció general per a les zones de màxima afluència de la ciutat, com són entorns de mercats municipals i supermercats, centres de salut i altres àrees susceptibles coordinat amb la UME.

5. Garantir totes les mesures sanitàries en els transports públics dependents de l'Ajuntament i garantir l'oferta de l'EMT en un 45 % respecte a un dia laborable, mantenint reforços en hores punta i en les línies que van als hospitals de referència, amb totes les mesures per evitar el contacte entre els usuaris.

6. Garantir els servicis essencials decretats per la resolució d'alcaldia i establir protocols sanitaris de caràcter col·lectiu i individual per garantir la salut i seguretat dels treballadors i les treballadores de l'Ajuntament de València adquirint i proporcionant equips de protecció individual de forma immediata atenent al seu nivell d'exposició, segons els criteris establerts en el procediment d'actuació per als servicis de prevenció de riscos laborals front l'exposició al coronavirus. Implementar a l'Ajuntament de València un sistema de teletreball que permeta garantir el servicí públic a la ciutadania i la salut dels treballadors i treballadores.

7. Determinar els procediments a seguir per part dels diferents servicis gestors en tots els contractes tant els que estan vigents com els que hi ha en procés de licitació o els que acaben d'adjudicar-se, i tant de servicis, com d'obres, subministraments i altres. Garantir la continuïtat dels actes preparatoris dels expedients de contractació i en tota aquella tramitació no afectada per la suspensió dels terminis administratius.

8. Adoptar tantes mesures com siguen necessàries per tal de garantir el manteniment mínim adequat de Parcs i Jardins i de la gestió de la seguretat de l'arbrat urbà durant este període.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



9. Garantir el correcte manteniment de la neteja de la via pública i prioritzar la recollida de residus urbans en qualsevol escenari, donat que és un servici essencial per a mantindre la salubritat de la ciutat.

10. Establir mecanismes de desinfecció dels contenidors i papereres de la ciutat, així com afegir desinfectant al sistema de neteja amb aigua (baldeo) als barris i pobles de València.

11. Secundar i col·laborar amb el Govern d'Espanya en el repartiment dels equips de protecció individual amb garanties en els temps i recursos disponibles per al personal sanitari, forces i cossos de seguretat de l'Estat i serveis d'emergència.

12. Col·laborar amb la Generalitat Valenciana en l'aplicació de mesures per a la realització dels tests ràpids de coronavirus, recentment adquirits pel Govern d'Espanya, a tots els casos oportuns per a així trencar la cadena de transmissió i poder detindre la pandèmia.

SOBRE ECONOMIA

13. Incrementar fins als 4.500.000 euros la línia pressupostària d'ajudes a autònoms, PIMES, MICROPIMES, etc., injectant 2.356.000 euros suplementaris a les partides ja existents d'Economia i Ocupació; duplicant la partida pressupostària destinada a creació d'ajudes a nous comerços i consolidació dels existents fins a un total de 840.000 euros. Ambdues ordres de subvenció hauran de ser suplementades si la situació de paràlisi continua més enllà del que es preveu.

14. Incrementar la partida destinada a les subvencions de les comissions falleres fins als 4.600.000 euros a l'efecte de que les comissions puguen fer front als seus pagaments a proveïdors, autònoms, pimes, micropimes, etc, especialment als artistes fallers per tal de poder celebrar la festa de les falles, tal i com ha proposat el món faller, i sempre que siga possible, del 15 al 19 de juliol de 2020.

15. Incrementar la partida corresponent del SerTiC en 1.100.000 euros a l'efecte de reforçar tant l'atenció telefònica com l'oficina virtual, així com possibilitar el teletreball.

16. Autoritzar les delegacions de Benestar i Drets Socials, Envel·liment Actiu i Cooperació al Desenvolupament i Migració, a realitzar una despesa suplementària al seu actual pressupost sobre la base del que es disposa en el capítol 1, del RD Llei 8/2020 amb la següent distribució:

- Delegació de Benestar i Drets Socials 1.100.000 €.
- Delegació de Cooperació Desenvolupament i Migració 300.000 €.
- Delegació d'Envel·liment Actiu 1.100.000 €.

17. Prorrogar l'ordre de cobrament d'impostos, taxes i tributació en general. Es prorrogarà:

- Fins al 10 de juliol el període voluntari de pagament dels següents tributs:
 - i. Impost sobre Béns immobles de Naturalesa urbana (IBI)
 - ii. Impost sobre Béns immobles de Característiques Especials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- iii. Taxa d'entrada de vehicles.
- iv. Taxa per quioscos en la via pública.
- v. Taxa de caixers automàtics en vies públiques.

18. Retardar el cobrament dels rebuts domiciliats dels tributs abans citats del 30 de març al 30 d'abril. En el cas de tindre domiciliat el pagament de l'IBI en tres terminis, el primer termini es retardarà del 30 de març al 30 d'abril.

19. Procedir a la devolució íntegra de les taxes cobrades per ocupació de via pública en el referit a llocs de carrer, parades, quioscos, etc., amb motiu de les festes falleres.

20. Suspendre, per a l'estudi de la seua possible anul·lació, el cobrament de la taxa d'ocupació de via pública de taules i cadires del padró corresponent a l'exercici 2020. En atenció al fet que s'ha produït el tancament d'activitat durant l'Estat d'Alarma proclamat pel RD 463/2020, coincidint amb la denominada temporada extra d'hostaleria.

21. Suspendre, per al seu estudi, el cobrament de la taxa per prestació del servei de mercats i les aplicables a mercats extraordinaris, mercats ambulants, mercats de vell (rastros) i qualsevol altre tipus de venda no sedentària durant els pròxims bimestres, per a aquells subjectes passius que hagen vist cessada la seua activitat durant l'Estat d'Alarma proclamat pel RD 463/2020.

22. Ratificar la suspensió de deixar sense efecte el cobrament de l'ORA tant en Zona Blava com Taronja durant l'Estat d'Alarma proclamat pel RD 463/2020.

23. Sol·licitar la incorporació de València al Fons Municipal de Cooperació addicional de la Diputació, prenent com a referència poblacional els habitants en pobles de València i nuclis assimilats (45.487 habitants), amb compromisos de despesa del mateix en matèria relacionada amb la pandèmia.

24. Sol·licitar al Govern d'Espanya amb caràcter urgent que aprobe el Decret d'aplicació de romanents de superàvit de 2019 al pressupost de 2020, flexibilitzant l'aplicació d'este a matèries directament relacionades amb despeses de xoc contra la pandèmia o ajudes a actors econòmics directament afectats per la mateixa de manera que complete el que es preveu pel RD Llei 8/2020, de 17 de març.

25. Sol·licitar del Govern d'Espanya que s'avance la liquidació definitiva de la participació en els ingressos de l'estat de l'IVA de desembre de 2017 incorporat a 2018 i que l'Ajuntament de València ha deixat d'ingressar a conseqüència de l'aprovació del RD Llei 596/2016, a l'efecte de poder destinar este import a aspectes relacionats directa o indirectament amb la pandèmia.

26. Sol·licitar al Govern d'Espanya que les majors despeses produïdes per despeses directes per a combatre la pandèmia no computen per a l'elaboració del sostre de despesa i, per tant,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



flexibilitzar la regla de despesa de la mateixa manera s'entén que la situació actual fa impossible el compliment del PMP a 30 dies, per tant, sol·licitem l'ampliació del mateix a 60 dies i a 90 a l'efecte del pagament d'interessos de demora, durant l'Estat d'Alarma.

27. Per part de la Delegació d'Hisenda, i una vegada conegut el decret que autoritze l'aplicació de romanents de 2019 al pressupost de 2020, es realitzarà la modificació de crèdits general que permeta tant reprogramar inversions, subvencions i altres partides pressupostàries, atendre les despeses derivades, no sols de la lluita frontal contra la pandèmia, sinó d'implementar ajudes a autònoms, pimes, micropimes, etc., a fi de relançar l'economia local, prestant també atenció a impulsos per a la reactivació del turisme i sectors hostalers de la ciutat i altres estímuls com ara pugua ser la revisió d'horaris en caps de setmana, festius, etc.

28. Posar en marxa de manera immediata una campanya informativa des de l'Ajuntament a través del seu web, de València Al Minut, de l'APP municipal, i diferents comptes de les xarxes socials municipals per recordar tant als ciutadans particulars com a empreses la possibilitat de sol·licitar, sense cap càrrec, l'ajornament i fraccionament dels tributs, sempre que el seu pagament es produïska dins de l'exercici. Així com difondre al màxim, tant per a empreses com particulars, la possibilitat d'acollir-se a bonificacions ja previstes per les ordenances fiscals.

29. Exoneració de la quota a la Fundació Turisme València de les empreses associades, almenys del primer semestre amb possible ampliació al conjunt de l'any.

30. Posar en marxa d'un pla de promoció per a la reactivació de l'activitat turística a la ciutat que permeta recuperar l'activitat turística segons es restablisquen les llibertats de moviment i es recupera la connectivitat aèria.

31. Posar en marxa un pla per incentivar el comerç local i de proximitat, així com la compra de productes de temporada, d'artesania valenciana i de l'horta de València tant als mercats municipals com al xicotet comerç de la ciutat.

32. Creació de l'oficina Re-Activa per realitzar tota la tasca d'assessorament i gestió de les accions tant fiscals com d'ajudes directes posades en marxa a comerciants, restauradors, pimes i autònoms afectats per la crisi del Covid-19.

33. Posar en marxa un panell de seguiment econòmic i social per seguir l'impacte de la crisi i l'evolució de l'activitat empresarial de la ciutat i els efectes sobre l'ocupació.

34. Posar en marxa un pla per reactivar el teixit cultural de la ciutat, posant especial interès als espais escènics públics i privats i la seua programació una vegada es restableixen les llibertats de moviment.

35. Adoptar les mesures necessàries perquè les activitats i serveis que es desenvolupen per concessió administrativa de l'Ajuntament en edificis públics (com per exemple els concessionaris de les cafeteries en els centres de municipals de majors) i que hagen hagut de tancar o s'hagen vist greument afectats per l'Estat d'Alarma, se'ls reajuste proporcionalment el cànon i/o lloguer que paguen a l'Ajuntament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



36. Adoptar les mesures necessàries per a habilitar immediatament la tramitació no presencial dels instruments ambientals d'activitats i obres que es tramiten per declaració responsable o comunicacions prèvies, i qualsevol altre en què no estiga activat el procediment telemàtic específic, incloses les autoritzacions que depenen de les juntes municipals.

SOBRE PROTECCIÓ SOCIAL

37. Acordar la bonificació del 100 % del lloguer durant 3 mesos a partir de l'1 d'abril a les vivendes que integren el parc d'habitatge social de titularitat municipal.

38. Acordar la bonificació del 100 % del lloguer durant 3 mesos a partir de l'1 d'abril a les vivendes que integren el parc d'habitatge de titularitat municipal assequible, a aquells residents que acrediten una situació de vulneració econòmica causada pel propi Covid-19. És a dir, tots aquells treballadors que han perdut la feina, així com els autònoms que hagen tancat amb una pèrdua en vendes o ingressos d'almenys el 40 %.

39. Iniciar els tràmits per a l'aprovació de la convocatòria urgent d'ajudes al lloguer municipal, per atendre a les persones arrendatàries que es veuen afectades econòmicament per la crisi, agilitzant la seua tramitació i ampliant l'abast per a les persones demandants.

40. Desenvolupar totes les vies possibles per tal d'ampliar la disponibilitat de vivenda de gestió pública, capaç d'atendre situacions d'emergència, mitjançant l'acord amb agents privats per tal de posar vivenda a disposició dels programes municipals per a lloguer social o assequible.

41. Habilitar i adequar instal·lacions de titularitat municipal, privada o d'altres administracions per a donar resposta a la demanda existent a la nostra ciutat d'atenció i allotjament de les persones sense llar i en situació de vulnerabilitat.

42. Continuar tramitant, per via telemàtica, ajudes econòmiques d'urgència social, per tal de cobrir necessitats bàsiques (alimentació, roba, productes farmacèutics), tramitades des dels 12 Centres Municipals de Serveis Socials. Estes ajudes donaran cobertura a totes les famílies que acrediten una situació de vulnerabilitat socioeconòmica causa pel Covid-19.

43. Donar suport a la tramitació de les 1.571 beques de menjador que atorguem des de l'Ajuntament de València mitjançant ingrés directe en compte bancari a les famílies. Donar suport a la gestió de la resta de beques de menjador que gestiona la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, i que estan atorgant els 'Val Beca Menjador' per valor de 60 € per alumne. D'acord amb el RD llei 7/2020, de 12, de març, els Serveis Socials municipals dotaran d'ajudes d'aliments a xiquets i xiquetes en situació de vulnerabilitat. Estes ajudes directes vindran del Ministeri a la Conselleria d'Igualtat i esta les implementarà als municipis.

44. Posar en marxa de manera immediata una campanya informativa des de l'Ajuntament a través del seu web, de València Al Minut, de l'APP municipal, i diferents comptes de les xarxes socials municipals sobre el 016 i en els protocols i servicis als quals poden acudir les víctimes de violència de gènere.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



45. Mantindre obert el programa d'atencions psicològiques a dones víctimes de violència de gènere, filles, fills i familiars, excepte les atencions grupals i familiars. Les atencions seran individuals i/o per telèfon.

46. Coordinar de manera estreta amb el Grup Gamma de Policia Local davant de situacions greus on haja d'intervindre l'autoritat, així com l'Espai Dones i Igualtat.

47. Donar resposta immediata al tancament dels centres de dia, llars de gent major i centres d'activitats per a gent major posant en marxa un pla especial per Atendre la Gent Major. En este pla s'arbitraran els recursos necessaris que els donen resposta, cobrint en tot moment necessitats bàsiques d'alimentació i atenció als seus domicilis. S'estendran a les persones majors que ho necessiten els servicis de menjar a casa, ajuda a domicili i teleassistència.

48. Habilitar un call center des del qual prestar atenció i seguiment telefònic diari a la gent major on es donarà tota la informació dels servicis que tenen a la seua disposició i acompanyament personalitzat per a evitar situacions d'aïllament social. L'horari serà de matí i de vesprada.

49. Desenvolupar convenis amb ONG d'amplia trajectòria en la ciutat especialitzades en treball amb persones majors per coordinar el personal voluntari i que realitzen les tasques d'atenció i acompanyament afectiu.

50. Desenvolupar un servici de formació TICS perquè les nostres persones majors puguen fer la compra en línia o un altre tipus d'aplicacions d'entreteniment.

51. Reajustar les funcions de tot el personal de Servici de Cooperació al Desenvolupament i Migració perquè focalitzen el seu treball en l'atenció als col·lectius immigrants per mitjà del Centre d'Atenció a Immigració (CAI) o a l'SPAI (Servici de Primera Acollida a Immigració), així com gestionar les atencions socials en els nous espais oberts amb motiu de la situació d'alerta sanitària (Complex Esportiu de la Petxina).

52. Garantir el subministrament bàsic d'aigua potable a tots els clients mentre dure esta situació i no realitzar cap tall de subministrament.

53. Instar la Generalitat a estudiar la necessitat d'habilitar recursos habitacionals temporals i d'atenció integral per les dones víctimes de violència de gènere i els seus fills, en el cas que els tinguera, que es troben en situació d'alt risc i requereixen protecció.

54. Garantir la gratuïtat de l'educació infantil per a aquelles famílies que hagen vist alterada la seua situació socioeconòmica per la crisi sanitària mitjançant l'ampliació del xec escolar per a este curs 2019-2020 a totes les famílies que acrediten una situació de vulnerabilitat socioeconòmica causada pel Covid-19.

ALTRES SERVICIS PÚBLICS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



55. Reactivar en quant siga possible totes les propostes culturals, gastronòmiques, promocionals i d'ocupació de l'espai públic municipal, fent campanyes específiques sobre aquelles que suposen posar en valor les tradicions i la cultura del poble valencià.

56. Garantir l'alimentació de les colònies felines d'acord amb les directrius de la Direcció General dels Drets dels Animals i establir uns horaris de manera coordinada amb el Serveici de Jardineria Sostenible i Renaturalització de l'Espai Públic i l'OAM Parcs i Jardins Singlars en aquells jardins que hagen tancat.

57. Posar en marxa de manera immediata una campanya informativa des de l'Ajuntament per mitjà del seu web, de València Al Minut, de l'APP municipal i diferents comptes de les xarxes socials municipals per a combatre les conegudes com *Fake News* i proporcionar tota la informació oficial, sanitària i socioeconòmica sobre el Covid-19 per a previndre i conscienciar sobre la greu situació que es viu.

58. Realitzar quadres de comandament, formularis-enquestes (oferir ajuda, demanar ajuda) per a la ciutadania per tal de tindre una pàgina web on es concentrarà tota la informació i servicis que des de l'Ajuntament de València podem oferir a la ciutadania.

59. Dotar a l'Ajuntament de València d'un sistema de videoconferència professional i adquirir la infraestructura i les llicències per a suportar el teletreball d'entre 1.000 i 1.500 empleats, i realitzar un conjunt de manuals específics per al teletreball.

60. Desenvolupar les activitats educatives de manera no presencial per garantir el desenvolupament formatiu i l'atenció des del domicili dels xiquets i xiquetes dels nostres centres escolars municipals i escoles, sumant a més la coordinació del professorat amb les famílies i tutors.

61. Activació dels recursos culturals per mitjà de les xarxes socials i pàgina web, oferint contingut cultural, vídeos de suport al sector o visibilitat dels projectes que han tingut lloc en els últims mesos en els teatres municipals.

62. Les biblioteques desenvoluparan una sèrie d'interaccions en les xarxes i la web, i aniran pujant continguts d'activitats realitzades a les biblioteques, com xerrades i conferències, així com la recomanació de títols de llibres, autors i autores.

63. Impulsar des de les xarxes socials i web de la Fundació Esportiva Municipal classes esportives dirigides perquè puguem realitzar-se durant el confinament, amb especial èmfasi en la gent major i les xiquetes i xiquetes.

64. Permetre en quant siga possible i una vegada finalitzat l'Estat d'Alarma atendre de manera individualitzada a totes les famílies que hagen sigut afectades per la defunció d'un ésser volgut en esta situació, per procedir a la realització d'actes individuals d'acomiadament, tant siguen cerimònies religioses, laiques o presencials en la pròpia unitat de soterrament, sense perjuí del que farà el propi Ajuntament en un acte de reconeixement a totes les persones mortes en esta situació de pandèmia i que hagen sigut inhumades o incinerades a la ciutat de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



65. Manteniment de la gestió i monitorització de tot el sistema viari per part del Centre de Gestió de Trànsit, així com dels nivells de contaminació mitjançant la xarxa de medidors, per part del Laboratori Municipal.

66. Garantir els programes d'Innovació Social i Urbana desenvolupats a l'Ajuntament i a Las Naves, posant especial interès en la implementació de la Compra Pública Innovadora; i posar especial interès en els Projectes Europeus per tal de demanar les necessàries pròrrogues per tal de garantir la seua viabilitat."

19	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Moció subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre mesures per a pal·liar els efectes de la crisi Covid-19.		

DEBAT I VOTACIÓ

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 17 i 18 de l'orde del dia. El debat i votació figuren abans de l'acord del punt núm. 17.

ACORD

"Ens trobem en un dels moments més crítics de la nostra Història recent com a societat. Vagen en primer lloc les nostres paraules al record a les víctimes que la pandèmia del Coronavirus (Covid-19) ha provocat ja, així com el suport a les seues famílies i a les persones que estan patint la malaltia. De la mateixa manera, ens volem referir també per retre'ls el merescut homenatge als homes i les dones que des dels sistemes públics de Salut, així com des d'altres institucions de servici públic, empreses, cooperatives o societat civil estan fent front a esta crisi amb valentia, professionalitat i solidaritat. A totes elles, gràcies.

Esta pandèmia està posant a prova els teixits bàsics sobre els quals s'assenta la nostra societat: la família, l'Estat, el Mercat, el model productiu i laboral, inclús el sistema polític. Ens trobem en un moment on s'evidencia de manera clara i rotunda que els reptes presents i futurs s'expressen cada vegada més en una dimensió global i tenen com a espai contingent el planeta sencer i com a subjecte al conjunt de la Humanitat. Els responsables polítics hem de ser conscients d'esta realitat, com també hem d'entendre la necessitat d'implementar i reforçar els mecanismes públics i democràtics per fer front de manera més eficaç i eficient als nous reptes. Hem d'esforçar-nos, especialment, en aquells reptes que afecten directament a la salut i la vida de les persones, ara amenaçades per la pandèmia del Coronavirus. Però també tenim l'obligació de fer que eixa vida siga digna i, per tant, de garantir que els efectes econòmics i socials no deixen ninguna persona darrere.

Des de l'Ajuntament de València, hem intentat sempre posar en el centre de la nostra acció política a les persones: la seua autonomia personal, la seua igualtat d'oportunitats real, la seua rellevància com a individus lliures en una col·lectivitat justa i co-responsable. I ara, amb esta crisi sanitària global on ens veiem obligats a recloure'ns a les nostres cases, on se'ns posa a prova a totes i tots, estos objectius han d'estar encara més presents. Hem d'assumir en força el paper proactiu de l'Ajuntament per a ser més que mai: la casa comuna de totes les valencianes i tots els

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



valencians. Retrobem-nos en les nostres institucions, alcem-nos de nou en un espai públic reconstruït i més fort.

Amb eixe esperit el Ple de l'Ajuntament, de conformitat amb la proposta alternativa subscrita pel portaveu del grup Compromís i la portaveu del grup Socialista als punts 17, 18 i 19 de l'ordre del dia de la sessió, adopta els acords següents:

SOBRE SANITAT I SALUT

1. La Policia Local de València juntament amb la CNP vetllarà pel manteniment de l'acompliment del Reial Decret d'Estat d'Alarma, a partir de controls estàtics i discrecionals per tota la ciutat, i a més controlarà el tancament d'establiments.

2. Durant el temps que dure la crisi es convocarà de forma extraordinària a la Junta Local de Protecció Civil per fer el seguiment de les accions a realitzar.

3. S'elaborarà un protocol de Salut i Higiene col·lectiva per als complexos que acullen durant estos dies persones en situació de vulnerabilitat social que establisca determinades normes bàsiques d'higiene i monitorització per a les persones allotjades.

4. Elaboració d'un pla d'acció de desinfecció general per a les zones de màxima afluència de la ciutat, com són entorns de mercats municipals i supermercats, centres de salut i altres àrees susceptibles coordinat amb la UME.

5. Garantir totes les mesures sanitàries en els transports públics dependents de l'Ajuntament i garantir l'oferta de l'EMT en un 45 % respecte a un dia laborable, mantenint reforços en hores punta i en les línies que van als hospitals de referència, amb totes les mesures per evitar el contacte entre els usuaris.

6. Garantir els servicis essencials decretats per la resolució d'alcaldia i establir protocols sanitaris de caràcter col·lectiu i individual per garantir la salut i seguretat dels treballadors i les treballadores de l'Ajuntament de València adquirint i proporcionant equips de protecció individual de forma immediata atenent al seu nivell d'exposició, segons els criteris establerts en el procediment d'actuació per als servicis de prevenció de riscos laborals front l'exposició al coronavirus. Implementar a l'Ajuntament de València un sistema de teletreball que permeta garantir el servicí públic a la ciutadania i la salut dels treballadors i treballadores.

7. Determinar els procediments a seguir per part dels diferents servicis gestors en tots els contractes tant els que estan vigents com els que hi ha en procés de licitació o els que acaben d'adjudicar-se, i tant de servicis, com d'obres, subministraments i altres. Garantir la continuïtat dels actes preparatoris dels expedients de contractació i en tota aquella tramitació no afectada per la suspensió dels terminis administratius.

8. Adoptar tantes mesures com siguen necessàries per tal de garantir el manteniment mínim adequat de Parcs i Jardins i de la gestió de la seguretat de l'arbrat urbà durant este període.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



9. Garantir el correcte manteniment de la neteja de la via pública i prioritzar la recollida de residus urbans en qualsevol escenari, donat que és un servici essencial per a mantindre la salubritat de la ciutat.

10. Establir mecanismes de desinfecció dels contenidors i papereres de la ciutat, així com afegir desinfectant al sistema de neteja amb aigua (baldeo) als barris i pobles de València.

11. Secundar i col·laborar amb el Govern d'Espanya en el repartiment dels equips de protecció individual amb garanties en els temps i recursos disponibles per al personal sanitari, forces i cossos de seguretat de l'Estat i serveis d'emergència.

12. Col·laborar amb la Generalitat Valenciana en l'aplicació de mesures per a la realització dels tests ràpids de coronavirus, recentment adquirits pel Govern d'Espanya, a tots els casos oportuns per a així trencar la cadena de transmissió i poder detindre la pandèmia.

SOBRE ECONOMIA

13. Incrementar fins als 4.500.000 euros la línia pressupostària d'ajudes a autònoms, PIMES, MICROPIMES, etc., injectant 2.356.000 euros suplementaris a les partides ja existents d'Economia i Ocupació; duplicant la partida pressupostària destinada a creació d'ajudes a nous comerços i consolidació dels existents fins a un total de 840.000 euros. Ambdues ordres de subvenció hauran de ser suplementades si la situació de paràlisi continua més enllà del que es preveu.

14. Incrementar la partida destinada a les subvencions de les comissions falleres fins als 4.600.000 euros a l'efecte de que les comissions puguen fer front als seus pagaments a proveïdors, autònoms, pimes, micropimes, etc, especialment als artistes fallers per tal de poder celebrar la festa de les falles, tal i com ha proposat el món faller, i sempre que siga possible, del 15 al 19 de juliol de 2020.

15. Incrementar la partida corresponent del SerTiC en 1.100.000 euros a l'efecte de reforçar tant l'atenció telefònica com l'oficina virtual, així com possibilitar el teletreball.

16. Autoritzar les delegacions de Benestar i Drets Socials, Envel·liment Actiu i Cooperació al Desenvolupament i Migració, a realitzar una despesa suplementària al seu actual pressupost sobre la base del que es disposa en el capítol 1, del RD Llei 8/2020 amb la següent distribució:

- Delegació de Benestar i Drets Socials 1.100.000 €.
- Delegació de Cooperació Desenvolupament i Migració 300.000 €.
- Delegació d'Envel·liment Actiu 1.100.000 €.

17. Prorrogar l'ordre de cobrament d'impostos, taxes i tributació en general. Es prorrogarà:

- Fins al 10 de juliol el període voluntari de pagament dels següents tributs:
 - i. Impost sobre Béns immobles de Naturalesa urbana (IBI)
 - ii. Impost sobre Béns immobles de Característiques Especials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



- iii. Taxa d'entrada de vehicles.
- iv. Taxa per quioscos en la via pública.
- v. Taxa de caixers automàtics en vies públiques.

18. Retardar el cobrament dels rebuts domiciliats dels tributs abans citats del 30 de març al 30 d'abril. En el cas de tindre domiciliat el pagament de l'IBI en tres terminis, el primer termini es retardarà del 30 de març al 30 d'abril.

19. Procedir a la devolució íntegra de les taxes cobrades per ocupació de via pública en el referit a llocs de carrer, parades, quioscos, etc., amb motiu de les festes falleres.

20. Suspendre, per a l'estudi de la seua possible anul·lació, el cobrament de la taxa d'ocupació de via pública de taules i cadires del padró corresponent a l'exercici 2020. En atenció al fet que s'ha produït el tancament d'activitat durant l'Estat d'Alarma proclamat pel RD 463/2020, coincidint amb la denominada temporada extra d'hostaleria.

21. Suspendre, per al seu estudi, el cobrament de la taxa per prestació del servei de mercats i les aplicables a mercats extraordinaris, mercats ambulants, mercats de vell (rastros) i qualsevol altre tipus de venda no sedentària durant els pròxims bimestres, per a aquells subjectes passius que hagen vist cessada la seua activitat durant l'Estat d'Alarma proclamat pel RD 463/2020.

22. Ratificar la suspensió de deixar sense efecte el cobrament de l'ORA tant en Zona Blava com Taronja durant l'Estat d'Alarma proclamat pel RD 463/2020.

23. Sol·licitar la incorporació de València al Fons Municipal de Cooperació addicional de la Diputació, prenent com a referència poblacional els habitants en pobles de València i nuclis assimilats (45.487 habitants), amb compromisos de despesa del mateix en matèria relacionada amb la pandèmia.

24. Sol·licitar al Govern d'Espanya amb caràcter urgent que aprobe el Decret d'aplicació de romanents de superàvit de 2019 al pressupost de 2020, flexibilitzant l'aplicació d'este a matèries directament relacionades amb despeses de xoc contra la pandèmia o ajudes a actors econòmics directament afectats per la mateixa de manera que complete el que es preveu pel RD Llei 8/2020, de 17 de març.

25. Sol·licitar del Govern d'Espanya que s'avance la liquidació definitiva de la participació en els ingressos de l'estat de l'IVA de desembre de 2017 incorporat a 2018 i que l'Ajuntament de València ha deixat d'ingressar a conseqüència de l'aprovació del RD Llei 596/2016, a l'efecte de poder destinar este import a aspectes relacionats directa o indirectament amb la pandèmia.

26. Sol·licitar al Govern d'Espanya que les majors despeses produïdes per despeses directes per a combatre la pandèmia no computen per a l'elaboració del sostre de despesa i, per tant,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



flexibilitzar la regla de despesa de la mateixa manera s'entén que la situació actual fa impossible el compliment del PMP a 30 dies, per tant, sol·licitem l'ampliació del mateix a 60 dies i a 90 a l'efecte del pagament d'interessos de demora, durant l'Estat d'Alarma.

27. Per part de la Delegació d'Hisenda, i una vegada conegut el decret que autoritze l'aplicació de romanents de 2019 al pressupost de 2020, es realitzarà la modificació de crèdits general que permeta tant reprogramar inversions, subvencions i altres partides pressupostàries, atendre les despeses derivades, no sols de la lluita frontal contra la pandèmia, sinó d'implementar ajudes a autònoms, pimes, micropimes, etc., a fi de relançar l'economia local, prestant també atenció a impulsos per a la reactivació del turisme i sectors hostalers de la ciutat i altres estímuls com ara pugua ser la revisió d'horaris en caps de setmana, festius, etc.

28. Posar en marxa de manera immediata una campanya informativa des de l'Ajuntament a través del seu web, de València Al Minut, de l'APP municipal, i diferents comptes de les xarxes socials municipals per recordar tant als ciutadans particulars com a empreses la possibilitat de sol·licitar, sense cap càrrec, l'ajornament i fraccionament dels tributs, sempre que el seu pagament es produïska dins de l'exercici. Així com difondre al màxim, tant per a empreses com particulars, la possibilitat d'acollir-se a bonificacions ja previstes per les ordenances fiscals.

29. Exoneració de la quota a la Fundació Turisme València de les empreses associades, almenys del primer semestre amb possible ampliació al conjunt de l'any.

30. Posar en marxa d'un pla de promoció per a la reactivació de l'activitat turística a la ciutat que permeta recuperar l'activitat turística segons es restablisquen les llibertats de moviment i es recupera la connectivitat aèria.

31. Posar en marxa un pla per incentivar el comerç local i de proximitat, així com la compra de productes de temporada, d'artesania valenciana i de l'horta de València tant als mercats municipals com al xicotet comerç de la ciutat.

32. Creació de l'oficina Re-Activa per realitzar tota la tasca d'assessorament i gestió de les accions tant fiscals com d'ajudes directes posades en marxa a comerciants, restauradors, pimes i autònoms afectats per la crisi del Covid-19.

33. Posar en marxa un panell de seguiment econòmic i social per seguir l'impacte de la crisi i l'evolució de l'activitat empresarial de la ciutat i els efectes sobre l'ocupació.

34. Posar en marxa un pla per reactivar el teixit cultural de la ciutat, posant especial interès als espais escènics públics i privats i la seua programació una vegada es restableixen les llibertats de moviment.

35. Adoptar les mesures necessàries perquè les activitats i serveis que es desenvolupen per concessió administrativa de l'Ajuntament en edificis públics (com per exemple els concessionaris de les cafeteries en els centres de municipals de majors) i que hagen hagut de tancar o s'hagen vist greument afectats per l'Estat d'Alarma, se'ls reajuste proporcionalment el cànon i/o lloguer que paguen a l'Ajuntament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



36. Adoptar les mesures necessàries per a habilitar immediatament la tramitació no presencial dels instruments ambientals d'activitats i obres que es tramiten per declaració responsable o comunicacions prèvies, i qualsevol altre en què no estiga activat el procediment telemàtic específic, incloses les autoritzacions que depenen de les juntes municipals.

SOBRE PROTECCIÓ SOCIAL

37. Acordar la bonificació del 100 % del lloguer durant 3 mesos a partir de l'1 d'abril a les vivendes que integren el parc d'habitatge social de titularitat municipal.

38. Acordar la bonificació del 100 % del lloguer durant 3 mesos a partir de l'1 d'abril a les vivendes que integren el parc d'habitatge de titularitat municipal assequible, a aquells residents que acrediten una situació de vulneració econòmica causada pel propi Covid-19. És a dir, tots aquells treballadors que han perdut la feina, així com els autònoms que hagen tancat amb una pèrdua en vendes o ingressos d'almenys el 40 %.

39. Iniciar els tràmits per a l'aprovació de la convocatòria urgent d'ajudes al lloguer municipal, per atendre a les persones arrendatàries que es veuen afectades econòmicament per la crisi, agilitzant la seua tramitació i ampliant l'abast per a les persones demandants.

40. Desenvolupar totes les vies possibles per tal d'ampliar la disponibilitat de vivenda de gestió pública, capaç d'atendre situacions d'emergència, mitjançant l'acord amb agents privats per tal de posar vivenda a disposició dels programes municipals per a lloguer social o assequible.

41. Habilitar i adequar instal·lacions de titularitat municipal, privada o d'altres administracions per a donar resposta a la demanda existent a la nostra ciutat d'atenció i allotjament de les persones sense llar i en situació de vulnerabilitat.

42. Continuar tramitant, per via telemàtica, ajudes econòmiques d'urgència social, per tal de cobrir necessitats bàsiques (alimentació, roba, productes farmacèutics), tramitades des dels 12 Centres Municipals de Serveis Socials. Estes ajudes donaran cobertura a totes les famílies que acrediten una situació de vulnerabilitat socioeconòmica causa pel Covid-19.

43. Donar suport a la tramitació de les 1.571 beques de menjador que atorguem des de l'Ajuntament de València mitjançant ingrés directe en compte bancari a les famílies. Donar suport a la gestió de la resta de beques de menjador que gestiona la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, i que estan atorgant els 'Val Beca Menjador' per valor de 60 € per alumne. D'acord amb el RD llei 7/2020, de 12, de març, els Serveis Socials municipals dotaran d'ajudes d'aliments a xiquets i xiquetes en situació de vulnerabilitat. Estes ajudes directes vindran del Ministeri a la Conselleria d'Igualtat i esta les implementarà als municipis.

44. Posar en marxa de manera immediata una campanya informativa des de l'Ajuntament a través del seu web, de València Al Minut, de l'APP municipal, i diferents comptes de les xarxes socials municipals sobre el 016 i en els protocols i servicis als quals poden acudir les víctimes de violència de gènere.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



45. Mantindre obert el programa d'atencions psicològiques a dones víctimes de violència de gènere, filles, fills i familiars, excepte les atencions grupals i familiars. Les atencions seran individuals i/o per telèfon.

46. Coordinar de manera estreta amb el Grup Gamma de Policia Local davant de situacions greus on haja d'intervindre l'autoritat, així com l'Espai Dones i Igualtat.

47. Donar resposta immediata al tancament dels centres de dia, llars de gent major i centres d'activitats per a gent major posant en marxa un pla especial per Atendre la Gent Major. En este pla s'arbitraran els recursos necessaris que els donen resposta, cobrint en tot moment necessitats bàsiques d'alimentació i atenció als seus domicilis. S'estendran a les persones majors que ho necessiten els servicis de menjar a casa, ajuda a domicili i teleassistència.

48. Habilitar un call center des del qual prestar atenció i seguiment telefònic diari a la gent major on es donarà tota la informació dels servicis que tenen a la seua disposició i acompanyament personalitzat per a evitar situacions d'aïllament social. L'horari serà de matí i de vesprada.

49. Desenvolupar convenis amb ONG d'amplia trajectòria en la ciutat especialitzades en treball amb persones majors per coordinar el personal voluntari i que realitzen les tasques d'atenció i acompanyament afectiu.

50. Desenvolupar un servicis de formació TICS perquè les nostres persones majors puguen fer la compra en línia o un altre tipus d'aplicacions d'entreteniment.

51. Reajustar les funcions de tot el personal de Servicis de Cooperació al Desenvolupament i Migració perquè focalitzen el seu treball en l'atenció als col·lectius immigrants per mitjà del Centre d'Atenció a Immigració (CAI) o a l'SPAI (Servicis de Primera Acollida a Immigració), així com gestionar les atencions socials en els nous espais oberts amb motiu de la situació d'alerta sanitària (Complex Esportiu de la Petxina).

52. Garantir el subministrament bàsic d'aigua potable a tots els clients mentre dure esta situació i no realitzar cap tall de subministrament.

53. Instar la Generalitat a estudiar la necessitat d'habilitar recursos habitacionals temporals i d'atenció integral per les dones víctimes de violència de gènere i els seus fills, en el cas que els tinguera, que es troben en situació d'alt risc i requereixen protecció.

54. Garantir la gratuïtat de l'educació infantil per a aquelles famílies que hagen vist alterada la seua situació socioeconòmica per la crisi sanitària mitjançant l'ampliació del xec escolar per a este curs 2019-2020 a totes les famílies que acrediten una situació de vulnerabilitat socioeconòmica causada pel Covid-19.

ALTRES SERVICIS PÚBLICS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



55. Reactivar en quant siga possible totes les propostes culturals, gastronòmiques, promocionals i d'ocupació de l'espai públic municipal, fent campanyes específiques sobre aquelles que suposen posar en valor les tradicions i la cultura del poble valencià.

56. Garantir l'alimentació de les colònies felines d'acord amb les directrius de la Direcció General dels Drets dels Animals i establir uns horaris de manera coordinada amb el Serveici de Jardineria Sostenible i Renaturalització de l'Espai Públic i l'OAM Parcs i Jardins Singlars en aquells jardins que hagen tancat.

57. Posar en marxa de manera immediata una campanya informativa des de l'Ajuntament per mitjà del seu web, de València Al Minut, de l'APP municipal i diferents comptes de les xarxes socials municipals per a combatre les conegudes com *Fake News* i proporcionar tota la informació oficial, sanitària i socioeconòmica sobre el Covid-19 per a previndre i conscienciar sobre la greu situació que es viu.

58. Realitzar quadres de comandament, formularis-enquestes (oferir ajuda, demanar ajuda) per a la ciutadania per tal de tindre una pàgina web on es concentrarà tota la informació i servicis que des de l'Ajuntament de València podem oferir a la ciutadania.

59. Dotar a l'Ajuntament de València d'un sistema de videoconferència professional i adquirir la infraestructura i les llicències per a suportar el teletreball d'entre 1.000 i 1.500 empleats, i realitzar un conjunt de manuals específics per al teletreball.

60. Desenvolupar les activitats educatives de manera no presencial per garantir el desenvolupament formatiu i l'atenció des del domicili dels xiquets i xiquetes dels nostres centres escolars municipals i escoles, sumant a més la coordinació del professorat amb les famílies i tutors.

61. Activació dels recursos culturals per mitjà de les xarxes socials i pàgina web, oferint contingut cultural, vídeos de suport al sector o visibilitat dels projectes que han tingut lloc en els últims mesos en els teatres municipals.

62. Les biblioteques desenvoluparan una sèrie d'interaccions en les xarxes i la web, i aniran pujant continguts d'activitats realitzades a les biblioteques, com xerrades i conferències, així com la recomanació de títols de llibres, autors i autores.

63. Impulsar des de les xarxes socials i web de la Fundació Esportiva Municipal classes esportives dirigides perquè puguem realitzar-se durant el confinament, amb especial èmfasi en la gent major i les xiquetes i xiquetes.

64. Permetre en quant siga possible i una vegada finalitzat l'Estat d'Alarma atendre de manera individualitzada a totes les famílies que hagen sigut afectades per la defunció d'un ésser volgut en esta situació, per procedir a la realització d'actes individuals d'acomiadament, tant siguen cerimònies religioses, laiques o presencials en la pròpia unitat de soterrament, sense perjuí del que farà el propi Ajuntament en un acte de reconeixement a totes les persones mortes en esta situació de pandèmia i que hagen sigut inhumades o incinerades a la ciutat de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



65. Manteniment de la gestió i monitorització de tot el sistema viari per part del Centre de Gestió de Trànsit, així com dels nivells de contaminació mitjançant la xarxa de medidors, per part del Laboratori Municipal.

66. Garantir els programes d'Innovació Social i Urbana desenvolupats a l'Ajuntament i a Las Naves, posant especial interès en la implementació de la Compra Pública Innovadora; i posar especial interès en els Projectes Europeus per tal de demanar les necessàries pròrrogues per tal de garantir la seua viabilitat."

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000034-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta per la portaveu del Grup Popular, Sra. Catalá, sobre mesures adoptades per l'Ajuntament de València davant la crisi sanitària del COVID-19.		

INTERPEL·LACIÓ

"El brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19) fue notificado por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019. Desde entonces la enfermedad se ha ido extendiendo a otros países, entre ellos España, motivo por el cual el pasado 10 de febrero de 2019 el president de la Generalitat dictó el Decreto 4/2020 por el que se suspende y se aplaza la celebración de las fiestas de las Fallas en la Comunitat Valenciana.

El día 11 de marzo de 2020, la OMS estima que el Covid-19 puede ser caracterizado como una pandemia, según anunció el director general de la OMS, Tedros Adhanom Ghebreyesus.

Dado que el artículo 133 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València señala que 'las interpelaciones versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del gobierno municipal en cuestiones de política general del Ayuntamiento', la portavoz que suscribe interpela al alcalde-presidente del Ayuntamiento de València, Sr. Ribó, solicitando que explique y aclare la siguiente cuestión que se le formula:

¿Qué gestiones ha realizado y tiene previsto seguir realizando el alcalde de València durante la crisis sanitaria del coronavirus?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

"Moltes gràcies, Sr. Vicealcalde.

Bueno, antes lo he dicho claramente, yo creo que el Sr. Ribó va 15 días por detrás de la crisis. Antes me decía el Sr. Galiana: 'Usted es como la madrastra', no sé qué ejemplo ha puesto. Pues mire, sí. Si nos vamos a poner papeles yo al Sr. Ribó le diría que es el Dr. No, él es el Dr. No. No a todo. No, viene del PP. No, viene de la derecha. No, no viene una crisis, en absoluto. Miren, la actitud es bastante poco recomendable y con independencia del momento de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



responsabilidad y las responsabilidades, hoy el de la responsabilidad, mañana el de las responsabilidades, aquí se exigirán responsabilidades por una actitud poco propia de un alcalde.

Usted me decía lo de la paella, Sr. Galiana, también de las 2.000 personas mayores. Una paella organizada el 9 de marzo por el Ayuntamiento con un colectivo especialmente vulnerable, 9 de marzo. No, no es la misma de la que usted hace referencia. No organizaba el Ayuntamiento la paella a la que usted hace referencia y no era con colectivo especialmente vulnerable. El 9 de marzo se hizo una macropaella con un colectivo especialmente vulnerable por parte de este Ayuntamiento. Se negó desde el primer momento la pandemia, se negó desde el primer momento tomar medidas y se hizo una actitud negacionista. 'No, no vamos a caer en la hipocondría, no'.

Miren, han tomado ustedes una serie de decisiones que son muy gráficas y les voy a poner el ejemplo. Con esta interpelación les quiero insistir en dejen ustedes la ideología. Usted me lo decía a mí, me lo decía a raíz de una propuesta que no es mía y usted lo sabe. Pero cuando yo les dijo dejen ustedes la ideología lo digo muy en serio. Mire, una de las propuestas que ustedes han puesto es la exigencia del IVA. ¿Saben ustedes lo que nos contestó el Sr. Ribó cuando desde el PP exigimos a mitades de febrero que se exigiera el IVA al Gobierno de España de diciembre del año 2017? Dijo esto: «Ribó estudiará si pide al Gobierno el IVA, pero descarta ir de la mano de posiciones políticas como la del PP». Esa es la actitud y esa ha sido la actitud desde ese momento. También lo hizo el Sr. Vilar, lo llevamos a una Comisión de Hacienda y el Sr. Vilar se acuerda perfectamente, y nos dijo en aquel momento «No hacía falta, que podemos esperar a que los siete millones nos lleguen en diciembre». Ahora han cambiado las situaciones. Si nos hubiéramos puesto en ese momento a trabajar exigiendo el IVA, Sr. Vilar, como hicieron otros ayuntamientos, y usted lo sabe, como el de Zaragoza, en este momento tendríamos trabajo adelantado. Pero no lo tenemos, no lo hicimos, no queríamos.

Hoy también claudicamos ante el Gobierno de España y ante el Gobierno de la Generalitat. Bien, vale. Sigán ustedes así. Es muy importante que empiecen a ver que esta crisis no va de ideología, que aquí no hay defensa de lo público ni lo privado. Abro paréntesis, por cierto, algunos insignes socialistas sí hacen uso de lo privado para lo que les interesa. No, no. No se trata de eso, no se trata de venir aquí ahora a hablar de los recortes de sanidad, ni a hablar de la pública y de la privada. No, no, se trata de tomar medidas y yo les he dicho desde el primer momento que ustedes en este pleno toman medidas, pero no las suficientes.

No es usted, Sr. Ribó, ambicioso, ni valiente, ni disciplinado, ni tiene ánimo de victoria. Justo lo que dijo el otro día el jefe del Estado Mayor cuando están trabajando las FCSE contra esta crisis. Y yo le pido que deje la ideología, que la aparte por un ratito y que no siga siendo el Ribó que descarta ir de la mano de posiciones como la del PP cuando el PP lo que pide es que al Ayuntamiento le paguen el IVA de diciembre del año 2017. Mire, sí, ese es el momento, esa es la actitud y usted puede tomar la que quiera.

Yo tengo que decir que estoy satisfecha con la interlocución que he tenido con el Sr. Galiana, con la Sra. Gómez, no con la que tengo con usted. No estoy nada satisfecha con la interlocución que usted ofrece a los grupos de la oposición. Nos reúne tarde y mal para hacernos un resumen de lo que usted le ha contado hace cinco minutos antes a la prensa. Bien, ¿por qué no se apoya más en nosotros? ¿Por qué no mostrar una imagen de unidad desde el primer momento? ¿Por qué no hacerlo en este momento, Sr. Ribó?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sí, lo quiera o no usted va a ser el alcalde de esta pandemia y lo puede hacer bien, mal o regular. Decida usted cómo lo quiere hacer. Si lo quiere hacer bien aquí tiene al PP y estoy convencida que al resto de los grupos de la oposición para hacerlo bien. Pero la actitud tiene que cambiar. Menos ideología y más responsabilidad, más seriedad. No somos la oposición a la que usted nos convoca para pegar la *cabotà* [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] sino a la que nos convoca para que le demos a usted ayudas para ser un buen alcalde.

Muchas gracias.”

Sra. Notario (Compromís)

“Gràcies, vicealcalde.

La veritat, Sra. Catalá, és que després dels debats que hem tingut este matí en este ple el més honest haguera sigut retirar esta interpel·lació perquè l'alcalde en el punt núm. 4 ja ha fet una exposició de totes les mesures que estem posant en marxa durant estos dies. I precisament per una qüestió d'actitud i de responsabilitat com vosté demana jo no vaig a entrar en este punt en la confrontació perquè el que espera la ciutadania de nosaltres hui és la foto de l'aprovació de la moció, això és el que espera la ciutadania hui de nosaltres.

Perquè malauradament ens trobem davant d'una de les pitjors crisis sanitàries de la història d'este país, una situació inèdita, cruel, desconcertant i tremendament angoixant per als ciutadans i les ciutadanes que es troben tancades a les seues cases, confinats amb la por de què el COVID-19 pugua tocar a la seua porta o dels seus éssers estimats. Perquè este virus no atén a raons ni fronteres, ni ideologies, Sra. Catalá, ni ideologies. I l'única forma de combatre'l és l'aïllament. I per eixa raó no puc deixar de empatitzar amb totes eixes persones majors que estan vivint este aïllament completament a soles i probablement cap dels que hui estem ací som capaços ni fent un gran esforç d'imaginació poder arribar a sentir un gra de la solitud, la por i la incertesa que moltes d'elles estan patint ara mateix.

Cuanto dolor, cuantos abrazos, cuantos abrazos que no se han podido compartir, cuantas despedidas que no se han podido producir, cuantos duelos pospuestos. Jo vull traslladar tot l'afecte i solidaritat d'este Govern amb aquelles persones que han perdut algun ésser estimat en esta invisible i dura batalla. Y frente a la estampa tan desoladora que cada día nos muestra las cifras de personas infectadas y fallecidas, el ingente trabajo y dedicación de todo el personal sanitario. Porque como he oído estos días en algún medio de comunicación, yo no sé si tenemos la mejor sanidad pública, no lo sé, probablemente sí, pero tenemos sin duda los mejores profesionales sanitarios y a todos ellos gracias.

Y gracias también, gracias, a todas y todos los trabajadores del Ayuntamiento de València, servidores públicos que están demostrando estar a la altura de las circunstancias y están permitiendo con su responsabilidad y profesionalidad que este Ayuntamiento no solo siga ofreciendo a la ciudadanía los servicios públicos esenciales que es lo que necesitan ahora sino que además nos permita realizar un esfuerzo extra para reforzar la asistencia a los colectivos más vulnerables como son las personas sin hogar y nuestros mayores. Y lo están haciendo, y lo garantizo como responsable de Salud Laboral de este Ayuntamiento que lo están haciendo con todas las medidas de seguridad para su protección.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Este equipo de gobierno está dando respuesta a esta imprevisible situación, imprevisible situación, que es que hoy aquí hay muchos visionarios, que está generando unos efectos absolutamente imponderables y lo estamos haciendo de una manera ejemplar, ejemplar, activando todos los mecanismos necesarios de una manera rápida como ha dicho mi compañero Carlos. Porque esa es la clave, rápidamente y eficazmente, con la responsabilidad y la contundencia que la ciudadanía merece, dejándonos la piel cada día, de lunes a domingo, sin festivos, de lunes a domingo.

Y mire, estamos impulsando una serie de baterías de medidas que el alcalde ha enumerado antes, que no sería posible afrontar con la eficacia y la diligencia que lo estamos haciendo si no fuera por el compromiso de muchas funcionarias y funcionarios a los que esta emergencia sanitaria les ha puesto delante el desafío de atender las necesidades de la ciudadanía valenciana en estos momentos tan dolorosos, gracias especialmente a las personas de los servicios esenciales de Bienestar Social, de Cooperación, de Mayores, todos los servicios esenciales que hemos nombrado, no los voy a relacionar todos.

Este Estado de Alarma provocado por la crisis del coronavirus tendrá devastadores efectos para la economía, para la salud, para el bienestar, de la que nos costará mucho recomponernos y recuperar aquello que sea posible porque muchas serán irrecuperables. Por eso es imprescindible una unidad de acción que nos interpela a todas y todos, por encima de colores, siglas, ideología. Son momentos de situarnos unidas y unidos frente al COVID que es nuestro enemigo común.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“Gràcies, Sr. Vicealcalde.

Mire, Sra. Notario y también Sr. Ribó, a quien va dirigida esta interpelación, de lunes a domingo se tiene que trabajar en el equipo de gobierno pero no de forma extraordinaria por una situación como la que vivimos, se tiene que trabajar siempre. Eso es el manual de la política, Sra. Notario. Eso no puede ser un extra, ¿vale?

Y permítame que le diga una cosa, su respuesta –aunque yo la agradezco mucho– es un ejemplo claro de lo que pasa en este Ayuntamiento. El alcalde ha de tomar las riendas y por mucho que yo le agradezca la respuesta, el alcalde debe responder. Es que quien toma las riendas en este Ayuntamiento es el alcalde y si no sabe tomar las riendas y no sabe contestar a una interpelación de la oposición tenemos un problema.

Miren, esto no se acaba hoy. Es que ustedes tienen que entender que esto no va a terminar hoy, aquí con esta batería de medidas esto no se termina. Es decir, este Ayuntamiento tiene que empezar mañana ya a trabajar en un presupuesto, en una modificación completa del presupuesto de este año, del 2020. No sirve el presupuesto que aprobamos en diciembre porque las circunstancias no son las mismas. Y ustedes no pueden sentirse satisfechos con las medidas de hoy, yo no lo estoy, por contenta que me vaya por algunas medidas que ustedes las han aceptado y frustrada porque ustedes deciden no tocar la política fiscal. No termina hoy. Ustedes tienen que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



empezar a reflexionar sobre el capítulo de inversiones de este Ayuntamiento y sobre todo el presupuesto. Vamos a necesitar muchos recursos para atender esta situación, nuestra ciudad va a verse en una situación complicada y mucha gente va a llamar a la puerta de este Ayuntamiento.

Y ustedes tienen que empezar a pensarlo ya y mi obligación es decírselo hoy, mi obligación es decírselo hoy, mi obligación es decirles que esto no termina hoy, que tienen ustedes que empezar mañana mismo, con toda la oposición si es posible. Y si no es posible porque ustedes no lo toleran no lo hagamos, pero háganlo. A reflexionar sobre todo el presupuesto municipal, ya hay que modificar el presupuesto municipal. Nos vamos a ver en una situación muy complicada y ustedes tienen que saber reaccionar, y no 15 días más tarde. Es que ustedes reaccionan 15 días tarde. O sea, ¿a ustedes no les pone la pena o lástima cuando ven que otros ayuntamientos, otras corporaciones, otras capitales de España se están adelantando a algo que ustedes no se adelantan? ¿No se sienten ustedes un poco lentos cuando ven que Madrid, Zaragoza, Barcelona toman medidas y ustedes van 15 días más tarde?, ¿en una situación que no permite perder ni un solo minuto, ni un solo segundo? Porque en el rato que estamos aquí hay gente que muere.

Es decir, deberían ustedes reflexionar porque les ha cogido, insisto, con dos semanas de retraso. Y a mí me gustaría, Sra. Notario, Sr. Ribó, que no les cogiera con dos semanas de retraso. Es decir, la próxima medida, las próximas medidas, la reflexión sobre el presupuesto global [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*], no les puede coger con dos semanas de retraso.”

Sra. Notario (Compromís)

“Mire, yo no voy a entrar en la confrontación porque soy una persona de palabra. Solamente le voy a decir una cosa, el alcalde con los dos vicealcaldes están al frente de la Comisión de Seguimiento de esta crisis que se convocó incluso antes del Decreto del Estado de Alarma trabajando. Y es que todo esto que usted está diciendo ya se está haciendo, es que parece que usted venga aquí a no sé. Pues eso, lo que le dicho antes, ¿no? Lo de los visionarios. Por favor, un poco de seriedad.”

Sr. Vilar (PSPV)

“Mire, el hecho de no haber retirado esta interpelación cuando el alcalde ha contestado al principio del pleno a lo mismo que planteaba esta interpelación es por sobresalir un poco, por algo de protagonismo respecto al resto de la oposición que no lo ha hecho. No hacía ninguna falta porque el alcalde ha contestado.

Sra. Catalá (PP)

“Eso lo dices tú.”

Sr. Vilar (PSPV)

“Pues claro que lo digo yo. Estoy hablando yo, si me permite. Perdón, es que como hablo yo digo lo que a mí me parece, suele ser normal. ¿Puedo? Gracias, Sra. Catalá.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Porque usted si ha escuchado al alcalde lo hubiera podido tener claro. Es que ahora habla de la remodelación del presupuesto. Pero si he empezado yo en la primera intervención que he tenido diciendo que este presupuesto ha de realizar una profunda modificación en el momento en que tengamos el decreto que permita el abanico de posibilidades a las que dedicar el superávit o el remanente líquido de tesorería, es que lo he dicho yo.

Pero es que ustedes siempre están igual. Oiga, no diga que hoy por la crisis generada pide bajar el IBI y otros impuestos porque lo pidió en diciembre, porque lo pide por ideología. Contradictorio con lo que luego hacen porque lo habían subido el 10. Pero usted lo pide hoy, mañana, pasado y antes de ayer, le da igual. Lo pide de plantilla, lo pide porque lo pide su manual ideológico en la primera hoja que pueda tener.

Y dice cosas como que no hemos reclamado el IVA atrasado de diciembre de 2017. Oiga, lo reclamamos en una JGL. Está en las actas, pídalas que los funcionarios sin duda se la facilitarán con muchísimo gusto. Y si no se la dejo yo y subrayado en amarillo. Y lo volvimos a solicitar en la última JGL y lo traemos a que el Pleno lo vuelva a pedir para hacerlo con más fuerza. Y se lo hemos notificado al Ministerio, a la Presidencia del Gobierno, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* a la Presidencia de la FEMP. *És que no és com diuen perquè a més eixe sistema de càlcul el firmà Rajoy, no el firmà ningú més. És que ja està bé.*"

21	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre la protecció dels funcionaris municipals davant la pandèmia.	

Sr. Giner (PP)

“Buenas tardes ya a todos y para terminar el pleno.

Es un ruego o pregunta que igual hubiera hecho a la Comisión de Gestión de Recursos pero como se ha suspendido y por contextualizar en la línea de que aquí la oposición es contra el virus y no contra nadie, yo creo que ha quedado demostrado que vamos todos unidos. El voto a favor, hemos levantado todos la mano a favor de las medidas, del paquete de medidas extraordinarias que se ha defendido, se ha consensuado hasta altas horas de la noche y con hechos se ha demostrado que todos queremos arrimar el hombro.

Pero por contextualizar, hay vecinos de nuestra ciudad que en estos momentos pues lo están pasando verdaderamente mal porque tienen familiares ingresados, porque tienen familiares en la UCI, porque no quiero imaginar el dolor de que fallezca alguien y no puedas ir a verle y darle la última despedida.

En este contexto que es lo verdaderamente importante y es a lo que todos tenemos que dedicarnos dejando la ideología y dejándolo todo. Pero todo este paquete de medidas, todas estas ideas que queremos hacer para mejorar a los vecinos de nuestra ciudad saldrán adelante o fracasarán si los trabajadores de esta casa los cuidamos y están preparados para ponerlo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Contrasta con las medidas que ha dicho usted y con las medidas que ha explicado el Sr. Ribó las quejas de los cinco sindicatos, las quejas de los trabajadores que se leen en los medios de comunicación.

Y por eso el ruego final de este pleno para con los nuestros, para los que están aquí en la casa, los que están en la primera línea de batalla, los que van a tener que llevar a cabo las modificaciones de crédito, el posponer el cobro del impuesto, todo el paquete de las 64 medidas que lógicamente aquí no las puedo enunciar. De tal manera que el ruego es para con los nuestros, para con los de la casa.

En primer lugar, con nuestro encomiable Cuerpo de Policía, que no les puedan faltar las suficientes epis, ni los chalecos de los que también se quejaban, ni los sistemas de prevención y de protección.

Que se acelera al máximo el teletrabajo porque una cosa es el paquete de medidas y otra cosa es la eficacia real con hechos. Y que se revise también si es necesario en estos momentos de confinamiento y mientras dure, que se ha prorrogado ahora 15 días más, la presencia real, física que se ha dado un nuevo reparo ahora con más calma y con la experiencia de una semana o 10 días de confinamiento.

Y también creo que ha habido quejas de conductores de la EMT, pues si se les puede incrementar algún paquete de medidas para protegerles, para garantizar este servicio de transporte colectivo tanto a médicos, a personas que se tengan que desplazar en estos momentos que tengan el servicio, pero que protejamos a los nuestros.

Muchas gracias.”

Sra. Notario (Compromís)

“La verdad es que antes de decretarse el Estado de Alarma yo convoqué un Comité de Seguridad y Salud, el ordinario, coincidió unos días antes. Pero además convoqué un Comité de Seguridad y Salud extraordinario precisamente para hablar con los delegados de prevención ante la posible situación que se podía producir. Pero a partir del momento del Decreto del Estado de Alarma esta situación excepcional nos ha llegado, nos está obligando, nos obliga a tomar decisiones rapidísimas. Sobre todo porque el objetivo fundamental, Sr. Giner, se lo aseguro, para mí como regidora responsable precisamente es proteger la salud y la seguridad de nuestros trabajadores y trabajadoras, se lo garantizo.

Pero como ustedes saben, como usted sabe la situación de suministro de los epis es algo que nos está afectando a nosotros, evidentemente, como le ha estado afectando a todas las administraciones que es ahora cuando se está empezando a suministrar. Pero previamente a eso nosotros ya habíamos hecho una previsión y precisamente por eso a este Ayuntamiento no le han faltado epis en ningún momento. Si se hubiera retrasado el suministro probablemente no le digo que no, pero no ha sido el caso.

Todos los trabajadores y trabajadoras que están en situación de riesgo, que eso no es algo que diga yo, eso lo dicen las autoridades sanitarias, son las autoridades sanitarias, el Ministerio de Sanidad concretamente quien dice qué trabajadores y trabajadoras son las que están en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



situación de riesgo, esos trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de València no les ha faltado epis en ningún momento, se lo garantizo.

Respecto al teletrabajo, claro, ustedes dicen es que el teletrabajo. El teletrabajo es una situación, insisto, absolutamente excepcional. Estamos implantando, eso mi compañero Pere Fuset que es responsable de Administración Electrónica, es que llevamos ya yo a día de hoy no le puedo decir cuántas licencias pero no sé si son 600 o 700, que es una situación absolutamente excepcional. Y claro que estamos trabajando en ello. Le aseguro que los trabajadores y las trabajadoras del SerTIC se están dejando la piel con este tema, se lo aseguro.

Creo que no se me ha olvidado nada más, gracias.”

Sr. Cano (PSPV)

“Muchas gracias, Sr. Campillo.

Vamos a ver, en aras de seguir con este espíritu de consenso les tengo que decir que en el ámbito de la PLV y en el Cuerpo de Bomberos, pero especialmente en la PLV porque ahora es quién más está haciendo frente a esta situación de emergencias porque tiene que mantener el mantenimiento del RD del Estado de Alarma. Yo les pediría que se ajustaran un poco más. Entiendo que la tarea de la oposición es la que es y es lógico y es democrático, pero necesito que también ajustemos un poco más, yo creo que es bueno para todos.

Vamos a ver, cuando uno dice que la PL no está bien protegida está generando un estado de alarma porque es la PL la que mantiene la seguridad en la ciudad. [Retorn de l'àudio]

Bien, como estaba indicando. Decir o sugerir en estos momentos y en aras del consenso, ¿eh? No sé si esto se me ha escuchado antes pero lo indico ahora. En aras del consenso y con la pausa necesaria para en cada uno de los momentos. Es importante ajustar bien las afirmaciones. Estamos en un Estado de Alarma y por lo tanto las afirmaciones deben de ajustarse a la realidad. Cuando alguien dice o afirma públicamente, siempre escuchando la partitura que otros han escrito, no es una partitura propia porque tampoco parte de un conocimiento propio de los hechos sino es un conocimiento venido de terceros que se asume como propio sin ninguna lectura crítica y creo que estamos en un momento lo suficientemente duro e intenso por decirlo de alguna manera como para no ajustar bien lo que uno va afirmando. Yo me cuido mucho de esto. Entonces, hay que intentar buscar un equilibrio.

Pero bueno, como decía, en busca del consenso que ha imperado en todo el pleno del Ayuntamiento. Miren, la PLV, que fue la primera delegación, la de Protección ciudadana, la primera área que estableció cualquier medida para el contagio del coronavirus, que fue el 24 de febrero. Pero más allá de eso, y como nos estamos centrando en el material, les diré que la PLV ha repartido a su plantilla 12.000 guantes, 6.000 mascarillas, 85 botellas de 500 ml de gel hidroalcohólico, 100 botellas de 100 ml de gel hidroalcohólico, [...] litros de lejía. Todas las unidades de Policía han sido desinfectadas en varias ocasiones. De la contrata de limpieza y a través de la compañera Luisa Notario se ha intensificado la limpieza de las instalaciones municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Por lo tanto, yo entiendo que cada uno tiene aquí un papel pero cuando uno intenta hacer una crítica al Gobierno, que son todas bienvenidas, son constructivas, debe de ajustarse mejor la información. Y cuando a uno le dan un papel encima de la mesa tiene que por lo menos contrastarlo. Sí, todos. Yo creo que todos, incluso el equipo de gobierno, saldrán ganando.

Gracias.”

22	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la promoció del voluntariat amb motiu de la pandèmia.	

Sr. Estellés (Cs)

“Hola, ¿qué tal? Buenas tardes.

Lo primero, un saludo afectuoso a los 33 miembros de la corporación y a las personas que han hecho posible este pleno, tanto las que están ahí como los funcionarios que han estado esta semana trabajando en el pleno. Un abrazo afectuoso a mi compañero Rafa Pardo y a todo nuestro grupo porque han sido semanas duras por la inquietud por la salud del compañero, a los concejales que hoy no están con nosotros, a los asesores y a los funcionarios de nuestro grupo. Y un aplauso a todos nuestros héroes, a los que nos curan y a la gente que en este caso nos garantiza los suministros. Y a los funcionarios de esta casa, policías, funcionarios de la casa, insisto, y a los conductores de la EMT para que estos epis que ahora mismo no tiene todo el mundo los puedan tener.

El ruego concretamente, más allá de reiterar el asunto correspondiente a la plena funcionalidad del teléfono de atención a mayores, es la parte de la entrada que es el voluntariado. Es decir, el otro día el Ayuntamiento en nota de prensa sí que puso la información para que canalizando ese voluntariado, esas personas que quieren tener actuaciones para ayudar a la gente por medio de Amics de la Gent Major. Ahora mismo, el tema, lo que les ruego y lo que les pido, es que se pueda promocionar desde la parte consistorial más ese canal de voluntariado hacia esa oenegé y también pues que de alguna manera cuando se llama al Ayuntamiento, insisto, tanto por los medios de la Policía Municipal como a propia atención telefónica del Ayuntamiento poderlo canalizar. Porque yo mismo, y esto es inductivo, estoy teniendo llamadas de personas que bien forman parte porque ahora han dejado de trabajar o están trabajando o teletrabajando pero tienen tiempo, también personas que han estado sometidas a un ERTE o personas que no trabajan, que en este tiempo de confinamiento y a la vista de los próximos quince días y quizás más tiempo pues tienen ese tiempo y esa voluntad de poder ayudar. Entonces, me reitero en el ruego de que se pueda promocionar, que ya se dijo, insisto, en la nota de prensa, por los medios municipales ese canal de entrada de esas personas. Y eso nos alaba como sociedad, porque hay muchísimas personas que quieren ayudar, pues puedan tener esas facilidades desde el Ayuntamiento para poderlo hacer.

Muchas gracias.”

Sra. Gómez (PSPV)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



“Lo que pasa es que no he entendido bien el ruego. Sí, sí, me lo sé, tranquilo. Vamos a ver, no he acabado de entender bien el ruego pero voy a hacer un pequeño y sucinto resumen de la iniciativa que se ha puesto en marcha desde la Concejalía de Personas Mayores para organizar el tema del voluntariado.

Es verdad que estábamos detectando que muchas personas movidas por la buena voluntad y por la buena intención estaban organizando pequeños comandos de barrio para hacer la compra a los vecinos y vecinas mayores que bien no tienen una red familiar porque no la tienen o porque su familia desgraciadamente no los atiende o no se ocupa de ellas, o incluso nos estábamos viendo en circunstancias de personas mayores que sus familiares pudieran verse aislados porque sus familiares estuviesen hospitalizados, o por ser personal sanitario y no poder por lo tanto tampoco acudir a su casa porque las medidas de prevención sanitaria que tienen que tener ellos son mucho mayores que las que tenemos que tener obviamente nosotros por las consecuencias que tienen para ellos un contagio del COVID-19.

Entonces, para arreglar un poco todo eso porque nos empezamos a preocupar como Ayuntamiento de València establecimos, bueno, tenemos un convenio con Amics de la Gent Major que es una oenegé que trabaja durante 365 días del año con el acompañamiento, con el cariño, con el acompañamiento afectivo a las personas mayores y entendimos que lo más lógico es que del voluntariado se encargara una oenegé especializada que tiene en su plantilla gente profesional que sabe perfectamente cómo actuar en estas circunstancias y sobre todo cómo organizar el tema del voluntariado.

Y por eso quisimos hacerlo así, a través de una oenegé con la que además ya tiene suscrito un convenio la Concejalía de Personas Mayores, con Amics de la Gent Major que es una oenegé absolutamente reconocida y que tiene varios proyectos sociales en toda España. Y lo que hemos hecho desde la Concejalía de Personas Mayores es comunicar que cualquier iniciativa de voluntariado deberá de ser enmarcada y sobre todo organizada a través de la oenegé Amics de la Gent Major.

Que eso es una cosa distinta que el teléfono de atención ciudadana que hemos puesto a las personas mayores de esta ciudad para que tengan una interlocución o tengan un teléfono de atención en donde conocer los nuevos servicios que hemos puesto a disposición desde el Ayuntamiento de València a las personas mayores. Porque es verdad que muchas personas mayores que eran, por ejemplo, usuarias de los centros de día se quedaban fuera de ese recurso. O incluso vamos más allá, personas mayores que podían valerse en el día a día pero que dada la crisis sanitaria podían tener dificultades para estar bien atendidas. A estas personas hemos ampliado el servicio de Menjar a Casa, atención domiciliaria y ayuda y atención de tareas de hogar. Y bien, ese servicio del *call center* que hemos puesto nuevo que ha empezado a trabajar el lunes es el que está dando la información a todas nuestras personas mayores de qué nuevos servicios pueden ser usuarios.

Y no sé si he respondido más o menos el ruego pero es un poco el resumen de todo lo que se ha hecho desde la Concejalía de Personas Mayores.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



23. (E 1)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: SERVICI ECONOMICOPRESSUPOSTARI. Proposa aprovar la 6a Modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdit del Pressupost municipal de 2020 (COVID Social).		

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA

S'aprova la urgència per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“En esta sexta modificación de créditos se hace un suplemento por importe de 2,5 millones de euros con cargo a remanente de tesorería. Nosotros hemos comprobado que destinan 1.100.000 euros a la partida de Bienestar Social y mi intervención va dirigida a un ruego que estoy seguro que atenderán. Destinan 1.100.000 a Bienestar Social, concretamente 300.000 a la atención a urgencias sociales y 800.000 a partidas de ayuda de emergencia. Después se incorporan 300.000 euros a la partida de Cooperación al Desarrollo, sobre todo a incrementar la partida de ampliación de plazas de acogida a personas migrantes y otro 1.100.000 a Envejecimiento Activo.

Nosotros lo que pedimos es que nosotros pensamos que estas subvenciones o estas ayudas o esta modificación de créditos se quedará corta y creo que ustedes son conscientes de ello. Lo que pedimos es que ustedes sean receptivos a incrementar estas partidas en el plazo de tiempo más corto posible que sea necesario. Yo vi anunciadas las medidas el fin de semana, se anunciaron el viernes y lo cierto es que hasta ayer no sabían ustedes que lo iban a llevar a JGL, lo han aprobado en JGL y el expediente nos ha llegado tarde porque efectivamente fue antes la nota de prensa que el expediente. Pero no obstante, toda medida es aceptada correctamente.

Yo lo que les pido son dos cosas. En primer lugar, respecto de esto creo que es insuficiente y que ustedes comparten conmigo que habrá que ampliar estas partidas, estoy convencida de que lo harán en el momento oportuno. Yo creo que ya parten cortas pero espero y deseo que sean incrementadas en la medida de la diligencia que ustedes consideren oportuna a cuestiones muy sensibles.

Y en segundo lugar, también un poco hilándolo con la intervención anterior, yo sí que le pediría, Sra. Gómez, y además sé que lo va a hacer porque lo ha incorporado a la moción conjunta, que todas las iniciativas de voluntariado que no cerremos puertas a otro tipo de entidades de recorrido reconocido en esta ciudad que puedan en lo que venga, que vendrá, articular algún tipo de programa con el Ayuntamiento para organizar este tipo de voluntariado.

Gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Sr. Vilar (PSPV)

“Este expediente se ha montado con muchísima celeridad por parte de un esfuerzo de todos los funcionarios implicados porque viene como consecuencia de la publicación en el BOE del Decreto del Gobierno que permite aplicaciones de urgencia del remanente de tesorería. Era imposible hacerlo antes. Otra cosa es que al leer el BOE todos los miembros del Gobierno que han intervenido en ruedas de prensa pues habrán manifestado que estaban dispuestos a hacer uso de esta posibilidad.

Y obviamente, como llevamos repitiendo durante todo el pleno, hoy hemos traído medidas iniciales para la coyuntura actual. Estas medidas se irán articulando, habrá nuevas baterías de medidas, habrá ampliación sobre las tomadas a medida que evolucione la situación. Esto es lo que hemos mantenido desde el principio del pleno y acabamos igual, hemos propuesto una serie de medidas que estamos dispuestos a ir ampliando, modificando, sacando otras nuevas en función de la dinámica en que se mueve la situación actual.”

Sr. President

“Abans de passar a votar sí que m’agradaria aclarir que esta aprovació pren cos i és executiva des del moment que aprovem este punt en el Ple de l’Ajuntament, igual com en els punts de la modificació de crèdit anteriors, val? També perquè conste en acta.”

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

“Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, de conformidad con los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

HECHOS

1º. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista de las memorias justificativas de la concejalías delegadas implicada y de los informes de las respectivas jefaturas de Servicio.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta 6ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



de Gasto del Presupuesto 2020, tras la 6ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

5º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 26 de marzo de 2020, se ha aprobado el Proyecto de la 6ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la 6ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 2.500.000,00 € con el siguiente detalle por aplicaciones:

Altas Gastos	
Capítulo 2	1.700.000,00
Capítulo 4	800.000,00
TOTAL	2.500.000,00
Nuevos Ingresos	
Capítulo 8	2.500.000,00
TOTAL	2.500.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestos al público los expedientes por el plazo de quince días hábiles, pudiéndose consultar en la web valencia.es, a todos los efectos determinados en dichos preceptos legales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Transcurridos ocho días desde el día siguiente a la interposición de la reclamación sin que hubiese recaído resolución expresa se entenderá desestimada la misma, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta, (art. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1988)."

Sr. President

"Amb este punt queda conclòs este ple ordinari però molt extraordinari.

Volia agrair la paciència a tots els membres de l'hemicicle, del Ple, als que estan també connectats per videoconferència perquè hem tingut alguns problemes tecnològics. Però volia agrair la seua amabilitat també per entendre esta situació i fer fàcil a la presidència l'ordre d'este debat. Que tinguem sort tots i totes davant d'esta situació, que ens cuidem molt i moltes gràcies també per intentar arribar a acords, els més amplis possibles."

La presidència alça la sessió a les 14:32 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	01/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732